

Poder central, poder local
Funcionarios borbónicos en el Tucumán colonial
Un estudio de Antropología Política

Ana María Lorandi

sé acatar y venerar S. M. en cualquiera Imagen Suya
Bucareli al Presidente de la Audiencia de Charcas.

Índice

Prefacio	1-4
Introducción	5-14
Capítulo I: Los Borbones en España y América	15-37
Capítulo II: Perfil identitario del Tucumán en el siglo XVIII	38-58
Capítulo III: Campero en Córdoba	59-90
Capítulo IV: Política militar y guerra de frontera	91-114
Capítulo V: La expulsión de los jesuitas	115-148
Capítulo VI: Discursos y representaciones del poder. Los funcionarios del despotismo ilustrado	149-169
Capítulo VII: “Los dos cuerpos del rey”	170-176
Fuentes:	177-178
Bibliografía General:	179-187

Prefacio

La sociedad construye sus significados
Charles Taylor (1996)

Mi camino, en la construcción de este libro, ha sido inverso al que Antonio Hespanha describe acerca de los hitos de su formación intelectual en el prefacio de su libro *La Gracia del Derecho*. Hespanha confiesa que partiendo de la teoría tradicional del derecho y pasando por la sociología y la antropología encontró en la teología moral una fuente de inspiración que enriqueció notablemente su perspectiva. En este caso, como digo, la ruta fue inversa, partiendo de la Antropología comencé a incursionar en la Historia política desde la problemática de la teología moral y terminé en la Historia del derecho.

Este libro ha tenido una larga génesis. Descubrí el tema por azar en 1997, revisando los catálogos del Archivo General de Indias en Sevilla. Buscando información sobre el siglo XVIII relativa al Tucumán colonial consulté por primera vez el juicio de residencia del gobernador Juan Manuel Campero. El documento en realidad pertenece a los fondos del Archivo Nacional de Madrid y debí leerlo en la versión digitalizada. Salteando páginas para una primera y rápida evaluación de su contenido y del tipo de información que ofrecía, descubrí una carta que Campero había dirigido al cabildo de la ciudad de Córdoba. En ella el gobernador enviaba un mensaje donde los conceptos de responsabilidad social y ética cristiana se fundían en una síntesis fascinante. El personaje de Campero que surgía de esa carta, enriquecido por otros documentos que él aportó a su juicio de residencia, me indujeron a construir una imagen de buen funcionario, cristiano, moderno e integrante en algún grado del nuevo iluminismo español. A esto se sumó que por esa época, mi entrañable amigo y colega José Emilio Burucúa me había orientado en las lecturas sobre ética social cristiana y señalado la presencia en el Río de La Plata de dos obispos filo – jansenistas: Manuel Abad Illana en el Tucumán y Manuel de la Torre en Buenos Aires, ambos ejerciendo su ministerio en el momento de la expulsión de los jesuitas, y respondiendo a perfiles acordes con el puritanismo moral en lo político y en lo social. Todo confluía a construir una imagen de grandes renovadores de la vida colonial a mediados del siglo XVIII que hasta el momento se caracterizaba

por una notable distancia entre las normas y las prácticas, distancia que estos funcionarios civiles y eclesiásticos trataron de acortar.

Sin embargo tal como lo expreso en la Introducción, desde esa posición corría el riesgo de convertirme en un juez de los acontecimientos pasados en los que estos funcionarios civiles y eclesiásticos se vieron involucrados y confieso el fastidio con el que leí trabajos que ofrecían una imagen del gobernador Campero totalmente opuesta a la que había anidado en mi cabeza. Felizmente he podido evitar cualquier riesgo de transformar la investigación en un trabajo apologético, a medida que la personalidad de Campero como hombre justo y equilibrado se fue matizando al descubrir aspectos de su conducta que mostraban un cerrado autoritarismo, un fuerte apego a los símbolos de poder y un afán desmedido de mostrar su lealtad al rey mediante actos de heroísmo personal. En su preocupación por combatir los vicios de la sociedad colonial, en la que encontraba una oposición cerrada a las reformas que pretendía imponer, fue provocando un clima de crecientes tensiones a la que respondió a veces con actitudes excesivamente drásticas que provocaron una crisis final en la que fue aprendido y conducido a la cárcel de la Audiencia en Charcas.

Por otra parte, las nuevas lecturas sobre la historia del derecho, que destacan la flexibilidad y aleatoriedad de la legislación durante el Antiguo Régimen, modificaron el ángulo desde el que había de considerarse la conducta de los agentes coloniales y matizaron la perspectiva del análisis del conjunto de esta sociedad y de estos nuevos funcionarios, fuertemente regalistas. Perspectiva, de todas maneras, que no debe impedirnos creer que la habitual conducta desviada de las normas nunca provocaba consecuencias negativas en la misma sociedad que sostenía esos principios y que esas consecuencias no hayan tenido efectos posteriores acarreado serios problemas sociales y políticos en el largo plazo.

Sobre este tema una última aclaración: el enfoque microscópico sobre la conducta de los individuos durante los acontecimientos críticos analizados, singularmente los que rodean la expulsión de los jesuitas, me ha mantenido alerta en el sentido de no caer en la ingenuidad de creer que el marco legal, por flexible que fuera, dejaba de condenar o que favorecía cualquier tipo de comportamiento desviado de la norma. Si bien muchos autores han considerado que la falta de cumplimiento de la ley fue, a la postre, funcional al sistema y que su flexibilidad o la “ilegalidad tolerada” permitía que la sociedad encontrara la manera de sobrevivir y desarrollarse frente al ahogo monopolístico de la corona de España, también parece que, con demasiada frecuencia, se sobrepasaban los

límites de lo tolerable provocando un clima de crisis endémica en la moral social y política. Por otro lado, un enfoque macroscópico, desde la perspectiva de las intenciones reformistas de la política borbónica, desnuda también las contradicciones del sistema y sobre todo las dificultades para reencauzar esa sociedad dentro de un nuevo marco legal. Los nuevos funcionarios borbónicos llegaron a nuestras costas muñidos de órdenes precisas para provocar los cambios necesarios, pero carentes de un aparato legal previamente modificado que les permitiera cumplir con sus objetivos.

De ese modo, la historia de estos nuevos funcionarios borbónicos, entre los que hemos elegido a los gobernadores del Tucumán y Buenos Aires, Manuel Fernández Campero y Francisco de Bucareli y Ursúa respectivamente, inserta en la dramática decisión de Carlos III de expulsar a la Compañía de Jesús de todos los territorios de su monarquía, es el ejemplo elegido en este libro para ilustrar de qué manera las nuevas políticas borbónicas daban sus primeros pasos en sus posesiones de ultramar e iluminar el clima de tensiones que se generaron al momento de encontrarse frente a la encrucijada de optar entre dos modelos políticos diferentes.

Con todo este bagaje conceptual en mente, la frase de Charles Taylor que encabeza este prefacio adquiere doble significación. No sólo es necesario tener en cuenta que, aunque la historia se construye desde el presente, es necesario también hacer un esfuerzo para comprender los significados que una sociedad atribuye a los acontecimientos en los que participa. Entendemos que el historiador debe prestar especial atención para descubrir estos sentidos, vinculados a los marcos referenciales con los que los miembros de esa sociedad se identifican. Por ese motivo, aunque la historia de Campero aparece en primer plano en los capítulos centrales, a lo largo del libro veremos aparecer otros actores individuales y colectivos, tanto del ámbito local o regional, como a funcionarios borbónicos enviados directamente desde España, que pueden dar cuenta de la pugna provocada por la resistencia a adoptar los cambios que la monarquía trataba de implementar, todo ello sumergido en el contexto a la vez micro y macro o local y global en el que se desenvolvía la sociedad y se desarrollaban los acontecimientos que narraremos y analizaremos.

Ana María Lorandi
Buenos Aires, julio 2006

Agradecimientos

Las investigaciones que fundamentan este libro fueron solventadas por fondos otorgados por Universidad de Buenos Aires, (UBACYT), el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICET) y la Agencia de Promoción de la Investigación y Desarrollo (FONCYT) de la Secretaría de Ciencias y Tecnología de la Nación. Asimismo debo reconocer las especiales atenciones de que he sido objeto durante los trabajos realizados en los Archivos: General de la Nación (Buenos Aires); General de Indias, Nacional de Madrid; Archivo y Biblioteca Nacional de Sucre, Municipal de Córdoba, Americanistas de la Universidad de Córdoba, Provincial de Salta.

Quiero expresar un agradecimiento especial a dos personas que marcaron hitos en el desarrollo de esta investigación. A José Emilio Burucúa que orientó mis primeras lecturas sobre la ética pública durante el Antiguo Régimen y al Dr. Víctor Tau Anzoátegui que despertó mi interés por los nuevos estudios de la Historia del Derecho. En esta última línea fueron muy ricas las charlas sostenidas con Alejandro Agüero con quien coincidimos en una estadía en el Archivo General de Indias y con Tamar Herzog a quien tuve la oportunidad de conocer en su reciente visita a Buenos Aires, en el año 2005. No puedo ignorar la riqueza de los intercambios con mis becarios y estudiantes de doctorado de Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, con quienes compartimos y discutimos buena parte de la misma bibliografía teórica utilizada en este libro. En primer lugar debo destacar el apoyo técnico y la calidad de los comentarios brindados por Claudio Biondino que me ayudó a desentrañar la espesa maraña de acontecimientos y discursos contenidos en la abundantísima documentación consultada. Debo mencionar también las discusiones con Silvina Smietniansky y con Ana Laura Drigo que están abordando temas afines. Un agradecimiento muy especial a Cora Bunster que tuvo la infinita paciencia de realizar la corrección de estilo de este libro y que junto a Roxana Boixadós, Pablo Sendon y Lía Quarleri colaboraron con inteligentes comentarios sobre el contenido del manuscrito, aunque la responsabilidad final del texto corresponda totalmente a su autora.

Introducción

C'est la tâche de l'anthropologue que d'approfondir sans cesse cette investigation des mots, des actes et des intrigues que font de l'action politique un drame à nul autre pareil (Abélès 1990: 232).

El primer objetivo de este libro, enfocado desde la perspectiva de la Antropología política, es el de analizar y discutir la modalidad que adquirió en el Tucumán Colonial - provincia perteneciente al virreinato del Perú hasta 1776 - los esfuerzos de los Borbones por recuperar el control sobre los reinos de ultramar y la resistencia que encontraron en la sociedad local en defensa de la autonomía lograda durante el gobierno de los Austrias. Un segundo objetivo, derivado del primero, consiste en observar desde una perspectiva micro, las dificultades que tuvieron los funcionarios enviados por la corona para implementar las precisas órdenes emitidas e imponer la autoridad real sin disponer, simultáneamente, de un nuevo marco legal y de una nueva concepción de la ley y la jurisprudencia.

Para lograr este segundo objetivo nos ha parecido muy útil hacer un seguimiento pormenorizado de las dramáticas circunstancias vividas por algunos personajes que en cierta manera condensan las características de los funcionarios borbónicos, como lo fueron Manuel Fernández Campero para el Tucumán y Francisco de Bucareli y Ursúa en el espacio más amplio del Río de La Plata. La focalización en los discursos y prácticas de estos funcionarios y de otros actores sociales – como el obispo Manuel Abad Illana - vinculados a las nuevas formas de ejercer el poder político, nos permite otorgar carnadura a personajes históricos mediante una metáfora ficcional quienes, glosando a Florencia Mallon, a veces salen “de las sombras y caminan junto a nosotros”¹.

Personajes, a su vez, que interactuaron al interior de la trama dramática provocada por la expulsión de la Compañía de Jesús de todos los territorios de la Monarquía Católica y que encontró en el Tucumán una encendida resistencia. Acontecimiento central, entonces, en torno al cual se desarrolló la actividad y versaron los discursos de estos actores sociales.

¹ La frase de Florencia Mallon (1995: 107) es la siguiente: “ocasionalmente, apenas por un instante, alguien sale de las sombras y camina junto a nosotros...”

Para comprender las condiciones en que se produjo la resistencia de una parte de la sociedad tucumana a la primera gran reforma borbónica, fue necesario situar, previamente, el acontecimiento central dentro de un contexto más amplio, contemplando tanto la perspectiva metropolitana como la local. En suma, la estrategia adoptada en el libro es la de observar de cerca el comportamiento de los actores sociales en relación con determinado acontecimiento insertos - actores y acontecimiento - en un contexto sociopolítico particular: el de las reformas borbónicas en el espacio global y el del Tucumán en el espacio local, a mediados del siglo XVIII.

Las llamadas grandes reformas económicas, políticas y administrativas fueron implementadas en las últimas décadas del siglo XVIII. Sin embargo, desde mediados del siglo, se fueron produciendo modificaciones menores y nombrando funcionarios destinados a ejercer un control más estrecho sobre las instituciones americanas. Algunas de estas medidas encontraron una dura oposición en el medio local y los funcionarios fueron acusados, con frecuencia, de autoritarios y soberbios. Para comprender las tensiones generadas en esta coyuntura de cambio es necesario insistir en una contradicción que nos parece esencial: la Corona trató de restar autonomía a las instituciones americanas sin modificar, simultáneamente, los principios generales del derecho y la jurisprudencia. Mientras continuara vigente la legislación del Antiguo Régimen, tal como la posibilidad de cuestionar las decisiones del monarca o de sus ministros y Consejos - apelando al derecho natural y a las mutuas obligaciones entre el rey y sus súbditos - la gestión de los funcionarios enviados a las colonias encontraría barreras legalmente infranqueables. Si bien retomaremos el tema de la legislación en el próximo capítulo, nos ha parecido pertinente dejarlo expuesto en esta Introducción y compartir con el lector nuestro interés por insertar un acontecimiento particular y los debates locales por el poder político en un contexto legal e ideológico más amplio y general.

* * *

En el segmento histórico que hemos seleccionado (1764-1770) se llevó a cabo una de las primeras grandes reformas borbónicas: la expulsión de los jesuitas de todos los territorios de la Monarquía hispánica. La orden de Carlos III de 1767 provocó un agudo conflicto en el Tucumán, expandió la disputa entre distintas instituciones y actores sociales y se prolongó hasta bien entrada la década de 1770 sobre todo en lo relativo al

control de las Temporalidades de los jesuitas². Las múltiples variables presentes en este conflicto y la gran cantidad de agentes involucrados nos han invadido de información, muchas veces contradictoria, otras veces complementaria que ha exigido un análisis cuidadoso y el ejercicio de una fina crítica hermenéutica.

Ya hemos enunciado quienes fueron los funcionarios más importantes que intervinieron en este conflicto. En primer lugar el gobernador Manuel Fernández Campero³ quien se enfrentó desde el comienzo de su gestión con una facción del Cabildo de Córdoba encabezada por el alférez Juan Antonio de la Bárcena. El problema central consistió en una disputa por el uso del impuesto de la sisa destinado a la defensa de la frontera atacada por las tribus chaqueñas. Cabe destacar desde ya que se había exceptuado a la producción de las haciendas jesuíticas del pago de este impuesto. En forma paralela, el tipo de control sobre esa frontera también era motivo de debate entre las autoridades de distintos organismos de gobierno (el virrey, la Audiencia de Charcas, el gobernador). Había quienes favorecían la creación de misiones a cargo de las órdenes religiosas, en particular la de los jesuitas pero otros, entre ellos el propio gobernador, sostenían que esas misiones eran ineficaces y que era necesario reforzar los fuertes y las milicias de la frontera, ya que la defensa de las poblaciones españolas era responsabilidad directa e ineludible del gobierno central.

Fernández Campero era un típico funcionario borbónico pues, como se advertirá, tomó diversas medidas para afianzar el poder real y simbólico del rey. En estos temas, y en aquellos tendientes a corregir los desvíos de la moralidad pública y las constantes rivalidades entre facciones internas de los cabildos y de la elite local, Campero tuvo un sólido aliado: el nuevo obispo del Tucumán, Don Manuel Abad Illana, firmemente regalista, antijesuita y filo-jansenista quien tendrá una activa participación en los conflictos tucumanos.

Campero, a su vez, mantuvo constantemente una actitud de total acatamiento a las órdenes superiores, conducta que no era compartida por la mayor parte de los funcionarios coloniales. Cuando se le ordenó formar una milicia destinada a combatir a los portugueses que penetraban por el Mato Grosso en la frontera de Moxos en Bolivia, puso manos a la obra inmediatamente. No obstante, la población involucrada no fue de la misma opinión y ofreció resistencia a la leva, argumentando que ellos debían defender su propia frontera. En San Salvador de Jujuy la iniciativa opositora partió del

² Tema este último que no será abordado en este libro.

³ De ahora en más podremos mencionarlo como Fernández Campero o con mayor frecuencia Campero

teniente de gobernador, Juan Antonio de Zamalloa, quien desconociendo la autoridad del gobernador, reclamó directamente ante la Audiencia de Charcas para suspender esta medida. Esa conducta resultaba inaceptable para Campero y por consiguiente, a partir de ese momento, Zamalloa pasó a integrar el séquito de sus enemigos.

Estas tensiones se prolongaron durante todo el período de gobierno de Campero, pero se agudizaron especialmente a raíz de la decisión de Carlos III de expulsar a la Compañía de Jesús. Para cumplir esa delicada misión en las tres provincias de Buenos Aires, Tucumán y Paraguay, fue enviado Don Francisco de Bucareli y Ursúa, con el título de gobernador de Buenos Aires. Bucareli pertenecía a la nobleza hispana y había sido virrey de Mallorca, de modo que debía compensar el menor grado jerárquico otorgado al asumir en el Río de Plata con la importancia de su empresa. Campero aceptó inmediatamente a Bucareli como autoridad superior y tuvo en él un aliado para enfrentar los levantamientos que se produjeron en Salta y en Jujuy a raíz del inesperado decreto del Rey y los previos enconos que lo enfrentaban con una parte de la sociedad local.

Estos cinco personajes (Campero, Illana, Bucareli, Barcena y Zamalloa) constituyeron los nodos de la trama que veremos más adelante. Por cierto no eran los únicos; de un lado y de otro se ataron alianzas firmes o contingentes que complejizaron notablemente el proceso. Para comprender en qué contextos se insertaron los agentes sociales y las tensiones que se produjeron entre ellos, es necesario ofrecer, ante todo, un panorama general político y cultural tras la llegada de los Borbones al trono de España y luego, en el capítulo II daremos cuenta del perfil social de la provincia en la época en la que se desarrollaron estas nuevas modalidades de implantar el poder real. Los capítulos siguientes, III, IV y V, nos guiarán a través de la trama de los conflictos, sobre la forma en que la región rechaza, negocia o se adapta a la nueva política borbónica.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior, nos parece útil presentar previamente algunas reflexiones sobre la perspectiva teórica y metodológica desde la cual se abordará esta problemática.

La Historia desde la perspectiva de la Antropología Histórica

Desde una perspectiva interdisciplinaria, la Antropología Histórica combina un conjunto de problemas y preocupaciones teóricas propias de la Antropología, con un método de investigación que proviene de la Historia. El enfoque seleccionado para este

libro se basa en los principios generales de la Antropología política que propugna que el ejercicio del poder – en particular el poder político - está enraizado “en un complejo donde se mezclan inextricablemente sociedad y cultura” (Abélès 2005: 135). O sea, no puede abordarse la variable política sin analizar simultáneamente la estructura y los comportamientos sociales que, por un lado, dan origen a las instituciones formales e informales y, por el otro, definen las modalidades de acción y coerción que se adoptan para asegurar el bienestar colectivo. De esa manera, la dimensión política de la vida de una sociedad debe ser analizada dentro de una totalidad para que adquiera unidad de sentido y otorgue sentido también a la agencia humana, en tanto ésta es la que participa o influye en la toma de decisiones o bien se ve afectada por aquellos que las toman.

Si partimos de los principios generales de la Antropología el primer tema y la primera dificultad es que estamos analizando un “otro” social, al cual tenemos que aproximarnos con las precauciones y el respeto que ese otro merece, aunque en este caso se trate de un conjunto de seres humanos que ya no ofrecen la posibilidad de convivencia directa. Como antropólogos nos interesa descubrir la trama social en la que se insertan los acontecimientos y su constante reformulación. Como lo expresa claramente Sahlins (1988), “...la experiencia de los sujetos humanos, (...) implica una apropiación de los acontecimientos en función de conceptos a priori...”. El acontecimiento se inserta en la estructura de donde toma el sentido, y así se hacen inteligibles, y concluye: “no hay acontecimiento *sans* sistema” (pasim 129-144).

Por un lado, entonces, no puede ignorarse la importancia de los momentos de crisis, pues en particular son los que permiten capturar con mayor claridad la acción de los actores que toman decisiones. Por el otro, para comprender los acontecimientos que narraremos, es necesario considerar, entre tantos otros aspectos, el peso de la estructura “republicana” reflejada en los cabildos coloniales, los límites del poder de los gobernadores, virreyes y audiencias, ya que todos ellos serán los campos institucionales donde se desarrollaron los combates por la competencia de poder que nos ocupan en este libro. Estas instituciones constituían el “sistema” o la estructura fundamental en la que se inscribieron determinados acontecimientos. Fue la experiencia, en este caso faccional y legal, la que permitió desarrollar un prolongado conflicto. Como lo expresan con mayor claridad los Comaroff, lo que le otorga originalidad a la Antropología Histórica con respecto a la Historia Social, y que permite abordar con solvencia diversas problemáticas que emergen en las sociedades complejas, incluso las llamadas del primer mundo, es que “nuestra metodología está menos preocupada por los

acontecimientos que por las prácticas significativas”, y “ser capaces de capturar simultáneamente la unidad y diversidad del proceso social, la incesante convergencia y divergencias de las formas predominantes de poder y sus significados” (pág. 37; traducción nuestra). Por este motivo, el ejercicio narrativo que se explorará en este libro hace hincapié en las *prácticas* que aparecen como *significativas* de esa sociedad localmente focalizada y visualizada desde distintas instancias institucionales y los variados actores que intervinieron en el desarrollo de este fragmento de historia colonial.

El análisis de documentos donde se exponen las conductas y los acontecimientos del pasado exigen precauciones metodológicas particulares. Como lo afirman muchos autores modernos (de Certeau 1993; Guerra 1993, entre otros), el investigador es una persona inserta en su propio medio y expuesto a formular preguntas que se inscriben en las preocupaciones del tiempo en el que vive. Dentro de esa perspectiva cabe considerar también el derecho, o la inconveniencia (ética, teórica y metodológica) de expresar opiniones que impliquen valoración de los sucesos históricos. El tan cuestionado positivismo, caro a todas las ciencias sociales, propiciaba la neutralidad valorativa, algo que de todas maneras no siempre se cumplía cabalmente y que, actualmente, se encuentra ampliamente cuestionado.

En primer lugar es necesario considerar que el investigador está en presencia de un “otro” social, de una sociedad con instituciones y prácticas sociales y culturales elaboradas por individuos que pertenecen a otra época, cuando no también a otros espacios. Hay una distancia entre el yo y la cultura del investigador que lo separa de los “otros” sociales y culturales, semejante a la que separa a un antropólogo occidental de las comunidades que tradicionalmente ha estudiado. Hay un vacío, que si bien no es infranqueable, no puede ser llenado en su totalidad. En cada ocasión se logra una aproximación, se alcanza a vislumbrar parte de la realidad y con estos fragmentos el investigador “construye” una imagen posible y probable de los sujetos y acontecimientos que está observando. En esta línea nos parece muy sugerente una frase ya citada de Florencia Mallon (1995: 107), referida a la recuperación de la realidad mediante el análisis de las fuentes: “ocasionalmente, apenas por un instante, alguien sale de las sombras y camina junto a nosotros.....”. Sin caer en el relativismo extremo de los posmodernos más ortodoxos, es necesario considerar que esta distancia o este vacío nos obliga a aceptar lo que Appleby, Hunt y Jacob (1998: 230-234) han llamado “realismo práctico”, que consiste en reconocer los límites de la aproximación a la

realidad, sin negar que se pueda alcanzar una imagen relativa pero verosímil de esa realidad.

La segunda precaución se refiere a la manera de analizar los juicios o querellas (privadas o institucionales), que en este caso invaden nuestra información, por la importancia del conflicto en el que están involucrados los actores. La precaución, decíamos, es evitar caer en la doble valoración que el investigador puede estar tentado de realizar de juzgar la conducta de los agentes interrogados por el magistrado o funcionario, incluso las acusaciones e intereses de los testigos, en relación con la escala de valores del investigador, evitando también la tentación de descubrir la “verdad” de los acontecimientos y de las acciones de los actores. En otras palabras, no caer en la tentación de ocupar el lugar del juez ni tomar partido por alguno de los litigantes.

Veamos primero el problema general de la valoración de los “otros”. Como afirma Isaiah Berlin (1995), hoy admitimos que no existen los valores universales propiciados por el Iluminismo. A partir de la lectura de *La scienza nuova* de Vico, Berlin confiesa comprender que cada sociedad tiene su propia visión de la realidad, del mundo en el cual vive, de sí misma y de su propio pasado. La visión de una sociedad está “en relación con lo que sus miembros hacen y piensan y sienten, encerrados y expresados en un lenguaje particular, con sus propias imágenes, las metáforas, las formas de culto, las instituciones que generan, que encierran y determinan su imagen de la realidad y de su lugar en ella; en la que ellos viven. Estas visiones difieren con cada etapa social, cada una con sus propios intercambios, valores, modos de creación, que son inconmensurables unas con otras; cada una debe ser comprendida en sus propios tiempos, no necesariamente evaluada” (Berlin 1995: 50, traducción nuestra). Los valores de cada cultura son diferentes y no son necesariamente compatibles unos con otros. Es por esto que el autor, rechazando el concepto de relativismo moral, propone en cambio el de “pluralismo cultural”, porque los miembros de una cultura “pueden, con la fuerza penetrante de la imaginación (lo que Vico llamada *entrare*) comprender los valores, los ideales, las formas de vida de otras culturas o sociedades, aún las más remotas en el tiempo o en el espacio. Ellos pueden encontrar inaceptables estos valores, pero si abren suficientemente sus mentes se puede entender que todos somos seres humanos completos, capaces comunicarse entre sí y, al mismo tiempo, vivir con valores ampliamente diferentes de los propios, y no obstante reconocer valores, finalidades de vida para que la realización del hombre como tal alcance su completud. (...) Pero nuestros valores son nuestros, y los suyos de ellos” concluye Berlin, y agrega,

“nosotros estamos en libertad de criticar los valores de otras culturas, de condenarlos, pero de ningún modo podemos pretender no comprenderlos, o mirarlos simplemente como subjetivos, como productos de criaturas en diferentes circunstancias con gustos diferentes a los nuestros...” (ibidem). De esta manera Berlin deja abierto el derecho a la crítica, siempre y cuando expresemos claramente que es una valoración hecha desde el mundo cultural y moral del investigador. El investigador critica otro contexto desde *su contexto*, sin falsa neutralidad.

En cuanto a identificar quien tiene razón en un pleito, o en una disputa por el poder, como serán los casos que discutiremos en este libro, no parece ser función del investigador tomar el lugar de un juez o arbitrar en la querella. En última instancia sólo se justificaría si tuviera una considerable masa de datos independientes y, sobre todo, si realmente interesara como objetivo historiográfico descubrir quién es inocente y quién culpable en esa disputa. A menudo los historiadores tradicionales tomaron partido en pro o en contra de un funcionario o de un determinado problema, según una síntesis compuesta por la información aportada en los documentos y seleccionados para verificar una hipótesis elaborada a priori de la investigación. En ocasiones también, tomaban partido según la autoridad otorgada a las opiniones de determinados actores o emitían juicios valorativos derivados de una determinada posición ideológica. Sin embargo, actualmente, parece más sensato reconocer las limitaciones de la investigación y enmarcarlos, una vez más, en el “realismo práctico” propuesto por Appleby, Hunt y Jacob (1998: 230-234). En todo caso, si el investigador se propone como objetivo poner de relieve el juego de intereses que se disputan el campo del derecho y la legalidad deberá intentar un camino metodológico explícito y aportar todos los datos necesarios para que el lector pueda, él sí en este caso, hacer una valoración crítica de los resultados que se presentan, con todos los pro y contras que las fuentes han aportado. De alguna manera, la disciplina cuenta con criterios propios de validación del proceso de construcción de un discurso histórico dentro de los límites que impone la crítica de las fuentes.

Si hasta ahora hemos expuesto la problemática que presentan las fuentes de un trabajo histórico, cabe entonces plantearnos cómo podemos hacerle preguntas antropológicas a esas fuentes, si es que fuera posible hacer una diferenciación neta entre ambas disciplinas en el momento actual, cuando sus intereses y métodos están tan

entrelazados. En nuestro caso, los archivos⁴ nos han provisto de una documentación muy variada, consistente en el Juicio de Residencia del gobernador de turno Manuel Fernández Campero (aproximadamente 3000 folios); juicios por denuncias referidas a la administración de Temporalidades jesuíticas; conflictos por límites jurisdiccionales entre gobernadores, la Audiencia de Charcas y el virrey; Autos sobre los acontecimientos en el Tucumán e interrogatorios diversos; cartas; cédulas; ordenanzas administrativas; papeles anónimos. Todos referidos a los conflictos que se suscitaron entre el gobernador y parte de la elite de Córdoba, Salta y Jujuy en el que intervinieron, como ya dijimos, numerosos agentes y autoridades de diversa jerarquía ya sea del ámbito local, regional, virreinal o de la monarquía (el Consejo de Indias, el Rey y sus ministros). En total se han consultado aproximadamente 10.000 folios, tarea que ha desafiado constantemente la labor de organización y evaluación de los datos, ya que la interpretación de los acontecimientos y de la conducta de los agentes sociales muestra constantes contradicciones según la perspectiva de quienes los elaboraron.

La mayor parte de este repositorio documental está constituido, por definición, por documentos polifónicos. Encontramos en ellos las voces de diferentes actores y, sin ignorar los filtros notariales, o cualquier otro tipo de intermediación que pueda presentarse y que opacan las intenciones e intereses de los sujetos involucrados, tienen la ventaja de consignar las opiniones y problemas de los litigantes y de los testigos. Encontramos aquí un primer tema que concierne a la Antropología: el discurso y los rastros de la conducta de actores individuales o también de actores colectivos como los define Guerra (1993), que elaboran opiniones y accionan en relación con determinadas instituciones. El antropólogo puede preguntarse, por ejemplo, cuál es el grado de aceptación o rechazo (individual o colectivo) de determinadas normas o instituciones que regulan la vida de la comunidad. Dicha pregunta es aplicable al nivel de relaciones verticales, con las autoridades superiores al individuo o grupo en cuestión, u horizontales, entre miembros de un mismo estatus social. El análisis de las estrategias para circular entre las normas o para burlarlas es un tema caro a la Antropología, pues el discurso sobre la bondad de las normas no siempre es homologable con la conducta de los sujetos sociales.

⁴ Para esta investigación se han consultado los siguientes Archivos: Nación Argentina, provinciales y municipales de Córdoba y Salta, universitario de Córdoba; General de Indias, Nacional de Madrid, Simancas de España; Nacional de Bolivia; Nacional de Chile; Departamental del Cuzco, Perú; documentos o corpus documentales editados (Larrouy, Bravo) y como se verá una extensísima bibliografía.

Otro de los temas concierne a la formación de facciones y luchas por espacios de poder, donde se ponen en juego distintas proporciones de capital cultural y económico, tal como los ha definido Bourdieu. En el caso de los juicios de residencia, la búsqueda de testigos neutrales parece haber sido una preocupación constante de los magistrados. Sin embargo, y aquí se nos plantea también un problema muy afín a la Antropología, en estas comunidades cerradas, formadas por el grupo de los vecinos u “hombres de calidad” de las ciudades coloniales aptos para ser interrogados, no era fácil encontrar quienes no estuviesen emparentados o involucrados en la gestión administrativa de sus convecinos. Se trataba de grupos que se comportaban como los integrantes de “la aldea” del antropólogo, donde las normas no escritas y la presión social cotidiana podían ejercerse utilizando medios formales e informales. El disidente era pacible de recibir una condena social que podía resultar en un relativo aislamiento, salvo que contase con su propio grupo de aliados. Y si este fuera el caso, también interesa saber por dónde pasaban las líneas de fricción y si éstas eran estables o coyunturales.

En suma, es la conducta humana, en la relación individuo-individuo o individuo-normas o instituciones, un tema antropológico central. Relaciones íntimamente ligadas a diversas formas de ejercicio del poder, ya sea de arriba hacia abajo, desde las autoridades a la sociedad, ya sea en sentido inverso, por medio de la resistencia institucionalizada o tolerada o por la violencia. Y esto es lo que trataremos de reflejar en el presente análisis de los conflictos provocados por los intentos del gobernador Fernández Campero, con la ayuda del Obispo Manuel Abad Illana y el gobernador de Buenos Aires Francisco de Bucareli y Ursúa, para imponer la autoridad real en los dominios de las provincias meridionales del virreinato del Perú.

Capítulo I

Los Borbones en España y América

E[1] carácter supraindividual de los litigios explica [...] la fluidez de las fronteras existentes entre el derecho (*ius*), la moral (*fas*) y la costumbre (*mos*) y la constante remisión del discurso jurídico tradicional a standars éticos de conducta... (Hespanha 1993: 23)

En los últimos años la mayor parte de los autores acuerda que las reformas borbónicas tuvieron un efecto limitado en las posesiones de ultramar de la Corona de España (Annino 1996, 2003; Elliot 1996; Brading 1996; Guerra 1993, 1998, 1999; Pietschmann 1996, 2003; Lempérière 2000; entre otros). Horst Pietschmann recuerda que las relaciones entre España y sus colonias no pueden ser analizadas solamente enfocando el problema desde las intenciones y acciones políticas de la metrópolis, sino que es imprescindible discutir las respuestas implementadas por la sociedad americana, o sea “observar cómo se afirman las partes integrantes del imperio frente a su centro de gravedad” (1996: 433). Debe señalarse, sin embargo que, al descentralizarse el enfoque, generalmente se han analizado los comportamientos políticos y culturales de las áreas nucleares, como México y Perú. En cambio parece haber suscitado muy poco interés las reacciones y conflictos de las poblaciones americanas ante las imposiciones de la Corona en espacios políticos *marginales*. Estos mostraron, tal vez, más resistencia a aceptar las imposiciones reales debido a las mayores distancias geográficas y la menor cantidad y jerarquía de los funcionarios enviados directamente por la Corona, permitiendo así una mayor libertad de acción. De esa manera se conformaron espacios donde se podía ampliar la brecha entre las normas y las prácticas por las dificultades para poner frenos a los comportamientos corporativos de las elites locales. Como lo expresa Antonio Hespanha con meridiana claridad, los espacios se cargan de sentido para conformar una mentalidad social y permiten la “constitución de una determinada imagen del orden social” (1993: 88).

Sea cual fuere la región tratada, la legislación se basaba en el derecho castellano. Su aplicación en los reinos de ultramar se caracterizó por ser casuística y por el hecho de que, en general, la jurisprudencia del antiguo régimen mostraba un notable margen de flexibilidad en la aplicación de las normas y disposiciones legales. En ese contexto de “ilegalidad tolerada” - como lo define Tau Anzoátegui (2001) utilizando una expresión

de Foucault - las tensiones suscitadas por competencias de poder político, interpretadas hasta ahora como pruebas de desorden o corrupción, deberán ser analizadas desde una nueva perspectiva. No obstante, el cambio de enfoque no debe llevarnos a creer que toda irregularidad era posible y tolerada. La corona nunca abandonó su derecho a ejercer la autoridad y en muchas ocasiones tenía la última palabra. La negociación, sin embargo, nunca estuvo totalmente excluida, planteándose en un juego de tensiones permanentes entre las autoridades que presionaban para que se cumpliesen las ordenanzas y cédulas reales por un lado, y los súbditos que apelaban en defensa de intereses locales o sectoriales por el otro. De esa manera se desarrollaba la vida de las instituciones inmersas en las fluctuaciones del derecho indiano y los avatares de las prácticas jurídicas.

El problema de los límites del poder del soberano y de la aplicación más rigurosa de la legislación se hizo más evidente cuando los Borbones intentaron recuperar el control sobre sus reinos de ultramar. “La Monarquía patrimonial de los Hasburgo (dice Elliot) fue rápidamente reemplazada, o así lo parecía, por el estado imperial borbónico, gobernado por una burocracia real en vez de por un benigno y solícito Monarca. En cambio de disfrutar del estatus de reinos, los territorios americanos ahora comenzaban a ser descriptos, siguiendo el estilo inglés, como “colonias”, o como “provincias de ultramar” (1996: 380-381)⁵. De esa manera “el estado imperial se reafirmaba a sí mismo” en desmedro de las oligarquías criollas que estaban acostumbradas a un alto grado de autonomía, y el aumento de la presión ejercida sobre esa sociedad reforzó las identidades provinciales dentro de las fronteras trazadas por el gobierno.

Las reformas se iniciaron desde el reinado de Felipe V pero se fueron intensificando a partir de la asunción al trono de Carlos III, y pueden ser divididas en dos momentos. El primero, desde 1763 a 1775, bajo la dirección los ministros Arriaga y Aranda, se caracterizó por el inicio de las medidas innovadoras y en él se inserta la presente investigación. El segundo, desde 1776 a 1787, fue dirigido por el Secretario de Indias, Don José de Gálvez, quien implementó las más profundas modificaciones y provocó también las mayores resistencias⁶.

Una visión más focalizada en los obstáculos que encontró la corona para que se aceptaran las reformas se puede encontrar en un trabajo de Annick Lempérière (2000) referido a Nueva España. Dicho trabajo revela los mismos tipos de enfrentamientos que

⁵ Traducción de la autora

⁶ Durante el reinado de Carlos IV algunas reformas se consolidan y se modifican otras.

ilustraremos para nuestra región, y también los mismos tipos de discursos (Lorandi 2002 y Lorandi y Smietniansky 2004). Los mecanismos adoptados por el llamado “despotismo ilustrado”, “neoabsolutismo” en términos de Lempérière, o “regalismo” como prefiere para el caso español, partían de una nueva ciencia de gobierno, la “economía política”, que hacía “depender el éxito de las reformas [...] de la movilización de los recursos humanos mediante la puesta al día de su educación espiritual y de su concepción de la ‘utilidad temporal’”. Reformas que pretendían imponer un nuevo modelo sociocultural que implicaba el impulso regio en campos de la vida social de los cuales, hasta la fecha, las corporaciones eclesiásticas y los gobiernos municipales habían sido los responsables casi exclusivos” (Lempérière 2000: 203).

El nuevo modelo sociocultural se fue gestando desde el comienzo del siglo XVIII, aunque se pueden señalar antecedentes previos (Pagden 1997). Es interesante destacar que en el período anterior a las grandes reformas impulsadas por Carlos III la sociedad española no se había mantenido anclada en los principios de la cultura tradicional, ni estaba totalmente controlada por el pensamiento escolástico. Por el contrario, comenzaron a aparecer pensadores que criticaban y renovaban el modelo tradicional que se propagaba principalmente en las universidades. La aparición de los llamados “novatores”⁷ que se abrían hacia las ciencias físicas y naturales o que postulaban el abandono de la filosofía aristotélica y tomista predominante, preparó el campo para las reformas posteriores, aunque estas tuvieron que convivir con las tendencias e instituciones conservadoras en una tensión cultural permanente (Sánchez-Blanco 1999). Los autores que accedieron a la palestra de los debates, como Benito Gerónimo Feijoo, fueron incorporando las novedades que se desarrollaban en el pensamiento europeo, desde Descartes (aceptado muy parcialmente), Bacon, Boyle o Newton, y mantenían permanente correspondencia con otros eruditos extranjeros. Sánchez-Blanco discute las opiniones de Antonio Mestre⁸ quien dibuja un perfil más estático para esta primera mitad del siglo apoyándose sobre todo en los escritos conservadores de Gregorio Mayans y propone, en cambio, la existencia de un amplio fermento de renovación intelectual y grupos fuertes que se afianzaban en el empirismo como los médicos que defendían sus nuevas ideas desde sus Academias de Sevilla o Valencia. Destaca también la importancia de que Jorge Juan y Antonio de Ulloa, dos jóvenes marinos,

⁷ El término ha sido cuestionado por Sánchez-Blanco (1999) quien subdivide las tendencias innovadoras en eclécticas, escépticas y empíricas.

⁸ A lo largo de su obra Sánchez-Blanco cita varios textos de Antonio Mestre que en homenaje a la brevedad no glosaremos en este caso (Mestre 1996).

hubieran participado de una expedición extranjera destinada a probar algunas de las hipótesis newtonianas⁹ buscando la explicación de los fenómenos de la naturaleza por causas materiales. Desde esta perspectiva, Sánchez-Blanco propone que muchos de estos innovadores o nuevos pensadores pueden ser clasificados dentro del Iluminismo, aunque destaca un punto que nos interesa particularmente para los objetivos de este libro: muchos de estos autores, y Feijoo en primer lugar, trataban de conservar una cierta autonomía con respecto al gobierno y pretendían influir sobre la opinión pública y no directamente en las autoridades. Según Sánchez-Blanco, Feijoo “no se doblaba ante el despotismo, por lo cual su postura se diferencia de la actitud sumisa al regalismo que adoptarán décadas más tarde muchos colaboradores o ejecutores de la política de Carlos III. En los reinados de Felipe V y Fernando VI falta ese culto al Monarca que más tarde profesará la clerecía a Carlos III” (1999: 120).

Una última observación para este tema: Sánchez-Blanco, como muchos otros autores de la historia de las mentalidades, no puede desprenderse de la producción literaria. A lo sumo incorpora comentarios sobre los periódicos, pero no se observa preocupación acerca del grado de filtración de estas nuevas ideas, no ya a toda la población, en su inmensa mayoría analfabeta y supersticiosa, sino a los estamentos medios, en particular a los funcionarios de rango medio, quienes tenían en sus manos un sinnúmero de decisiones prácticas que afectaban la vida cotidiana de la sociedad. Ruiz Ibáñez por su parte, distingue entre aquellos con “autoridad para construir un discurso, los que asumen un papel más ‘activo’ en la defensa del mismo y los que se limitan a adoptar de él elementos con los que definir su vida cotidiana y su identidad”. (2005: 74). ¿En qué grado estos últimos participaban de las nuevas ideas e intentaban llevarlas a la práctica o bien se oponían a ellas? Sin duda la situación presentaba intensos matices según las regiones y los personajes, y no hay respuesta fuera de cada realidad específica.

Poder local, poder regional, poder global

Los mecanismos de resistencia al poder metropolitano se concentraban en varios frentes y tenían por denominador común su carácter corporativo. En los reinos de ultramar existieron varios espacios y funcionarios institucionales donde se dirimían las cuestiones de poder. Entre ellos debemos considerar a virreyes, audiencias,

⁹ Jorge Juan y Antonio Ulloa estuvieron en Ecuador y Perú midiendo el meridiano y escribieron una obra interesante con fuertes críticas al modelo de gobierno de España en América.

gobernadores, cabildos, visitadores, jueces de residencia y otros agentes enviados directamente por la corona.

Para comprender estos juegos de competencia se necesita analizar previamente algunas de las características del derecho castellano y, por ende, el que se aplicó, con sus adaptaciones locales, leyes y ordenanzas específicas, en los dominios de la Monarquía Católica durante la vigencia del Antiguo Régimen. La primera es la idea del pacto entre el rey y sus súbditos consagrada en las Siete Partidas de Alfonso X. A partir de este punto el aparato jurídico se caracterizará por normativas que, como dijimos, no tenían la misma fuerza impositiva que tendrá más tarde el derecho positivo. Al señalar la importancia de la fuerza de la costumbre en el derecho medieval, Tau Anzoátegui (2001), apoyándose en los trabajos de Paolo Grossi (1996) y Trazegnies (1995) entre otros, sostiene que la combinación de leyes muchas veces contrapuestas entre sí y el peso de la costumbre en las decisiones jurídicas, permitió que se estableciera un ordenamiento legal que ofrecía muchos márgenes de flexibilidad y por el cual una “partición neta entre lo legal e ilegal” no parecía relevante. Además, la existencia de poderes centrales y periféricos con distintas pero, a la vez, superpuestas jurisdicciones y fluctuantes límites de poder dejaba muchos resquicios que eran aprovechados por las relativas autonomías concedidas a las provincias y ciudades. De esa manera, la aplicación de las leyes se veía limitada por el ejercicio de “mecanismos de resistencia institucionalizada que operaban en los lugares donde debían aplicarse” (Tau Anzoátegui 2001: 46). Como lo expresa también Antonio Hespanha (1993: 13-14), el pluralismo normativo y disciplinario y el modelo de poder descentrado y disperso ha sido muy “productivo historiográficamente” cuando se aplica al Antiguo Régimen y agrega: “si los modelos del orden son plurales también deben serlo las estrategias de resistencia”.

Sin embargo no puede dejar de mencionarse en este punto que la contradicción provocada por la simultaneidad de una teoría jurídica de raíz medieval, todavía vigente, que toleraba la autonomía local, y la nueva política imperial, consistente en imponer el absolutismo monárquico, avivó las disputas entre instituciones y agentes sociales por cuestiones de preeminencia y de poder. Los intereses e identidades provinciales se sintieron agredidos y en algunos casos reaccionaron incluso con violencia porque las nuevas ideas de la modernidad, que hacían su tímida aparición en España, no habían desembarcado todavía en las costas occidentales del Atlántico.

Desde esta perspectiva ha sido necesario repensar las consecuencias de los vaivenes de las prácticas jurídicas y los límites del poder de las autoridades entre sí considerados, con frecuencia, como muestras de una corrupción estructural del medioambiente político y social indiano. Después de reseñar las ideas más corrientes sobre este problema, Tamar Herzog (1995: 155) admite que el cohecho estaba legalmente condenado pero que, en la práctica, se prefirió minimizar sus efectos en pro de una mejor administración y siempre que no se perjudicara demasiado al fisco. “El mismo Consejo de Indias prefería hacer la vista gorda porque por lo general las pruebas no eran claras”. Coincidimos con ella dado que parece evidente que la mayor parte de las acusaciones intercambiadas entre funcionarios, más que hacer respetar la ley, tenían el objetivo puntual de sacar de juego al opositor, a veces un verdadero enemigo. Según esta autora hay que considerar que más que cohecho hay tráfico de influencias y abuso de autoridad con fines particulares. Ambos formaban parte del “*Ius amicitiae*” y de las redes de parentesco, amistad o intereses que formaban parte de la sociedad corporativa de la época. Esto se ve tanto en la administración de justicia como en las acciones gubernativas.

Sin embargo en este punto conviene hacer una observación general. Es posible mirar el tema de corrupción vs. ilegalidad tolerada o ilegalidad funcional (como sostiene Zacarías Moutoukias 1992) como dos caras de una misma moneda o si se quiere con la metáfora del vaso medio lleno o el vaso medio vacío. Por más “funcionales” que hayan sido los *habitus* instalados en Hispanoamérica en términos de eficacia del sistema colonial en los aspectos económicos (contrabando en Buenos Aires, por ejemplo), no puede dejar de apreciarse que, desde una perspectiva de largo plazo, el modelo de comportamiento adquirió carta de ciudadanía y quedó instalado hasta la actualidad, cuando el derecho vigente ya no es el del Antiguo Régimen sino el derecho positivo moderno. Por cierto, como lo expresamos en la Introducción, no se trata de analizar el pasado con los parámetros del presente, pero sí parece lícito juzgar los efectos de ese pasado en los comportamientos modernos.

En el caso que ahora pretendemos analizar, la sociedad de mediados del siglo XVIII en el Tucumán colonial se apoya, como toda sociedad del Antiguo Régimen, sobre un sistema de parentesco que incluye consanguíneos, afines y compadres y se extiende por medio de redes de alianzas políticas o comerciales. En tanto el parentesco resulte la fuente básica de la identidad y regule los comportamientos de acuerdo al “estado” (estatus) al que pertenece cada uno, el camino para abordar la historia de esa sociedad

estará fuertemente vinculado a las formas de análisis que la Antropología política desarrolló originalmente¹⁰ para las poblaciones “tradicionales” no occidentales. Estas estaban organizadas en base al parentesco que regulaba, a su vez, la cultura y las modalidades que adoptaba cada sistema político.

Desde esta perspectiva se puede comprender las determinaciones culturales que regían los comportamientos de las elites criollas de nuestra región, que se encontraban abroqueladas en los cabildos de cada una de las ciudades provinciales y disfrutaban de una cierta autonomía y de un notable poder para trabar la acción imperial cuando ésta contradecía los intereses locales. Se trataba de una élite compuesta por los descendientes de los viejos conquistadores de la región que fue absorbiendo, mediante el parentesco, a nuevos migrantes españoles, generalmente comerciantes. Mediante esas alianzas se estructuró un espacio social donde la “patria chica”, en este caso no ya el origen regional en la península sino el lugar donde vivían y desarrollaban sus actividades económicas, pasaría a ser el *locus* físico y psicológico en el cual construían su concepción de patria (Pietschmann 1996: 432). El corporativismo, concentrado o visible a través de los cabildos, resultaba a la postre más eficaz para defender los intereses de sus miembros que cualquier otro espacio administrativo colonial (Guerra 1993), y los vecinos podían desafiar a los gobernadores, a las audiencias y al mismo virrey recurriendo, con inusitada frecuencia, al principio de “se acata pero no se cumple” que era la base del antiguo pacto entre el rey y el pueblo sustentado por las Siete Partidas de Alfonso X.

A pesar de algunas opiniones que matizan las consecuencias de estas conductas (Moutoukias 1992), si ellas podían observarse en los grandes centros virreinales, el tema se transformaba en un asunto crítico a medida que nos alejamos de ellos. Las distancias geográficas para apelar ante las audiencias o los virreyes aumentaba los costos y extendía los tiempos entre una decisión y otra, logrando, muchas veces, licuar las órdenes o sentencias de las autoridades. Las medidas borbónicas tendientes a desarticular esos espacios de poder locales que empantanaban la relación entre el centro y sus colonias pueden ser consideradas como un esfuerzo para solucionar estos problemas. Esfuerzos que entre otros temas, tropiezan con la realidad de una sociedad mucho más compleja en su composición étnica y con una estructura estamental más

¹⁰ Nos referimos a la antropología británica de la primera mitad del siglo XX, con autores como Evans-Pritchard, Fortes, Radcliffe-Brown, Malinowsky, entre otros.

difusa y flexible y con mayores posibilidades de movilidad social que las que habían inspirado a los ideólogos – como el virrey Francisco de Toledo en el Perú – para organizar el sistema de control imperial. “[...] la división política del espacio es también un instrumento de poder. Es un ‘aparato político’ que tanto sirve para organizar y estabilizar el poder de determinados grupos como para desvalijar políticamente a otros” dice Hespanha (1993: 88-89). Según este autor, como el espacio es plural y polivalente se produce una apropiación no homogénea de las prácticas de poder; a lo que nosotros podemos agregar que esto resulta en la autonomía relativa de los diferentes niveles en los que se estructura el sistema jurisdiccional y en repetitivas situaciones de competencia y querrela jurídica.

En suma, este panorama general y la cita con que concluimos este apartado acerca de las características de las administraciones del antiguo régimen tanto en Europa, como en sus versiones ultramarinas, nos permitirán enmarcar las situaciones de conflicto que se desarrollaron en el ejercicio del poder político en nuestra región y que adquirieron especial virulencia a mediados del siglo XVIII. “Las facultades concretas de los virreyes se derivan de sus funciones como presidentes de la audiencia, capitán general y gobernador de un ámbito territorial mucho más restringido (que el del rey); tienen que convivir de esta forma con otros presidentes, capitanes generales y gobernadores que no siempre se conforman con su superioridad de alter ego del monarca. De modo que este sistema imperial lleva inherente una división de poderes que no sólo provoca pleitos de competencia sino también procesos de formación estatal, según la autoridad virreinal gane la prepotencia de mando o se impongan autonomías políticas regionales apoyadas en acumulación de cargos administrativos, distancia de los centros de mando virreinales o formaciones sociales coherentes y capacidad de autogestión financiera. Desde esta perspectiva el aparato institucional imperial parece mucho menos homogéneo que desde la perspectiva de la cúspide político-institucional.” (Pietschmann 1996: 438-439)

Individuo, Estado, sociedad

Ya lo sabemos, desde la conquista en adelante, el poblamiento y la organización de las posesiones españolas se basaron en mercedes reales, un juego de dones y contradones por medio del cual se intercambiaban servicios por beneficios honoríficos o económicos. “La gracia económica se nos ha presentado en la edad moderna”, dice Clavero (1991:51). Los servicios fueron brindados tanto por nacidos en la Península

como por los criollos americanos y las mercedes fueron otorgadas a unos y a otros en proporciones no necesariamente iguales, pero sí relativamente equivalentes. De esa manera ambos grupos tuvieron participación activa en el gobierno colonial.

Según Elliot (1996: 377) entre 1611 y 1687 los criollos fueron ocupando casi el 20 por ciento de los puestos en las Audiencias americanas, proporción que aumenta desde fines del siglo XVII a medida que los oficios, incluso los más altos, fueron sistemáticamente vendidos¹¹. En el siglo XVIII las oligarquías locales habían asumido el poder gracias a la profusión de mercedes (ganadas por méritos o compradas) concedidas por la corona. Desde esta perspectiva, sostiene este autor, los virreinos de la América Hispánica se fueron transformando en estados criollos y desarrollaron un proceso de su propio sentido de identidad patriótica.

A medida que esta mutación mostraba rasgos más definidos (aunque no se concretara totalmente hasta el siglo XIX), el más enérgico enemigo de los criollos fue José de Gálvez, visitador y luego Ministro de Indias entre 1776-1777. Estando en esa función nombró treinta y siete miembros en las audiencias de los cuales sólo dos fueron criollos. La preocupación por imponer peninsulares en los puestos americanos fue también compartida por Pedro Rodríguez de Campomanes y por José Moniño, Conde de Floridablanca que decía “se debe mantener la política de enviar siempre españoles a las Indias para los principales oficios, obispados y prebendarios ofreciendo a los criollos lugares equivalentes en España”¹².

En esta época, la distancia social y cultural entre las elites criollas y los peninsulares parecieron ahondarse. El proceso de toma de conciencia de una nueva identidad por parte de los que habían nacido y los que residían desde largo tiempo en estas tierras acrecentó la mirada ominosa de los peninsulares recién llegados hacia ellos. A medida que el estado imperial se reafirmó trató de imponer nuevas reglas políticas en los reinos de ultramar, un mundo cuyos residentes habían obtenido un amplio grado de libertad en sus tratos con los oficiales de la corona. A medida que aumentaba la presión aumentaba la resistencia, adquiriendo estas últimas diversas modalidades dentro de las prácticas de la vida social, entre otras las jurídicas, implementadas por lo que Tau Anzoátegui

¹¹ Para el tema de la venta de cargos ver Burkholder, Mark y D. S. Chandler [1977] 1984

¹² La política de renovación constante de la población de origen peninsular en los territorios de ultramar para evitar la autonomía de los criollos se remonta al siglo XVI, tal como lo expresaron los Comisarios de la Perpetuidad en torno a 1562. *Nueva Colección de Documentos inéditos para la historia de España y de sus Indias* publicada por Francisco de Sabáburu y José Sancho Rayón. Tomo VI, 47. Citado por Brading 1996: 400.

(2001:46) llama “resistencia institucionalizada” que consistía en dejar de cumplir con las normas y cédulas reales. El clásico “obedezco pero no cumplo” formaba parte de estos mecanismos de afirmación identitaria y autonomía local.

El creciente prejuicio en la valoración de la mentalidad criolla (como dijimos compartida por los auténticos criollos y por aquellos que se asimilaron a sus modalidades de acción) se volcaba en las críticas y burlas con que los peninsulares distinguían a los residentes en estas tierras. Algunos de los nuevos funcionarios españoles señalaban con especial acritud o mordacidad las deficiencias que observaban en los comportamientos de esa sociedad. Como lo veremos, en el caso particular que estudiamos, la ociosidad y el faccionalismo, considerados un mal innato en estas tierras, fueron los principales blancos de sus críticas. Antonio Anino (1996: 446) recuerda que los criollos no tenían fuero propio por haber sido asimilados al estamento español por la ley de la sangre y, por lo tanto, carecían de instituciones legales que los protegieran de manera específica. El único recurso para sobrevivir sin romper relaciones con la corona, consistía en burlar las normas cada vez que sus intereses se contraponían a los de la península. La corrupción estructural, o “ilegalidad tolerada” en términos de Tau Anzoátegui (2001), que afectaba a Iberoamérica tuvo origen en parte en esta ambigua situación de la sociedad, excesivamente fijada en un “modelo colonial del antiguo régimen”. A esto se agregaba la compra de cargos, que permitió patrimonializar ciertas funciones de gobierno fundiendo los intereses personales con el bien público. El intento de los Borbones para desarticular esos núcleos cerrados, acrecentando asimismo la mirada ominosa hacia los criollos, condujo progresivamente a romper el pacto entablado en la época de los Austrias, por el cual los intereses locales no podían ser vulnerados por el rey provocando una sucesión de reacciones que revelan los primeros síntomas de una crisis que eclosionará en la primera década del siglo XIX.

Entre los variados objetivos de la política borbónica para con sus territorios de ultramar deben mencionarse aquellos que impulsaban una modernización de las prácticas sociales y sobre todo de las políticas. En esta época, por influjo del Iluminismo francés, el individuo comenzó a ser desprendido de su red “natural” de contención, formada por la familia consanguínea y afinal, sus aliados y “comensales”, o sea, de su identidad por adscripción y pasó ser considerado responsable por sí mismo de sus actos. Siguiendo los postulados de Descartes la razón ocupaba un lugar central y se convirtió en el instrumento que controlaba los sentidos y que, en términos de Locke, conducía a la libertad del individuo y al rechazo del dogmatismo autoritario. Todo esto

se volcó en la práctica política en un esfuerzo por ejercer un mayor control disciplinario sobre el individuo, que devenido en autorresponsable de sus actos y como tal, debía dar cuenta ante quien ejercía la autoridad y el poder (Taylor 1996).

Ahora bien, este es el momento para interrogarnos sobre cuántas concepciones sobre el individuo y el poder pueden observarse en la sociedad hispanizada del nuevo continente. Cuánto influjo tuvieron éstas en las prácticas sociales, morales y políticas, y cuántos de estos nuevos aires remozaron las normas consuetudinarias del Antiguo Régimen, en particular en España y sus territorios de ultramar. Incluso en los países afectados por la reforma protestante, la difusión de estas concepciones en los distintos estamentos sociales debe ser analizada con precaución. Cualquier intento de hacerlo extensivo a toda la población, sin distinción de grupo social, esta forma de desvincular la razón de lo religioso - y en la que la identidad y la autoresponsabilidad adquieren plena vigencia antes del auge del liberalismo decimonónico - puede conducir a interpretaciones erróneas. Montaigne, incluso para su época, lo percibió con claridad: las nuevas ideas suponían un esfuerzo sobrehumano, a lo que podríamos agregar que era especialmente muy difícil cuando la base de la sociedad descansaba en un sistema de parentesco, por más que éste se fuera flexibilizando. La independencia es muy costosa; el hombre en soledad se pierde en el mundo y necesita aferrarse a alguna dependencia. El posmodernismo ahora lo comprende, se le pide al hombre más de lo que el hombre puede y se defiende aferrándose a la comunidad como referente de contención o bien a fuerzas cósmicas. El extremo individualismo propuesto por los iluministas produjo diferentes respuestas, algunas de ellas sociales, como los gremios, las logias, en la actualidad las nuevas sectas (Taylor 1996: 208). Pero es evidente que, durante la época que nos ocupa, la familia, el parentesco extendido, las alianzas y otras formas de vinculación individual no fueron abandonados como medio para sostener al individuo, tal como los teóricos de la modernidad lo estaban proponiendo.

Aunque la concepción del individuo se vio sólo parcialmente afectada en el siglo XVIII español, el influjo del Iluminismo se manifestó al menos en una nueva revalorización del trabajo y del comercio, valores que entraron a competir con los viejos principios de honor guerrero y señorial que habían predominado entre los peninsulares hasta esa época, aunque existieron antecedentes aislados desde comienzos del siglo XVII (López Bravo [1616/1627] 1977). Esta revalorización del trabajo como fuente de

dignidad culminó con la Cédula de 1783¹³ que reconocía el derecho a la hidalguía para el productor manual, hasta entonces sepultado en las tradicionales concepciones del valor del honor de nobleza obtenida por medio de las armas (Guillamón Álvarez 1981). El mayor defensor de la industria popular, dice Brading (1996: 398) era Campomanes para quien la industria era “el más seguro barómetro por el cual uno podía medir el progreso o decadencia del estado”. Este ministro promovió la eliminación de las restricciones al libre ejercicio del comercio y la abolición de todos los privilegios de las corporaciones. La revalorización del trabajo artesanal, la industria y el comercio fueron ampliamente alentadas en España por las Sociedades de Amigos de País que cumplieron una función de reclutar a la pequeña nobleza provinciana para acercarla a las nuevas concepciones sobre el trabajo y el honor. “Un programa, desde luego, de carácter eminentemente práctico y racionalista aunque inspirado en un profundo sentido ético centrado en la búsqueda de la felicidad y el bien común” (Fernández 1996: 26). En esta época se desató un debate sobre la dignidad del trabajo y el comercio así como una condena a la ociosidad, y la necesidad de que la monarquía los recompense con sus honores y mercedes (Martínez Shaw 1996: 64).

Campomanes y Jovellanos a su vez, traspasaron la ideología renovadora al orden estatal. Reforzaron el poder atribuido a la autoridad real, el nuevo regalismo como lo señalan muchos autores, y asociado a esto emprendieron una decidida campaña contra el poder material de la iglesia, tratando de afectar los bienes eclesiásticos por medio de las leyes de amortización de sus tierras. Avanzaron también contra ciertas formas de promover la piedad popular desplazando, desde mediados del siglo XVIII, a las órdenes mendicantes de las doctrinas y curatos tanto de españoles como de indígenas y reemplazándolas por seculares¹⁴.

Ahora bien, si basándose en Montesquieu, la monarquía se fundaba en un pacto con la nobleza y era, a su vez, sostenida ideológicamente por la iglesia, la política borbónica tanto en la península como en las colonias afectó a ambos sectores del sistema social. En la Península los nobles que ocupaban cargos de gobierno fueron parcialmente reemplazados por funcionarios idóneos en el oficio en el que debían servir y en América

¹³ La Cédula admite que a los artesanos se les puede reconocer "para el goce y prerrogativas la Hidalguía a los que la tuvieren legítimamente conforme a lo declarado en mi Ordenanza de Reemplazos del Ejército del tres de noviembre de 1770, aunque lo ejercieren por sus mismas personas." (en Guillamón Álvarez 1981).

¹⁴ En nuestra región la orden del Rey comunicada por el ministro Julián de Arriaga disponiendo la “separación de los regulares de las doctrinas y curatos” data del 24-6-1756. Se aclara que se debe hacer progresivamente, sin provocar conflictos, y que los regulares se ocupen de atender las misiones o realicen misiones volantes. AGI, Aud. Bs. As., Leg. 614.

los criollos por peninsulares, afectando también las regalías detentadas hasta entonces por los nacidos en estos territorios. “Cuando los ministros de Carlos III comenzaron a excluir a los criollos de los altos oficios y a atacar a la Iglesia ellos minaron los verdaderos fundamentos de la constitución monárquica” (Brading 1996: 402).

Aquí, entonces, ingresamos a la relación entre los individuos, las corporaciones y esa organización política que ha sido llamada “Estado”. ¿Qué es y cuándo podemos hablar de “Estado”? ¿Cuáles son los límites y los matices con que podemos utilizar ese concepto? Estado es una de esas palabras que se ha ido llenando de diferentes sentidos según las épocas y los autores. Se ha hablado de “estados pre-capitalistas”, o “proto-estados” o “imperios proto-estatales”. Para los autores más recientes, basados en las ideas de Hobbes, el Estado propiamente dicho solo surge con la modernidad.

Hobbes distingue dos tipos de Estado: aquél donde se reproduce el sistema de parentesco por adscripción, o lo que él llama *estado por institución*, y el *estado político*, basado en el pacto voluntario entre personas individualmente responsables con independencia de las redes parentales a las que pertenezca. Siguiendo las ideas de Locke el sujeto deviene progresivamente en un ser autorresponsable y racional y adquiere cada vez más autonomía y lo que se espera de él está en relación con esta nueva concepción del individuo, donde lo “culturalmente innato” ya no permite justificar ni encubrir una conducta que se oponga al interés de la sociedad (Taylor, 1996). Las personas comienzan a ser átomos políticos. Nadie está vinculado “por naturaleza” a ninguna autoridad. De esa manera, la modernidad construye un modelo binario que relaciona directamente a cada individuo con el Rey, evitando las agrupaciones y fueros intermedios que entorpecen esa relación (Guerra 1993: 77)

Como mencionáramos más arriba, Hobbes reconoce que el Estado moderno proviene de un pacto voluntario y racional entre individuos que ceden el poder por propia voluntad o a un Soberano o a una asamblea.

*Esto equivale a decir: elegir un hombre o una asamblea de hombres que represente su personalidad; y que cada uno considere como propio y se reconozca a sí mismo como autor de cualquier cosa que haga o promueva quien representa su persona, en aquellas cosas que conciernen a la paz y a la seguridad comunes; que además sometan sus voluntades cada uno a la voluntad de aquél, y sus juicios a su juicio. Esto es algo más que consentimiento o concordia; es una unidad real de todo ello en una y la misma persona instituida por pacto de cada hombre con los demás, en forma tal como si cada uno dijera a todos: **autorizo y transfiero a este hombre o asamblea de hombres mi derecho a gobernarme a mí mismo, con la condición de que vosotros transfiriereis a él vuestro derecho, y autorizareis todos sus actos de la misma manera. Hecho esto, la multitud reunida así reunida en una persona se denomina ESTADO, en latín civitas. Esta es la generación de aquél gran LEVIATÁN, o***

*más bien (hablando con más reverencia) de aquel dios mortal, al cual debemos bajo el **Dios inmortal**, nuestra paz y nuestra defensa.* [1992: 141, 87 v. o; lo que está en negrita estaba en cursiva en el original].

Además define así la esencia del Estado

[...] una persona de cuyos actos una gran multitud, por pactos mutuos, realizados entre sí, ha sido instituida por cada uno como autor, al objeto de que pueda utilizar la fortaleza y medios de todos, como lo juzgue oportuno, para asegurar la paz y defensa común. [1992: 141, 88 v. o. Negrita y cursiva en el original].

Bartolomé Clavero, por su parte, recoge estas premisas de Hobbes y sostiene que no hay estado moderno sin libertades individuales, sin reconocimiento de los derechos del hombre. “El juego de la libertad crea un civil; el suspenso de la libertad la crea política, el artificio del *Leviatán*, garantía que se piensa y estima necesaria para la efectiva existencia del propio individuo libre. Es todo un cambio” (Clavero 1991b: 37). De hecho, se trata de un cambio fundamentalmente cultural cuya clave es la libertad individual y no familiar; enfrentándose además a cualquier sujeción religiosa. Para este autor, en el Antiguo Régimen la palabra “estado” sugiere el estatus de los individuos o grupos o el estamento al que pertenecen dentro de una determinada estructura social. Se gobierna mediante normativas que armonizaban los “estados” que integraban la estructura de la población, pero no se legislaba de la misma manera para todos ellos. Los derechos y los deberes recíprocos entre la población y el “príncipe” cambiaban según el estatus o el “estado” de cada grupo y estas diferencias se habían ido construyendo a partir de las prácticas medievales del ejercicio del poder político. Prácticas, recordemos, que tenían su base en los intercambios de dones y contradones como lo han destacado Antonio Hespanha y Bartolomé Clavero combinando el concepto de reciprocidad elaborado por Marcel Mauss y las formas de intercambio de Polanyi, con los principios de caridad, amor y gracia de la escolástica medieval. Entre sus muchos significados, la *gracia* ejercida por un monarca es el contradon o *merced* ofrecido a personas que le han brindado un servicio en beneficio de su reino. Es sobre esta base que se construye una sociedad estamental donde los agraciados pasan a formar parte de los niveles más altos, con obligaciones, derechos y privilegios especiales, que los distinguen del resto de la población. Clavero (1991a: 88-90) distingue *merced de beneficio*. “La merced es distribuidora o galardonadora de servicio; beneficio es aquél que procede de la voluntad del dador sin preceder servicio del recipiente. Beneficios son las rentas eclesiásticas. *Merced y gracias es el feudo porque se da en fe y confianza*. Pura merced y simple gracia es en principio el *don*. Proviene del griego *doron* o *donum*

del latín”¹⁵. También es don el título honorífico que se da al caballero. De esta manera se alcanza la caridad y la justicia: esto se resume en una sola palabra, la de *antidora*. Es una contradonación. “El mutuo más generoso, el que ni siquiera exige una devolución, es como el beneficio” (95). Según Clavero, si aplicamos estos criterios a los intercambios económicos (que constituyen el tema de su libro, en particular el problema de la usura) se debe comprender que sólo son válidos para un mundo moralmente controlado por católicos y que no pueden aplicarse, al menos directamente a otras sociedades, ni aún aquellas que participan de una moral cristiana reformista.

Obviamente, cuando transitamos por el Antiguo Régimen no estamos todavía frente a un estado moderno donde la legislación será la misma para todos los miembros de una colectividad. Estos principios fueron propuestos en las postrimerías del régimen pero se materializaron mucho después y, sin duda, en ciclos de duración diferente y, desde el punto de vista de la distribución geográfica, siguiendo las alternativas del efecto “dominó”. En los territorios de ultramar, considerados colonias en la última etapa del gobierno de los Borbones, la resistencia a refundar las bases sociales de las relaciones entre las autoridades centrales y la población perduró aún más allá de la ruptura con España. Más allá, aún, del ordenamiento legal de las nuevas repúblicas pues las prácticas corporativas resistieron con uñas y dientes de los embates de la modernidad. Por esto, y ya fuera de cualquier consideración teórica, lo importante para un historiador o antropólogo es seguir de cerca los comportamientos concretos de la sociedad, evaluar en qué medida las normativas se filtran realmente en la conciencia colectiva o de qué manera esta se resiste a modificar ciertos hábitos y concepciones de moral social que habían resultado funcionales durante siglos.

Catolicismo, Iluminismo y ética pública

Ante todo debemos enfatizar que, aunque las condiciones estructurales de la ideología del Antiguo Régimen se remontan a las épocas medievales, estas subsistieron en el período borbónico, a pesar de los intentos de provocar reformas en los cuerpos legales o atenuar la autonomía de algunas corporaciones, como es el caso de la iglesia, con el objeto de afianzar el poder del monarca en un marco que, por cierto, no estuvo libre de tensiones. Tensiones que afectaron a varios niveles de la vida social, entre otros al capital simbólico que se veía tironeado entre una moral más tradicional, ritualmente

¹⁵ Énfasis del texto original

exteriorizada, y una interiorización más profunda y ascética del conocimiento de Dios, así como por formas renovadas de expresar la caridad cristiana y practicar la moral pública y privada, que también se verán reflejados en los comportamientos y discursos que analizaremos en este libro.

Por eso resulta fundamental recordar que no solamente tratamos con una legislación flexible y contradictoria, con competencias de poder, diferencias en los niveles sociales y conflictos de preeminencias personales e institucionales, sino con un universo normativo en el que interviene la ética cristiana que regula y ofrece un marco doctrinal a los comportamientos de la feligresía católica, no siempre bien transmitidos por el sacerdocio, ni cumplidos con todo el rigor que los teólogos deseaban. En nuestro caso, conviene anunciar, desde ya, que los agentes que intervienen en los acontecimientos que nos ocuparán, reflejan esta pluralidad de referentes jurídicos y morales y por lo tanto, justifican este largo introito. Normatividad jurídica y religiosa aparecen con frecuencia en los discursos y argumentaciones en los que se combate mediante la agresión o minusvaloración del oponente, por un lado, y el sostenido autoelogio, por el otro. En los referidos discursos estos códigos legales y / o de moral católica fueron esgrimidos para fundamentar los principios que cada uno de los querellantes afirmaba sostener. En el capítulo VI ilustraremos este tema con una carta de Manuel Fernández Campero, (recordemos que era gobernador de la provincia del Tucumán en la época que nos ocupa), dirigida al Cabildo de Córdoba. En este tipo de documentos se puede observar un trasvasamiento de formas discursivas orales al discurso escrito. Antonio Hespanha hace notar que una de las características de la expresión oral es la atmósfera emocional y afectiva que lo recubre. Es una expresión de retórica que consiste en “el arte de invocar el consenso sobre la base no ya de la pertinencia de lo que se dice sino de la expresividad de la acción a decir”. En la cultura oral la prueba es sustituida por el testimonio, y este “no vale en razón de la verosimilitud de lo que testimonia, sino por la credibilidad de quien lo da o por la naturaleza sagrada de su forma (v.g. el juramento)”. (1993:28- 29). Muchos de los testimonios vertidos en las “informaciones” levantadas por los funcionarios, y en otros documentos que analizaremos en este libro, responden claramente a ese perfil: más que probar, se busca convencer al otro por vía de la emoción. En otra parte hemos escrito que esta gente no tenía pudor al momento de

volcar sobre el papel todos los amores, odios y rencores y esto se hacía echando mano a una profusa adjetivación cuando no a ironía y la mordacidad¹⁶.

El peso de la escolástica medieval, como código de comportamiento moral, ha tenido muchos intérpretes que desde el siglo XVII en adelante han intentado adaptarla como instrumento de control social, adecuándola a las nuevas circunstancias políticas a medida que el rol del Monarca se afianzaba y se modelaba una nueva estructura gubernamental. En España Mateo López Bravo, un oscuro jurisconsulto del siglo XVII (1515/1527/1977) sintetizaba los principios de una ética laica que, reconociendo su inspiración en el derecho divino, condenaba los abusos de clérigos y laicos, y enaltecía la prudencia como la virtud principal de un monarca. Condenó todas las formas de corrupción, tanto las privadas (incumplimiento de contratos, por. ej.) como las públicas. Así también a los malos magistrados, negligentes o injustos, como a los que él llamaba los consejeros de los consejos del estado. Se ocupó del que administraba la riqueza pública, el abastecimiento, el bienestar etc. Una perspectiva similar nos ofrece Patricia Nettel (1997) basándose en los escritos de Tomás de Mercado, teólogo español, que vivió en México y en la Península y que discutió, desde la óptica de la escolástica, los problemas de comportamiento económico de la sociedad del siglo XVII. Inspirada en los trabajos de Clavero, Nettel subraya la importancia de la moral católica. Según la autora la religión reafirma el orden social y los códigos restrictos¹⁷, como la confesión, transmiten información pero al mismo tiempo expresan la estructura social reforzándola y legitimándola. Mediante el aprendizaje de este tipo de códigos el individuo asimila las exigencias de la estructura social que lo rodea.

A partir del siglo XVII, los conceptos de bien público y de solidaridad social se ampliaron más allá del significado restringido que había prevalecido hasta ese momento. A esto se sumó una nueva perspectiva sobre el valor del trabajo y comercio impulsado por los iluministas españoles, y sobre la moral pública y la moral privada. Una vertiente de esta renovación focalizada sobre la solidaridad social provino de los intelectuales napolitanos entre los que se encontraban Paolo Mattia Doria, Gianbattista Vico, Pietro Giannone y Antonio Genovesi, reseñada por Anthony Pagden (1991). La

¹⁶ Un lingüista podría aplicar en estos casos el análisis de los cuatro tropos, metáfora, metonimia, sinécdoque e ironía (White 1998).

¹⁷ El concepto de códigos restrictos lo toma del libro de Mary Douglas *Símbolos Naturales*, que a su vez se basa en una cita Bernstein que Nettel no ha reproducido.

otra se refiere explícitamente a las vertientes no heterodoxas del jansenismo que se originó en la escuela de Port Royal principalmente con Blaise Pascal y Pierre Nicole.

Antony Padgen discute con gran detalle las opiniones sobre la ética pública y privada según esos intelectuales italianos de los siglos XVII y XVIII quienes trataban de establecer una alternativa moral a la de Maquiavelo. Tanto Doria como Genovesi hacían hincapié en la “*confianza*” que debía establecerse entre los miembros de una sociedad como fundamento del comportamiento cívico moral. Para Genovesi las dos bases de la sociedad civil eran la justicia y la humanidad. Reclamaba la virtud, que debía ser mantenida por un estricto respeto a las normas morales que ofrece la religión cuya influencia debería haber sido central, aunque también reprochaba la corrupción instalada en las filas de la iglesia. Sin estas virtudes morales, la sociedad perdía cohesión, se desestructuraba.

Para Genovesi existían dos formas de confianza: *fede privata* y *fede publica*, y tres modalidades distintas, la ética, la económica y la política. La primera se refería a los intercambios de confianza entre personas, que actuaban bajo imperativos de la virtud y la piedad de los actores sociales. Constituía “la base moral privada sobre la que se hacen todos los intercambios públicos” (Padgen, 1990: 116). La económica deriva de la primera y afecta las transacciones comerciales, y la política nace de las convenciones fijadas por el derecho civil, las leyes y la religión, y por las normas y costumbres públicas. Sobre estas dos últimas descansaba la confiabilidad y la armonía de una sociedad. La *fede privata* y la *fede pública* se realimentaban, pues si sólo predominara la *fede privata* se corría el riesgo de generar beneficios sólo para las redes familiares o económicas.

La otra vertiente que se hace visible a mediados del siglo XVIII es la revitalización de un jansenismo heterodoxo que, entre otras propuestas, se oponía a la práctica y a la doctrina probabilística propulsada por los jesuitas. Teniendo en cuenta que en este libro veremos enfrentarse a un obispo filojansenista con los jesuitas en el momento de su expulsión, nos parece pertinente presentar las líneas generales de ambas doctrinas.

El jansenismo se desarrolló en torno a la obra *Augustinus*, del obispo holandés Jansenius, publicada posmortem en 1640 o 1641 que asimilaba los principios de la iglesia primitiva preconizados por San Agustín. Sus adeptos se concentraron posteriormente en la escuela de Port-Royal, en Francia. Los Papas condenaron las propuestas de Jansenius sobre el pecado original y el concepto de la “gracia eficaz” necesaria para la salvación y concedida sólo a ciertos hombres que la ganaban mediante

sacrificios y penitencias rigurosas. Estas propuestas conducían a la teoría de la predestinación elaborada por Lutero y Calvino condenadas como heréticas.

Sin embargo, el jansenismo se presentó con otras variantes que hacían extensivas a toda la sociedad la recuperación de los principios de la antigüedad cristiana y la pureza evangélica, comprometiendo al sacerdocio en una acción moralizadora frente al mundo civil. Entre estas se ubicaba la obra de Pierre Nicole, miembro de la escuela de Port-Royal quien se oponía a las posiciones místicas extremas. Proponía, en cambio, combatir la pasividad espiritual y reemplazarla por un voluntarismo pragmático basado en las buenas obras. Nicole preconizaba un comportamiento que justificaría beneficios temporales tales como armonía social, paz interior, una moral por así decir laica porque ningún valor religioso la garantizaría. Para él la verdadera caridad era la honestidad y por medio del progreso moral se avanzaba hacia el progreso social. Se apoyaba en principios evangélicos que deberían depasar los límites del ritual y de los servicios en favor de la iglesia (Canto Sperber 1996).

Esta doctrina se contraponía con la expresada por el jesuita Luis de Molina en su *Concordia de la gracia y del libre arbitrio*, escrita en 1582, donde sostenía la doctrina de la gracia “suficiente” como un don divino connatural a la criatura, como una fuerza que la inclinaba hacia el bien y naturalmente se tornaba “eficaz” y que encontró en Blaise Pascal¹⁸ ([1656-1657 1991]) uno de sus más virulentos enemigos. Pascal asociaba moral relajada con moral jesuita y por sus actividades e investigaciones científicas será el verdadero puente entre las doctrinas modificadas de Port-Royal y los intelectuales iluministas del siglo XVIII. La propuesta de Pascal, rechazada por los jesuitas, consistía en que el Evangelio y la patrística debían ser las fuentes de la moral cristiana. Pascal y Quesnel fueron los autores que más “politizaron”, aunque en direcciones diversas, los principios básicos del jansenismo en Francia. Sostenían que el laxismo moral, del que acusaban a los jesuitas, les permitía una constante adaptación a las condiciones particulares de las poblaciones de fieles que se reclinaban en sus confesionarios o asistían a sus colegios o retiros espirituales.

Pascal condenó los dos principios sostenidos por la Compañía de Jesús: la “doctrina de opiniones probables” y la “dirección de la intención”. El primero de estos principios es el probabilismo, basado en aceptar la opinión probable de una persona docta aunque

¹⁸*Las Cartas a un Provincial* de Blas Pascal, que también pertenecía a la escuela de Port-Royal, escritas en 1656 y 1657, son el mejor compendio de la controversia con los jesuitas al criticar duramente la moral defendida por Molina.

haya otras en contrario, igualmente válidas. De esa manera cada uno puede seguir la opinión que se acomoda mejor a sus propósitos. El otro es el método de dirigir la intención, consistente en proponer por fin de sus acciones un objeto permitido aunque las acciones en sí mismas no lo sean. Esta es una de las acusaciones que el obispo del Tucumán don Manuel Abad Illana, “afiliado” al bando rigorista o filojansenista, lanzará contra los jesuitas en la época de su expulsión: “Es muy franca la teología de este reino: todo lo facilita; en nada halla inconveniente; todos los medios son lícitos, como conduzcan al fin deseado...” (Bruno 1969: V: 468). La dirección de intención (casuística)¹⁹ se basa en la disociación de un orden divino formal en los fines y un orden humano efectivo en los medios. Se da a los hombres el efecto material y exterior de la acción, a Dios el movimiento espiritual e interior de la intención y con esto concilian las máximas del evangelio con las del mundo (Groethuysen 1943).

En la disputa teológica entre jansenistas y jesuitas - o rigoristas y laxistas - (Delumeau 1992), también contaba el poder que Dios, a través de la iglesia, otorgó a los confesores depositando en ellos “las llaves del reino”. Este tema, central en el debate con el protestantismo, lo es también para entender el poder de los confesores sobre los católicos para abrir o cerrar las puertas del cielo.

La predilección de los jesuitas por los rituales y el reconocimiento de las buenas obras en la vida cotidiana fue la clave del éxito de su prédica en comunidades tan diversas como las misiones guaraníes o los colegios y universidades frecuentadas por los miembros de la élite colonial (Quarleri 2003). Cara y contracara de la innegable adaptabilidad jesuita: exacerbación de la ritualidad y reconocimiento de la razón humana como el mejor medio de llegar a comprender a Dios. Los padres de la Compañía ponían en la balanza el peligro de apartar a los fieles de la iglesia si se postergaba la absolución o se les negaba a la espera de una verdadera y probada constrictión; preferían una atrición imperfecta para conservar a la población en el seno de la iglesia. (Delumeau 1992).

El problema no residía tanto en los fundamentos doctrinarios sino en las prácticas cotidianas. Si desde el púlpito o desde el confesionario la comprensión de las debilidades humanas se desliza hacia el laxismo moral, las consecuencias de la prédica evangélica

¹⁹ Esta situación queda palpablemente ilustrada en los dos manuales de Teología Moral jesuita publicadas por Paul Bert en 1880 utilizados por la orden en el siglo XIX, y que reflejan con extraordinaria claridad el manejo del probabilismo y la casuística, que sumados a la intención de los fieles al cometer sus actos cuestionables, fueron la base secular de la ética que predicaron y que utilizaron en la confesión. Los principios morales están ilustrados con sinnúmero de ejemplos imaginarios que orientan a los sacerdotes en todas las decisiones que deben tomar para juzgar la conducta de sus fieles.

jesuita ingresaban en el cono de sombras de la permisividad que desataron tantas iras de los jansenistas y rigoristas. Groethuysen (1943) señala que no debe ignorarse que, aun cuando el pensamiento ilustrado tomaba cuerpo en los estratos superiores de la burguesía, existía también una masa considerable de población que no participaba de las nuevas ideas de racionalidad y laicidad de la vida, las cuales eclosionarán en la segunda mitad del siglo XVIII. En América, la mayoría continuaba sumergida en los principios de la moral católica tradicional que al descuidar los comportamientos intersocietarios y concentrar su preocupación en las prácticas sexuales en el ámbito de la vida privada, descuidaba u olvidaba todas las otras prácticas que encerraban una fuerte tendencia a la insolidaridad social. Para Giovanni Levi (1998), la iglesia no construye una ética social, no le interesa; sólo trata de marcar los deberes y derechos de los individuos con respecto a Dios según el lugar que ocupan en la jerarquía social y no pretende imponer una moral uniforme. Sin embargo las obras de Tomás de Mercado y López Bravo que hemos comentado más arriba demuestran que esos problemas no eran ajenos, como sugiere Levi, de las preocupaciones de teólogos ni de jurisperitos. Los estudios de sociología moral indican que a cada estamento social correspondían deberes y derechos específicos, y a los ricos les correspondía el de la caridad. Así “descargaban sus conciencias” y aseguraban una “buena muerte” (Groethuysen 1943: 250), como lo expresará nuestro personaje Campero en la carta dirigida al Cabildo de Córdoba.

Esta controversia no se redujo al plano ético o doctrinario sino que se deslizó hacia el plano político, tanto en Francia como en España. En ambos casos la doctrina jansenista rechazaba la infalibilidad del Papa en asuntos temporales y se asociaba a los movimientos de consolidación del absolutismo. En España el regalismo, o sea los derechos del rey para controlar al clero nacional, fue de vital importancia política. Los jansenistas españoles proponían la independencia de los obispos, considerados los verdaderos custodios de la fe. De esa forma, en una controversia netamente teológica, se insertaron finalmente las cuestiones relativas a “la razón de Estado”. Era obvio que como brazo misionero del papado los jesuitas fueran el blanco de todas las críticas, donde lo político y lo doctrinario daban pie para una disputa enconada (Tomsich 1972). Una vez más, adelantándonos a lo que se discutirá en los próximos capítulos, podemos señalar que el obispo del Tucumán, don Manuel Abad Illana, se expresaba exactamente en estos términos.

La tardía ilustración española trató de transformar la moral cristiana en ética civil, sin apartarse de los principios cristianos: Campomanes, con sus reformas políticas y

económicas procurando la modernización de la sociedad, y Jovellanos al recuperar el valor moral del trabajo y de las artes manuales. Ambos emprendieron una lucha un tanto solitaria para lograr una mejor distribución de la tierra y la riqueza. La particularidad de estos intentos de modernización es que se encontraban más cercanos a los principios de la moral ascética del jansenismo que a las formas dispendiosas y ritualistas de la iglesia en general. Como vemos, a veces desde la ortodoxia y otras desde la heterodoxia cristiana las distintas corrientes de la teología y de la filosofía se reunían en una común oposición a la hegemonía papal como “razón de estado” y fomentaban nuevas formas de transmitir los discursos evangélicos para transformarlos en ética social (de Certeau 1993). En otras palabras, nos encontramos aquí con un debate que tiene una arista teológica, puramente vinculada con la fe y sus manifestaciones rituales, y otra arista política consistente en el reforzamiento de la autoridad papal frente a la hegemonía de Roma sobre asuntos eclesiásticos.

En este contexto, desde comienzos del siglo XVIII, Felipe V de España rompió relaciones con el papado y sus sucesores acentuaron su política regalista, que concluyó con el concordato de 1753 que concedió al monarca el derecho de designar los dignatarios eclesiásticos y percibir las diversas rentas que habían correspondido al Papa. Más tarde, en el Sínodo de Pistoia (convocado por el duque de Toscana, Leopoldo de Austria en 1786, celoso defensor del absolutismo y del regalismo), se produjo una “síntesis del jansenismo y el más desenfrenado regalismo con alguna inspiración enciclopédica” (Chiaramonte 1989: 23).

El problema en el siglo XVIII americano es que estos aires de modernización, a diferencia de lo que proclamaban los intelectuales europeos, aparecen divorciados de las virtudes cívicas de confianza mutua y ética social. Los “nuevos agentes reformadores”, generalmente funcionarios recién llegados de la metrópolis (pero que todavía no habían ingresado a la modernidad plena), parecen capturados por la normas de conducta que acompañaban el antiguo concepto del honor, vinculado a sostener los intereses de parientes y socios económicos. O sea, el corporativismo tuvo mayor fuerza y anulaba un componente esencial de los principios de la modernidad, cuyo fundamento era la responsabilidad social del individuo como tal. Charles Taylor (1996) nos recuerda que las nociones de bienestar general son construidas por cada sociedad de acuerdo con patrones previos tanto morales como cosmovisionales. Siempre hay un marco identitario referencial que hace que cada sociedad construya sus propios significados y esto se vincula con el espacio moral, tanto de lugar (un espacio o país determinado)

como de tiempo (cada época puede tener sus propios patrones). Por ello, en una sociedad donde al corporativismo estaba naturalizado como en el Antiguo Régimen, la preservación del bien general tenía pocas posibilidades de ser asumida en plenitud.

Para cerrar este capítulo quiero recordar la hipótesis (ya expuesta en otros trabajos) que sostiene que la heterogeneidad de una sociedad compuesta por tantos segmentos étnicos y con tantas historias de vida diferentes, a los que se suman las diferencias regionales y los intereses cruzados de sectores y de individuos, permite entender las dificultades que tiene dicha sociedad para construir una identidad solidaria y activamente consciente de la necesidad de trabajar para el bien común. A todo ello se agrega la flexibilidad de los cuerpos legales y la competencia jurisdiccional entre instituciones y funcionarios que permitía sostener el poder de la monarquía mediante un delicado equilibrio de competencia interna, propio de un Estado inmaduro.

Todo lo expuesto hasta aquí no ha sido sino un simple ejercicio de construcción de un contexto general. Los temas tratados sirven de marco para interpretar los acontecimientos, las conductas y los discursos de los agentes sociales que son los protagonistas de los próximos capítulos.

Capítulo II
Perfil Identitario
del Tucumán en el Siglo XVIII

*batallas sangrientas en la frontera y guerras civiles en las ciudades [...] se pierden los bienes que son cortos...*²⁰

La difuminación del perfil social de la colonia temprana

Para comprender los sucesos y las prácticas de los actores que se desarrollarán en los capítulos siguientes, es necesario disponer de un cuadro sobre la estructura social del total de la población que habitaba la región con sus variados componentes étnicos y culturales. Debemos saber también que el espacio tucumano colindaba con la extensa planicie boscosa, el Chaco austral, ocupada por tribus en su mayoría recolectores y cazadores. El territorio ocupado en forma efectiva por los conquistadores españoles y el que permanecía libre de colonización, se vinculaban por medio de una frontera fluctuante, motivo de conflictos que se fueron acrecentando a lo largo del siglo XVIII. Asimismo, a medida que se producían alteraciones demográficas, mestizajes, cambios de estatus social y de las relaciones de producción al interior de la sociedad indígena, las condiciones de reproducción social de los estamentos hispanos o hispanizados también se veían afectados por cambios internos, nacidos de la propia dinámica de parentesco, situaciones de alianzas y otros factores, sumados a los condicionantes externos tanto regionales como imperiales. Por ello nos parece muy importante que este capítulo sirva de contexto *situacional* para ubicar correctamente acontecimientos y actores que ocuparán nuestra atención en los próximos capítulos.

Con frecuencia se considera que la primera mitad del siglo XVIII carece de un perfil distintivo; que no tiene solución de continuidad con el siglo que la precede. En todo caso el desinterés que han mostrado los investigadores por este período (con muy honrosas excepciones), parece confirmarlo. Las grandes reformas implementadas por Carlos III en la segunda mitad del siglo opacaron, por su impacto, los acontecimientos

²⁰ AGI, Charcas 346. Autos seguidos en la Audiencia de Charcas a pedido del Cabildo de Salta contra Domingo de Irazusta. 1734. fol. 163v Salta 28-12-1733.

de las décadas precedentes. Sin embargo, existen cambios estructurales y acontecimientos significativos que justifican una mirada pormenorizada sobre ese período.

Ya no es posible engañarse; la sociedad colonial tucumana se caracterizó por su multiétnicidad, multiculturalidad y multiplicidad de niveles sociales jerárquicamente estructurados, incluso internamente. Cuando hablamos de multiétnicidad, nos referimos no sólo a la existencia de diferentes grupos de población nativa; también a los distintos orígenes regionales de los peninsulares que, como sabemos, facilitaron el establecimiento de redes de parentesco y afinidad y provocaron no pocos conflictos entre grupos claramente diferenciados y antagónicos. Como resultado de la coexistencia de estos dos grupos mayores se encontraban los mestizos, entre los cuales debemos incluir al producto de las uniones de indios y españoles, al de distintos grupos étnicos entre sí y a los de éstos con los africanos, quienes ya para esta época constituían un componente demográfico de peso creciente.

La multiculturalidad tuvo muy diversos orígenes. Por una parte estaban los distintos niveles de desarrollo de la sociedad indígena que permitieron diversos tipos de relaciones políticas, sociales y económicas con los conquistadores y que fueron modelando nuevos patrones culturales. Por otra, dentro del sector español, debemos distinguir el momento y oportunidad de la inmigración, las relaciones que podían existir con aquellos que los precedieron y la situación social y económica de éstos últimos produciendo, en consecuencia, muy diversas historias individuales. Este sector se amplió, a poco de andar, con los nacidos en la tierra, o sea los criollos.

Tenemos así que los españoles de largo arraigo en el Nuevo Mundo, sus hijos - legítimos, ilegítimos y naturales - y los mestizos fueron configurando un nuevo núcleo de población que se distinguía por sus variados clivajes de diferenciación interna. Al mismo tiempo, al adaptarse a las condiciones del ambiente físico y cultural, incluyendo en esto último a cada tipo de sociedad indígena con la que debieron interactuar, se construyeron identidades que culminaron en la definición de los diversos perfiles regionales, producto de una circulación de modalidades de conducta y de creencias que fluyeron tanto horizontal como verticalmente a través del tejido social. La vida en las colonias se caracterizaba por comportamientos diferentes a los peninsulares en casi todos los planos de la actividad política, económica y social, incluida la vida cotidiana. No fue por azar que los peninsulares recién llegados se asombraran de las nuevas costumbres de estos americanos, entre los que debe

incluirse a los españoles que pasaron la mayor parte de su vida en estas tierras, y que fueron dando lugar a un creciente “acriollamiento”. Algunas de estas formas de “diferenciación” se manifestaron por medio de conductas que permitieron que muchos peninsulares elaboraran argumentos de peso para denigrar a buena parte de esta sociedad. El gobernador Fernández Campero comentaba que

Veo desde que entré en este gobierno, que no hay en esta provincia ningún celo por los intereses y honor del rey y de la nación. Parece que todas estas gentes han degenerado de la nobleza y magnanimidad españoles, y han declinado a la vileza americana.²¹

También debe considerarse la llegada de los esclavos africanos, un nuevo componente étnico que tuvo diferente impacto según las regiones. En la provincia del Tucumán el número de esclavos se incrementó a medida que la economía se fortalecía; fueron destinados a las grandes haciendas (en particular las jesuíticas), y a las ciudades. En suma, las múltiples identidades emergentes fueron el resultado de diferentes experiencias de vida, tanto individuales como colectivas, en relación con el proceso histórico y/o migratorio de los que fueron partícipes. En primer lugar, entonces, es necesario analizar algunos hitos que marcaron el cambio demográfico en el espacio comprendido por la “Provincia del Tucumán, Juríes y Diaguitas”, como se la denominó en el siglo XVI.

Hay que considerar al menos cuatro aspectos centrales. 1) los procesos de etnogénesis de las comunidades indígenas producido a lo largo del siglo XVII que culminaron en la primera mitad del XVIII. Este proceso provocó un dramático cambio en el perfil de este grupo social, no siempre desfavorable, ya que con el transcurrir del tiempo se observa un aumento de estrategias positivas de reproducción social. 2) Si bien las grandes reformas borbónicas se iniciaron a partir de la sexta década de ese siglo, fueron precedidas por medidas parciales tendientes a ejercer un control más estrecho sobre las instituciones ultramarinas. 3) La migración española de la época, en muchos casos partícipe de nuevos paradigmas culturales, provocó un aumento de la distancia social cerrándose sobre sí misma e influyendo en el balance demográfico por el arribo de individuos de muy diversas clases sociales. 4) Por último, y en parte como consecuencia lo anterior, la creciente cantidad de mestizos pugnando por encontrar espacios en la estructura colonial.

²¹ Carta de Campero al procurador de la Compañía de Jesús, padre Ignacio José González, del 2 de diciembre de 1765, citado por Cayetano Bruno, 1970, Tomo VI: 110.

Estos factores provocaron cambios que afectaron, tanto negativa como positivamente, al conjunto de la sociedad colonial tucumana. Los cambios generales de la situación económica, acompañados de las modificaciones en la estructura y estrategias de las comunidades indígenas hicieron perder valor tanto económico como simbólico a la antigua institución de la encomienda, obligando a reformular las relaciones de producción, si bien, como en todo proceso, éste fue paulatino en algunas áreas y más brusco en otras. Por otra parte, la presión de las autoridades para quebrar los cerrados cónclaves y facciones que dominaban en las ciudades, agudizó las contradicciones y los conflictos abiertos entre la corona y la sociedad, e incluso entre segmentos de la élite gobernante en particular. Las autoridades comprendieron que deberían adecuar tanto los mecanismos fiscales como los administrativos y judiciales si pretendían recuperar el control sobre funcionarios reacios a aceptar el dominio ultramarino, habituados, además, a prácticas disidentes.

Como lo vimos en el capítulo anterior, las características de la legislación indiana, casuística y flexible, fomentaba la existencia del ritual de acatamiento que permitía negociar el cumplimiento de las órdenes reales produciendo un sometimiento virtual y una resistencia abierta o encubierta según los casos. A veces se recurría a pervertir, a ignorar, a apelar y reapelar, a licuar responsabilidades, a apartarse del campo donde deberían plantearse las contradicciones o conflictos dejando al “enemigo” en un “no lugar”, en un espacio vacío, liminar, como bien lo expresa Foucault²². En definitiva era una sorda lucha por el poder apropiándose de las reglas instaladas por la autoridad superior²³. El asunto era utilizarlas en beneficio de algunos sectores en perjuicio de otros. Una resistencia activa y/o pasiva fue puesta en juego con el propósito de impedir que esas reglas limasen las bases de autonomía de los poderes locales, en particular en el eslabón de la cadena de poder representado en los cabildos. No olvidemos que el cabildo fue la única institución colonial cuyos miembros eran electivos y mostró una gran habilidad para conservar el dominio en la esfera local mediante la instauración de una rotación ficticia de funcionarios, eludiendo las reglas que impedían reelecciones o coexistencia de parientes durante el mismo año de

²² “El gran juego de la historia, es quién se amparará de las reglas, quién ocupará la plaza de aquellos que las utilizan, quién se disfrazará para pervertirlas, utilizarlas a contrapelo, y utilizarlas contra aquellos que las habían impuesto; quién introduciéndose en el complejo aparato lo hará funcionar de tal modo que los dominadores se encontrarán dominados por sus propias reglas” Foucault, 1979: 18.

²³ Según Giddens, (1995: 55). “Las reglas por lo general hacen intersección con prácticas en la contextualidad de encuentro situados [...] y denotan por un lado la constitución del sentido y por otro la sanción de modos de conducta social”.

gobierno, fomentando un cerrado nepotismo (Saguier 1992^a). En realidad, burlaban las reglas intercambiando roles para lograr el ideal de permanencia indefinida de las mismas familias y, en muchos casos, en los mismos individuos.

La estructura de base

En el mundo colonial tucumano la estructura de base estaba compuesta por una multitud de grupos indígenas sometidos al control español por medio de las encomiendas de servicio personal. El sistema regional dependió por más de un siglo de esta modalidad que constituía el núcleo de las relaciones de producción así como de las simbólicas. Cada uno de estos sectores – españoles e indígenas - disponía de un repertorio de símbolos culturales y de valores propios. La encomienda de servicio personal provocó la desestructuración de la comunidad indígena mediante las siguientes prácticas abusivas: el desplazamiento de los tributarios para realizar trabajos temporarios o permanentes; la obligación de las mujeres para entregar cuotas fijas de hilado y tejido que afectaba la atención del hogar, sumado al reemplazo de sus maridos en las tareas rurales durante sus ausencias; las migraciones forzadas o negociadas con abandono de sus tierras originarias para instalarlos en las propiedades de sus encomenderos. Sin abundar en más detalles, estos factores causaron la desarticulación social y la pérdida de derechos sobre las tierras originarias que eran legalmente reconocidos en la legislación indiana (Lorandi 1988a).

Hacia mediados del siglo XVIII tanto el número de encomiendas como la cantidad de familias encomendadas habían disminuido considerablemente. Por otra parte, el combate contra la resistencia de los indígenas y sus rebeliones culminó en una política de desnaturalizaciones que dispersó a una cantidad muy alta de indígenas, en particular a los malfines y andalgaláes después del Gran Alzamiento de 1630-43 y a casi todos los grupos de los valles Calchaquíes después de las campañas del gobernador don Alonso de Mercado y Villacorta en 1659 y 1665 (Lorandi y Boixadós 1987-1988; Lorandi 1988b; Lorandi, et al. 1997). Para fines del siglo XVII la visita del Oidor Antonio Martínez Luján de Vargas consigna un total de 2004 tributarios para toda la provincia del Tucumán, excluida Córdoba. Para las primeras décadas del siglo XVIII se ha notado la alta proporción de huérfanos y viudas y un escaso número de hijos por pareja.

Las únicas zonas que mostraban estabilidad dentro de la jurisdicción de la Provincia del Tucumán eran la puna, donde las encomiendas del Marquesado de Tojo

y algunas de la Quebrada de Humahuaca presentaban un perfil sociocultural diferente, más ligado a los patrones andinos centrales (Madrazo 1982; Zanolli y Lorandi 1997) y Santiago del Estero (Farberman 2005).

En suma, todo el contexto se puede resumir como de desarticulación, obligada convivencia multiétnica y descenso brusco del número total de encomendados, en particular de tributarios. La primera consecuencia que ya ha sido ampliamente destacada fue la creciente mestización multiétnica. Los perfiles identitarios originales se fueron desdibujando, al punto que los padrones más tardíos eluden las identificaciones y utilizan el término “indios” sin especificar grupo étnico y más tarde sólo se consignan como castas.

Si bien el descenso demográfico de la población indígena obedeció a los mencionados factores, sumados a las conocidas causas de mortalidad, la paulatina desaparición del tributario fue también un problema de fiscalidad. Los datos, aunque fragmentarios y de difícil hallazgo, permiten observar que se fueron produciendo sucesivas migraciones - a veces involuntarias - que apartaron a los indios del control de sus encomenderos. El sur de Córdoba y de Santa Fe y el norte de Buenos Aires eran zonas de refugio de los nuevos migrantes. Ana Inés Punta (1977: 54), califica este proceso como de “disipación del sistema” al comprobar que para el caso de Córdoba, que se multiplica en las restantes regiones, el cuadro que se presenta a mediados del siglo XVIII es de dispersión, arrendamientos, o de ocupación de tierras ajenas, además del creciente número de forasteros diseminados en toda la provincia.

¿Cuáles fueron las consecuencias de esta nueva situación? La primera que hubo un cambio en la estructura social que, parafraseando a Punta, podríamos calificar de *constitución de un nuevo sistema*, principalmente por las nuevas relaciones de producción que se pusieron en marcha cuando el indígena dejó de ser tributario y buscó un nuevo espacio dentro de la sociedad. No obstante, en algunas zonas, Santiago del Estero entre ellas, algunas comunidades se consolidaron, incluso incorporando otros agentes sociales no tributarios (mestizos, negros, mulatos). En estos casos las estrategias de reproducción social aparecen más efectivas que en el siglo XVII.

Tanto indios libres como mestizos, ambos ubicados en una baja posición en los niveles jerárquicos de la sociedad, pasarán a ser asalariados y trabajarán en las haciendas y en las ciudades. La migración hacia las ciudades es un fenómeno poco estudiado para nuestra provincia, pero merecería una mayor atención. Sara Mata de

López (1998) destaca el crecimiento demográfico de las ciudades y también el de la proporción de esclavos en los hogares a medida que el siglo avanza. Muchos indios y esclavos que estuvieron sirviendo en forma permanente en las viviendas urbanas y, en particular, los hijos mestizos de las mujeres del servicio doméstico fueron entrenados en tareas manuales, como se ha comprobado en otras ciudades del virreinato (Charney 1996). Las ciudades necesitaban de artesanos, sastres, zapateros, sombreros, herreros, palafreneros, costureras, bordadoras, etc. Muchos de ellos se instalaron en los arrabales de las ciudades a la espera de conchabos ocasionales en la construcción, jardinería o en trabajos estacionales en las chacras y huertas cercanas. Las empresas agrícolas y mercantiles y las caravanas de carretas que bajaban a Buenos Aires, necesitaban mano de obra especializada pero generalmente sólo por el lapso del viaje. Se comenzó a crear un mercado de trabajo que, a diferencia del existente durante parte del siglo XVII, ya no tenía la intermediación del encomendero, quien hasta ese momento alquilaba con frecuencia sus tributarios a los comerciantes - a veces sus socios en estos negocios -, o a otros empresarios, con el propósito de que sus encomendados obtuvieran recursos para cubrir su tasa. El encomendero también ofrecía sus tributarios a sus parientes, en muchos casos para acallar las quejas de los hermanos o cuñados que no podían acceder a mano de obra mitaya (Sosa Miatello, Lorandi y Bunster 1997).

Para el siglo XVIII tardío, Mata de López (1994) constata algunas de estas situaciones del régimen de salario para el caso de Salta. Los contratos se fijaban por días, semanas o meses, raramente por año. Los esclavos y unos pocos asalariados permanentes eran suficientes para mantener las propiedades funcionando. El sistema más común contemplaba que recibieran parcelas en las mismas propiedades donde trabajan estacionalmente, porque el objetivo era lograr una subsistencia básica que se reforzara con el salario. En otros casos, por ejemplo el de los tolombones - originarios del valle Calchaquí -, conservaron su condición de tributarios después de haber sido relocalizados en el valle de Choromoros (López de Albornoz 1990 y 1993) y debieron conchabarse para pagar el tributo, pero lo más notable es el alto número de ausentes que se consignan en todos los padrones. López de Albornoz también hace notar que ellos arrendaban sus tierras a forasteros, en lugar de trabajarlas por sí mismos, a pesar de ser propietarios de ganado. En cuanto a los indígenas de las reducciones de la frontera del Chaco, eran los curas o los militares quienes los alquilaban u obligaban al trabajo asalariado.

Los nuevos agentes: mestizos y españoles pobres

Había escasa legislación para los mestizos. Sólo intentos de limitarles los espacios sociales en los que podían circular, pero la variedad de situaciones en las que nacían y vivían estos mestizos hace casi imposible fijarlos en un casillero jerárquico acotado, uniforme. Todos sabemos que los hijos mestizos de los primeros conquistadores y encomenderos fueron en muchas ocasiones sus herederos legítimos (Presta 2000). También es sabido que con el tiempo se fue borrando todo estigma social. El proceso de mestizaje no se detuvo nunca, y todavía en el siglo XVIII la condición social del mestizo siguió dependiendo fuertemente del espacio que su padre le hubiera otorgado. En el caso de los hijos que quedaron viviendo en las comunidades de sus madres podían ser considerados incluso tributarios y fueron asimilados al origen materno. Si la unión se realizaba entre un hidalgo o encomendero con una mujer del servicio doméstico, el lugar que se reservaba al hijo podía depender del afecto que el padre sintiera por él como lo ha constatado Boixadós (1997 y 1999) en un caso de La Rioja, o bien de la situación en la que encontraba el padre en el seno de su familia legítima. En este último caso pudo ser reconocido si las circunstancias resultaban favorables, incluso recibir una parte de herencia por donación especial, o bien quedar relegado a la condición de criado doméstico. Cada caso tuvo una resolución particular y cuando había varios hijos mestizos de un mismo padre, cada uno de ellos pudo estar sujeto a un destino diferente.

En una posición intermedia se encontraban los mestizos producto de uniones de españoles pobres o de condición subalterna. Estas situaciones fueron más frecuentes en el medio urbano y los hijos de estas uniones tuvieron oportunidad de trabajar en los servicios, el comercio y las artesanías como lo comentamos más arriba. En el medio rural actuaron como intermediarios entre los hacendados o los encomenderos y las poblaciones nativas.

El indio que no era tributario no pagaba tasa y el encomendero quedaba libre de sus obligaciones hacia él: ya no tenía que preocuparse por su evangelización, no estaba sometido a multas por malos tratos; en suma, ya no era asunto de su responsabilidad y pasaba a ser libre de contratarlo como mano de obra según las reglas del mercado, que estaba en condiciones de imponer unilateralmente. Por lo tanto, entre un indio también libre - legal o ilegalmente - y un mestizo de español e india o un mulata, todos en iguales condiciones socio-económicas, no hubo en la práctica diferencia social.

De alguna manera, lo mismo sucede con los españoles o criollos pobres cuyas ocupaciones oscilaban entre ser artesanos especializados, agricultores más o menos

marginales, arrendatarios de haciendas, o bien dependientes de comerciantes. Debemos considerar también a los hijos de estos españoles pobres nacidos en la tierra, como así también a los hijos de ramas secundarias de las grandes familias que en el proceso de difuminación de los troncos familiares no fueron favorecidos en los repartos de los bienes sucesorios (Boixadós 1997 y 1999), ya que todos pasaron a formar parte de ese grupo con derechos ambiguos, para los cuales tampoco existía un casillero bien definido en el sistema. Esto no quiere decir que en muchos casos no pudiesen encontrar opciones para el ascenso social, ni que fueran rechazados directamente. Eran utilizados, como los mestizos, para completar el ciclo de las actividades económicas, en tareas que no se consideraban compatibles con los principios de hidalguía y honor propio de las élites.

En el Tucumán carecemos de un estudio que nos permita quitar los velos que recubren la opacidad de este grupo social, considerado en este caso como una unidad. Por eso conviene interrogarse: ¿en qué otros espacios podían instalarse, aparte de los ya mencionados? Uno de ellos era la frontera de guerra contra los chaqueños adonde iban, contratados u obligados²⁴, a poblar los fuertes, o bien a establecer cabeceras de ocupación agrícola-ganadera. Para los objetivos de este libro la existencia de este grupo, aparentemente muy numeroso en la región, es de suma importancia, porque es el que estuvo forzado a integrar los fuertes o “presidios” de la frontera contra los malones chaqueños. En tanto grupo de identidad ambigua, una vez insertos en el sistema mercantil, y afectados sus vínculos de parentesco, mostraron poca tendencia a honrar lealtades y mucha flexibilidad para cambiar de alianzas según las conveniencias del momento. Tendremos un ejemplo de estos comportamientos durante el episodio del apresamiento del gobernador Campero.

Las tribus de cazadores recolectores del Chaco, al adquirir el caballo, comenzaron a hostigar las instalaciones hispánicas, que pasaron a estar permanente amenazadas. La defensa de esa frontera fue una preocupación constante de la población hispano criolla y de las autoridades provocando frecuentes disputas acerca los mejores métodos para erradicar este peligro, sobre todo por sus costos en dinero y recursos humanos. Como veremos en el capítulo V, estas fracturas tuvieron uno de sus picos críticos durante la gobernación de Fernández Campero. Para combatir este nuevo frente, los gobiernos provinciales oscilaron entre la guerra ofensiva, organizando

²⁴ Un interesante estudio reciente sobre el mestizaje y la condición de indio desascripato se puede encontrar en Farberman 2006.

campañas al interior del territorio, y la defensiva, utilizando los fuertes donde unos pocos soldados tenían el objetivo de disuadir a los indios y sobre todo de alertar a los nuevos colonos de posibles ataques de las tribus. Las grandes campañas, como las de Ángel Peredo en 1672 que reunió a 800 hombres, o la Urízar Arespacochaga en 1710 que incluyó 785 españoles, 88 “criados” armados con lanzas, 403 indios amigos y 40 pardos libres (Vitar 1997; Garavaglia 1984), son ejemplos, entre otros, que demuestran que estas guerras provocaban un considerable drenaje de recursos humanos y económicos.

Las quejas de los que se veían obligados, por su origen y posición social, a contribuir personalmente y con bienes en estas campañas, fueron interminables durante todo el siglo. A título ilustrativo, podemos mencionar el fracasado juicio planteado por Don Domingo de Irazusta y Orosco (Lorandi 2000) en las primeras décadas del XVIII cuando el cabildo de Salta resistió tenazmente ser sometido a residencia, con el argumento, entre otros, de la constante sangría que producían estas guerras ocasionando la pobreza de la ciudad. En uno de los tantos alegatos para impedir ser sometidos a residencia sus miembros se expresaron en los siguientes términos:

*.... esperando seremos oídos y entendidos por este merecimiento, y aunque pretende dicho juez calumniar a los que demostrándose legítimos padres de esta república atienden como tales a su lamentable estado y ruina pensiones insoportables, suma pobreza en sus vecinos por los excesivos gastos que ocasiona la prolija guerra y juntamente las malas consecuencias e inquietudes que seguirán en ellas y en toda la Provincia tomándose dicha residencia como las que le han precedido en las antecedentes en las demás ciudades de ella siguiéndose de ello su total destrucción la que prudente se debe recelar por el encono que le pudieran ocasionar...*²⁵

Otro ejemplo es la conocida oposición del Marqués de Tojo tanto a participar personalmente como a enviar a sus indios de puna a la campaña de 1710²⁶. Como lo hace notar Garavaglia (1984), en esta época se acrecienta la práctica de los encomenderos y hacendados a pagar o a contratar soldados, ya sea españoles pobres o mestizos y castas, para reemplazarlos en los combates. Pero esta práctica tuvo sus consecuencias: en 1720 el cabildo de La Rioja hizo una presentación ante el gobernador para excusarse de enviar 50 hombres que se les solicitaban y en 1725 los de Catamarca huyeron de los fuertes y no fue posible volver a reunirlos. En 1734 los de Santiago del Estero atacaron el fuerte donde estaban destinados y luego se

²⁵ AGI, Charcas 346. año 1734, folio 135

²⁶ AGN, Sala IX- 9 -2 - 3. 1716. Autos contra el Marqués del Valle de Tojo.

dirigieron a San Miguel, donde fueron finalmente desbaratados (Bazán 1979; Garavaglia 1983). En 1751 el gobernador Juan Victorino Martínez de Tineo efectuó una nueva convocatoria para reclutar milicianos pero los catamarqueños se negaron a participar, comandados por el cura vicario Juan de Adaro y los presbíteros Francisco de Salcedo y Miguel de Villafañe. Los riojanos contribuyeron con 200 hombres, realizando una entrada que los alejó unas 250 leguas de sus hogares y además debieron hacer fortalezas trabajando en su construcción; un incendio del depósito de alimentos, armas e indumentaria los dejó indefensos y sin recursos. Finalmente, ante la peligrosa situación en la que se encontraban abandonaron la fortaleza y regresaron a La Rioja, por lo cual se les inició un largo pleito (Bazán 1979:186). Como no se trataba de hombres de la élite de la jurisdicción sino de milicianos pobres, el Cabildo no los apoyó ni defendió. El procurador de estos milicianos fue Andrés de Ortiz de Ocampo Isfran, hijo bastardo de familia de élite, quien por su empeño en continuar con la defensa de los menos favorecidos de la sociedad fue calificado de “genio inquieto, alborotador y sedicioso”. Ortiz de Ocampo consiguió que la Audiencia de La Plata²⁷ lo apoyase en una primera instancia pero los gobernadores siguieron presionando sobre la gente y sobre el procurador, quien incluso debió soportar cárcel y destierro por insistir en la defensa de los milicianos.

Los pobres y las castas resistieron el llamado de los gobernadores, lo que implicaba el envío forzoso a los fuertes de frontera. La otra alternativa, era la huida. Muchas veces los patrones de las haciendas ocultaban a sus dependientes, para que no disminuyera la mano de obra en los momentos necesarios. Cualquiera haya sido el mecanismo, en definitiva todos fueron factores que aceleraron las rupturas, las migraciones y el proceso de lo que en otros trabajos hemos llamado de *individuación forzada*. La desadscripción de sus comunidades de origen, aún en el caso de comunidades laxas y sin organización formal, como era el caso de gente que convive accidentalmente por tiempos limitados en tierras arrendadas o como intrusos tolerados, - como se vio más arriba - condujeron a los indios a la búsqueda de soluciones totalmente individuales con abandono de sus referentes sociales, e incluso de la misma familia nuclear. Los “vagos y malentretidos” que pululaban en el medio rural y que concitaron tanto discriminación como preocupación por parte de las

²⁷ Audiencia de Charcas o de La Plata, se la identifica con ambas denominaciones.

autoridades, fueron de algún modo el producto directo de esta desintegración de las antiguas unidades étnicas y víctimas privilegiadas de estas levas masivas y continuas.

El avance de la frontera agropecuaria era por definición una colonización precaria y conflictiva. Un cierto número de campesinos independientes o de arrenderos de grandes propiedades desafiaba la incertidumbre y el riesgo para llevar adelante sus emprendimientos. El campesino era a la vez soldado y estaba obligado a cumplir turnos en los fortines varios días por mes (Garavaglia 1984: 27). Entre ataque y ataque, o como parte de la estrategia de guerra, existía un cierto mercado entre indígenas chaqueños no reducidos y los habitantes de la frontera, incluso los de los fortines. Santamaría (1994) y Santamaría y Peire (1993) demuestran que estos intercambios fueron activos y que en algunos casos beneficiaron a ambos contendientes. Si bien en ocasiones el intercambio se reducía a bienes del monte por bienes españoles, a veces los indígenas robaban ganado en una reducción o a los colonos fronterizos y lo vendían en otras reducciones o fortines. El intercambio con frecuencia era de caballos por vacunos a cuya carne los indios se fueron haciendo muy aficionados. Otra de las estrategias de los chaqueños era aceptar trabajo por salarios pagados en carne, vestidos, hachas y otros bienes que fueron incorporando a sus necesidades básicas. De esa manera, guerra, trabajo, robo e intercambios formaron el juego de alternativas en las difíciles relaciones entre las tribus chaqueñas y los pobladores de las haciendas y fortines e incluso con los indígenas reducidos en las misiones de la frontera.

En 1766 los cabildos de las ciudades de la provincia reconocían que el gobernador Fernández Campero había asistido personalmente a las campañas del Chaco y que gracias a su empeño se había conseguido un sosiego total. También que los caciques más bravos pedían reducción gracias a su habilidad negociadora. La negociación, entonces, puede considerarse como la antesala de las reducciones. Interesa evaluar también cuál fue el impacto de este método de captación del indígena en la formación del nuevo perfil identitario de la sociedad colonial en ese período. Beatriz Vitar (1997) realiza un seguimiento de estas reducciones en el largo plazo y evalúa los distintos procesos de incorporación del indígena a través de la obra misionera, en particular de la jesuita. El cordón formado por las misiones jesuitas tenía entre otros propósitos el de integrar a los indígenas que aceptaran ser reducidos. Para ello se les concedieron tierras a los padres quienes las hacían trabajar por los indios siguiendo la política de la Orden de organizar verdaderos centros de producción. Estas misiones comenzaron a

competir con ventajas en la economía regional, despertando las quejas de los hacendados quienes en su momento contaron con el apoyo del gobernador Campero. Vitar ha constatado que el mayor éxito de incorporación se verificó en las misiones de los lules, en tanto con los otros grupos los resultados fueron inciertos, por ejemplo con los tobas, o directamente nulos, como en el caso de los guaycurúes. Sánchez y Sica (1997) también aportan detalles interesantes sobre dos reducciones tempranas y sobre los mecanismos de relación que se entablaron entre los reducidos y sus parientes que quedan en el monte. Señalan una dispersión de la familia pues llevaban a las mujeres a servir como domésticas en las ciudades y haciendas al tiempo que se puso a prueba la combinación de trabajo, caza y pesca. Sin embargo, todos los autores destacan que la vida en las reducciones favoreció la propagación de enfermedades provocando un fuerte descenso demográfico y que, por esa razón, los indígenas las abandonaban.

El balance final cuando promediaba el siglo XVIII es que la incorporación de población chaqueña al sistema general fue relativamente escasa en términos demográficos y si alguna importancia tuvo se debe atribuir a la retención de mujeres que hicieron un significativo aporte al proceso de mestizaje. La tan apetecida mano obra, siempre escasa, quedó básicamente insatisfecha en términos absolutos.

Como ya lo mencionamos, otro de los espacios que ocupaban mestizos, criollos pobres y castas fueron las grandes propiedades. En general en calidad de arrenderos, formando grupos de tres a ocho familias. No disponemos de datos fehacientes para la primera mitad del siglo pero los que corresponden a la segunda mitad muestran un considerable aumento de este tipo de grupo ocupado en tareas rurales. Beatriz Rasini (1962-1963: 45) comenta que en los valles Calchaqués (actual Santa María) se observa una estructura señorial, ya que existían 30 grupos de población encabezados por la familia principal acompañada por “una nube de indios, agregados y otros”, tales como esclavos. Esta situación merece varios comentarios. El primero es que los indios no integraban sus comunidades originales. El valle Calchaquí parcialmente vaciado de su población por Mercado y Villacorta²⁸, fue repoblado por indios desnaturalizados reinstalados aleatoriamente - a veces ilegalmente pues tenían prohibido regresar al valle - en las propiedades de sus encomenderos²⁹. Otros eran migrantes atacameños o

²⁸ Los nuevos estudios de Lorena Rodríguez (2003) sobre la población del siglo XVIII en el sector santamariano de los valles, matiza la opinión sobre el vaciamiento total por obra de Mercado y Villacorta

²⁹ Mata de López (1998: 167) transcribe un documento del Archivo de Indias (Charcas 259) donde Domingo de Izasmendi solicita trasladar a los indios de su encomienda desnaturalizados en el valle de Lerma a su hacienda de Molinos en el valle Calchaquí. Sus argumentos es que carece de mano de obra y

altoperuanos que buscaron oportunidades de trabajo en una zona que necesitaba mano de obra (Hidalgo Lehuéde 1983). A fines del siglo XVIII la mayor parte de la población del valle de Santa María estaba compuesta por indígenas, pero sin que los padrones pudiesen registrar con claridad grupo étnico o comunidad. En general fueron clasificados como “naturales” y los asentos parroquiales muestran el intenso mestizaje interétnico que se había producido (Rodríguez 2003 y 2004). El segundo comentario trata sobre las consecuencias de esta “estructura señorial” de la que habla Rasini y que también señala Rodríguez. La multiculturalidad debió producir situaciones de estrés y anomia. Fue necesario reconstruir las identidades, enlazadas entre sí a partir de una vinculación “vertical” con la familia principal, aún cuando la cabeza de familia o patrón no residiera en la estancia. El patrón con el tiempo pudo transformarse, bajo ciertas circunstancias, en caudillo, líder y protector y en el principal referente de las identidades. Al menos en la primera generación, la amalgama de estos grupos agregados debió ser muy débil pero más tarde se fue logrando algún tipo de consolidación vinculado con la convivencia. Fue frecuente que se instalara un modelo endogámico y que se adoptara el apellido de la familia principal. De este modo, los antiguos cascos de hacienda se fueron transformando en pueblos donde todos eran parientes, favoreciendo la formación del nuevo perfil identitario y cultural de la región.

Multietnicidad, multiculturalidad y aumento de las distancias sociales

La “difuminación” del sistema bipolar: indios encomendados / españoles encomenderos, liberó a ambos de sus mutuas obligaciones. Los indios no estaban constreñidos a servir, los españoles ya no debían preocuparse por sus indios. En consecuencia, los nativos quedaron librados a su capacidad individual de negociación. Ya no existían jefes étnicos que los representaran, salvo en las excepciones que hemos mencionado, ni legislación de Indias que los ampararan en sus tierras originales, que habían perdido en casi todos los casos. De todas maneras debe recordarse que las comunidades de Puna y algunas otras de Jujuy y Santiago del Estero continuaban cohesionadas y en buenas relaciones con su encomendero. En consecuencia se las debe considerar fuera del modelo del resto de la provincia y mucho más semejantes al modelo altoperuano en términos generales.

que si hay que contratarla produce aumento de costos por las grandes distancias que había hasta los mercados consumidores.

Por el lado español se habían producido dos procesos también convergentes. La mayor parte de las grandes propiedades de los primeros conquistadores habían sufrido las consecuencias de la partición de las herencias porque las tierras y los bienes debían ser heredados por partes iguales entre todos los hijos. No obstante, existieron múltiples formas de limitar los perjuicios que ocasionaban estas particiones. Una de ellas fue la instauración de mayorazgos, aunque Roxana Boixadós (1999) destaca el escaso número de los registrados en la provincia, y de estos la mayoría en La Rioja, debido posiblemente a la pobreza de las tierras. En otros casos se favorecieron algunos procesos de concentración de tierras en uno de los herederos. Por ejemplo, la compra a los hermanos o cuñados, o el consentir que la administración de las propiedades quedara en manos en uno de los hijos y los restantes ingresaran al sacerdocio o recibieran rentas compensatorias. Boixadós (1996 y 1997) ha demostrado que en la generación posterior, en ocasiones eran los sobrinos, una vez muertos sus padres, quienes cuestionaban el monopolio del tío favorecido con algunas de estas prácticas. Por su parte, los llamados “españoles nuevos” aportaban capitales frescos a cambio de enlaces con las familias tradicionales empobrecidas, permitiendo ampliar el tamaño y número de las propiedades y favoreciendo un proceso de reacumulación de tierras.

En lo económico se produjo una creciente polarización en la ganadería vacuna y mular. Esta actividad exigía menos mano de obra y presentaba menos riesgos que la agricultura que, de todas maneras, continuaba abasteciendo a la población y proveyéndola del hilado de algodón que, aunque en menor proporción a causa de un relativo aumento del dinero circulante, todavía se la utilizaba como “moneda de la tierra”. Tampoco se abandonó la producción de vinos que se exportaba a Chile y al Alto Perú. El mercado alto peruano, aún con sus altibajos, era uno de los principales polos de comercialización ganadera y el mercado interno crecía a medida que aumentaba la cantidad de población de las ciudades. La carretería hacia el puerto de Buenos Aires fue aumentando tanto por la cantidad como por la calidad de los productos intercambiados. Los conocidos trabajos de Assadourian (1982) y Garavaglia (1983) sobre estos temas nos eximen de mayores comentarios.

Las fortunas en muchos casos fueron creciendo al amparo del mayor dinamismo económico, incluso como consecuencia de diversas medidas de fomento del comercio libre por parte de España. Una nueva ola de inmigrantes adinerados colaboró en la revitalización financiera de la región. Estos eran hombres o familias que emigraban de una España que, aunque tímidamente, estaba entrando en la modernidad. Y una de las

manifestaciones de esa modernidad era el mayor consumo, sobre todo de bienes suntuarios. La nueva población no había convivido con la sociedad indígena y ya no tuvo oportunidad de hacerlo, salvo a través del servicio doméstico donde, de todas maneras, abundaban más los esclavos. El concepto del honor basado en las glorias de la conquista fue reemplazado por el de la riqueza y la formación de nuevas redes familiares. Las apetencias sexuales de los hombres no cedieron y continuaron procreando mestizos y la bastardía continuó siendo relativamente aceptada hasta bien entrado el siglo XIX pero, en términos generales, los nuevos hábitos de vida acrecentaron la distancia social entre los miembros de la élite y el resto de la población.

Por lo tanto estos cambios se enancaban en factores económicos y simbólicos. La pertenencia a determinados troncos y redes familiares cerraron los círculos de poder y los circuitos de las relaciones sociales. El resto de la población formaba “una nube”, que rondaba en torno a las grandes familias, en condiciones de subordinación *incierta y aleatoria, directa o indirecta* y el resto migraba de jurisdicción en jurisdicción buscando donde asentarse temporal o permanentemente, tanto en las ciudades como en el campo. Era una sumatoria de individualidades, no formaban grupos ni clases propiamente dichas. Tenían escasa capacidad de reacción colectiva, y poca conciencia de solidaridad interna y lealtad externa. Todas las alianzas - aún para el bandolerismo - como lo demostró Roberto Zurutuza (1995) para el caso de Corrientes, eran esporádicas y coyunturales. Los pocos casos de reclamos colectivos que conocemos para esta época fueron los de Catamarca, La Rioja y Santiago realizados para evitar ser enviados a la frontera. En cambio, la resistencia más frecuente era la huida o el abandono del trabajo cuando las condiciones resultaban demasiado desfavorables y se partía en busca de una nueva oportunidad.

El multiculturalismo se refleja entonces como parte de este proceso de desarticulación de las antiguas comunidades indígenas y la emergencia de nuevos actores sociales ubicados en diferentes niveles de la jerarquía social. Cada grupo de convivencia fue creando nuevas formas de representación de la realidad en las que se encontraban inmersos produciendo diferentes grados de sincretismo cultural. Los procesos de brujería (Farberman 2005) muestran, entre otros aspectos culturales, la mezcla de elementos simbólicos que provenían de diferentes culturas indígenas y de la española. En las prácticas de hechicería se observan dos aspectos claves de este sincretismo: el método de “extraer” el mal por succión u otros recursos, semejante y

equivalente en sus efectos a los del shamanismo, y la creencia compartida de todos los estratos sociales sobre la existencia y el poder de la hechicería. Sin embargo, la convivencia multiétnica de la población de origen indígena ya no permitía conservar los patrones tradicionales y las creencias y valores se fueron entremezclando, incorporando al mismo tiempo muchos otros que provenían de la cultura popular española. En esta convivencia, la única lengua de comunicación posible resultó ser el castellano³⁰.

La polarización - siempre relativa - entre españoles viviendo en las ciudades e indígenas en el medio rural también se alteró substancialmente. La ciudad se fue convirtiendo por sí misma en un espacio de interacción aunque estuviera segmentada, tanto en las representaciones como en las prácticas, en tantos niveles culturales como niveles jerárquicos se fueron organizando. No obstante, no puede desconocerse la circulación vertical de los patrones culturales, producto de esa misma interacción cotidiana de los agentes sociales. Fuera de la ciudad, existieron otros espacios de comunicación de más amplio rango. Nos referimos principalmente a los viajes o migraciones a grandes distancias, que provocaron sucesivas readaptaciones e intercambios culturales. En suma, el dinamismo cultural aumentaba, tanto como el conocimiento que los actores tenían de los “otros” sociales. Paralelamente aumentaba también la búsqueda de signos de diferenciación, en particular, en las clases más altas de la sociedad. Conocer a los otros alienta en la necesidad de apartarse culturalmente de los mismos utilizando para ello una concentración de capital económico y capital cultural, cuya sumatoria permite hacer visible esa distancia social a través de conductas diferenciadoras tanto en la vida pública como en la privada. La disponibilidad de capital económico permitía hacer un uso restringido de determinados valores culturales y de ciertas formas de vida que se consideraban adecuadas para una familia de élite.

Las élites nunca fueron totalmente impermeables para aceptar el ascenso social, pero tampoco era fácil pasar por los filtros que resguardaban su patrimonio simbólico. Por lo tanto, el patrimonio económico, necesario y aceptable, debía recubrirse con méritos sociales y culturales. Aunque los españoles nuevos no siempre acreditaban hidalguía, en algunos casos “agregaban” bienes culturales, producto de una mejor

³⁰Para el caso de Santiago del Estero, Farberman (2000), señala la generalización del quichua en las comunidades multiétnicas. Indios, mestizos y castas compartían esa lengua, incluso sus encomenderos con quienes a veces mantenían un trato muy fluido.

educación en la península. En ese campo de fuerzas el juego entre los capitales económicos, sociales (origen) y culturales definía, en muchos casos, las alternativas por las que pasaba la composición de los grandes grupos familiares.

En suma, la multiétnicidad y la muticulturalidad deben ser entendidas al interior de este proceso de emergencia de nuevos patrones económicos, sociales y culturales. Mientras la élite se abroquelaba tras una mayor diferenciación, el resto de la población, carente de una legislación que los clasificara y a la vez los amparara, oscilaba en la búsqueda de nuevas identidades y/o patrones culturales que les permitiera una activa e imprescindible interacción.

Breve síntesis de los gobiernos provinciales durante la primera mitad del siglo: 1700-1764

El primer gobernador del nuevo siglo fue Juan de Zamudio, quien estuvo en el cargo desde 1696 a 1702. Le sucedió Gaspar de Barahona (1702-1704) y después de algunos interinatos asume Esteban de Urizar en 1707 quien gobernó dos períodos de 5 años y fue posteriormente, en premio por su excelente gestión, nombrado gobernador perpetuo, cargo que ocupó hasta su muerte acaecida en 1724.

Lo sucedió Isidro Ortiz, marqués de Aro (Haro) que gobernó entre 1724 y 1726. Su corta gestión se caracterizó por la suspensión de las acciones ofensivas contra los chaqueños y el abandono de los fuertes fronterizos (Zinny, 1974: 86). Se lo acusó de robar las Cajas Reales y de quitar el ganado entregado a los fuertes para sustento de la guarnición para trasladarlo a sus propiedades fuera del territorio. El Cabildo de Salta, u otros funcionarios de esa jurisdicción lo denunciaron a la Audiencia de Charcas que lo destituyó y ordenó permanecer en Jujuy y reponer lo robado. Según parece, en estas acusaciones tuvo una activa participación el juez Irazusta y Orozco, quien estuvo en Tucumán para realizar la residencia de la gestión del gobernador Urizar y sus sucesores, como se vio más arriba.

Para cubrir la vacante dejada por Aro fue designado como gobernador interino Alonso de Alfaro quien murió al año siguiente. Su reemplazante fue Baltasar de Abarca y Velasco (1727-1730). Tampoco su gestión se distinguió por haber encontrado una solución al problema de la guerra, aunque trató de reforzar los fuertes a pesar de que disponía de escasos fondos. La recaudación de la sisa no era suficiente para sostener

una frontera tan extensa. Abarca gestionó ayuda de las Cajas Reales para defender las fronteras de Santiago y Córdoba lugares hacia donde se dirigían los mocovíes una vez que las de Salta y Jujuy estuvieron reforzadas. Pero todo fue incierto y difícil en esos años, según Beatriz Vitar (1997). La provincia en general era presa de una fuerte depresión económica y una de sus consecuencias fue el despoblamiento de algunas de las ciudades, en particular Jujuy, Catamarca y La Rioja, dado que los vecinos, no pudiendo sostener dos casas, optaban por sus viviendas rurales para vigilar de cerca sus propiedades. Abarca y Velasco abandonó el cargo por enfermedad y se trasladó al Perú sin haber realizado su residencia a pesar de la orden para que no saliera de la provincia antes de hacerla.

En octubre de 1730 se hizo cargo del gobierno del Tucumán Félix de Areche (1730-1732), que había sido corregidor de Cinti (actual Bolivia) y conocía los problemas regionales. Una de sus primeras medidas fue organizar una leva de hombres y recursos en vistas a la guerra del Chaco. Consiguió también la participación de los de Córdoba, ciudad que había pasado a ser frontera una vez que los mocovíes traspasaron la línea del Salado. El gobernador dispuso una entrada en 1731, con 1000 hombres reclutados en Salta, San Miguel, Santiago y Córdoba. Pero fue una entrada periférica, con malones contra las tolderías, destinados a recuperar ganado robado en las estancias y fuertes de la frontera y capturar algunos indios que fueron repartidos entre los soldados. Areche murió en 1732.

Otra vez la provincia se encontraba acéfala. Desde Buenos Aires se envió como gobernador a un criollo, Juan de Armasa y Arregui (1732-1735) que estuvo precedido de informes desfavorables sobre su persona y la firme oposición del virrey del Perú, pero la corona lo confirmó. El Cabildo de Salta, desde años atrás enredado en el largo pleito con el juez de residencia Irazusta y Orosco, trabó buena parte de la gestión de Armasa y Arregui quien no se decidía a apoyar firmemente a ninguno de los litigantes. A pesar de los reclamos para hacer una guerra ofensiva a los chaquenses, no aparecían los fondos necesarios y por lo tanto el gobernador intentó una junta general de la provincia para solucionar este problema. Pero en ese momento, el 5 de enero de 1735 los mocovíes atacaron el valle de Salta, llegando a las puertas de la ciudad (Zinny 1974: 90). Mataron a más de 300 personas, cautivaron otras y arrasaron la región tomando un rico botín. La ciudad de San Miguel acudió en ayuda de la vecina Salta (Páez de la

Torre 1987: 112) pero cuatro años después también los de San Miguel fueron atacados por partidas de mocovíes.

Entre 1735 y 1738 asumió como gobernador Matías de Inglés y Cortari y entre 1738 a 1741 Juan de Santiago y Moscoso. Posteriormente la gobernación quedó por más de dos años en manos del Teniente de Gobernador de Córdoba, Manuel de Esteban y León que tuvo diversos enfrentamientos con algunos miembros de la elite cordobesa y que a cada tanto, en los años posteriores, volverán a ser mencionados en contextos litigiosos. Juan Alonso Espinosa de los Monteros ocupó el gobierno de la provincia entre 1743 y 1749 y a este le sucedió un personaje sobre el cual hablaremos con frecuencia, Juan Victorino Martínez de Tineo, quien gobernó hasta 1752. Tineo organizó varias entradas al Chaco, política ofensiva que después criticará duramente apoyando, en cambio, la instalación de misiones jesuíticas. Sus frecuentes reclutamientos de milicianos provocaron levantamientos en varias provincias, como ya dijimos. Una vez terminado su período quedó residiendo en Salta - se había casado con una salteña sin autorización real - y se dedicó a entorpecer la gestión de los gobernantes posteriores.

Su sucesor fue Juan Francisco de Pestaña y Chumaceno, reemplazado en 1757 por José de Cabrera como gobernador interino. Desde 1758 a 1764 gobernó la provincia Joaquín de Espinosa y Dávalos quien realizó una extensa campaña al interior del Chaco, alcanzando su borde oriental. Durante su gobierno se enfrentó con los oficiales de las Cajas Reales de Jujuy a quienes inició un proceso por mala administración de la hacienda, logrando que fueran sustituidos por nuevos funcionarios. Los ecos de esos problemas se prolongaron hasta el gobierno siguiente, como ya veremos. También tuvo inconvenientes con su antecesor Martínez de Tineo, tal como lo informará, para prevenirlo, a Manuel Fernández Campero que ocupará su puesto en el siguiente período. Finalmente, en esta época se desató un conflicto con la Compañía de Jesús que pretendía fundar un Colegio en San Salvador de Jujuy. Fue una larga historia de negociaciones entre los jesuitas y el gobierno central sobre este tema. Siguiendo las órdenes reales, Espinosa y Dávalos se opuso a la fundación aunque el gobernador siguiente, Manuel Fernández Campero parece haberlos favorecido en sus pretensiones al comienzo de su gestión hasta que en 1764 llega una nueva cédula real denegando la autorización (Bruno 1969, V: 456), orden a la que el gobernador se sometió rápidamente. Sobre estos temas veremos más información en los próximos capítulos.

El gobierno de Campero se desarrolló entre 1764 y 1769. Como podrá apreciarse por el resto del libro este funcionario enfrentó a la sociedad local en reiteradas ocasiones y por diversos problemas; por lo tanto no nos ocuparemos de él en este momento.

Una vez concluido el período de gobierno de Campero su cuestionado sucesor fue Gregorio Matorras, enfrentado agriamente con Campero, quien había quedado en la provincia a cargo de las Temporalidades jesuitas, y con Francisco de Bucareli y Ursúa gobernador de Buenos Aires a cargo de la superintendencia de la expulsión de la Compañía de Jesús. Destituido temporalmente y enviado a Lima, fue reemplazado provisoriamente por Espinosa y Dávalos (el ex – gobernador que continuó viviendo en la provincia). Con la anuencia del virrey Amat, Gregorio Matorras retomó su gobierno hasta 1775. Lo sucedieron Francisco Gabino Arias (1775-1776) y Antonio de Arriaga³¹ (1776-1777) y finalmente ocupó el puesto de gobernador Andrés de Mestre que estuvo en ese cargo hasta 1783 pasando a convertirse en el primer Intendente de Salta, después de la reforma de Intendentes de 1782.

³¹ Arriaga fue Corregidor fue ejecutado en Tinta por Túpac Amaru en 1780, acción que provocó el inicio de su gran rebelión.

Capítulo III

Campero en Córdoba

A ellos, a los primeros “ciudadanos”, como descendientes reales o imaginarios de los fundadores y primeros pobladores de la ciudad, pertenecen por dignidad y por nacimiento el gobierno de su patria, el país de sus padres. Xavier-François Guerra (1993:69)

Los cabildos y los cabildantes

El epígrafe con que iniciamos este capítulo ofrece indicios de los problemas sobre los que pasaremos revista en las páginas siguientes: las tensiones, incluso los conflictos abiertos entre “los primeros ciudadanos” de la república como se autotitulaban con frecuencia los miembros de las elites locales de las ciudades americanas, y los funcionarios enviados por el rey que invocaban una representación directa de su Real persona. Querellas que podríamos resumir diciendo que se trataba de pujas por los límites del poder que adquirirían simultáneamente aspectos de preeminencia simbólica, por un lado, y legal, por el otro³².

La literatura sobre los cabildos de las ciudades coloniales los describen, en general, como organismos cerrados y claros exponentes del poder local. Congregaban a los representantes de los vecinos y formaban uno de los núcleos duros de la “república” de españoles. El escaso número de vecinos en cada centro urbano favoreció una rotación nepótica entre sus miembros como lo ha descrito Eduardo Saguier (1992^a). Su principal objetivo o función consistía en salvaguardar la “res publica”³³ o sea el bienestar público, y sus miembros se auto identificaban como sus custodios. En una ocasión los miembros del Cabildo de Salta, por ejemplo, se consideraron a sí mismos como los *legítimos padres de esta república*³⁴.

El Cabildo era la única institución colonial organizada en base a representantes de la población. No obstante, era una institución elitista, puesto que sólo los *vecinos*, o sea los encomenderos, los hacendados o al menos los propietarios de la ciudad y de su jurisdicción, podían elegir y ser elegidos. El resto de la población urbana no calificada,

³² Herzog 1995 ofrece interesantes ejemplos sobre estos temas.

³³ Sobre las limitaciones de la esfera de lo “público” durante el Antiguo Régimen, que no incluye a la plebe o segmentos incultos de la sociedad, ver Chartier 1995.

³⁴ Archivo General de Indias, Charcas 346. (folios 135-136). Ver Lorandi 2000.

ni los indios, estaban habilitados para participar de esta institución³⁵. Por eso, como bien lo expresa Gabriela Tio Vallejo “el cabildo, como los “Estados” estamentales europeos, representaban los intereses del conjunto de los habitantes y del territorio sólo en la medida en que esos intereses se identificaban con los propios” (2001: 70). Aunque no actuaba en representación real, consistía en un cuerpo intermedio que “aplicaba las decisiones imperiales a nivel local” (Tio Vallejo 2001: 71).

A medida que la colonización española avanzaba los cabildos se fueron consolidando como centros del poder local. Sus miembros oscilaban entre la defensa de los intereses de la ciudad contra medidas que obstaculizaran su dominio jurisdiccional, y los conflictos entre los subgrupos que se conformaban en el seno de la sociedad local. Los intentos externos de vulnerar sus intereses colectivos no siempre conducían a la formación de un bloque homogéneo y los cabildos se transformaron en el mejor ejemplo de lo que Pierre Bourdieu ha llamado un campo de lucha, donde el capital económico, el cultural y el simbólico estaban en permanente disputa y negociación.

La elección periódica de los alcaldes, con voto cantado, constituía el escenario donde se representaba, año a año, el drama del ejercicio del poder. Era un escenario abierto, una escena pública donde se podía apoyar o recusar a los candidatos y donde se entrelazaban distintas proporciones de capital económico y simbólico, en la recurrente ambición por controlar el poder local. La trama de intereses en juego era espesa, compleja y no siempre fácil de desentrañar en una investigación. En el juego del poder intervenían variables grupales, familiares y personales de los actores de este drama, que no pueden comprenderse fuera de la historicidad local o regional en la que estaban insertos esos actores (Balandier 1994). Los cabildos eran la caja de resonancia de todos los problemas que podían afectar a la sociedad, ya fueran generales –comunes a todas las colonias españolas -; regionales - en el ámbito del virreinato o de la Audiencia de Charcas - , o locales.

En el fondo de muchos de los conflictos se encuentran complejas relaciones entre los intereses de las autoridades metropolitanas y la sociedad. Relaciones que revelan las estrategias implementadas por una población que procuraba mantenerse dentro del

³⁵ En otras regiones de la América hispana existieron los cabildos de indios con estructura similar a la de los españoles. Ambas instituciones coexistieron, cada una gobernando a su respectiva “república”, la de españoles y la de indios. En la jurisdicción del Tucumán sólo se reconocieron algunas autoridades indígenas como alcaldes, pero nunca funcionaron los cabildos como tales.

Estado³⁶ sin cumplir totalmente con las regulaciones ni reconocer a las autoridades superiores cuando sus intereses se veían afectados. En tanto organismo colegiado, la legislación castellana le reconocía a los cabildos el derecho de hacer “representaciones” ante las autoridades superiores o aún ante el mismo rey; un modo de hacer valer los privilegios que se estimaban vulnerados. Con el argumento de salvaguardar el derecho natural y el “bien común” los cabildos, como otras corporaciones o gremios, podían elevar peticiones saltando las instancias jurisdiccionales intermedias. Considerando que el rey era la fuente de toda justicia y bajo el lema “viva el Rey, muera el mal gobierno” (Herzog, 2000), los súbditos argumentaban que los problemas derivaban de una mala administración. El derecho a la “representación” se podía ejercer en gran diversidad de asuntos. “Se apelaba a la justicia del rey para postergar decisiones de gobierno y justicia, para sugerir remedios en caso de carestía y mejorar la suerte de sus vasallos, para protestar contra una leva o la creación de un impuesto” (Lempérière 2000: 59). Incluso hay formas implícitas y, a veces, explícitas, de franca rebelión contra los funcionarios de la corona. La sociedad colonial se había apropiado de uno de los pocos espacios de poder que España había otorgado a los pobladores locales, aunque el consenso para tales rebeliones se mostrase a veces fracturado. La emergencia de facciones internas al interior de los cabildos era, tal vez, un factor de debilidad que explica los vaivenes legales en los que se vieron inmersos con cierta frecuencia.

Lo dicho nos obliga a reflexionar sobre los comportamientos ambiguos, propios de una sociedad que incorporaba constantemente nuevos migrantes peninsulares que, con su intervención, impedían la construcción de una identidad americana bien definida. Sabemos que las identidades son, por excelencia, identificaciones que sólo adquieren sentido en determinados contextos *situacionales* como lo señalan los Comaroff (1992). En el caso analizado, la situación era precisamente de identificaciones ambiguas, agravada por el hecho de que en el siglo XVIII, las instituciones americanas se encontraban inmersas en el nuevo estado borbónico cuyo objetivo era modificar las reglas consuetudinarias y desmontar los espacios de poder relativamente autónomos heredados de los Austrias. No obstante, la fuerza de esta identidad colectiva, no sólo no fue modificada por las reformas borbónicas, sino que se consolidó, al punto que “una vez disuelto el vínculo imperial, permanecieron los municipios como las únicas

³⁶ Estamos usando el concepto de Estado de manera general o laxa. Podría decirse que en la época en consideración se trata de un estado incipiente o protoestado.

entidades soberanas a partir de las cuales se conformarán las provincias argentinas” (Tio Vallejo, 2001: 105, 184).

Con frecuencia los conflictos se entablaron entre una sociedad que estaba luchando por preservar su identidad y la cuota de poder que le había sido concedida y una monarquía que pretendía recuperar autoridad y reconocimiento explícitos. No obstante, para paliar estas tensiones relativamente frecuentes, las autoridades superiores en algunos casos optaron por ignorar el conflicto interno y echar paños fríos para desarticularlo. Además del juego de poder y la defensa de intereses económicos particulares, en un nivel más profundo de la conciencia colectiva, se puede observar un enmascaramiento simbólico de lealtades, no sólo por temor a las represalias de las autoridades, sino incluso por la desconfianza mutua entre los participantes. Y este contexto, donde competían distintas identidades y por lo tanto distintos grados de lealtad al sistema, inficionaba o resquebraba la ética política y social y por ende los mecanismos de solidaridad intracomunitaria.

Veamos ahora quiénes son los actores principales en el drama particular que nos ocupa y que transcurre a mediados del siglo XVIII en la provincia del Tucumán, Audiencia de Charcas, virreinato del Perú.

El funcionario borbónico

Manuel Fernández Campero y Hesles – tal su nombre completo - había nacido en Abianzo, provincia de Burgos, el 9 de noviembre de 1725³⁷ y falleció en Madrid el 1 de julio de 1791³⁸. Su padre, originario del mismo poblado, era Gabriel Fernández Campero y su madre Ana de Hesles Gutiérrez de la Concha había nacido en Villacarriedo, localidad de la misma región. La genealogía conservada en los archivos, que se remonta hasta los bisabuelos, muestra que estas familias estuvieron estrechamente entrelazadas durante varias generaciones según se deduce de la frecuente combinación de los mismos apellidos; por ejemplo, su abuela paterna se llamó María de Hesles Campero de Sorrevilla. Siendo corregidor de Quispicanchis en el Perú, Juan

³⁷ Archivo Histórico Nacional de Madrid, (en adelante AHN) Exp. 2889. En él consta que Campero se le otorgó la Orden Militar de Santiago en 1778. Contiene detallada información sobre la genealogía familiar que reproducimos solo parcialmente.

³⁸ Campero había participado en la defensa del Cuzco durante la rebelión de Túpac Amaru y fue enviado a Madrid para llevar documentación relativa a esos sucesos. Un problema con sus cuñados Ugarte, (ver más abajo) lo retuvo en Madrid, con prohibición de regresar al Perú.

Manuel Fernández Campero se casó en 1757³⁹ con Juana de Ugarte, cuya familia residía en el Cusco⁴⁰ probablemente desde el siglo XVII. Sus hijos fueron Mariano nacido en el Cusco, con menos de 24 años en 1798, Francisca y Feliciano habidas mientras era gobernador del Tucumán. Sus hijos, a su vez, tuvieron cuatro hijos⁴¹. Ese año de 1798, Juana de Ugarte reclamaba que hacía tres años que pedía la pensión de viudez y que no se la daban porque “es mujer sola y está lejos de los pies del trono de su Majestad”⁴². Esta queja refleja la vigencia de un sistema de gobierno centralizado en la Corte, que “otorga mucha importancia a la intermediación física con el poder: se podría hablar aquí de una administración ‘presencial’” (Hespanha 1993: 188) revelando una situación previa a la formación de un estado moderno.

Según las propias palabras de Campero su hidalguía era de vieja raigambre, puesto que se declara

*Poseedor único de la casa solariega del Campero provenientes de los ilustres validos infanzones Miguel y Diego Fernández Campero y con memorables hechos se distinguieron contra los moros en la batalla de Alarcos el año 1195 y toma de la importante plaza de San Esteban de Gormaz, cuyas ramas están con los de Arces, marqueses de Camarena en Broza de Extremadura con los Castillos, marqueses de Valera y Fuentehermosa en Valencia con la de los marqueses de Toro en el Perú con la circunstancia de que todos los tres por el enlace con la casa solariega del exponente tiene de apellidarse Campero para poder disfrutar algunos de los mayorazgos que poseen.(...) Es por su madre, Doña Ana de Hesles o Herles, oriundo de la principal nobleza de Gante en Flandes: de forma que por todos costados y líneas es obligado del ejemplo de sus ascendientes a ser fiel y honrado vasallo de V. M. igualmente que doña Juana Ugarte su mujer...*⁴³

La probanza presentada para solicitar la Orden de Santiago contenía también certificaciones de otros parientes que también obtuvieron el hábito de Santiago o el de

³⁹ Archivo Histórico Nacional de Madrid. Órdenes Militares (Calatrava). Expediente 91 moderno. Pruebas de Caballero de don Mariano Campero y Ugarte. Agradezco a Gastón Doucet por las copias de los folios referidos a este tema.

⁴⁰ AGI, Estado, 77 N° 86. Memorial del 15 de agosto de 1790. Los hermanos de doña Juana fueron expulsados del Perú acusados de infidelidad al rey a raíz de cartas que habían recibido de Túpac Amaru cuando éste cercaba el Cuzco en 1780. En realidad estas personas tenían viejas querellas con diversos miembros de la elite de la ciudad y eran acusados de revoltosos. Sobre esta familia, ver Lavallé 1988.

⁴¹ Su viuda, Juana de Ugarte, reclamó una pensión acorde con el último cargo en el que Campero había sido designado en 1779 o 1780, el de gobernador de Chucuito, cuyo sueldo original era de 2000\$ mensuales. El Monte Pío militar le concedió \$500 al año, bajo el cargo de no volver a casarse y mientras sus hijos estuviesen bajo su custodia. (Archivo de Simancas, Secretaría de Guerra, 7231, Exp. 55, de 1798).

⁴² Simancas, Secretaría de Guerra, 7134, Exp. 32 de 1794.

⁴³ AGI, Estado, 77 N° 86. Memorial del 15 de agosto de 1790. Además de los datos ya citados, Campero agrega otros vínculos con diversas familias de la nobleza española afincada en diferentes provincias de la Península.

Calatrava, entre ellos el del Marqués de Tojo afincado en Yavi, Jujuy, quien asimismo usaba el apellido Fernández Campero y se llamaba Juan⁴⁴.

En el año 1778⁴⁵, al recibir la Orden de Santiago Juan Manuel Fernández Campero que contaba con una larga experiencia previa en las provincias andinas, era gobernador electo de la Provincia de Chucuito en el Perú⁴⁶.

Hasta el momento no hemos podido hallar una probanza que relate todos los hechos importantes de su vida. Pero, por la documentación disponible, sabemos que entre 1758 y 1760 fue corregidor de Quispicanchis en el Perú. Sin que falten algunas referencias críticas a su gestión, provenientes de declarados enemigos de Campero, en los papeles adjuntados a su juicio de Residencia como gobernador del Tucumán constan copias, aportadas por él mismo, de certificaciones favorables de varios funcionarios relativos a esa gestión. Entre ellos una carta dirigida al rey por el virrey Superunda⁴⁷ donde informa sobre los méritos de Campero

...actual Corregidor de la provincia de Quispicanchis, debo hacer presente a V. M. que este sujeto, se ha manejado aceptablemente en el desempeño de aquel cargo, acreditando en beneficio común de sus súbditos su talento, prudencia y desinterés, de que tiene dadas las mejores pruebas, en el mismo hecho, de no haberse producido queja alguna en este Gobierno contra sus arreglados procederes, lo que me hace fundar la esperanza de que continúe con igual celo, y aplicación el tiempo que le falta, para llenar los cinco años de su merced, y que desempeñará exactamente el buen concepto, que me debe; y la Real confianza que mereció de V. M. en la elección que hizo de su persona para dicho empleo, juzgándole digno de su Real agrado, así por las recomendables circunstancias que en el concurren, como por sus particulares méritos: Dios guarde L. C. Real Persona de V. M. los muchos años que la cristiandad ha menester. Lima, veinte y seis de febrero de mil setecientos cincuenta y ocho. El Conde de Superunda, Virrey del Perú....”⁴⁸

Le sigue un informe al Rey enviado por el Cabildo Eclesiástico del Cuzco

⁴⁴ Ibidem, Expedientillo 8257. La familia de los marqueses de Tojo era de menor rango que la de nuestro gobernador. Agradezco a Gastón Doucet esta información.

⁴⁵ AHN, Ordenes Militares, Exp. 18134. Certificado de imposición del Hábito de Santiago a Juan Manuel Campero. Fecha: 1778. El expediente transcribe la ceremonia donde lo arman caballero con los rituales habituales: le colocan espuelas, le tocan con una espada en la cabeza y ambos hombros y le ponen una capa y le preguntan tres veces si quiere ser caballero, a las que responde que sí. Eso es todo. Lo abrazan. El certificado está firmado por Francisco Antonio de Larraza de la Cámara del Rey, en el real convento de las órdenes en lo “tocante a la de Santiago”. El que lo arma caballero es el marqués García de Arellano, caballero profeso de dicha orden.

⁴⁶ Nunca se hizo cargo de ese puesto, porque al momento de llegar se estaba produciendo el levantamiento de Túpac Amaru. Campero intervino en la defensa del Cusco y fue quien entregó al rebelde al visitador Areche. Luego fue enviado a Madrid llevando documentos sobre la rebelión. En el codicilo de su testamento que citamos arriba, informa que ha escrito dos volúmenes sobre esos sucesos que se conservan entre su papeles y un mapa con datos económicos de las provincias rebeldes.

⁴⁷ El secretario del Virrey era Diego de Hesles y según Acevedo (1965) influyó en la designación de J. M. Campero como gobernador del Tucumán.

⁴⁸ AHN, Madrid, Consejos 20373. Exp.1, Cuaderno 5, fs. 4r-4v.

Desde que llegó a esta ciudad Don Juan Manuel Campero (...) observó este Cabildo Eclesiástico las buenas prendas y circunstancias de su persona y oí calificado este concepto en el Justo y arreglado desempeño que se manejó en aquel ejercicio, manifestando en las prompta expedición de Justicia, equitativa distribución de sus operaciones, la atención a los súbditos el buen común y puntual servicio de V.M., que le hacen digno como juzga este Cabildo, de que su Real dinación (sic) le confiara los empleos correspondientes a este mérito, y al de su juiciosa conducta, que sabrá desempeñar conforme a sus notorias obligaciones. Dios guarde a S.M..... Cuzco, Tres de diciembre de mil setecientos sesenta y uno. Dr. Don Pedro de Orellana y Larrea, Don Diego de Esquibel y Nabia- Dr. Phelipe Gallegos, Don Joseph Antonio Santander. Dr. Don Joseph de segura y Melo – Dr. Bartolomé Verano- El Cabildo Eclesiástico de la Santa Iglesia de Cuzco⁴⁹.

Y finalmente, siempre referida a la gestión de Campero como corregidor de Quispicanchis, tenemos el informe al Rey del Corregidor del Cuzco.

Señor: para pacificación de esta República, tranquilidad, y sosiego de ella en los disturbios y escandalosas contradicciones, que padeció su vecindario en los años próximos pasados de gobierno cincuenta y siete, ciento y ocho y cincuenta y nueve, me nombró de Corregidor de ella la justificación del Excmo. Sr. Conde de Superunda Virrey, que fue de estos reynos, (...) Con esta ocasión he tenido repetidas pruebas de los genios, y carácter de cada individuo de esta dicha ciudad, y siendo uno de sus moradores el Coronel Don Juan Manuel Campero, corregidor, en la provincia de Quispicanchi, he reconocido en sus procedimientos una juiciosa conducta singular instrucción y deseo de distinguir su Fidelidad en servicio de S. M. cuyas apreciables circunstancias me impelieron a nombrarle por principal Comisario Fiestas Reales con que solemnizó esta ciudad la exaltación de V. M. M. al trono, y manifestó en el desempeño de esta confianza un particular amor a V. M. y el peso de su bien juicio, lo que pongo en su real noticia para que teniéndolo V. M. presente le dimanen de su Real clemencia los empleos condignos a su mérito = Dios guarde, etc. .. Don Joseph Manrique = El Corregidor de la Ciudad del Cuzco del Perú⁵⁰.

Sin duda las copias de estas cartas fueron seleccionadas por Campero para favorecer su situación ante la contingencia de la Residencia. Pero para tener un perfil más ajustado sobre este período de su vida sería necesario realizar una investigación directa en los archivos de Lima y Cuzco, tarea que nos distraería de nuestro objetivo central. La experiencia sobre estos temas coloniales permite sospechar que pudo haber sido objeto de algunas o de muchas críticas, como les sucedía a todos los funcionarios. En este caso hay confusos datos sobre ciertas deudas que no hemos podido aclarar. También disponemos de vagas referencias sobre sus haciendas en la zona del Cuzco⁵¹ ya que sólo las menciona a raíz de un pedido de licencia en su cargo de gobernador del Tucumán,

⁴⁹ Ibidem, f. 4v.

⁵⁰ Ibidem, f. 4v-5r.

⁵¹ Es probable que una de las haciendas a la que se hace mención haya sido herencia de la familia Ugarte a su esposa. Estaba localizada en la Quispicanchis.

con el propósito de ir a controlar los daños provocados por un terremoto⁵², y también en el Memorial referente a la defensa de sus cuñados Ugarte que ya citamos.

Lo cierto es que una vez cumplida su misión como corregidor de Quispicanchis, Campero estuvo al servicio del gobernador de Buenos Aires, Don Pedro de Cevallos entre 1761 y 1762 y participó en la toma de Colonia del Sacramento que estaba en manos portuguesas. Sus méritos en esos combates le valieron un firme apoyo de Cevallos quien lo recomendó al Rey para que se lo nombrara gobernador del Tucumán. El Rey aceptó estas credenciales y otorgó la merced por cédula real emitida en 1763⁵³. Campero tomó posesión de su gobierno en Córdoba el 20 de febrero de 1764. Llegaba a la provincia precedido de una larga experiencia en asuntos de gobierno en el Perú y luciendo títulos de hidalguía provenientes de los antiguos méritos de su casa solariega que le otorgaban las buenas credenciales que le ganaron el favor del rey. En suma, contaba con un “capital simbólico” que puso en juego en un intento por reformular las relaciones entre las instituciones locales y la Corona de España, aunque con escaso éxito, como podrá apreciarse siguiendo los incidentes de su gobierno en la provincia.

A lo largo de este capítulo y del resto del libro en general, veremos en Campero un neto representante de la política borbónica: un regalista a ultranza. Esto se refleja en su firme convicción de que en estas regiones no se respetaba la figura del Rey ni se reconocía la autoridad de sus funcionarios así como en las sucesivas medidas que tomará para modificar esta situación.

Antes de introducirnos en la historia de su gobierno, debemos delinear también el perfil de otro personaje central en los acontecimientos que nos ocupan: del obispo Manuel Abad Illana.

El obispo borbónico.

Illana se hizo cargo de la diócesis del Tucumán en el mismo año (1764) que Campero asumía el gobierno de la provincia. Según los datos biográficos disponibles Illana nació en Valladolid el 1 de enero de 1713 ordenándose sacerdote en 1736.

⁵² AGI, Audiencia de Buenos Aires, Leg. 49. En 1766 solicita que se le conceda licencia por cuatro meses para visitar sus haciendas en la zona del Cuzco afectadas por el terremoto de 1765. Como el virrey le niega la licencia, otorga un poder para que éstas fueran vendidas. No sabemos si esa venta se realizó efectivamente y si así hubiera sido, no se trataba de la que había heredado su esposa que continuaba en su posesión después de la muerte de Campero (Archivo Departamental del Cusco, 1798, Exp. 288)

⁵³ AGI, Audiencia de Buenos Aires, Leg. 49, Exp. Año 1766.

Tiene 32 años de estudios mayores en Artes y Theología en Salamanca y está graduado como Bachiller, Licenciado, Maestro. También estuvo en la Universidad de Ávila. Presidió el capítulo general de su religión y presidió otros. Tuvo la cátedra de Teología y sobre Santo Tomás en Salamanca. Fue uno de los 7 catedráticos de Regencia de Artes, Examinador de la Capilla de Santa Bárbara, inspector moderante de la Academia de Theología, siendo además diputado y contador de la Universidad. Es lector jubilado y uno de los cuatro Maestros Generales de su Orden⁵⁴.

Cuando llegó a Buenos Aires debió esperar al obispo Manuel Antonio de la Torre, quien estaba visitando las misiones guaranícas, para que lo consagrara. Se reunieron en Santa Fe, donde Illana recibió consagración episcopal, el 3 de septiembre de 1764, junto con el nuevo obispo de Arequipa, el Doctor don Diego Salguera de Cabrera. Entró en Córdoba el 26 de septiembre de 1764. Su séquito era muy reducido y estaba compuesto por dos sacerdotes de la Orden de Canónigos Regulares Premonstratenses para que fueran sus cooperadores, un capellán y dos pajes (Bruno 1969, IV: 454-456).

Desde el comienzo el obispo tuvo una buena acogida. Desde Salta Campero ensalzaba sus virtudes, escribiendo que lo que más movía en su favor era

... su traje de penitente, austeridad de vida, continua predicación, desinterés y asistencia a los templos.

Admirados están, Señor, estos criollos de saber que su Obispo, en lugar de camisa de lienzo la gasta de sayal, y que, en lugar de servirse de la noche para descansar, se aprovecha de su soledad para emplearla en disciplina de sangre y oración.

... por su intercesión ha de perdonar Dios las escandalosas culpas de estos pueblos, que en puntos de liviandad, perjurios y juegos, han sido excesivas

[Enaltece] las ventajas que hace a todos los reverendos obispos y arzobispos [que hay en América] porque he tratado a los más, y unos por su edad avanzada y otros porque no tienen igual celo [quedan muy por debajo en parangón]

[Sugiere que se lo promueva a la iglesia principal del reino] donde su ejemplar vida sirva de edificación en él y de pauta a todos sus diocesanos y sufragáneos (Bruno 1969, IV: 454-456)⁵⁵.

En otra carta de Campero, esta vez destinada al Ministro Julián de Arriaga y fechada en 1769, confirma los méritos del obispo.

Este prelado es celosísimo, amante del Rey y de la justicia, prudente, desinteresado, caritativo, pobre, y de una vida religiosa ejemplar, no creo tendrá la iglesia americana otro mejor⁵⁶.

⁵⁴ AGI. Audiencia de Buenos Aires Legajo 174. Exp. sin fecha.

⁵⁵ Los corchetes fueron colocados por Bruno. Fuente: AGI, Audiencia de Buenos Aires 174. Carta de Campero a S. M. en Salta, 12 de diciembre de 1765.

⁵⁶ Bruno, ibidem. Fuente: Campero en San Miguel de Tucumán, 30 de mayo de 1769. AGI, Aud. de Bs. As. 606.

Otros testimonios, esta vez ajenos a la provincia confirman la misma opinión. Después de su muerte, Felipe Uceda el 16 de junio de 1787, desde Lima, declaró que el obispo difunto era

tan moderado y frugal, que nunca se le notó el menor aseo [lujo] en su persona, casa y familia, y mucho menos banquetes, convites, criados, ni otras cosas de esta clase⁵⁷.

El 30 de enero de 1788, el bachiller don Juan Domingo Samacola, cura y vicario de San Miguel de Cayna expresaba

Sabe, por haberlo oído decir a las primeras personas de la ciudad de Córdoba del Tucumán, en donde ha estado el declarante por tres ocasiones, que dicho señor ilustrísimo Abad, el tiempo que gobernó aquella iglesia, se mantuvo con muchísima frugalidad y pobreza, vistiéndose siempre de hábitos de estameña blanca, y de la misma ropa interior que sacó del convento.

El mismo Samacola fue testigo ocular de su comportamiento en Arequipa

Siempre se portó con la mayor frugalidad y pobreza [y] desinterés; de forma que su vestuario fue pobre; su cama peor que la de un particular; la que antes de su fallecimiento se la donó a uno de sus familiares más necesitados del palacio, junto con los dos únicos balandrines que tuvo dicho señor Ilustrísimo. Su mesa de ordinario era de una dieta rigurosa. No usó de convites.. No tuvo mulas ni caballos⁵⁸.

La austeridad del Obispo lo coloca en la línea del jansenismo dieciochesco, aunque él rechazaba expresamente ese rótulo. A esta conducta personal se agregaba un fuerte antijesuitismo, que compartía con el Obispo de la Torre⁵⁹. Su actitud es característica de las nuevas tendencias teológicas y morales de la época las que, más que identificarse con el jansenismo original, propugnaban una renovación espiritual de la iglesia y combatir, al mismo tiempo, el laxismo moral de la sociedad en su conjunto atribuido en buena medida a la doctrina del probabilismo y a los métodos de evangelización de los jesuitas, como veremos más adelante.

Otro de los rasgos de modernidad de Abad Illana se revelan en sus críticas a las prácticas señoriales de los españoles americanos quienes rechazaban el trabajo manual.

⁵⁷ Bruno 1969, ibidem. Fuente: Archivo Nacional de Lima, Asuntos eclesiásticos, 6 (a. 1780-1783) Exp. n° 20. Allí también se encuentra el testamento de Abad Illana fechado en Arequipa el 6 de enero de 1780.

⁵⁸ Bruno, ibidem.

⁵⁹ De la Torre era de origen plebeyo, desmesurado entró en conflicto con el gobernador Cevallos, projesuita. Junto con Illana apoyaron a Campero en los problemas que debió afrontar durante su gestión. Bruno (1969, IV: 452) lo acusa de jansenista por “la mala costumbre que tuvo de *invocar textos bíblicos* para poner en buen resguardo su ánimo vengativo y desdeñoso y las malas consecuencias de su inagotable amor propio” (énfasis nuestro). Carta del Obispo de Buenos Aires a S. M. AGI, Audiencia de Bs. As. 305. 14/5/1769.

En este sentido era muy claro pues partiendo del aforismo: padre pulpero, hijo caballero, nieto pordiosero propone que

Para remediar esto se había de introducir en estas partes el loable estilo, de que los hombres trabajen como hijos de Adán, para ganar el pan con el sudor de su rostro... trabajar con las manos es descrédito de los señores españoles.

Todos los que venimos de allá somos caballeros; y los que se desdeñan de trabajar en un oficio honrado, se meten a pulperos... Vea Vuestra Magestad en qué paró toda la hidalguía española⁶⁰.

En esta línea Illana compartía los nuevos principios reformistas de la sociedad borbónica defendidos por Aranda, Campomanes o Jovellanos que impulsaban la modernización de la sociedad bajo el nuevo paradigma del trabajo, el comercio y la industria como ya lo vimos en el capítulo I.

Campero e Illana entablaron rápidamente muy buenas relaciones. Sin embargo, al comienzo de su gestión, el gobernador no demostró ninguna animadversión contra la Compañía de Jesús. Es más, mantuvo buenas relaciones con su Procurador a quien en una ocasión le expuso sus quejas sobre la conducta de los residentes americanos⁶¹. No obstante ambos, el gobernador y el obispo, compartirán signos similares de modernidad, como se refleja en las críticas que hacían a los hábitos y las facciosas querellas que enturbiaban el panorama moral y político de la región, como se verá a través de diversas instancias de sus respectivas gestiones. Pero corresponde en este momento hacer una aclaración: si bien en reiteradas ocasiones ambos se manifestaron con duros términos sobre los hábitos de los criollos, no eran los nacidos en América los únicos destinatarios de sus quejas y brulotes. Con el mismo tono se refieren a los peninsulares adaptados o integrados a las prácticas poco ortodoxas comunes en estas tierras. Esto se refleja, por ejemplo, en algunas de las citas transcritas anteriormente extraídas de los documentos producidos por el Obispo Illana y otras del propio Campero que citaremos más adelante⁶².

Acompañemos ahora a Campero durante sus primeros meses en la ciudad de Córdoba, considerando en primer término el clima de inestabilidad política que se vivía en dicha ciudad.

⁶⁰ Informe al Rey 1768. En Larrouy, 1927.

⁶¹ Ver capítulo 2. Carta al procurador de la Compañía de Jesús de 1765.

⁶² Fue común, desde el comienzo de la conquista que se atribuyesen estas desviaciones a los códigos legales y morales a la influencia de “suelo” o del “cielo”, o sea al medioambiente. Ver C. Bernand 2001.

Córdoba antes de Campero

El clima político en Córdoba en los decenios previos al gobierno de Campero se caracterizaba porque los vecinos y los miembros del Cabildo mantenían una situación de permanente tensión interna. El personaje más influyente y primer motor de esas ríspidas relaciones era Don Juan Antonio de la Bárcena⁶³ y aunque su actuación no fue el único motivo de los conflictos nos interesa detenernos a comentar algunas de sus actividades como funcionario y comerciante dado que será el primero y principal oponente de las medidas de gobierno tomadas por Campero.

Por datos fragmentarios registrados en las Actas del Cabildo de la ciudad se sabe que Bárcena, que en 1754 era alcalde de segundo voto, debió enfrentar un juicio en la Audiencia de La Plata por calificación de votos en la elección de los alcaldes de 1753⁶⁴. En esa época también enfrentó conflictos de diversa índole con otros miembros de la ciudad⁶⁵, pero el más importante se desató a raíz del arrendamiento para la venta de ganado en la provincia de Buenos Aires. Los productores de esa provincia se quejaron por lo que consideraban una competencia desleal y el gobernador de la época, Victorino Martínez de Tineo y su Teniente, Manuel Esteban y León tuvieron que intervenir en el asunto⁶⁶. Es más, Tineo fue explícito en este punto afirmando que por estos asuntos se “se ha perjudicado la paz pública y empañado la justificación e independenciamiento con que debe proceder el Ilustre Cabildo”⁶⁷, y por eso declaró por nulo todo lo actuado por Bárcena en el arrendamiento de dicho impuesto realizado sin dar cuenta al Superior Gobierno y “sin hacer remate al mejor postor”. En mayo de 1754 Tineo suspendió las varas de los alcaldes de primer voto a Joseph Medina y de segundo voto a Bárcena porque los considera “solidariamente responsables de esta venta ilegal”. El 24 de abril también había mandado a deponer al Procurador Nicolás Guilleo por su intervención en el asunto a favor de Bárcena, pero los depuestos resolvieron apelar y continuaron alegremente en sus puestos. A pesar de las penas que también les había impuesto la Audiencia de Charcas, el Consejo de Indias, en una resolución posterior, los dejó libres

⁶³ Bárcena era hijo Ángel Antonio de la Bárcena y de Gabriela Goycochea. Fue casado en primeras nupcias con Francisca Fernández y en segundas nupcias de Teresa de Funes y Allende hija de Ambrosio Funes y Bustos de Albornoz y de María Ignacia de Allende y Vicentelo de la Rosa (Saguier s/f.)

⁶⁴ AMC. Libro 29. Por el momento no hemos podido revisar las actas completas de ese año, pero sería interesante hacerlo para tener un recorrido completo de la actuación de Bárcena en la ciudad de Córdoba, donde más tarde se lo acusará de haber sido inquieto y revoltoso desde que se acercó a ella.

⁶⁵ Agresiones por cuestiones ceremoniales, Saguier s/f.

⁶⁶ AMC. Libro 29.

⁶⁷ AMC, libro 29, 20 de febrero de 1754.

de culpa y cargo, les devolvió el monto de las multas y los repuso oficialmente en sus cargos.

En los diez años subsiguientes, Bárcena disfrutó de diversos cargos en el cabildo y desde 1763 era Alférez Real propietario por compra del cargo mediante un remate que fue observado por el virrey por falta de transparencia. A pesar de ello, el fiscal de la Audiencia de Lima aprobó el remate “en la cantidad de 500 pesos que tiene enterados en la Real Caja del distrito, con el derecho de media anata” alegando que hacía mucho que nadie apostaba por ese cargo⁶⁸.

Lamentablemente no fueron excepcionales estos vaivenes en los tribunales de justicia de la corona. Las distintas instancias institucionales que intervenían y los años que transcurrían entre una resolución y otra permitían que se modificasen las sentencias y el resultado final fue que, con frecuencia, se dejaban sin efecto los castigos impuestos por los tribunales inferiores. Tenemos aquí un nuevo ejemplo de la flexibilidad de las instituciones, como lo comentamos en un capítulo anterior, que arrastra irreversibles contradicciones al principio de autoridad. Sin duda, este es un asunto que sólo puede interpretarse dentro de las características del llamado “Antiguo Régimen”. Imízcoz Beunza sostiene que existe una “realidad corporativa anterior al “Estado liberal” que no puede comprenderse en términos de Estado ni de separación de lo privado y de lo público, ni de la distinción entre la sociedad y el Estado ni de unidad político o territorial. Se trata, por el contrario, de un orden político plural, caracterizado por la diversidad de cuerpos, por la realidad de poderes plurales y policéntricos, por la yuxtaposición y la competencia de diversos poderes” (1998:37-38)⁶⁹. En este contexto de “organización celular”, agrega Imízcoz Beunza, “una definición excesivamente institucional o jurídica de la sociedad ignora u oscurece el valor de la agencia social de los diversos niveles internos de la organización social, desde la familia y los diversos grupos de redes, alianzas, instituciones y sectores territoriales en los que esos actores circulaban y ejercían su poder y manipulaban la justicia y que `comportan grados diversos del ejercicio de la autoridad”’.

En la década de 1750 también comenzaron a hacerse más agudos los problemas planteados a raíz de los privilegios de los jesuitas. El 18 de noviembre de 1754 la Compañía de Jesús pidió permiso para vender cueros “sin pagar derecho alguno”, sólo con simple juramento. El Cabildo le concedió las franquicias pero ordenó que debían

⁶⁸ AMC, Libro 32.

⁶⁹ Traducción nuestra.

declararlo señalando sus respectivas marcas, para evitar que se comerciase con mercadería de otros hacendados. El permiso le permitió a la Compañía introducir en la provincia 598 cueros de vacunos. En esta ocasión, si bien el Cabildo manifestó su acuerdo, simultáneamente mostró su descontento con estas excepciones fiscales. Sostuvo que la misma franquicia se debería conceder a los vecinos porque la Orden ya goza de otras excepciones y que “por el mismo derecho natural que favorece a todos igualmente” se deberían considerar los intereses de otros productores ya que “el vecindario está abatido y deteriorado con la continua guerra” [de frontera].⁷⁰

El gobierno de Fernández Campero (1764-1769)

Cuando Campero tomó posesión de su cargo en la ciudad de Córdoba nominó a Manuel Esteban y León como Teniente de Gobernador de la ciudad contradiciendo la propuesta de Pedro de Cevallos para que designase a Bárcena en ese cargo. Con esta medida el gobernador se ganará su principal enemigo⁷¹.

Apenas un mes después de su “recibimiento” el nuevo gobernador tomó las primeras decisiones respecto al problema de la frontera chaqueña. El 24 de marzo, notificó al Cabildo sobre la preparación de una “entrada” al Chaco para luchar contra los infieles que asolaban las ciudades de la provincia, en particular a la de Santiago del Estero, comentando la poca eficacia de las misiones jesuitas para detener estos ataques⁷², situaciones que hacían apremiante realizar una entrada punitiva. Informaba que había resuelto salir personalmente el 8 de mayo con uno de los tercios de esta ciudad y otro de la de Santiago. Ordenó que fueran todas las compañías establecidas en el Río Primero pero reservaba las asignadas a la defensa del Río Cuarto y las “partes del sur”.

En esta misma reunión del Cabildo del 24 de marzo, se presentó un “Pedimento” del Procurador de la ciudad para que se arbitrara en el Ramo de la sisa, alegando igualdad de derechos para eclesiásticos y seculares teniendo en cuenta los costos de la guerra. Su argumento consistía en afirmar que la sisa de 10 y 12 pesos sobre el aguardiente

⁷⁰ Teniendo en cuenta que se acusará a Bárcena de tener vínculos estrechos con los jesuitas, no hemos dejado de notar que en esta ocasión firma el acta del Cabildo que contiene las quejas y lo mismo hará en otras ocasiones cuando los intereses de la Orden y los de la ciudad entraban en colisión.

⁷¹ Illana sostiene que esta propuesta fue sugerida por los jesuitas. (Bravo 1872: 131-150. Documentos del AHCH, carta del obispo Illana al rey, 7/6/1768.

⁷² AMC, Libro 32. Los datos referentes las campañas del Chaco y los problemas con las misiones de frontera serán tratados en otro capítulo.

provocaba un aumento de precio y una desigualdad fiscal frente a los competidores jesuitas de las haciendas de San Juan y Mendoza. Éstos, aduciendo fueros especiales, habían pedido al Virrey protección para no pagar la sisa y vendían el aguardiente en Córdoba por menos precio, perjudicando a los seculares⁷³. El Procurador solicitaba al Gobernador que prohibiera la venta del aguardiente de los jesuitas en la ciudad, pedido al que Campero accedió y puso en práctica sin autorización de las autoridades superiores y que por eso, más adelante, debió anularla por orden del Virrey.

Una vez más aparece el conflicto entre las dispensas acordadas a los jesuitas y los intereses del resto de la sociedad. Como dice John Rawls (1997), “hay conflicto cuando las personas [en este caso los grupos de interés] no se ponen de acuerdo sobre la distribución de los beneficios de la cooperación. Dado que siempre existen desigualdades en el reparto de bienes, es cuando más se necesita la justicia social” (págs. 18-20). La medida de Campero apunta a lograr una distribución más equitativa de los beneficios.

En las semanas subsiguientes a este episodio la relación entre el Cabildo y el gobernador comenzó a enrarecerse. El primer síntoma apareció cuando el Cabildo le pidió a Campero que asistiese a sus reuniones pero este se excusó por falta de tiempo. A los pocos días, ante la ausencia de varios regidores y alcaldes se resolvió llamar a Cabildo abierto, invitando a hombres de prestigio por ser “antiguos republicanos”. Además de diversos asuntos locales el tema principal era discutir la orden de Campero de convocar a las milicias para hacer su programada entrada al Chaco. A pesar de ciertas manifestaciones a favor de la misma, rápidamente se manifestó una cerrada reticencia. Alegaban que sería muy costosa, que la ciudad no había sido hostilizada y que si los atacaban entonces podrían vengarse. El principal argumento era que como los jesuitas no pagaban sisa, la ciudad carecía de fondos para costear la entrada, agregando que desde 1749 la ciudad no había tenido que soportar ataques de los indios. Asimismo se oponían a la construcción de los fuertes de Higuierillas y Laguna Blanca pedidos por los de Santiago del Estero, aduciendo que la misma negativa había sido expresada en 1761.

⁷³ Sobre los problemas de la sisa, existe un documento que expone todos los avatares que este impuesto provocó en la provincia e informa además sobre la falta de resoluciones firmes de las distintas instancias institucionales que intervinieron en el asunto, desde los gobernadores, la Audiencia de Charcas, el virrey y el Consejo de Indias (AGI, Audiencia de Buenos Aires, Leg. 18).

En suma, el rechazo de los vecinos a participar y a financiar la entrada al Chaco provocó una fuerte fisura en las relaciones con el gobernador. Este insistirá en su proyecto y destinará una fuerte suma de dinero tomado de los fondos de la sisa acumulados en las Cajas Reales de Córdoba. Sus oponentes dirán más adelante que despilfarró esos fondos y que se apropió de una parte de ellos para sus propios negocios.

Las Actas del Cabildo reflejan algunos conflictos menores con Campero relativos a disputas por el destino de los impuestos que afectaban el tránsito de otras mercancías. Campero ordena destinarlos a engrosar el Ramo de sisa, como correspondía, pero Córdoba los reclamaba alegando que siempre habían sido destinados a los “propios” de la ciudad. También tuvo problemas por los nombramientos de comisionados y cuadrilleros que el Cabildo consideraba innecesarios y por lo tanto reclamó ante la Audiencia que apoyada por el virrey lo desautorizó⁷⁴. Es evidente que Campero quería intervenir en todos los asuntos, coartando las prácticas consuetudinarias del Cabildo que se había manejado hasta el momento con relativa autonomía. Es probable que visto desde la perspectiva local la conducta de Campero haya parecido autoritaria e incluso soberbia porque se nota, en cada medida y en cada una de sus respuestas a estos cuestionamientos, que no toleraba que se limitase en lo más mínimo el ejercicio de su autoridad ya que se consideraba responsable último de la administración de los asuntos de la ciudad. La multiplicación de los roces con las distintas instancias institucionales fue alimentando una opinión cada vez más desfavorable sobre sus métodos de gobierno.

El 29 de abril de 1764, el Cabildo copió en su libro de Actas una carta enviada por Campero antes de partir hacia Salta⁷⁵. En ella se refleja su preocupación por las tensiones que dividían la ciudad y se mostraba satisfecho de haber inducido a su superación. Entre las firmas de las Actas de ese día no se encuentra la de Bárcena, ausente de la ciudad, y según expresiones posteriores del gobernador, se encontraba en Salta procurando movilizar a sus vecinos contra él.

El derrotero de Bárcena en esta competencia, que durará varios años, parece coincidir con las nuevas medidas en su beneficio tomadas por el Consejo de Indias que pronto veremos y de las cuales pudo estar previamente informado.

⁷⁴ Tenemos aquí un típico caso de “representación” de los fueros de los cabildos en contra de las medidas administrativas de un funcionario.

⁷⁵ La carta será parcialmente transcripta y analizada en el capítulo 6.

En vísperas de su partida hacia su nuevo destino, Campero publicó un “Bando de buen gobierno”, fechado el 28 de mayo de 1764⁷⁶. El bando se proponía combatir el vagabundaje y bandidaje incluyendo la prohibición de ampararlos; condenaba los juegos de azar considerados causas de pependencias, hurtos o asesinatos porque lo que también se prohibía portar armas no autorizadas. Incitaba a respetar y cumplir los bandos y ordenanzas de gobierno y planteaba quejas por la negligencia que mostraba la población en general en el cumplimiento del precepto evangélico de asistir a misa “los días de obligación”, prácticas de fe que eran reemplazadas por actividades de ocio que condenaba ácidamente, castigando con multas a los españoles y azotes a indios, negros y mulatos. Ordenaba que todos los funcionarios cumplieran con sus obligaciones, ya fueran en la ciudad o en la campaña. Y también, acorde con su preocupación sobre el plano de lo simbólico, exigía que se respetase la situación de preeminencia social que correspondía a aquellas personas que habían gobernado en la ciudad o provincia. Con respecto a las competencias de jurisdicción con el fuero militar, tomaba medidas que se adecuaban a las ordenanzas reales previas a su gobierno, en las que se admitía la intervención del teniente de rey en asuntos civiles en los que se hallaren involucrados los militares.

La “guerra” contra Campero

A partir de mayo de 1764 el Cabildo trató diversos asuntos que luego serán mencionados en distintos alegatos y con fines opuestos por Campero en una carta dirigida al ministro Julián Arriaga⁷⁷, por un lado y por el propio Cabildo y por Bárcena, por el otro. Las tensiones sobre la situación política de la ciudad se reflejaron en diversas disputas entre el gobernador y el Cabildo. Entre ellos el más virulento versó sobre el nombramiento del escribano de gobierno Pedro Antonio Sosa que contaba con el apoyo de Campero⁷⁸, pero también se ventilaban asuntos relativos a los oficiales de las Cajas Reales de Jujuy.

En este clima enrarecido, el 13 de noviembre de 1764, el Cabildo presentó su primera denuncia contra Campero por el uso de los fondos de la sisa. Un mes después,

⁷⁶ Tau Anzoátegui 2004: 360-363.

⁷⁷ AGI, Audiencia de Buenos Aires, Leg. 49. Carta e informe de Campero al ministro de Estado y de la Marina de Indias Julián de Arriaga, 10/10/1766.

⁷⁸ Los detalles de estas controversias se pueden consultar en Lorandi 2006.

el 18 de diciembre comenzaron a reunirse las pruebas que permitían acusarlo. El escribano Clemente Guerrero debía responder sobre los siguientes temas: 1) Si Alberro, como tesorero de la Real Hacienda en Córdoba, dio cuenta de lo cobrado por la sisa, o cuándo fue reemplazado y por quien y si dio cuenta de ello; 2) si mientras Campero estuvo en Córdoba antes de ausentarse para otras ciudades hizo alguna entrada con el tercio de la ciudad; 3) si el sucesor de Alberro, mencionándolo con nombre y apellido, siguió cobrando sisa y cuánto y también si se cobró lo recaudado por las posturas de la Bula⁷⁹; 4) qué partidas entregó Alberro al Gobernador “y para qué efecto”; 5) si el gobernador visitó los fuertes o hizo alguna campaña; 6) si se tiene noticia “en qué se hubiese distribuido lo que se hubiere cobrado en el intermedio citado”.

Clemente Guerrero contestó que en el libro del Cabildo constaban cuentas de Alberro y que el dinero pasó a su sucesor Francisco de Uriarte el 4 de julio de 1764 con asistencia del Alcalde de primer voto, el Teniente de Rey y el escribano. Expresó que lo último que cobró Alberro fue en marzo; que posteriormente por orden de Campero la cobranza estuvo a cargo del Sargento Mayor Melchor de Otero hasta que se ausentó el gobernador de la ciudad,

... de todo lo cual no hay razón alguna de las cuentas dadas por dicho tesorero, pues me consta que solo las dio dicho sargento Mayor al precitado gobernador y que todo lo que recogió lo dio por gastado en fardos y otros aderezos y víveres para los soldados de la guardia de Su Señoría que mantuvo en esta ciudad y llevó en su compañía cuando se ausentó; las cuales cuentas las aprobó en cuaderno separado; ni tampoco se halló razón alguna de las citadas cuentas generales del producido de la Santa Bula que produjo la publicación del año sesenta y dos y el presente del sesenta y cuatro; asimismo certifico cómo en la hoja 41 se halla el haber dado por descargo dicho tesorero D. Juan de Alberro una partida de mil pesos en catorce de marzo de mil setecientos sesenta y cuatro entregada por orden del expresado señor Gobernador (...) al tesorero del ejército D. Melchor de Otero para los gastos de su expedición de Su Señoría y siguiente a estas otras cuatro partidas que componen cuatrocientos dieciséis pesos y cuatro reales distribuidos en biscochos, tabaco, yerba, aguardiente para dicha expedición que todo monta mil cuatrocientos dieciséis pesos y cuatro reales.[...Certifica que] desde que se recibió en esta ciudad del gobierno de la Provincia [Campero] no visitó fuerte alguno de esta jurisdicción ni menos salió a campaña ni hizo expedición con ningún tercio de gente hasta el presente que se halla en la ciudad de Jujuy.

La información contra Campero continuó el 22 de diciembre y ocupa 12 folios (193v a 204r) que fueron tachados a posteriori para impedir su lectura. Probablemente esto lo hicieron otros vecinos y algunos de los miembros del Cabildo que, un tiempo después, trataron de revertir la precedente oposición al gobernador, como lo veremos más

⁷⁹ Bula de la Santa Cruzada. Documento pontificio concedida como gracia a España por el que se otorgaban privilegios e indulgencias a cambio de una contribución económica prestada por los fieles a su Iglesia con destino a obras de beneficencia.

adelante. A pesar de las dificultades que ocasionó la lectura de estos folios tachados, la síntesis que se presenta a continuación intenta reproducir las principales acusaciones presentadas por el escribano Clemente Guerrero⁸⁰. En total el escrito consta de 24 causas incoadas contra Campero.

Las acusaciones tienen carácter diverso. Se encuentran las referidas a temas administrativos o judiciales o las vinculadas al tema de la guerra del Chaco, la manutención de los soldados de los fuertes, las fundaciones de nuevos fuertes entre otros asuntos conexos. Por cierto el núcleo de las denuncias se concentra en el manejo de los fondos destinados a la guerra del Chaco, reclamando por las modificaciones al impuesto del aguardiente, rebajado por Campero, recordemos, para complacer el reclamo de los comerciantes de la ciudad.

Le cuestionan el exceso de gastos destinados a ensalzar su rango y el de su familia así como la guardia personal que Campero había organizado para su defensa y lustre de su persona; todo ello fue agriamente criticado en estos términos

... que atemorizan a todos los moradores como nunca se ha visto en dicha provincia y por las amenazas que publicaba [...] y no contento con ello solo para ostentar de su persona igualmente otra guardia de vecinos en la precitada calle contra la costumbre establecida sin considerar que asimismo se hallan en la continua tarea de la defensa de la patria con armas y caballos sin sueldo alguno.⁸¹

Ventilaron también asuntos de competencia interna, entre otros su apoyo a la familia Allende y al escribano Sosa.

Guerrero sostiene que Campero es “enemigo capital de este Ayuntamiento por haberle obligado a dar las fianzas acostumbradas antes de su recepción”, por diferentes “contradicciones” a sus medidas, por ejemplo porque se rechazó su propuesta para hacer las entradas o fundar los fuertes de las Higuierillas y Laguna Blanca con el tercio de la ciudad.

Finalmente se resuelve que el Alférez Real Don Antonio de la Bárcena lleve comisión del Cabildo de Córdoba a la ciudad de Los Reyes para que se haga una presentación contra Campero por los derechos quitados a la ciudad

... de unánime parecer acordó se diese poder a persona de satisfacción en la ciudad de Los Reyes para que en nombre de esta ciudad y Cabildo para ante el Excmo. Sr. Virrey de estos reinos las correspondientes providencias, así en los asuntos que se han aquí expresados

⁸⁰ No siempre se cita textualmente por las dificultades de lectura.

⁸¹ La creación de la guardia personal como símbolo de preeminencia política y demostración de autoridad se integra, como dijimos, entre las manifestaciones simbólicas del poder. Un ejemplo similar, y luego también desautorizado por el virrey se produjo con la guardia personal del presidente de la Audiencia de Quijo, Araujo y Ríos (Herzog 1995: 92-94).

como en las demás que conviniesen con igual [no se lee] de todo el informe a S. Excia suplicando se dignen su clemencia mandar restituir a esta ciudad los derechos que se le han quitado y que el enunciado Sr. Gobernador modere sus providencias a más equidad y justicia y en consideración de ser todo en beneficio común [no se lee] y a los precisos gastos que se le ha de ocasionar este ocurro y suplicándosele al alférez real diese libranza de todo lo necesario en la dicha ciudad de Los Reyes y aceptándolo con la condición que se (...) depositen 800\$ en Don Gregorio Ponce vecino de competente seguridad y que se obliguen [no se lee] las de propios (¿) de dicha ciudad (...) abonándosele por la cuenta...” . (f. 203). Siguen datos contables.

Esta determinación fue firmada por todos los capitulares, aunque más adelante, varios de ellos se retractaron.

La mayor contradicción que presentan estas acusaciones, consisten en afirmar que Campero no ha hecho las entradas que había programado. Casi dos meses antes de la encuesta encargada al escribano Guerrero, el 2 de noviembre de ese año, el Cabildo había copiado las cartas del gobernador donde se incluían los informes del comandante de la expedición, Don Miguel Arrascaeta, y del jesuita que participó en ellas, Pedro Sandon, con todos los detalles de la mencionada entrada⁸². Si bien Córdoba se oponía a la misma y no justificaba que se usaran sus dineros para tales fines, los miembros del Cabildo se atrevieron impunemente a negar que se hubiese realizado y, aún más, enviaron a Bárcena para que entablara acciones judiciales ante el Virrey y la Audiencia de La Plata por esos mismos motivos. Más allá de cualquier consideración sobre la honestidad o deshonestidad de Campero la maniobra se aparta ostensiblemente de la verdad, como consta en los propios papeles del Cabildo.

Una vez más enfrentamos las contradicciones entre un discurso “moralizador” y la desnuda realidad, por más oscura o incompleta que ésta resulte al historiador. Las contradicciones de la documentación dificultan el proceso de interpretación, pero en todo esto hay una única certeza: la cultura de la sociedad colonial admitía estas formas “tornasoladas” de la acción política y ambas caras de la realidad convivían en un clima que, aunque se caracterizaba por tensiones permanentes, nunca llegaba al punto de ruptura.

La guerra contra el gobernador no concluyó con estas medidas. Por 1766, en fecha imprecisa, un anónimo altamente denigratorio de la conducta de Campero circuló en la Provincia y en la del Río de La Plata⁸³. La imagen que presentaba del gobernador era totalmente monstruosa. No hay pecado que no hubiera cometido ni virtud que se le

⁸² Los detalles de la entrada serán comentados en el capítulo sobre la guerra del Chaco.

⁸³ AGI, Audiencia de Buenos Aires, Legajo 49. La versión consultada debe ser posterior a esa fecha porque menciona los problemas suscitados por la expulsión de los jesuitas.

podiera reconocer. No solamente se afirmaba que había esquilado la Caja de la sisa y a los vecinos, también se lo acusaba de intentar comprar la voluntad del virrey Amat por medios de los oidores de la Audiencia de Lima. Los términos tirano y autoritario estaban entre los más suaves para calificarlo. El anónimo la emprendía también contra el obispo Abad Illana y contra el gobernador de Buenos Aires, Bucareli y Ursúa. La redacción es confusa y plena de contradicciones, destilando veneno desde el comienzo hasta el fin, al punto que fue descalificado y considerado como una artimaña vergonzosa.

La defensa de Campero

Casi dos años después Campero envió al ministro Julián de Arriaga una larga carta acompañada de un informe donde exponía su propia visión de lo sucedido⁸⁴. Comienza su carta con uno de sus característicos discursos contra la insubordinación de los americanos

...porque habiendo vuestra excelencia mandado en la América, posee una perfecta idea de lo mucho que hace padecer el carácter de sus habitantes: lo que puedo asegurar a V.E. es, que solo dejarán de decir contra los buenos Ministros de S. M. lo que no se les ofreciere, y que la demasiada prudencia, con que hasta aquí, se han disimulado sus insultos, y la facilidad de oírlos, nos tienen sin fuerzas para contestarlos...

Campero se quejaba de los vejámenes sufridos durante su gobierno y presentaba un extenso alegato justificando su conducta y denunciando a sus enemigos. Afirmaba que desde que llegó como gobernador trató de

... conciliar los ánimos perturbados de los vecinos de esta ciudad [de Córdoba] practicando las más prudentes y eficaces diligencias para conseguirlo, pero como este prudente designio se oponía a la autoridad tiránica con que la exprimían algunos y estableciéndoles la preconizaba la corrección de sus injusticias, meditaron sostener sus caprichos y locuras haciéndome inobedientes y contumaces a mis Providencias, cometiendo el atentado de enjuiciarlas, con otros que instrumentalmente constan del testimonio de autos que dirijo en esta ocasión ...

A continuación relataba que después de las acusaciones labradas por el Cabildo, y una vez que Bárcena partiera hacia Lima, el Justicia Mayor Prudencio Palacios convocó a un Cabildo abierto en julio de 1765 para tratar las acusaciones contra Campero y al mismo tiempo diputaron a tres personas para que en nombre de todos los vecinos de Córdoba se presentaran ante el gobernador y le aseguraran su sumisión e intenciones de

⁸⁴ AGI, Audiencia de Buenos Aires, Leg. 49. Carta a Julián de Arriaga. Todo lo que sigue proviene de este informe que no está foliado.

defenderlo de las injurias infligidas por sus enemigos. Le comentaba a Arriaga que Palacios le entregó los autos que remite y fue señalando foja por foja las acusaciones que le entablaron y que son las ya resumidas anteriormente y que provienen de las actas del Cabildo de Córdoba por lo que solamente haremos referencia a sus descargos. Sin descanso en sus frases, Campero criticaba la designación de Bárcena como procurador, al que acusaba de haber obligado a la ciudad a emprender enormes gastos para solventar su viaje, sin que existiera un acuerdo previo de todo el vecindario. Es más, Campero afirmaba que las reuniones en las que lo denunciaron no tuvieron lugar en el Ayuntamiento, sino en el domicilio de Bárcena.

Según Campero, durante el Cabildo Abierto del 10 de julio testimoniaron varios regidores afirmando que no habían participado en el anterior Cabildo Abierto del 22 de diciembre de 1764, y que sus firmas puestas en esas actas eran falsas. Este es el caso entre otros de los regidores Don Francisco de Bengolea y Juan Echenique. Enrique Olmedo, a su vez, prueba que en ese momento se hallaba a 30 leguas de la ciudad⁸⁵; escandalizado, Campero exclamó

... vea S. M. por estos hechos, de qué calidad son los tres sujetos mencionados, que han gobernado este cabildo y en quiénes tenía esta república depositada la vida, de su honra y la verdad y buena fe de sus actuaciones que deben ser el nervio de su conservación...

En su detallado relato sobre los hechos que lo tuvieron como protagonista, Campero agregaba que, aunque luego de su partida a Salta la ciudad de Córdoba pareció quedar en paz, al poco tiempo aparecieron otros conflictos, tales como los que enfrentaron a Juan Alberro, tesorero de las Reales Cajas en Córdoba, con los oficiales de Jujuy y con el nuevo tesorero Francisco de Uriarte y todo los temas vinculados a cobros de la sisa y Bulas de la Santa Cruzada que hemos comentado más arriba. Insistía que le impedían a Campero entender en segunda instancia en causas judiciales, nombrar comisarios para la campaña, limitar el cobro y uso de propios (asunto que evidentemente se encuentra en el meollo del conflicto) y finalmente que se oponían a su política sobre la frontera. Continuaba diciendo que “siendo notorio” al Virrey, al Gobernador de Buenos Aires y a la Audiencia

... salí de campaña en los años 64 y 65 con las milicias de las de Santiago del Estero, San Miguel de Tucumán y Salta, auxiliados de la tropa pagada, en tres distintas ocasiones, tiene el dicho escribano el arrojo de certificar a f. 84 vuelta, que no hice entrada y el Cabildo de

⁸⁵ Más adelante en 1769, ante un nuevo ataque de Bárcena, Olmedo volverá a retractarse diciendo que esas manifestaciones habían sido hechas bajo la presión ejercida por el gobernador. (Acevedo 1969: 26, nota 22)

mandárselo a la 82 vuelta, afirmando que con ningún tercio la ejecuté hasta el 18 de diciembre de dicho año de 64 contra lo que el propio Cabildo tenía acordado ante el mismo escribano en Acuerdo del 2 de noviembre de dicho año de fojas 66 vuelta y me expresa en su carta de 1 de dicho mes, dándome las gracias por las buenas resultas que tuvo la segunda entrada que hizo en dicho año de 64 antes del mes de diciembre en que certifica, como instituirá V. M. por la foja 10, 11 y 12 de dicho testimonio.

y que para solventar los gastos de esas expediciones tuvo

... la precisión de echar mano de la Sisa que se cobraba en Salta para las entradas al Chaco [...] pues para no malograrlas en el tiempo oportuno que se resolvieron, fue forzoso pedirle a D. Thomas de Allende, vecino de esta ciudad que de su propio caudal supliere lo necesario, lo que hizo con tal generosidad, que devolviéndole tres mil y más pesos que tenía suplidos para dichas expediciones y el establecimiento de un piquete de treinta Dragones que instruyeron estas milicias y aún la tropa pagada, en el manejo de las armas, que formé con aprobación del notorio celo de Nuestro Virrey, no los quiso recibir, como consta de su declaración y carta del Superior Gobierno a fojas 216 y 323 fuera de tres mil y más pesos suplidos por otro sujeto para el mismo fin con igual generosidad.”

Finalizaba el tema expresando que presenta las cuentas y que todo se puede probar, remarcando que él había aumentado la recaudación del Ramo de sisa y que por ello había recibido el beneplácito del Virrey Amat. Comenta también otros incidentes menores que tuvieron lugar en Córdoba entre miembros de distintas facciones por razones de protocolo. Su conclusión es la siguiente

De modo que el carácter caviloso y altivo de dicho Bárcena, resentido de que no le hubiese hecho mi Teniente en esta ciudad, (como lo solicitó vivamente) y de que le hubiese enviado preso a la de Lima, por orden del Tribunal mayor de Cuentas, según instituye la sumaria de fojas 278 vuelta, recelando asimismo si volvía a esta provincia que reprimiese su genio y despotismo, como el de sus parciales, según preconizaban las primeras diligencias de vista que actué y van citadas a las fojas 104 ha tomado con la malicia que se ha demostrado, el arbitrio de calumniarme para lograr a lo menos dejarme inhibido del conocimiento de sus causas y la de sus parientes, particularmente el citado tesorero, que fue Don Juan de Alberro y quedar impunes en la posesión de sus delitos, valiéndose del ramo de propios de esta ciudad para sostener los gastos de tan enormes atentados contra las Leyes que limita a los cabildos disponer de ellos en más cantidad que la de 3 mil [...] y para quedar más absoluto en ellos considerando que le pueden servir de embarazo ocho o diez soldados que con maduro acuerdo mantengo en casa para despachar órdenes a los nueve fuertes y piquetes de esta provincia, auxiliar las providencias de justicia e ir conservando en los que alternativamente los relevan, la disciplina que les he enseñado, con aprobación de nuestro virrey, a fin de que no me coja desprevenido algún rompimiento de guerra contra los enemigos de V. M. ha solicitado quitarlos con dicho objeto, y el de disminuir la autoridad de este gobierno y capitanía general, Yo juzgo, Señor que a los vasallos que piensan bien y fielmente no les espantan los soldados, antes les agrada su establecimiento y disciplina, y también juzgo que para mandar a los que tuvieren las calidades de dicho Bárcena, es necesario doblar las guardias y las celadas, porque no llegue el caso de que seduzcan el reino.

A continuación comentó la negativa a aprobar la fundación del fuerte de las Higuierillas. Su argumento a favor era que permitiría establecer una ruta más segura y 200 leguas más corta hacia Santa Fe y que de otra manera las rutas clandestinas eran aprovechadas por estos sujetos para comercios ilícitos. Se defendió asimismo de la acusación del excesivo gasto de 12000 pesos para las entradas, rechazando cualquier utilización personal de tales fondos. Reforzaba su argumento, insistiendo en las necesidades planteadas por los de Santiago del Estero y que además las entradas se hicieron con la aprobación de Junta de Guerra, contando también con el acuerdo del gobernador de Buenos Aires, del Obispo y del Provincial de jesuitas, según cartas que cita – con gran minuciosidad - en sus respectivas fojas. Se quejó de la exigencia de que el costo de los fardos y de los vestuarios⁸⁶ para la tropa saliera de sus bienes. Y que por eso

... pidió [Bárcena] el embargo de 3000 mulas que supuso iban de mi cuenta a la ciudad de Lima, pertenecientes a D. Antonio Figueroa, sin otro fundamento que haber recomendado a este sujeto, por ser persona honrada y de particular estimación, a cuyo padre he tenido muchos auxilios para las fronteras de Salta...

Mencionaba otros muchos temas, prisiones, demandas y otros asuntos criminales o administrativos menores. Finalmente acusó a Bárcena de haberse propuesto – invocando el nombre de la de Córdoba - trastornar toda la Provincia y su Gobierno Político y Militar exponiéndola a una centena de pleitos entre gobernador, cabildos, oficiales reales, sus tenientes, tesoreros de sisa, de bulas, cabos militares y oficiales de justicia.

Consideraba todo esto como ofensa a su honor, agregando que Bárcena había hecho lo mismo durante los gobiernos anteriores, los de Tineo, Pestaña, Espinosa y otros, metiendo preso a diversos funcionarios, atropellando a curas y prelados, peleando en la plaza de noche dejando a alguien por muerto, haciendo contrabando

... como todo exuberantemente se justifica de los citados documentos y información de fojas 209, 228 y 262 en que deponen los vecinos de mejor reputación, canas y autoridad de esta república por cuyos delitos fueron depuestos de sus cargos...

Y no es menos ácido respecto a los pobladores de la provincia

⁸⁶ El virrey autorizó la formación de los piquetes de soldados y la confección del vestuario por Real Provisión del 24 de abril de 1767. Sobre el pago de la tela para el vestuario de los soldados que debían ir al Mato Grosso, se encuentra un documento en el Archivo Provincial de Salta (Fondo de Juzgado de Primera Instancia, Carpeta 6, años 1766-1769) que contienen recibos firmados por Campero y por el Cabildo por el que se pagó el paño destinado a este vestuario a un tal Andrés Mazías, constando expresamente que las piezas fueron remitidas al Presidente Pestaña, encargado de esa misión.

... son naturales de esos reinos; y sus principios en estos, los han adquirido en el comercio clandestino, de que hay comprobantes en los archivos de esta provincia, a cuyo ejercicio siempre les ha quedado indignamente con detrimento notable de la Real Hacienda de V. M. porque han apoyado sus giros con la autoridad de las varas que han ejercido.

Comentaba antiguos desacatos contra el Obispo, en ese momento Arzobispo de La Plata y contra otros eclesiásticos así como el problema por la elección del superior de los Mercedarios (que veremos más adelante) durante los cuales Joseph Martínez atacó a escopetazas a Esteban y León. Adjuntó documentos que mostraban la aprobación que su conducta había tenido de parte de los Cabildos de la Provincia, del Virrey, del Gobernador de Buenos Aires y de la Audiencia de La Plata⁸⁷ agregando

... desde mi ingreso al Gobierno no he soltado la pluma y la espada para registrar el Chaco, Fuertes y Reducciones que lo tienen acordonado y contener a los enemigos, para formar planos de la Real Hacienda de V.M. a fin de adelantarla, como se ha conseguido en los Ramos de Sisa y Bulas y finalmente para visitar las dilatadas distancias de estas ciudades y arreglar sus vecindarios y curatos inspirándoles el fomento de sus crías de ganados, plantíos, tabaco y grana y todo lo demás que me ha dictado el celo del público beneficio; con cuyo objeto entre tres meses y días que estuve en esta ciudad el año de 64 di entre otras providencias las de fojas 337 hasta 360 por donde se reconocerá el celo con que propendí a su quietud adelantamiento y conservación.

Continuaba despotricando contra los que llama “desertores de mar y tierra” que se refugiaban en estas regiones y una vez olvidados sus problemas se “hacen escribanos y jueces” y luego se casaban con hijas de hombres de honor y

... al poco tiempo son alcaldes, regidores, procuradores de ciudad, síndicos, notarios del Santo Oficio y finalmente capaces de hacer frente a un obispo a un gobernador y demás ministros de V. M. porque llenan (¿?) sus recursos a nombre de un Cabildo o de una ciudad, pero nada se pregunta de quienes son los que le componen, siendo lo más ofensivo a estos vecindarios que por la ignorancia de los jueces todos estos insultos los proyecta y dirige un religioso en su celda, o un mal papeleísta en su oficina.

Moralmente derrotado, afirma que no hay esperanza en estos reinos si están gobernados por gente tan “inculta y vil”. El expediente termina con un largo interrogatorio destinado a probar sus argumentos y su honestidad y los testigos convocados para tal fin confirmaron aproximadamente todo lo expuesto hasta aquí.

Como pudimos apreciar Campero fue minucioso en la presentación de su informe. Si bien no se privó de acusar a sus enemigos, ni de censurar la conducta de los hispano-criollos, fue prolijo en su presentación, acompañando sus aseveraciones con la

⁸⁷ Estos documentos a los que hace mención se encuentran en el expediente de su Residencia (AHN, Consejos 20373)

documentación respaldatoria pertinente, una práctica que en general sus enemigos no se cuidaron de guardar.

Sin duda la ciudad estaba dividida entre los partidarios y los enemigos de Campero. No sólo el Cabildo Abierto convocado por Prudencio Palacios salió en su defensa. En diciembre de 1766 el propio Cabildo eleva un informe al rey sobre la conducta del gobernador mientras se encontraba en la ciudad en 1764⁸⁸. Alababa su celo y amor a su Real servicio y a toda la causa pública de esta Provincia, con “edificación” de sus buenas costumbres, abandono de su quietud y reposo en beneficio del cumplimiento de sus deberes y expresaban su gratitud por el beneficio que había resultado a esta ciudad con el gobierno de Campero,

... cuyo vecindario dejó antes de restituirse a la de Salta en la mejor armonía y concordia serenados por su sagacidad y prudentes providencias; todas las pasadas discordias y diferencias como hasta lo presente se mantiene, y esperamos se conserve mediante su notorio talento y nuestra ciega resignación al mejor servicio de V.M., a cuya Real clemencia hacemos presente las demostraciones que hizo este oficial el día cuatro de noviembre en obsequio de su Real nombre en convites públicos conque excitó al vulgo a que demostrasen su fidelidad y amor a V.M. de modo que todos fueron regocijos a su Real nombre: en los cinco meses que residió en esta ciudad administró justicia con notable desinterés a todos: socorrió las necesidades de muchos pobres y particularmente en los días de la peste⁸⁹ que se experimentó en los meses de septiembre y octubre, consolando con su presencia y dando diariamente su coche al único médico, que tenemos, para que se condujese a las casas de todos los enfermos, que pasaban de doscientos y ochenta, con otras oportunas providencias propias de una caridad religiosa, y de un ministro fiel, que desea enseñar con su ejemplo; asimismo a las funciones del culto divino, en todas las Iglesias con edificación del Pueblo: visitó las fronteras del Tío y Santa Rosa y tiene el Chaco tan subordinado con las entradas que ha hecho que todos los años salen los infieles a pedir su amistad y reducción....

Y por todo eso pidieron a S. M. que les conservase tan buen gobernador. Córdoba, 10 de diciembre de 1766. Firmaron todos los miembros del Cabildo.

Posteriores disputas internas en Córdoba y las medidas tomadas por Campero

Si bien Campero ya no regresaría a Córdoba, salvo esporádicamente, la ciudad continuó envuelta en conflictos diversos. En 1765 el problema de las inmunidades eclesiásticas seguía afectando las finanzas locales. Un decreto del Virrey le reiteraba a Campero que no debía cobrarles sisa ni alcabalas a los jesuitas. El Cabildo argumentaba, entre otras cosas, que los jesuitas podían hacer pasar por suyas

⁸⁸ Esta carta posiblemente haya sido solicitada por el propio Campero a los cabildos de las ciudades, porque la mayoría de ellas elevó informes similares en las mismas fechas. Es probable que haya sido la reacción contra el anónimo que circulaba en esa época.

⁸⁹ Ver el capítulo “Ciudad y vida cotidiana” en Punta 1997

mercaderías de otros seculares pero, al mismo tiempo, se lo acusaba a Campero de continuar cobrando a los eclesiásticos a pesar de la prohibición de hacerlo.

Asimismo las disputas por el nombramiento del escribano Sosa se renovaban cada tanto. Su competidor era Nicolás de Ojeda un personaje quien había sido desterrado de Córdoba por Campero como reo de vicios públicos. Sosa impugnaba a su oponente por ser persona que “suscita pleitos, inquietudes y discordias”⁹⁰, aunque por otra parte, recordemos, el cargo de escribano público en esta época está en manos de Clemente Guerrero quien se negaba a abandonarlo. Con fecha del 30 de enero de 1765, Campero aceptó el pedido de Pedro Antonio de Sosa y lo nombró escribano Real Hacienda y Bienes de Difuntos y como renunció al de escribano de Cabildo remata el cargo y adjudica el de Público y Cabildo a D. Antonio Alday de todo lo cual informa al Virrey.

El 18 de marzo llegó orden de Campero para suspender a Guerrero como escribano público y de Cabildo. El Cabildo se enfureció, denigró a Sosa, lo trató de plebeyo, no aceptó nombrarlo, argumentando que debía estar preso porque Sosa era “aliado y protegido de sus opuestos”. El Cabildo se sintió agraviado por la decisión del gobernador.

No queda muy en claro si la orden de suspender a Clemente Guerrero realmente se cumplió, lo cierto es que al poco tiempo los Oficiales de las Cajas Reales lo nombraron teniente en las cajas de Córdoba.

No es por azar ni por rigurosidad historiográfica que se comentan estos detalles, el objetivo es el de mostrar las complejidades y perplejidades de la justicia y de la burocracia, enredadas en disputas facciosas que no se apaciguaban en ningún momento. Esta situación de Córdoba nos da la impresión de una sociedad en permanente guerra interna. El problema es que estas tensiones locales tuvieron repercusión en toda la provincia del Tucumán, e incluso regional, puesto que la competencia de poderes entre distintos niveles institucionales excede el límite de lo local. Desde el Rey y el Consejo de Indias para abajo, todos parecían compartir la cultura del conflicto como algo inherente a la idiosincrasia de la sociedad (Simmel 1995).

En junio de 1765 aparecieron en escena tres personajes que tendrán roles principales en la trama de esta historia: Don Prudencio Palacios⁹¹, designado Justicia Mayor de Córdoba, Joseph Antonio de Zamalloa, Gobernador de Armas de San Salvador de Jujuy,

⁹⁰ AMC, Libro 32, f. 262v.

⁹¹ Prudencio Palacios, como vimos, apenas incorporado al cargo es el que organiza el Cabildo abierto a favor de Campero.

y Francisco Toledo Pimentel, Teniente de Gobernador de Salta. También fueron designados Miguel de Araoz en Tucumán y Juan Joseph de Paz en Santiago. Todos tenían el aval de Campero.

Mientras tanto en Córdoba se continuaban moviendo los cargos como fichas en un tablero. Guerrero fue repuesto en el cargo de escribano del Cabildo por renuncia de Alday; y Sosa fue finalmente destituido de sus dos cargos; ambos cambios se realizaron por decisión de Campero que parece haberse visto obligado a aceptar las presiones del Cabildo. Campero informó sobre su segunda campaña al Chaco y Bárcena, ausente desde un tiempo atrás, estaba tramitando en Charcas y en Lima el juicio contra el gobernador por el asunto de la sisa.

A pesar de los esfuerzos de algunos funcionarios y vecinos para apoyar a Campero y apaciguar las disputas internas, otros dos sucesos conmovieron la ciudad. Uno de ellos estuvo vinculado a la encarcelación de un grupo de portugueses acusados de actuar como espías de los ingleses y el otro con la elección del Provincial de la Orden de La Merced. La virulencia de las disputas que provocaron estos sucesos, en sí mismos de escasa envergadura, ocuparon sin embargo, tres extensos cuadernos, el 11, 12 y 13 del expediente de la Residencia de Campero.

Por orden del gobernador un cierto número de portugueses residentes⁹² en la ciudad recibió orden de presentarse ante las autoridades cada ocho días. Se sospechaba que realizaban actividades desleales hacia Su Majestad. Las intrigas internas entre funcionarios afectaron la autoridad del Teniente de gobernador, Esteban y León, encargado de cumplir las órdenes de Campero quien, aduciendo insubordinación, optó por destituir al Alcalde de segundo voto, Cayetano Therán y Quevedo y encarceló al Alguacil Mayor, Nicolás Guilledo.

Del propio relato de Therán en el juicio que promovió para su recuperar cargo, se desprende su intención de desconocer la autoridad de los funcionarios reales, a pesar de sus argumentos legales tendientes a atribuir las causas de su desobediencia a las enemistades que atravesaban el campo político de la ciudad de Córdoba.

Muchos años más tarde, durante el juicio de residencia a Campero, su apoderado Don Gregorio Arrascaeta, presentó un argumento que hasta ese momento no había sido esgrimido, pero que sin duda es pura fantasía: sostuvo que los portugueses estaban bajo vigilancia y que la conducta de Therán era particularmente dolosa porque

⁹² En su mayoría se trataba de artesanos: herreros, zapateros, sastres, etc.

... con el inconveniente de que haciéndose baquianos y peritos de la tierra, formaron mapas y describieron esta jurisdicción para los casos de insultar estos dominios para su nación, o la Inglesa, cuyas precauciones previno el distinguido celo del Excmo. Sr. Don Pedro de Cevallos cuando remitió dichos portugueses presos por espiar y sospechosos, al comando del difunto Teniente de Rey Don Manuel Esteban y León, que por evitar perjuicios públicos que sobrevendrían al estado con el libertinaje de dichos portugueses, dedicó toda su atención y cuidado en tenerlos a la vista y quitarles toda ocasión de observar y reconocer la situación de dicha jurisdicción.

Que al dejar libres a los portugueses éstos se internaron tierra adentro,

... donde quizás repetirían la demarcación que algunos años antes tenían hecha y reconocimiento clandestino de diamantes; en atención a que dicha nación Inglesa le da a esta ciudad el nombre de Tierra Rica de los Diamantes, que aquí se ignoran⁹³

Agregaba que la Audiencia no conocía nada de esto y que no se podía exculpar a Therán por lo de los portugueses dado que los ingleses amenazaban Buenos Aires y que las formalidades que aducía Therán para no haber prestado auxilio al Teniente no valían en caso tan grave. Además, en los testimonios de la época en que se produjo el episodio, los cuales fueron solicitados por Arrascaeta, los portugueses atestiguaron diciendo que, para poder quedar en libertad, debieron pagarle a García Guilledo sumas muy altas por un solo día de prisión.

Por otra parte, el hecho de que este asunto se estuviese ventilando durante la residencia de Campero muestra el prolongado juicio que había entablado Therán y la vigencia del mismo hasta 1776, todo ello en su afán por resarcirse económicamente de los inconvenientes causados por el pleito, por pérdida de negocios, gastos judiciales y otros problemas. Pero, entre tantos otros, un argumento esgrimido por Arrascaeta para rechazar esas demandas fue que Therán era “parcial” de José Antonio de la Bárcena, y ambos “capitales enemigos” de Campero.

Más allá de los datos puntuales, es evidente que la fisura entre los grupos que dividían a la ciudad de Córdoba continuaba abierta diez años después y que ambos bandos persistían en una enconada enemistad. La actitud del Cabildo, en esos momentos, proclive a apoyar a la “facción camperista” parece bastante clara en este asunto como lo será en otro acontecimiento que conmueve a la ciudad casi al mismo tiempo⁹⁴.

Cuando el conflicto estaba en su punto más álgido, se desató la disputa por la elección del Provincial de la Orden de La Merced, de modo que el clima político se

⁹³ AHN Consejos, 20373. Residencia... Exp.1.Cuaderno n° 11, fs. 48r-52r.

⁹⁴ Sobre estos conflictos por disputa entre facciones en Córdoba por estos sucesos, ver Saguier 1992b.

enardeció aún más. El primer indicio de que las autoridades y la sociedad estaban involucrados en los asuntos de La Merced lo encontramos en la declaración de Joseph Xavier Sarmiento, cura rector de la Catedral. Comentaba que Campero recibió orden del Virrey

*... para que se diese auxilio al Presidente que se había nombrado para el capítulo que en aquel año celebraron los Padres de la Merced, por haberle negado a éste la obediencia algunos de sus religiosos, precediendo a consultas con varias personas de notoria virtud y literatura sabe que el justicia Mayor Don Prudencio Palacios fue de sentir que se diese el sobre dicho auxilio por el temor de que estando abanderizados tanto los religiosos como los vecinos a favor de éstos se originarían en el vecindario nuevas guerras civiles y que fuera de este caso no ha oído hayan dejado de obedecer algunas otras provisiones...*⁹⁵

La cita es clara, existían conflictos internos a la Orden y los vecinos se encontraban involucrados en ellos. La magnitud del problema estaba probada por la preocupación personal del Virrey ordenándole al Gobernador que interviniese en este delicado asunto. Como bien lo expresa Jaime Peire (2000), los Capítulos Provinciales de La Merced eran un verdadero “campo de batalla”. La Merced era una Orden cuya finalidad principal era reunir fondos para la redención de los cautivos. Esos fondos provenían de sus propios miembros y de donaciones de la sociedad recaudadas por personas a las que se les encargaban tales tareas en cada una de las ciudades. De esa manera la población pretendía participar, aunque fuera en forma indirecta, en la elección del Provincial de la Orden, que se realizaba en una asamblea o Capítulo, reunido cada cuatro años. Tal asamblea estaba regida por un Presidente e integrada por vocales elegidos por el provincial saliente. En general, se trataba de priores de otras órdenes, ex provinciales y otros frailes prominentes. En el Capítulo realizado en Córdoba en 1766, el conflicto se agudizó porque el provincial saliente había sufrido un intento de envenenamiento y el Presidente, apoyado por el Vicario General del Perú, encontró resistencia para que se eligiese a su candidato (Peire 2000: 95). La sociedad decidió apoyar a los partidarios del ex provincial y ante la negativa del Presidente a iniciar el Capítulo “salieron a relucir las armas” (Peire 2000: 96)⁹⁶. La votación resultó negativa para el Presidente que eligió a su propio candidato pero el resultado final fue que el Vicario General anuló el Capítulo y eligió a un tercero.

⁹⁵ AHN Consejos, 20373. Residencia... Exp.1.Cuaderno n° 1, fs. 33r a 36r

⁹⁶ Herzog 1995: 132, describe una situación similar en la disputa entre un oidor de la Audiencia de Quito y los eclesiásticos de San Agustín.

La participación de los miembros del Cabildo (Furlani 1999)⁹⁷ y de algunos vecinos, culminó en un confuso tiroteo en las puertas de la iglesia, en el que también intervino don Cayetano Therán, acusando a sus “enemigos” de haber causado los tumultos.

*... el Teniente [Esteban y León] y su yerno el Justicia Mayor y el Alcalde de primer voto pusieron en prisión al Provincial, y de tirarle un trabucazo dentro del sagrado, pero seguida la causa en Vuestro Superior Gobierno por todos los términos, fueron en vista y revista condenados los insultantes en penas pecuniarias, suspensión de sus oficios y destierro de la ciudad, quedando victoriosa la justicia de mi parte, el Gobernador con el desaire de no haber logrado el fruto de su protección para sus parciales, y aclarada la coligación que con ellos mantenía, como consta de los Autos acordados que en testimonio presenta y juro*⁹⁸

Podemos agregar un dato que ilustra las redes de poder en esta provincia, más allá del notorio encono del declarante Therán: en todos estos disturbios de La Merced intervino el reemplazante de Therán, Don Enrique Olmedo, tío de la mujer del Teniente y el Recibidor Don Joseph Moyano, antiguo parcial de este, únicas justicias y regidores que “a la sazón había en Córdoba”. En virtud del seguimiento que hemos realizado de los personajes a través de distintos avatares de la vida política de Córdoba, la intervención de éstos a favor del fortalecimiento de autoridad del gobernador Campero fue evidente. Pero es evidente también que las heridas que dividían a esa sociedad no se habían suturado a pesar de la constante, y al menos aparente, preocupación de Campero por lograr una mejor salud social.

En vista de la magnitud de las acciones emprendidas, la Audiencia ordenó abrir una causa y expulsar por un tiempo de la ciudad al Teniente Esteban y León y al Justicia Mayor, Prudencio Palacios, aunque después de muchas idas y vueltas fueron restituidos en sus cargos. Asimismo la Audiencia devolvió la vara de alcalde a Cayetano Therán, pero el gobernador insistió en suspenderlo por segunda vez, (en noviembre de 1766) agregando nuevas causales vinculadas al remate de oficios de regidores. Todo esto provocó un larguísimo juicio y nuevas denuncias de Therán destinadas a recuperar los gastos del litigio y a enmendar los perjuicios que supuestamente había sufrido⁹⁹. El gobernador contó en este asunto con el apoyo del Cabildo, que dilató el cumplimiento de las órdenes de la Audiencia. Campero tampoco las acató totalmente. Una vez más, se

⁹⁷ Furlani ofrece datos interesantes sobre el origen o parcial origen de los diferentes bandos en que se encontraba dividida la sociedad cordobesa. Según este autor las familias de los Allende, Arrascaeta, Mendiolaza, Guerrero eran más nuevas en la ciudad. Los vecinos más antiguos los despreciaban y los llamaban *pelucones*.

⁹⁸ AHN Consejos, 20373. Residencia... Exp.1Cuaderno n° 11. f. 5r

⁹⁹ Therán, temiendo que lo encarcelara se refugió durante ocho meses en el Convento de La Merced aunque no había orden de prisión contra él. AHN, Consejos 20373, Residencia, Exp. 1, Cuaderno 11, fs. 48r-52r.

trataba de un problema de competencia de jurisdicciones e instituciones que marcan las características de toda la época. Asimismo, debemos recordar que legalmente un gobernador, si se encontraba en la ciudad, estaba autorizado a intervenir en los asuntos relativos a los cabildos e incluso en materia de pleitos podía reemplazar a los alcaldes que eran los jueces de primera instancia (Barriera 2003).

En los años posteriores, durante el gobierno de Fabro¹⁰⁰ la ciudad de Córdoba ya no intervino activamente en las disputas contra Campero. Por el contrario, éstas se desplazaron a Salta y Jujuy donde se mezclaron los problemas de la expulsión de la Compañía de Jesús con la insistencia de Bárcena en acusar a Campero, entre otras causas, por defraudación del ramo de sisa.

¹⁰⁰ Fabro había llegado a Córdoba como delegado de Bucareli para realizar la expulsión de los jesuitas. El gobernador Matorras que sucede a Campero lo hostilizará de tal manera que finalmente Fabro y su tropa debieron abandonar la ciudad.

Capítulo IV

Política militar y guerra de frontera

... que siendo tan notable el Cabildo [de Jujuy] es muy reparable que haya cedido a la fatiga de la plebe en lugar de persuadirla.” [Que debía hacer] ver a los nobles y plebeyos que la cuna sólo la aman los niños, y que si Hércules se vio en ella cuando infante, fue para transformarla en campo de batalla y combatir contra las serpientes y dragones.¹⁰¹

El tema de la guerra de frontera y las relaciones de los españoles con las tribus de cazadores recolectores del Chaco puede ser enfocado desde distintas perspectivas e intereses historiográficos. Teniendo en cuenta que el control sobre estas poblaciones se realizó simultáneamente por medio de campañas militares o erigiendo fuertes defensivos en la frontera por un lado, y por otro una lenta penetración evangelizadora por medio de misiones volantes y reducciones, también es necesario, si así se juzga oportuno, recurrir a fuentes y bibliografías que aporten información desde los dos tipos de instituciones participantes: las corporaciones civiles y las religiosas, privilegiando ente último caso a la Compañía de Jesús y a los debates suscitados al interior de la sociedad colonial atrapada entre la necesidad de defensa, los costos financieros de esa empresa, por un lado, y la influencia ignaciana, por el otro. No nos ocuparemos de la situación de los indígenas y no porque esto no merezca ser abordado, sino porque en este caso nos interesa acompañar las idas y vueltas, las tensiones internas y las consecuencias de esta guerra en el seno de la sociedad invasora. Aun otra aclaración. Tampoco en este capítulo se encontrará una historia detallada de la vida en las reducciones o en los fuertes militares, ni de los problemas que se les planteaban a y con los indígenas, u otros datos sobre estas relaciones fronterizas que ya en sido tratadas por otros autores¹⁰². Como dijimos, nos limitaremos a considerar las tensiones internas entre los pobladores no indígenas del Tucumán involucrados en la defensa de su frontera oriental.

¹⁰¹ Campero sobre la negativa de los jujeños a participar en la expedición a Moxos (Mato Grosso). AGN, IX, 4-3-6, f. 3v.

¹⁰² Ver Bruno 1969-70; Santamaría 1998; Sánchez y Sica 1997; Mata de López 2000; Castilhos de Araujo Cypriano 2004; Vitar 1997.

Las medidas impulsadas por los Borbones en su política hacia los reinos de ultramar incluían un mayor control gubernamental directo sobre las fronteras y en general sobre todos los asuntos militares. El monopolio de la paz y la guerra formaba parte de las nuevas tendencias de la modernidad vinculadas al reforzamiento de Estado (Lempérière 2000). Como representante del nuevo absolutismo español, el gobernador Manuel Fernández Campero asumió esta política y trató de implementarla durante su gestión al frente de la Provincia del Tucumán. Las acciones donde se reflejaron los principios de esta política se manifestaron en tres aspectos: en el control militar de la frontera chaqueña asolada por las tribus no reducidas, la formación de un cuerpo de dragones a la que se encargó el entrenamiento de los “partidarios” o soldados¹⁰³ que defendían los fuertes de la frontera y la preparación de una expedición para colaborar en una campaña contra los portugueses en el Mato Grosso que fue dejada sin efecto a pedido de las provincias afectadas. En estos tres “frentes” puede medirse la disposición de Campero para poner en práctica el control del gobierno central sobre los asuntos militares de sus colonias.

El problema de la frontera

Una vez pacificados los valles calchaquíes a mediados del siglo anterior, las ciudades de la provincia del Tucumán se vieron obligadas a abrir un nuevo frente de guerra: la frontera con el Chaco. La mayoría de las tribus chaqueñas tales como los mocovíes, abipones, mbayá y tobas - que pertenecían al macrogrupo guaycurú según denominación de los guaraníes y que se encontraban entre los más indóciles – habían adquirido el caballo y presionaban sobre las ciudades y caminos de la provincia cuyos pobladores, a su vez, pretendían extender el área colonizada hacia el oriente. A su vez, el avance de las propiedades agrícolas y ganaderas sobre los antiguos territorios tribales encontró una barrera en la resistencia indígena que trataba de arrinconar a los hispano criollos contra los contrafuertes de la región serrana. O sea, se trataba de dos frentes que pretendían expandirse en sentido contrario provocando un choque inevitable.

La solución al problema militar del gobierno frente a los ataques indígenas oscilaba entre los partidarios de las campañas intensivas de castigo, penetrando hasta el interior del Chaco, o guerra ofensiva, y la guerra defensiva, consistente en formar un cordón de

¹⁰³ Sobre el tema del origen social de los soldados, ver Farberman 2006.

fuertes que rodeara el territorio e impidiera el avance de los chaqueños sobre la región colonizada, al tiempo que se promovían los pactos con las tribus más dóciles como los lules, vilelas, matacos y malbalá.

Con respecto a la formación del mencionado cordón, hacia mediados del siglo XVIII existían divergencias sobre la mejor política para contener a los indígenas. Había quienes opinaban que lo mejor era apoyar la instalación de reducciones misioneras. Otros pretendían que las autoridades civiles reforzaran los fuertes de frontera con “partidarios”, o sea soldados contratados y ocupados en forma permanente de la defensa de esos baluartes, y cuando fuera necesario, reforzarlos convocando milicianos enviados por los vecinos de las ciudades afectadas. En el primer caso, los defensores más activos de la política misionera fueron los jesuitas, que pretendieron monopolizar las reducciones o al menos ampliar el número de las que ya tenían.

Beatriz Vitar (1997) ofrece una detallada historia de los avances y retrocesos de la política de frontera a lo largo del siglo XVIII. Como antecedente Vitar cita la campaña del gobernador Peredo en 1682 que logró capturar 2000 indígenas que fueron repartidos en la provincia. La entrada mejor organizada y que tuvo efectos más contundentes fue la del gobernador Esteban de Urizar que se realizó entre los años 1710 y 1711. Su política de guerra ofensiva fue luego abandonada por sus sucesores hasta el gobierno de Victorino Martínez de Tineo (1747-1752) que realizó treinta y tres operaciones militares contra las poblaciones chaqueñas, según los datos recopilados por Vitar (1997: 200). Para ello desplegó un frente de campaña permanente pues era un firme defensor de la política ofensiva¹⁰⁴. Es más, según una carta de Tineo remitida al Rey el problema sólo podría solucionarse “entrándoles a sus tierras, que así se atimidan y alejan y quedan imposibilitados a no poder en todos los tiempos repetir sus irrupciones”¹⁰⁵. Del mismo modo, los “presidios” resultaban imprescindibles para llevar adelante el frente pacificador. Ahora bien, la agresividad de esta política de guerra provocó muchísimas quejas de los vecinos, obligados a participar en campañas frecuentes, con el consiguiente desgaste de recursos materiales y humanos. Las ciudades más afectadas fueron Jujuy, Salta y Santiago del Estero, pero también indirectamente Catamarca y La Rioja porque dado que no tenían fronteras con el Chaco se resistieron a

¹⁰⁴ AGI, Audiencia de Buenos Aires, Leg. 49. Informe de Tineo en que se declara firme defensor de las entradas punitivas.

¹⁰⁵ Carta de Juan Martínez de Tineo al rey... citada por Vitar 1997: 200.

obedecer las órdenes del gobernador Tineo para participar en esas campañas¹⁰⁶. Como veremos más adelante, tiempo después siendo presidente interino de la Audiencia de Charcas, Tineo cambiará radicalmente de opinión y se opondrá insistentemente a que el gobernador Campero implementase políticas semejantes a las suyas; por el contrario, apoyó a los jesuitas que pretendían crear un cordón de misiones para lo cual solicitaban se les entregaran fondos de la sisa, solución que iba en detrimento de la política borbónica sobre el control gubernamental de los asuntos militares.

La guerra ofensiva decayó durante el gobierno de Francisco Pesteña Chumacero (1752-1757) pero su sucesor, Espinosa Dávalos reavivó, en 1759, las entradas de castigo al interior del hábitat chaqueño. De todas maneras las campañas punitivas no dejaron de lado las embajadas negociadoras y los pactos para intentar distintas formas de reducción de los indígenas. El problema era que los reducidos muchas veces abandonaban el sitio asignado y que los pactos se rompían con frecuencia. Los malones en torno a los fuertes para impedir que fueran cercados, tampoco ofrecía resultados efectivos o de larga duración. Las campañas al interior del Chaco exigían grandes gastos en hombres, vituallas y transporte y, en general los indígenas, en vez de hacerles frente en batallas campales, se refugiaban en los montes, porque lo que la expedición regresaba exhausta y con escasos frutos. Por eso los debates en torno a la defensa de esa frontera parecen haberse desplazado en círculos sin que ninguna opinión contase con pruebas claras para asegurar el mejor camino hacia el éxito.

La campaña que había emprendido Espinosa y Dávalos tuvo tres meses de duración y convocó a 900 hombres, logrando llegar hasta las orillas del Bermejo. Como consecuencia del esfuerzo de intimidación y por los pactos logrados, la región quedó en relativa calma durante unos años. Entre 1761 y 1763 los abipones atacaron de nuevo a Santiago, ciudad menos defendida que las restantes. Campero entonces resolvió reavivar la política de la guerra ofensiva, que obtuvo en su momento el beneplácito del virrey Amat y en general de la Corona, convencidos de que la intimidación y el castigo eran los únicos mecanismos idóneos para obtener resultados positivos¹⁰⁷.

¹⁰⁶ AGI, Aud. Buenos Aires, Leg. 217 Exp. 1. Fol. 1r y 2v. Carta de Campero a Bucareli. Remarca que Tineo, cuando fue gobernador exigió impuestos que provocaron rebeliones en “tres ciudades, Rioja, Catamarca y Tucumán por los donativos que les hizo exhibir”. Ver también ABNB 1756, 112: Expediente donde se exponen todos los detalles de estos reclamos y tumultos. También Bazán 1979. Expusimos algunos detalles en el capítulo II.

¹⁰⁷ AGI, Buenos Aires, Leg. 49. Carta de Arriaga a Campero diciéndole que los misioneros no lograban contener a los indios y que había que hacer un año de campañas al interior del Chaco para amedrantarlos y lograr reducirlos. El virrey Amat apoyó la política ofensiva propuesta por el ministro del Rey.

En una carta de Campero dirigida al cabildo de Córdoba¹⁰⁸ comunicando un informe enviado por los de Santiago del Estero sobre los ataques que sufrían de los Abipones, a pesar de las reducciones que se hicieron, se sostenía que los que estaban reducidos eran

... verdaderos espías de sus operaciones y comunican oportunamente entre si las ocasiones más seguras de cometer sus insultos y asimismo que hallándose a la vera de las salidas que hacen los maestros de campo con sus respectivos tercios, se pasan recíprocamente la noticia por cuyo medio se retiran a los parajes donde se consideran seguros y no se logra ningún favorable encuentro con ellos...

Por eso, les decía Campero, había resuelto salir personalmente el 8 de mayo con uno de los tercios de esta ciudad (Córdoba) y otro de la de Santiago. La pretensión de que también participasen los de Córdoba, encontró una sorda resistencia según lo expusimos en el capítulo anterior. El tercio de Santiago se dirigiría a la Reducción de los Abipones, donde debería estar el 15 de mayo. Para evitar que avisasen a los que ocupaban el interior del territorio se prohibía a los indios de las reducciones que saliesen de ellas, salvo con permiso escrito del doctrinero, con pena de muerte si no lo cumplían. Campero sostenía que era importante que los doctrineros se esforzasen en fervorosa prédica para arraigar en los corazones de los indios “una ciega obediencia a ellos para que con menos riegos de sus vidas se obtengan mejores frutos.”

Sin embargo, a diferencia de Tineo, Campero procuró afectar lo menos posible a los vecinos de las ciudades del Tucumán salvo en ocasiones de campañas al seno del Chaco. Trató por el contrario de incrementar el control sobre el cobro de la sisa y aplicarlo en exclusividad para reforzar los fuertes entrenando a los partidarios por medio de una compañía de dragones creada con ese fin¹⁰⁹, aunque en 1767 Campero tuvo dificultades para cubrir los sueldos, que tenían un atraso de varios meses o casi un año. De todas maneras, con esas medidas el gobernador intentaba aliviar a las ciudades evitando que tuviesen que enviar dotaciones de voluntarios a los fuertes y, al mismo tiempo, contener los avances de las poblaciones chaqueñas; política enfáticamente aprobada por los Cabildos del Tucumán.

En agosto de 1764, como dijimos, se inició una campaña que contó con el apoyo de milicias enviadas desde Buenos Aires que entraron por Santa Fe y se reunieron en Santiago con los de San Miguel y Salta. En un sitio denominado Lacangayé se

¹⁰⁸ Actas Capitulares, Libro 32, AMC, 24 de marzo de 1764.

¹⁰⁹ AGI, Leg. 49. En varios documentos Campero insistía en la importancia de cobrar de la sisa y la Santa Bula, ambas destinadas exclusivamente para la defensa de la frontera. También manifestaba su preocupación por entrenar y vestir adecuadamente a la tropa. El Consejo de Indias lo aprobó en carta enviada desde Madrid el 5-3-1767. AGI, Buenos Aires, Leg. 18. Hay también varios documentos sobre en el tema en AHN, Consejos 20373, Exp.1: Residencia..., Cuaderno 5. F. 14- Fecha: 20-12-64.

enfrentaron a unos tres mil abipones y mocovíes, pero se logró que se rindieran “sin disparar un fusil”¹¹⁰. Se realizó además un detallado reconocimiento de la zona, prestando especial atención a los senderos que utilizaban los indios para atacar los fuertes y las ciudades. El comandante de la expedición Miguel de Arrascaeta y el jesuita Pedro Sandon que lo acompañó, informaron detalladamente al gobernador sobre las condiciones y resultados de la expedición. Afirmaron que se conseguiría la aceptación de otros miles de indígenas si se les redujese en sus propias tierras. Contaron que fueron rodeados por unos 1000 indios, que se los agasajó matando reses y que así lograron que les sirvieron de guías. Entre ellos había mataguayos y chunupíes y también tobas y mocovíes. En estos informes hay una noticia importante: en esa campaña encontraron un frente indígena integrado por diversas tribus que habían unido sus esfuerzos contra el invasor. Estos eran malbaláes, pazaines, yoc, chunupíes, atabalas, abipones, tobas y vilelas

... que estaban con sus respectivos caciques sujetos a Lachiriquín a quien todos reconocen por el más noble y principal y vista de tanta variedad de naciones convocadas en número de 2000 admitiéndoles y él y los demás oficiales fuera de los que se ubican en islas y montes inmediatos llamó al cacique de Pazaine ya reducidos que me fue guiando en toda la marcha llamado Colompotoc y preguntado el estado de aquellas naciones y caciques sus intentos y fuerzas me dijo que se hallaban prontos a establecer paces.

En el intento de atraer a los indios Arrascaeta conversó con Lachiriquin como principal de todos y protector de esa nación a quien agasajó “con lo mejor de mi ropa que llevaba, 50 vacas, 15 caballos, 1 mula, tabaco, gorros y otras frioleras” igualmente a todos los caciques que con él vinieron y luego acordaron “establecer las paces con Paiquin cacique de los mocovíes, Chala de mocoví, Ladigori de los tobas, Guaquin de los tobas” entre otros. Pero finalmente continuaba diciendo que notó un “desabrimiento” entre ellos y que los soldados tuvieron miedo al verse rodeados por tantos indios y no quisieron seguir adelante a pesar de la cercanía de Corrientes. Como no quiso que los indios se dieran cuenta del temor de la tropa les dijo que como habían dado la paz regresaban a informar al gobernador y que en respuesta ellos le pidieron que enviase nuevamente al padre Sandon para hacer reducción. Pudo volver por caminos trillados guiado por Colompotoc y agregaba también que por momentos estuvo más cerca de Asunción que de Corrientes. Arrascaeta le informaba a Campero que tenía la

¹¹⁰ Carta de Campero al rey, Salta , 7-III-1765. AGI, Buenos Aires 18. En este extenso informe, Campero relató con detalles las condiciones en que se realizó la campaña y los objetivos logrados. Este documento prueba que esta campaña se realizó y le permitió justificar los 12.000 pesos aplicados a la misma, contradiciendo las acusaciones de sus enemigos que sostenían que no había realizado la campaña y utilizó el dinero para negocios personales.

gloria de que con 80 soldados había penetrado el Chaco hasta donde nadie había llegado. Agregaba que hizo un mapa de los rumbos del “río Grande” (Bermejo). La carta tiene fecha del 30/9/64.¹¹¹

En 1765 Campero emprendió una segunda campaña con el propósito de alcanzar una vez más el río Bermejo, campaña que también se haría con el apoyo de Don Pedro de Ceballos gobernador de Buenos Aires, quien aportaba tropas desde Santa Fe. Para realizarla, Campero contó como guía con el cacique mocoví Colompotoc, con quien había pactado en Lacangayé. En base a la Real Cédula de 8-5-1721 y orden del 6-11-1759 Campero había dispuesto

... entrar personalmente al Chaco en junio de 1765, con el tercio de las milicias del Tucumán y 300 hombres de tropa pagada y poner con estos en ejecución el mencionado Proyecto, y el de reconocer al mismo tiempo si el río Bermejo es navegable hasta la ciudad de Corrientes por donde entra al Paraná a cuyo fin había mandado construir dos piraguas siguiendo en lo principal las instrucciones que se comunicaron a aquel gobierno por don Pedro Ceballos... y llevando cuatro religiosos de la Compañía de conocido celo e inteligencia en los idiomas y a Colompotoc como práctico.

Se puso en marcha en mayo, pero a pocos días le llegaron órdenes para suspender el relevamiento sobre las posibilidades de la navegación del río Bermejo¹¹², así que sólo continuó con el proyecto de parlamentar con los indios. Logró sacar o reducir al cacique de nación yoc con sus parcialidades y tomó quince indios como rehenes que dieron los caciques Lachiriquiri, Ladigone y Poyqui. También se entregó un principal de nación mataguayo, confinante con los chiriguano, con ocho indios de su servicio y se presentó en nombre de otros caciques “a pedir la paz”¹¹³. Finalmente, logró pactar con un jefe mataguayo para que unos dos mil indios aceptaran reducirse, a los que se sumaron unos doscientos tobas, que fueron instalados en la misión de San Ignacio de Ledesma¹¹⁴. En esta campaña Campero fue asistido por algunos misioneros jesuitas y también acordó con ellos que el padre José Solís¹¹⁵ intentara fundar una misión en el hábitat mismo de los mocovíes, iniciativa que sin embargo no pudo concretarse.

Las campañas ofensivas de Campero, así como el reforzamiento de la dotación de los fuertes, fueron acompañadas por el despliegue de un hábil juego de diplomacia tendiente a captar la voluntad de los indígenas en forma pacífica. Los informes

¹¹¹ Actas Capitulares, Libro 32, f. 168. AMC, Córdoba 2/11/64.

¹¹² AGI, Buenos Aires Legajo 18. 7-3-1765. La Corona temía que por esa ruta podría incrementarse el tráfico clandestino de la plata potosina.

¹¹³ Informe de Campero al rey. AGI, Legajo 18, 7-3-1765. El informe presentado por la ciudad de Santiago del Estero también ofrece los detalles sobre los resultados de esta expedición de 1765. AHN, Consejos 20373, - Cuaderno 5: Fs. 12r a 13r

¹¹⁴ AGI, Carta de Campero al Rey. San Miguel de Tucumán, 6-XII-1765, AGI, Buenos Aires Leg. 49.

¹¹⁵ AGI, Buenos Aires, Legajo 49. Carta de Campero 23-2-1767.

posteriores sobre la actuación de Campero en relación con los indígenas se ocuparán de resaltar esta estrategia y de los buenos resultados obtenidos¹¹⁶.

En carta de Campero a Arriaga¹¹⁷ le dice que había sido

... reconocido por los 7 pueblos de indios reducidos... que exhortó a los indios infieles por medio de los padres de la Compañía (a cuyo cargo están puestos) y por el de otros intérpretes [a que se evangelicen y acepten voluntariamente el dominio español] que el fruto que produjo esta diligencia fue tan grande, que desde luego empezaron aquellos gentiles a dar muestras eficaces del deseo que tenían de vivir en sociedad y abrazar la fe cathólica...”.

Como hemos visto, hasta mediados de 1765 Campero no parecía recelar de los misioneros jesuitas. Es más, los había invitado a participar de sus propias campañas. Sin embargo, más adelante, planteará sus dudas acerca de que la defensa de la frontera pueda quedar en manos de los ignacianos. Veamos como se expresaba sobre este tema en la mencionada carta a Arriaga de 1767 porque, al mismo tiempo que reconocía los padecimientos de los religiosos, no dejaba de notar la ineficiencia de las misiones en el control de los indígenas

... por la ninguna subordinación de los indios, las cortas facultades que tienen para su manutención, y la facilidad con que por falta de ellas se vuelven los gentiles al Chaco en tiempos de algarroba, miel y otros frutos [vuelven] precisados de hambre cuando por las armas de V. M. se les corta la retirada al Chaco: que aunque el paraje en que se hallan establecidas estas Reducciones tienen todas las cualidades que requiere la ley, se puede juntamente recelar que con la inmediatez de estos indios a los de otras siete naciones que expresa y son muy belicosos causen algún funesto estrago a los vecinos de las fronteras porque como están frecuentemente embriagados, pueden unirse todos y conspirar contra los doctrineros y demás españoles.

Propuso tres soluciones para este problema, 1) que las nuevas conversiones se establecieran muy adelante de las ciudades fronterizas, 2) que se fundasen cerca de los minerales de Potosí, Oruro y Guatayoc o, 3) que se les diesen los indios por encomiendas a los vecinos que más se habieran distinguido en su reducción. Ninguna de estas propuestas encontró eco en las autoridades reales.

No obstante, su juego diplomático tenía sus costos y la situación pudo ser parcialmente diferente a las descritas por Arrascaeta y Campero. En la Información levantada por el Teniente de Gobernador de Salta, Toledo Pimentel sobre los acontecimientos que condujeron a la prisión de Campero después de la expulsión de los jesuitas, se interrogaron a varios testigos que relataron parte de estas campañas por

¹¹⁶ AGI, Buenos Aires, Legajo 49. 1766. (2 fs). Campero acusaba recibo de carta de Arriaga donde se aprobaba lo que hecho en asuntos de guerra y Cajas Reales.

¹¹⁷ AGI, Buenos Aires, Leg. 18. Carta de Campero a Arriaga. (La única fecha del documento dice Madrid, 6-3-1767)

haber participado en ellas. Lorenzo Cabrera, soldado del fuerte del Río del Valle, afirmó que los pactos se lograron “teniendo que dejar al enemigo 89 vacas, 77 caballos y el poncho balandrán de Arrascaeta...” (junto a un yesquero de plata y un puñal con mango de plata). Agregó que aunque Campero quería llegar a Corrientes, no llegaron ni a las reducciones de Benavídez y que se intentó convencer a Campero de desistir, pero éste no quería ceder. Cabrera debió hacer de traductor con unos indios que les preguntaron qué hacían allí y él les respondió que iban a Corrientes porque se habían quedado sin yerba y sin tabaco en Salta. Parece que los indios no le creyeron, porque se quejaron de que “hasta allí se los perseguía sin haber dado motivo” y, trazando una línea en el suelo, les dijeron que los matarían si la cruzaban. Entonces regresaron (habían llegado a 7 días de Corrientes). Finalizó su testimonio afirmando que cuando se cruzaron con los “mataguaies” les tuvieron que dejar las 20 reses que les quedaban¹¹⁸.

Las oscilaciones sobre las mejores soluciones para este problema respondían a un gran número de variables. Por el momento deseo comentar aquellas relativas a la provisión de los recursos humanos y al financiamiento de la guerra.

Es indudable que las costosas campañas del siglo XVII contra los diaguitas y calchaquies habían dejado exhausta a la provincia tanto en recursos financieros como en hombres dispuestos de participar en nuevas aventuras militares. La costumbre de no asumir las obligaciones feudatarias inherentes a la posición de una encomienda traía aparejada varios problemas. Por un lado, como dijimos, la resistencia a cumplir una obligación propia de los “hidalgos” de la república, actitud contraria a las ordenanzas reales y que provocó las reiteradas quejas de Tineo en su momento, si bien posteriormente el propio Tineo se negó a participar de las campañas como lo denuncian los gobernadores Espinosa y Dávalos¹¹⁹ y luego el propio Campero¹²⁰. Por otro lado perjudicaba a los que los reemplazaban, generalmente gente de menores recursos que, en varias ocasiones, resistieron las levas compulsivas a los que eran sometidos como ya lo comentamos en el capítulo II. Finalmente, ya avanzado el siglo XVIII, muchos de los convocados eran trabajadores de las haciendas y si, como se explica en un documento

¹¹⁸ AGN IX 22-2-1. Exp. 11. “Testimonio de los autos obrados sobre los alborotos acaecidos en la provincia del Tucumán con motivo de la prisión del gobernador de ellas”. 23/12/1767.

¹¹⁹ AGI, Buenos Aires, Legajo 49. Exp. de 4 fs. 17-09- 1764.

¹²⁰ AGI, Buenos Aires, Leg. 49. Campero denunció la falta de subordinación del Coronel D. Juan Martínez de Tineo que había rechazado ocuparse de los asuntos de la guerra “negándose con indolencia de su honor, a concurrir a ella en los casos que ocurren, y su perjudicial residencia en la ciudad de Salta, para este gobierno y demás vecinos della”. Salta, abril 17 de 1765.

que luego comentaremos, las entradas se hacían en “época de aguas”, esa era también la de las cosechas. Esa convergencia restaba mano de obra a las empresas de la región y por eso a la larga, la mayoría consideraba que la mejor solución era reforzar los fuertes con soldados “partidarios”, o sea asalariados permanentes que custodiaran la frontera, aún cuando no podrían ser totalmente efectivos si tuviesen que enfrentar un fuerte ataque. En este último caso y también como último recurso, se convocaría a las milicias.

Al defenderse de las acusaciones de Tineo, en carta de Campero a Cevallos fechada en Salta el 31/08/1765 le presentaba un resumen de su actuación

En año y seis meses que sirvo en este empleo tengo hechas dos entradas a lo mas interior del Chaco, he reedificado el fuerte de Ledesma desde sus cimientos, he refaccionado el del Río del Valle; he construido el Piquete de San Luis de Pitos, he cortado el río Salado con el fin de establecer otro en las Higuerillas, he dado tres mil pesos a los pueblos de las nuevas reducciones, he cumplimentado a los indios que han salido del Chaco en distintas ocasiones según la costumbre que me dejó el antecesor y tengo últimamente pagada toda la tropa hasta fin de julio próximo pasado de este presente año de 1765 y todo lo he costeado del Ramo de la Sisa sin haber pensionado en un centavo a la Provincia; y además de estos gastos se han hecho otros con el piquete de dragones que establecí con aprobación del Exmo. Sr. Virrey para enseñar a los partidarios alguna disciplina militar que ignoraban enteramente¹²¹.

Por lo que vemos sus objetivos eran claros y los estaba cumpliendo según su plan.

La expedición a Moxos (Mojos) en el Mato Grosso¹²²

En 1765 Campero recibió órdenes del virrey Amat, de Juan Francisco de Pestaña, Presidente de la Audiencia de Charcas, y del gobernador Pedro de Cevallos para que aprontase 200 hombres de la provincia para integrar una expedición destinada a defender la frontera del Mato Grosso atacada por los portugueses del Brasil. El 17 de agosto de 1765 Campero hizo Junta de Guerra en Jujuy, persuadiendo a los cuerpos político y militar para que lo ayudasen, dejando a su arbitrio el número de hombres que saldría de la ciudad. Les habló de la necesidad que tenían las ciudades de instruir a sus milicias para no sufrir vejaciones. Para convencerlos se dirigió a ellos con los típicos discursos que lo caracterizaban, ensalzando la fidelidad al rey, a Dios, a la patria y al honor de los cabildantes y “ciudadanos” de la república. Se ofrecieron personalmente para participar en la campaña los Generales Diego Tomás Martínez de Iriarte, Francisco de Azebey, Domingo Martínez de Iriarte y Joseph de Zamalloa. Campero les agradeció

¹²¹ AGI, Aud. de Bs. As. Leg. 49.

¹²² AGN, IX, 4-3-6. La mayor parte de la información sobre este asunto se encuentra en ese expediente.

y aceptó a Domingo Martínez de Iriarte. El cabildo le informó que destinaría sesenta soldados para integrar las milicias. Campero encomendó la selección de los soldados a su Teniente Zamalloa, al Fiel Ejecutor Miguel de Indaburu, al Procurador General Andrés Eguren y a Domingo Martínez de Iriarte. Reconociendo que como la ciudad sufría “atraso y decadencia de sus comercios”¹²³, se haría cargo de los gastos y les daría el "pie de soldados"¹²⁴ que gozaban los partidarios, quienes también irían a la expedición. Informó que había decidido vestirlos con “la farda de pañete azul de la tierra con la divisa que eligiesen dichos señores diputados...”,¹²⁵ y los que así lo sugirieran podrían asignar la mitad de su "pie" a sus familias. Se presentaron Domingo González, Miguel Pacheco de Melo y Miguel de Indaburu, ofreciendo a la vez a sus hijos y sobrinos. Campero agradeció nuevamente, aceptó hijos y sobrinos y reservó a los nombrados para gobierno y defensa de la ciudad. En apariencia la convocatoria fue aceptada y contaba con importantes voluntarios.

Inesperadamente el asunto toma un cariz diferente. Reunidos en juntas que Campero consideró “clandestinas”, se presentaron ante a la Audiencia¹²⁶ solicitando ser eximidos de la obligación de participar en esa campaña. Según Campero fueron influidos por Pedro López, Andrés Eguren, Juan Baptista Muruaga y Miguel Indaburu, aunque no fue firmado por Diego Tomás Martínez de Iriarte, su hijo Domingo ni Francisco Azebey, “gente valiosa y leal”. Sin embargo Campero no fue informado inmediatamente de esta nueva resolución, demora atribuida a la mala fe de su Teniente de Gobernador don Juan Antonio Zamalloa, (y que además debió haber prohibido las juntas clandestinas)¹²⁷. Campero intentó nuevamente convencerlos procurando no alterar los ánimos y decidió esperar la respuesta de la Audiencia para no quedar desairado por ésta, que en efecto - por no necesitar el apoyo solicitado- liberó a la provincia de esta obligación.

La respuesta de Campero desde Salta no se hizo esperar (16/11/1765)¹²⁸. Su texto reflejaba sorpresa por el cambio de posición. Comparaba esta conducta con la de los israelitas en la falda del Sinaí, quienes desobedecieron a su "Gobernador" Moisés; que “la justicia de hoy puede parecerse a la de Dios en aquel momento” y finalmente, que la

¹²³ Testimonios contenidos en el expediente, f.1r.

¹²⁴ No conozco la expresión, pero parece referirse a salario o retribución como la que se asigna a los partidarios de los fuertes.

¹²⁵ Testimonios, AGN, IX, 4-3-6. f.1r.

¹²⁶ AGN, IX, 4-3-6, f. 3r. Es un ejemplo del derecho de representación ante las autoridades en casos que afectan al interés de la comunidad. No obstante, la decisión de presentarse ante la Audiencia la toman los mismos que días antes habían acordado con Campero sin contradicción aparente.

¹²⁷ Ibidem. En carta del Cabildo de Jujuy a Campero. 07/11/1765 dicen que recibieron la orden para hacer un "gracioso donativo", por lo que se reunieron en Cabildo Abierto y decidieron contribuir. La lista la enviarían cuando estuviera perfeccionada. En vista de esto y de otras reflexiones, solicitaron a la Audiencia los eximieran de enviar gente a Moxos. Por otra parte, según parece parte de los reclutados ya habían desertado.

¹²⁸ Ibidem, f.3v.

Audiencia sabrá leer las intenciones que subyacen entre sus pretextos, que son odiosos "a la política, a la razón y a la ley".

La noticia de lo ocurrido en Jujuy llegó rápidamente a Salta y sus vecinos tomaron la misma decisión. En su presentación ante la Audiencia del 20/12/1765, el Cabildo de Salta exponía las cargas en gente y recursos que soportaba la ciudad: entradas al Chaco y contribuciones voluntarias casi siempre sólo a sus expensas (incluso para defender la frontera de Jujuy); la necesidad de mano de obra para las sementeras, las invernadas de mulas y los arreos de éstas al Perú, etc. Agregaba que cuando la "gente vulgar" tanto como "lo principal del vecindario" se enteró de la eximición de Jujuy, se enfadó con el Cabildo por no haber planteado el mismo recurso que los jujeños. Aclara que, sin embargo, no pediría la exención, pero deja sentado el principio de que si se eximía a quienes no tenían tantas cargas y asimismo lo pedían, sería injusto que no se eximiera a quienes teniéndolas no lo pidieran. No obstante, si era necesario participar en esa campaña el Cabildo se comprometía a controlar el descontento de la población, advirtiéndole que los vecinos no querían ir y los "conchabados" por ellos se escapaban con su aquiescencia, puesto que era mano obra que podía perderse si los dejaban partir¹²⁹. El doble rechazo de los vecinos de Jujuy y su repercusión en Salta - tratar de no participar en la expedición y buscar excusas para no ofrecer el donativo solicitado - provocó las siguientes y amargas reflexiones de Campero:

*... que siendo tan notable el Cabildo [de Jujuy] es muy reparable que haya cedido a la fatiga de la plebe en lugar de persuadirla." [Que debía hacer] ver a los nobles y plebeyos que la cuna sólo la aman los niños, y que si Hércules se vio en ella cuando infante, fue para transformarla en campo de batalla y combatir contra las serpientes y dragones.*¹³⁰

En definitiva Campero creía que "de esto ha resultado tal relajación que no cree le obedezcan a un llamado de Guerra". Si las milicias repugnan la guerra y "si los magistrados los apañan en sus miedos en lugar de fomentar su ánimo, no será posible ponerlas en sujeción y respeto". Sin duda Campero tenía un interés personal en participar en esa expedición, tal vez buscando aumentar su prestigio en la región, al punto que pidió ir personalmente¹³¹. Para acusar de desobediencia de los de Jujuy argumentó que ellos no tenían a su cargo la defensa de la frontera y que en cambio otras

¹²⁹ Ibidem, f. 17v

¹³⁰ Ibidem, f. 3v.

¹³¹ El gobernador Ceballos, apoyó a Campero en su postulación a la gobernación, aduciendo que lo había ayudado voluntariamente en sus combates contra los portugueses que atacaban Colonia del Sacramento y que había sido el mejor colaborador militar que había tenido, como ya lo comentamos en el Capítulo III. La misma actitud tomará muchos años después, cuando llegando al Perú en el momento de la rebelión de Túpac Amaru, se dirigió directamente al Cuzco para ofrecer sus servicios en defensa de la ciudad asediada. AGI, Estado, 77 N° 86. Memorial de Campero sobre el asuntos de sus cuñados Ugarte, del 15 de agosto de 1790.

ciudades de la provincia lo hacían por ellos. Sostuvo que no quedaban indefensos por 50 ni por 100 soldados que les sacasen. Recordaba que cuando Pestaña fue Gobernador sacó 3446 hombres de Jujuy y más de 7000 de Salta. Por lo tanto denunciaba que eran falsos los razonamientos utilizados para justificar la retractación puesto que los jujeños no estaban defendiendo la frontera, que la deserción de 60 hombres no los perjudicaba excesivamente, ni era cierta la falta de medios para vestirlos y para contribuir con el donativo que se les pedía. La habilidad discursiva de Campero le permite refutar las causas aducidas por los jujeños diciendo: cuando discutieron el asunto del donativo, pusieron tres condiciones para hacerlo: no enviar los 60 hombres a Moxos, no ser obligados a vestirlos y no ir a defender las fronteras. De modo que pidieron no ir a Moxos por defender la frontera y, al mismo tiempo, no ir a la frontera porque hacían un donativo. Para finalizar su descargo el gobernador solicitó al Virrey que amonestase al Cabildo, expresándole su desagrado y que se expulsase de la ciudad a los cinco alborotadores por el término de un año (cuyos excesos averiguaría por sumaria secreta luego que terminase con las comisiones sobre Real Hacienda mandados por el Virrey)¹³².

En carta dirigida a Campero, Amat le agradeció la preocupación que había demostrado y le aconseja que debía arreglar el asunto con Pestaña que era el responsable de la expedición a Moxos¹³³.

Finalmente por carta del Oidor Joseph López Lisperguer dirigida a Campero, fechada en La Plata, el 20/11/1765 y en referencia a la representación elevada por el Cabildo de Jujuy, se le comunicaba que la Audiencia eximió a toda la provincia de la expedición, en Auto del 16/11/1765. Confirmaba que el día 18 del mismo mes se leyó la carta de Campero donde les manifestaba que estaba aprontado los 200 hombres y otros detalles. Agradecía a Campero y a la ciudad de Salta por la buena voluntad que demostraron en el asunto y avisaba que no comprase las 500 mulas que estaban pedidas ya que no harían falta (adjuntó los dos autos de la Audiencia del 16 y 18/11/1765)¹³⁴.

Campero respondió a Lisperguer (Jujuy, 22/12/1765) confirmado que daría cumplimiento a la exención, pero aclarando que, en su opinión, no quedaría indefensa la provincia por la ausencia de 200 hombres ya que tenía arreglada una rotación auxiliar de milicias de toda la provincia para defender la frontera. Y en cuanto al costo, pensaba

¹³² AGN S. IX 4-3-6. Documentos relativos al problema en Jujuy por la expedición a Mato Grosso

¹³³ *Ibidem*, Lima, 24/02/1766

¹³⁴ *Ibidem*, f. 7v

financiarlos con la sisa, para ahorrarlo al Rey "y que fuese más recomendable el servicio de la provincia". En la ausencia de los soldados, las familias estarían cubiertas con ese fondo. También tenía arreglado vestuario y mulas (de "calidad", en beneficio del Rey y de estos vasallos)¹³⁵.

Campero agregaba que las gracias que le daban excedían sus méritos y que "si necesitase mi fidelidad y amor al Rey de ardimiento me lo causaría esta gracia". "Protesta" que tendría "a singular gloria derramar hasta la última gota de sangre en servicio de su Real Persona". Confirmó suspensión del envío de las mulas y que transmitiría las gracias al cabildo de Salta. Pero le advierte que si quedara impune la acción de Jujuy, que "salteó" a su Capitán General, se había de poner más insolente su vecindario y los demás de la provincia. Por lo visto, las observaciones del gobernador sugieren que su relación con ese vecindario comenzaba a deteriorarse y los sucesos posteriores a la expulsión de los jesuitas confirmarían sus predicciones.

Todos estos detalles han sido expuestos con el afán de mostrar el progresivo deterioro de las relaciones entre el gobernador y el cabildo de Jujuy, una jurisdicción que se sumaba a las ya mencionadas tensiones que se habían producido en Córdoba. Permiten ver, además, la resistencia que mostraba una parte de la sociedad local frente a funcionarios firmemente regalistas y empeñados en imponer un nuevo modelo de autoridad y un ejemplo de ello es la absurda maniobra de Campero para vengar el desaire del que era objeto¹³⁶.

El gobernador consideró que el mayor responsable de apelar a la Audiencia sin su autorización fue el Teniente de Gobernador, Juan Antonio Zamalloa y decidió destituirlo de su cargo. Hasta el momento habían mantenido buenas relaciones y algunas intervenciones del teniente habían merecido las felicitaciones de su superior. Pero Campero no podía pasar por alto algo que consideró una rebeldía. Para justificar su decisión apeló a una cédula real de 1671 en la que se ordenaba que los tenientes que se nombrasen debían ser afianzados por el gobernador que los propusiese y por sus fiadores. O sea que todos quedan obligados a responder económicamente por la conducta del así designado. El argumento de Campero era que él desconocía esta disposición y que de ninguna manera asumiría esa responsabilidad. Aunque Zamalloa ofreció una fianza de 20.000 pesos, el gobernador informó que no estaba en condiciones de autorizar el cambio, y que por el contrario, "receloso" de cualquier

¹³⁵ Ibidem, f. 8r.

¹³⁶ ABNB, Expedientes Coloniales 1771, 33. Todo lo que sigue proviene de este expediente.

inconveniente había hecho el nombramiento a condición de que cuando él quisiese lo revocaba; e inmediatamente lo acusó de que estaba muy ligado a la facción de los vascos, confirmando que su negativa estaba firme. Finalizaba su carta con expresiones despectivas con respecto a “estos criollos”.

La Audiencia declaró nula la deposición de Zamalloa y ordenó a Campero restituirlo en el cargo, porque el argumento de ignorar una ley no era válido. Con fecha de 1770, el Consejo de Indias también confirmó el dictamen de la Audiencia, de modo que Zamalloa conservó el puesto hasta los acontecimientos que también lo involucrarían, a causa de la expulsión de los jesuitas. Al final del expediente se encuentra una carta de Martínez de Tineo, solicitándole al virrey Amat que hiciese levantar una averiguación secreta para confirmar los méritos de Zamalloa, a quien identificaba como un notorio comerciante con vínculos entre Buenos Aires y Potosí. Este dato es importante, por un lado, porque explica que las fianzas que posteriormente obtuvo Zamalloa en Buenos Aires cuando debió defenderse de las acusaciones de Campero y Bucareli, provenían de fuertes comerciantes de esa ciudad y, por el otro, porque la intención de Tineo, en ese momento Presidente interino de la Audiencia de Charcas, era designar a Zamalloa como juez privativo para intervenir en las denuncias que Bárcena había incoado contra Campero.

La controversia por el tema financiero.

La guerra de frontera se financiaba con el impuesto de la sisa, aplicado al transporte de las mercaderías que transitaban por las ciudades¹³⁷. En un principio la administración de la sisa había quedado en manos de los gobernadores pero luego, por orden del virrey, pasaron a la Real Hacienda. Sin embargo no se puede dejar pasar los cambios de humor del virrey Amat respecto a este tema y tampoco sus opiniones sobre la gestión de gobierno de Campero que, siendo favorable en sus comienzos, tiempo después lo criticó duramente, como lo veremos más adelante.

La actuación de Campero con respecto a las milicias y la aplicación de las rentas de la sisa a esos fines, estuvieron destinadas a recuperar el control del gobierno sobre la frontera. Sus medidas fueron aprobadas por el virrey Amat, quien lo felicitó por la

¹³⁷ AGI, Audiencia de Buenos Aires, Leg. 18. Incluye una historia detallada de la Sisa desde 1739 cuando fue impuesta por cédula real. En ella aparecen los precios de cada producto.

iniciativa de formar un piquete de dragones para enseñar a los otros milicianos el oficio militar, agregando

... siendo el ramo de la Sisa el fondo señalado para la subsistencia de la tropa y demás expediciones de esos contornos es conforme al logro de los fines de su destino el arbitrio que Vm. ha tomado para sus respectivas pagas = Asimismo me he complacido de las oportunas providencias que el celo y aplicación de Vm. promueve para fomentar los preparativos de municiones y pólvora, que deben prevenirse a tiempo oportuno para no hallarse desproveídos cuando lleguen los casos forzosos...¹³⁸.

Posteriormente en carta del 19 de febrero de 1766, le acusa recibo de las certificaciones por las que se

... acreditan el aumento de más de diez y seis mil pesos con que se ha engrosado el Ramo de Sisa de esa Provincia y supuesto que este considerable beneficio se debe a la continuada vigilancia y aplicación de Vm. le doy la correspondientes gracias por el celo y amor que le merece este importante asunto, cuyos mayores progresos espero de su acertada conducta y le prevengo haber mandado poner estos Documentos con los Autos de la materia, que se han remitido al Real Acuerdo para su examen.¹³⁹

Como puede observarse en estas citas, la política fiscal de Campero no provocó ninguna objeción por parte del Virrey en su momento, es más lo aprobó y felicitó, y por eso sorprende que posteriormente éste se expresara con muy duros conceptos sobre la gestión y la persona del gobernador. Por otra parte, estas dos medidas, recuperar el control militar de la frontera y sanear las finanzas reales eran objetivos centrales de la nueva política borbónica.

El debate se agudizó cuando los enemigos de Campero, en particular Antonio de la Bárcena, como procurador de la ciudad de Córdoba, se trasladó a Lima y a la Audiencia de La Plata denunciándolo por mal manejo de esos recursos. Antes de salir de la provincia, Bárcena había pasado por Salta para buscar el apoyo de ese Cabildo. En efecto, y aunque después las relaciones con el gobernador cambiaron radicalmente, en ese momento, a comienzos de 1765, los miembros del ayuntamiento de Córdoba tomaron el partido de Bárcena y lo acusaron de malversar 12000 pesos provenientes de ese impuesto¹⁴⁰.

En 1766l el virrey Amat insistió en la orden de reservar a la Real Hacienda la administración de la sisa y por su parte, Martínez de Tineo, intervino en el mismo

¹³⁸ AHN, Consejos 20373, Cuaderno 5, Fs. 14r-14v. Carta del Virrey Amat a Campero. Lima, 20-12-1764.

¹³⁹ AHN, Consejos 20373, Cuaderno 5, Fs 13r - 13v. Carta del Virrey Amat a Campero.

¹⁴⁰ ABNB, Expedientes coloniales 1767, 12.

sentido¹⁴¹. Campero acató la orden del virrey de entregar 1200 pesos a los jesuitas para sostener sus misiones, pero les remitió solamente 3000. En el comienzo de su gestión Campero mantuvo buenas relaciones con la Compañía, pero esta medida, a la que se sumaba la disminución de la tasa de la sisa sobre el aguardiente en Córdoba para impedir la competencia desleal de la producción de las haciendas jesuitas (que no pagaban sisa ni alcabala) en perjuicio de los comerciantes locales, provocaron un rompimiento cuyas consecuencias se reflejarán en el momento de la expulsión de la Compañía.

Mientras tanto las gestiones de Bárcena estaban dando sus frutos. La Audiencia remitió un documento donde se tomaban diversas medidas para contrarrestar la acción de Campero en la provincia. El expediente¹⁴² del cual se han tomado los datos que comentamos a continuación, comienza con un informe del Fiscal de la Audiencia de La Plata y provisiones de su Presidente interino, Juan Victoriano Martínez de Tineo entre otros documentos, todo ello fechado en junio de 1767, aunque aún se adicionaron otros de 1768. En ellos se expresaban sobre el asunto de la sisa y de la guerra contra los “bárbaros” chaqueños haciéndose eco de las acusaciones de Bárcena, aunque también se referían a solicitudes previas de los Cabildos.

Se tomaron una serie de disposiciones con el propósito de lograr un control efectivo de los fondos y de regularizar el pago a los partidarios, así como el número de ellos en cada fuerte y otras medidas similares. La provisión librada por la Audiencia de La Plata era una respuesta a los pedidos de Bárcena y aunque hacía lugar a la mayoría de ellos, rechazó otros o los suspendió, como por ejemplo cobrar la sisa a los comerciantes de Mendoza y San Juan que transitaban por el territorio con sus mercaderías, o la exigencia de que Campero devolviese el dinero que tomó “con el pretexto de hacer una entrada desde Córdoba”. También se ordenaba que el gobernador licenciara a los veintisiete soldados que formaban su guardia personal, pagada a costa de la sisa – porque eran para “ostentación de su persona”¹⁴³. Se cuestionaba el dinero utilizado para hacer los

¹⁴¹ AGN IX 22-2-1. Expediente 6: “Testimonio del cuaderno de las diligencias actuadas en virtud de la Real Provisión que se libró sobre el arreglo del ramo de sisa de la provincia del Tucumán”.

¹⁴² AHN, Consejos 20373, Exp. 5 Cuaderno 5. Audiencia de La Plata 1767.

¹⁴³ Esta opinión puede ser desechada si se considera que con el propósito de reforzar su condición de funcionario de la Corona y para imponer su autoridad, la guardia personal haya tenido un fuerte contenido simbólico en este contexto del absolutismo ilustrado que Campero sin duda representaba. Tamar Herzog (1995) comenta el caso de la guardia personal del oidor de la Audiencia de Quito Araujo y Ríos, que no

uniformes de la tropa que debía enviar con la expedición del Mato Grosso aduciendo que no los hizo, acusación parcialmente falsa, porque las mulas habían sido requisadas y se enviaron los paños para los uniformes que, según una carta del Cabildo de Salta, Campero financió personalmente sin costo para la Real Hacienda¹⁴⁴. Al mismo tiempo se reiteraba la prohibición de hacer nuevas entradas al Chaco y en cambio se apoyaba la política de fortalecer las reducciones, en particular las de los jesuitas, además de ordenarle al gobernador que no construyese los nuevos fuertes de Higuierillas y Laguna Blanca y que si los hubiese instalado que los destruyese. Se le exigía dar cuentas de los gastos del ramo y reiteraba la orden de subir la tasa de 6 a 12 pesos sobre el aguardiente en la ciudad de Córdoba, tasa que Campero había disminuido a pedido de los comerciantes de la ciudad¹⁴⁵.

Para contrarrestar la embestida de Bárcena y sus aliados en la Audiencia, por el supuesto mal manejo de los fondos (ofensiva que en realidad tenía otras causas sobre las que ya nos explayamos en otros capítulos) Fernández Campero convocó a un Cabildo Provincial, invitando a todas las ciudades para que enviaran sus procuradores. Los preparativos se iniciaron en Salta 31 de marzo de 1767 y las reuniones efectivas, después de estudiar varios documentos y cédulas previas comenzaron el 6 de abril de 1767. Se reunieron los cabildantes de Salta más los procuradores de Salta, Santiago, Córdoba y Catamarca. Campero no se hallaba presente porque estaba avocado a contener a los pampas en el sur de Córdoba.

Los procuradores coincidieron en sus argumentaciones. Consideraron que la administración de la sisa debía quedar en manos de los gobernadores, ya que como necesitaban esos fondos los administraban con mayor eficiencia. Asimismo recordaron que ese impuesto había sido establecido por solicitud de los vecinos y reclamaban que se tuvieran en cuenta sus decisiones al respecto, garantizando siempre que se asegurase el pago de los soldados y la provisión de los fuertes. Con respecto a las reducciones a cargo de las Órdenes religiosas, en particular las de los jesuitas, se manifestaron con duros términos. Desconfiaban de su eficacia como baluartes en la defensa de la frontera. En particular fueron criticados los jesuitas que pretendían recibir los fondos de la sisa,

solamente servía para servicio de su función, sino también a fines ceremoniales y de prestigio del oidor y de su esposa.

¹⁴⁴ AHN, Consejos 20373, Exp. 5 Cuaderno 5, fs. 20r-22r. Según otra información una parte del pago por el paño comprado para los uniformes se pagaron en 1766 con fondos de las Cajas Reales por orden de Campero y el resto por el cabildo en 1769. Archivo Histórico de Salta, Carpeta 6. Años 1766-1769

¹⁴⁵ AGN IX 22-2-1. Expediente 6, fs. 1-9. Ver Capítulo 3.

un impuesto que ellos no pagaban. El Procurador de Santiago del Estero, Don Diego Ignacio Martínez de Lesama alegaba

*...por cuyas razones podrá llegar el caso, si bien se reflexiona, de que sobre caudal de la sisa, para que tenga lugar la data de dichos doce mil pesos, y se hagan por ella los vecinos pecheros de los padres jesuitas que la solicitaron ...*¹⁴⁶.

Se adujo la necesidad de mano de obra y el hecho de que había que sostener los fuertes y enviar milicianos simultáneamente. Describieron los peligros por la falta de control que los misioneros tenían sobre los indios que además de actuar como espías para ayudar a sus “parientes” del interior del Chaco, conocían los caminos y sendas y los momentos de mayor indefensión de las ciudades. Suplicaron al gobernador que mantuviese al menos doscientos hombres en los fuertes, porque por el momento sólo estaban en “tiempos de agua” (entre enero y marzo) y no era suficiente para la seguridad de la frontera.

El Procurador de Córdoba, Don Pascual de Esteban y León fue uno de los más se explayó contra los jesuitas, acusándolos de plantear falsas cuentas para obtener los fondos que solicitaban. Por eso debía revocarse la exención a los eclesiásticos. En este caso el derecho marcaba que si una cédula real se contradecía con “lo que corresponde”, la cédula debía ser “*obedecida pero no cumplida*” (énfasis nuestro). Por eso, una vez más, apelaba al derecho de réplica cuando las órdenes perjudican los intereses locales¹⁴⁷. Esteban y León finalizó su alegato diciendo que el “bien público debe prevalecer a todas las leyes”.

Finalmente se leyó un pliego enviado por el cabildo de La Rioja que coincidía con todo lo expresado, por lo que se dio por concluido el acuerdo¹⁴⁸. Se resolvió formar los Autos con todos los documentos y continuar así el recurso y súplica ante el Virrey e incluso ante el Rey. En forma unánime se decidió que en un próximo acuerdo se determinaría lo más conveniente respecto a la decadencia de los “propios” de las

¹⁴⁶ Ibidem, folio 48r. El procurador de la Compañía con sede en Salta, el padre Toledo, se quejó por haber sido excluido de este Cabildo Provincial y contó con el apoyo de su pariente, Francisco Toledo Pimentel, teniente de gobernador de Salta (Acevedo 2002: 19).

¹⁴⁷ AGN IX 22-2-1. Expediente 6. En folio 57r cita una Cédula Real de 1715 que admitía “que las órdenes reales se replicasen cuando se juzgue que fueron emitidas sin conocimiento cabal del problema”. Adujo que la providencia de los 12000 pesos fue ganada faltando a la verdad sobre la situación y derechos de la provincia. En folio 57v citó otras leyes al respecto: “si una merced se contrapone con otra anterior, no es válida salvo que el rey revoque explícitamente la primera merced”. En este caso, las ciudades tenían la merced de cobrar la sisa a todos y dicha merced no fue revocada. Estos argumentos son una excelente ilustración sobre la flexibilidad del sistema jurídico castellano y americano y la resistencia o negociación en torno a las medidas de la corona o de sus funcionarios (ver en la Introducción y en el Capítulo 1: Tau Anzóategui, op. Cit.; B. Clavero, op. Cit. A. Hapanha op. cit.).

¹⁴⁸ Ibidem, f. 62 y ss.

respectivas ciudades y en nombre de todas ellas dieron las gracias a Campero por el aumento que había conseguido en la recaudación de la sisa y por su buen gobierno¹⁴⁹. Además se respondería al cabildo de Jujuy, que no había enviado procurador, agregando “como corresponde a lo extraño del contexto de su carta”. Campero aprobó todo lo resuelto.

El debate sobre el tema de la financiación de la guerra y el método más eficaz para lograr la reducción de los indios, así como la conducta de Campero en este asunto, se prolongó durante años y nunca se saldó totalmente. A esto se suma que el virrey Amat, ya había cambiado drásticamente su opinión sobre Campero, tal vez influido por Bárcena y por Martínez de Tineo quien en carta al ministro Arriaga decía que

... los inicuos procederes y mala versación [de Campero que] le tiene defraudado al Rey, de la real caja de sisa... sobre doscientos mil pesos, a más de los que ha estafado a toda la provincia con otras extorsiones” [Agrega que hay que] quitarlo del gobierno (Acevedo 1969: 45¹⁵⁰)

Y el virrey Amat, haciéndose eco de estos informes, en carta de 1768 no fue menos benévolo:

... tomó los caudales de la sisa de aquella provincia destinados a sueldos de las guarniciones de aquellas fronteras y los remitió a Buenos Aires para pagos de sus deudas y comerciar con ellos, dejando a la tropa sin auxilios” . [Pero, entonces], “quejóse ésta y los pueblos que cubren estos puestos.”

Pero, seguía Amat, se produjo la expulsión de los jesuitas y Campero, como vengándose

... halló medio de envolver a todos los que en sus causas, habían declarado [contra él] y mezclar con mentiras bien paliadas a la Audiencia y presidente de ella (Acevedo 1965: 45¹⁵¹)

El embate contra Campero estaba ya en su punto álgido en 1768, de modo que no nos deben asombrar estas expresiones. Sin embargo lo esencial de su política para solucionar el problema de los indígenas chaqueños no fue nunca claramente desaprobado.

¹⁴⁹ Ibidem, fs. 63r y v

¹⁵⁰ Oficio de Martínez de Tineo a Arriaga. La Plata, 15 de septiembre de 1767. AGI, Audiencia de Buenos Aires, Leg. 526.

¹⁵¹ Oficio de Amat a Arriaga. Lima, 4 de noviembre de 1768. AGI, Audiencia de Buenos Aires, Leg. 526.

La estrategia de Campero vs. la estrategia de la Compañía de Jesús

La política de Campero en este asunto parece haber sido clara, lo mismo que su objetivo de lograr que cesasen los ataques a las propiedades de los españoles. Durante su gobierno los establecimientos de frontera ni las ciudades fueron afectados. Las cartas enviadas por los cabildos a pedido del mismo Campero para defenderse de las acusaciones de Bárcena, y los testimonios que se recogieron durante su juicio de Residencia confirma con bastante detalles esta situación¹⁵², aún si las campañas no fueron tan exitosas en sí mismas y sus costos más altos de los que admitía el gobernador. Su política de coptación de los caciques con obsequios, a veces voluntarios, otras veces involuntarios como ya lo vimos, dio finalmente sus frutos.

Desde el punto de vista financiero la situación de los “presidarios” alojados en los fuertes no fue tan óptima como Campero quiso pintarlo. A finales de 1767, cuando se produjo la rebelión en Salta y Jujuy recurrió a los soldados apostados en los fuertes para atacar a sus enemigos jujeños, pero ellos lo abandonaron alegando que se les debían los sueldos de todo un año. El Cabildo de Jujuy los atrajo a su favor saldando parte de esa deuda. De todas maneras no hubo quejas de grandes levadas de milicianos durante su gobierno y a pesar de los esfuerzos de sus enemigos nadie pudo hacerle imputaciones serias al respecto.

En cuanto al uso de los fondos de la sisa en la financiación de las campañas, Campero había dado cuenta detallada de los gastos. Como es habitual en muchas de estas disputas, los acusadores en este caso no aportaron pruebas, sino algunos testimonios cuya fiabilidad es cuanto menos dudosa dado el contexto conflictivo en el que se produjeron. A diferencia de sus opositores, Campero aportaba los documentos pertinentes, citando expedientes y folios¹⁵³ y sobre todo hay que considerar que las Cajas Reales aceptaron sus cuentas y no le hicieron ninguna imputación¹⁵⁴. No obstante, en estos debates, es muy difícil lograr una aproximación a la verdad, como ya lo expresamos en la Introducción. Teniendo en cuenta que el discurso moralizador era emitido por todos los contrincantes, tampoco es posible creer que sólo Campero mantenía una estricta coherencia entre sus discursos y su conducta.

¹⁵² Para los detalles de estas opiniones pueden consultarse los siguientes documentos: AHN, Consejos 20373, Exp. 1 Residencia..., Cuaderno 1 y 5;

¹⁵³ AGI, Audiencia de Buenos Aires, Legajo 49. Carta de Campero a Arriaga 10/10/1766.

¹⁵⁴ AHN, Consejos 20373, Exp. 1, Residencia.... Cuaderno 6. Fallo del juez de residencia y Pieza 25, f. 1-6. Dictamen del contador general Don Thomas de Landazuri resuelve sobre el informe de las cuentas relativas al ramo de sisa y lo absuelve de todos los cargos.

El tema principal reside en ponderar sus esfuerzos de recuperar para la corona el uso de la fuerza. Más allá de sus aciertos o de sus errores, más allá si fue dispendioso en sus gastos, el tema de la guerra del Chaco se planteaba entre los que apoyaban estas decisiones políticas y los que preferían alentar el aumento y progreso de las misiones, en particular las jesuitas. Por lo que vimos más arriba, Campero no desestimaba la labor de los ignacianos y es más, recurrió a ellos en sus campañas. No podía ignorar que la aproximación pacífica a los indígenas chaquenses podía tener sus frutos a largo plazo y que en lo inmediato incluso la presencia de un solo misionero en una comunidad era considerada como una garantía de que no serían atacados. Pero fuera de toda duda, no estaba dispuesto a aceptar que la defensa de la frontera quedara en manos exclusivas de la Compañía de Jesús o de otras Órdenes religiosas, considerando que el tema era responsabilidad central de la corona y la eficiencia de las reducciones muy relativa. Sin embargo esta corporación luchó hasta último momento por conservar una posición dominante en este tema y por eso solicitaron al virrey que se les adjudicaran 12.000 pesos del ramo de la sisa e incluso que se les permitiera entregar armas de fuego¹⁵⁵ a los indios de las reducciones a fin de que pudiesen cumplir con más eficacia sus funciones defensivas. Aunque los 12000 pesos les fueron admitidos (Campero sólo les pagó 3000), la entrega de armas fue rechazada. Por lo visto la Compañía pretendía reproducir en el Chaco la política que les había sido encomendada para la defensa de la frontera con Brasil pero, como es obvio, los intereses de la corona eran muy distintos en uno y otro caso.

En su Historia de la Iglesia Argentina el padre Cayetano Bruno (1969, V: 439) se refiere a las “misiones vivas” o volantes, muy promovidas por el provincial de los jesuitas, el padre Pedro Juan Andreu, quien aseguraba en una carta que varios grupos de indígenas trataban de retener entre ellos a los misioneros “volantes”. Los chanaes no querían desprenderse del padre Sánchez Labrador o los chunupíes y paysanes del padre Gorostiza. Lo mismo los tobas con el padre Jolís. Esta situación repite lo que había sucedido en los valles Calchaquíes, cuando los indígenas retenían a los ignacianos, casi en condición de rehenes, para impedir que penetraran en el valle¹⁵⁶.

¹⁵⁵ Bravo, Carta de Bucareli a Aranda 28/03/1768. También Informe del Obispo Abad Illana al Rey, en Larrouy 1927, pág. 250.

¹⁵⁶ Amigó 2000.

La pretensión de la Compañía era la de crear un cordón defensivo en el borde del Chaco, integrado por una serie de reducciones. Es interesante lo que Andreu escribe a Carlos III sobre este tema. Se transcribe la cita del padre Bruno (pág. 440):

La provincia del Tucumán que, acosada por espacio de un siglo y casi arruinada por estos indios, trataba de despoblarse, goza hoy de una paz tan inalterable, que ni temor le ha quedado de que podrá turbarla el tiempo; porque todos los indios enemigos están ya en reducción, son vasallos de Vuestra Magestad y acordonados en ocho reducciones, cubren y defienden toda la frontera que antes hostilizaban. Éstas se han fundado desde el año de cincuenta, en que dieron la paz, y tres de ellas se fundaron el año pasado de 1762¹⁵⁷.

Con la excusa de que todavía quedaban infieles al interior del Chaco, solicitó más operarios y más dinero y con respecto al proyectado “cordón” veamos otra carta, del padre Joaquín Camaño en su Noticia del Gran Chaco en 1778 sobre la obra jesuita.

Estos pueblos rodeaban el Chaco formando un cordón por sus confines occidentales y orientales, y de este modo defendían las provincias españolas de las invasiones de los que aún quedaban gentiles en el Chaco. Este ha sido el mejor medio para hacer cesar enteramente la guerra; y como esta había cesado con ese arbitrio, y se promovían cada vez más nuestras fundaciones, había muy fundada esperanza de ver en pocos años reducido a la fe de Christo todo o la mayor parte de este país. (citado por Bruno, pág. 440).

Es indudable que el éxito de estas misiones no fue comparable a las que establecieron en el área guaraníca. Aunque trataron, y lo lograron parcialmente, de inducir a los indios a realizar labores agrícolas y buscar una cierta autosuficiencia mientras se los incorporaba paulatinamente a la fe de Cristo y a las normas de la sociedad dominante, los resultados fueron magros. Con mucha frecuencia huían o pasaban temporadas entre sus parientes no reducidos, a veces eran espías, los padres debían tolerar incluso la poligamia y otras formas de adaptación no compulsiva. También viviendo en las reducciones eran más proclives a sufrir las enfermedades de origen europeo que en muchos casos los diezmaron.

Como ya se ha dicho, no pretendemos hacer la historia de las misiones, pero estos datos pueden reforzar algunos argumentos para las relaciones generales de los jesuitas con el gobierno, pero sobre todo la política que pretendían implementar y que provocó, entre otras causas, su expulsión.

Una vez más el asunto es bifronte. Hay quienes elogiaban la política llevada a cabo por el gobernador Campero y quienes preferían dejar la frontera en manos de los padres

¹⁵⁷ Fuente: Archivo y Biblioteca Nacional de Santiago de Chile, Jesuitas, vol. 188, pieza 266. Carta del provincial Juan Andreu al procurdor Ignacio José González, 13 de diciembre de 1762.

misioneros. El tema quedará pendiente, aunque una vez expulsada la Compañía de Jesús que era la que más pujaba por controlar ese espacio, los términos de la controversia se plantearon con otras variables que escapaban a los objetivos de este libro.

Capítulo V

La expulsión de los jesuitas

Se le preguntó: “qué voz seguiría el declarante, si la de la República o la del Rey, a que respondió el declarante que él no entendía de voz de República, que lo que había de seguir era la voz del Rey y que a esta había de obedecer, y que primero era la voz del Rey, porque el Rey podía también pegar fuego a la República por desobediente”¹⁵⁸

La vigilia legal y moral

Como lo expusimos en el capítulo anterior, en un determinado momento el Cabildo de Salta se enfrentó con el gobernador por el asunto de los 12.000 pesos destinados a la guerra en la frontera del Chaco. Sin embargo, a poco de llegar a la ciudad Campero logró establecer buenas relaciones con la mayoría de los miembros de la elite local, en particular con la familia Cornejo que sería su aliada incondicional en los disturbios posteriores. De todas maneras, siendo un gobernador convencido de su poder, no dejó de intervenir en los asuntos de la ciudad interfiriendo en las elecciones del Cabildo, aunque también convencido de la función modernizadora que debía cumplir se dedicó a promover diversas obras que favorecían al conjunto de la población.

Entre sus obras se pondera un plan de endicamiento del río de la ciudad que provocaba frecuentes inundaciones¹⁵⁹, la construcción del Hospital de San Lázaro¹⁶⁰ para alojar a los leprosos, enfermedad muy extendida en la región, el fomento de nuevos cultivos como el tabaco¹⁶¹ o la colaboración con el obispo Illana en la reforma de los curatos¹⁶². Fue también reconocido por sus donaciones¹⁶³, tanto en Salta como en Córdoba y por su constante preocupación por los asuntos de gobierno. Algunos testimonios sostienen que tenía “arregladas costumbres” y “frecuencia de sacramentos” y que “enseña a todos la obligación de cada uno y en materia de justicia y guerra son inexorables sus providencias...”¹⁶⁴. En esta línea de control social, exhibió su

¹⁵⁸ AGN, S. IX, 22, 6,1. Exp. 4, f.30

¹⁵⁹ AHN, Consejos 20373. Cuaderno 5, fs. 20-22. Informe de la ciudad de Salta.

¹⁶⁰ AGI, Audiencia de Buenos Aires, Leg. 49. Índice de expedientes enviados a Arriaga.

¹⁶¹ AGI, Aud. de Bs. As. Leg. 49. Carta a Arriaga, abril 1767.

¹⁶² AGI, Aud. de Bs. As. Leg. 49, Carta a Arriaga, del 25-11-1766.

¹⁶³ AHN, Consejos 20373. Cuaderno 1, fs. 39-42 testimonios tomados en Córdoba; Cuaderno 5 fs. 10-11, informe del Obispo de Arequipa Diego Salguero.

¹⁶⁴ AHN, Consejos 20373. Cuaderno 5, fs. 20-22. Informe de la ciudad de Salta.

preocupación por la relajación de las costumbres, sensualidad y juegos¹⁶⁵, afirmando que los “criollos americanos tienen una fe muerta en todos los asuntos de religión y servicios a S. M.”¹⁶⁶, incluso se quejaba porque los obispos anteriores a Abad Illana de no habían combatido el amancebamiento ni los juegos y apuestas por dinero. Su preocupación por acrecentar las manifestaciones de fidelidad al Rey fue constante y acompañada de amargas reflexiones sobre el “ánimo inquieto” de los criollos, diciendo que “muchos estaban sumergidos en el letargo de su ignorancia”. Los acusaba de no honrar al Rey en el día de su Santo y decretó que se festejase con solemnidad, luminarias, toros, salvas y *te deum* y que todos deben participar, ya fueran civiles, militares o eclesiásticos. Después debían ir a la casa del gobernador o, en su ausencia a las del teniente, para saludarlo y dar gracias por la salud del Rey¹⁶⁷.

Como podemos apreciar, todas las citas utilizadas provienen de documentación escrita por el propio Campero o por sus pocos aliados y conducen a construir una imagen favorable del gobernante y de su persona en términos morales y en lo relativo a sus prácticas de modernidad. Su preocupación por destacar la preeminencia social que el cargo le otorgaba, se reflejaba también en los dos carruajes que eran de su propiedad y que utilizaba en sus desplazamientos por la ciudad¹⁶⁸. Pero también es cierto que este enfrentamiento con la sociedad local, fuertemente teñido de soberbia y menosprecio, lo conduciría inevitablemente a entablar una lucha despiadada por el poder y lo que puede ser visto, desde una cierta óptica, como el perfil de un representante de los nuevos tiempos, fue interpretado, desde el bando opuesto, como manifestaciones de despotismo y crueldad, a lo que se agregará posteriormente la acusación de inmoralidad y deshonestidad.

El 2 de enero de 1765¹⁶⁹ Campero impugnó a algunos de los electos para los cargos del Cabildo, aduciendo que eran deudores de las Cajas Reales y propuso reemplazarlos por Joseph Arias Renguel y Miguel Ruiz Gallo. Los impugnados demostraron que había un error en las cuentas y apelaron a la Audiencia acusando al gobernador de haber actuado con soberbia y displicencia. La Audiencia desconoció lo actuado por Campero obligándolo a aceptar la primera elección. Como vemos, Campero no dudaba en imponer su autoridad cada vez que lo creía necesario, pero también es evidente que el

¹⁶⁵ Ver Bandos de Buen Gobierno, capítulo III.

¹⁶⁶ AGI, Leg. 49. 1765.

¹⁶⁷ AGI, Leg. 49. 1766.

¹⁶⁸ Miller Astrada 1997, pág. 123, nota 80.

¹⁶⁹ ABNB, Expedientes Coloniales 1767, 12.

alto tribunal lo desautorizó en repetidas ocasiones y que veía con poca complacencia sus intervenciones en las elecciones en los cabildos. Por eso se quejaba también de que la Audiencia expedía sentencias contrarias a la ley.

Lo notable de esta controversia es que uno de los temas que se ventilaron en el expediente se refiere al disgusto de los salteños porque Campero había propuesto como Teniente de Gobernador (con jurisdicción en lo militar y lo político) a Victorino Martínez de Tineo, atendiendo a sus antecedentes como ex gobernador de la provincia. Por un lado, el Cabildo aceptaba pero sólo si se lo considerara como gobernador de armas, o sea que no aceptaban reconocerle jurisdicción política, y por el otro, como a Tineo le pareció ofensiva esta limitación, rechazó su designación; tiempo después también se negará a participar en las campañas del Chaco¹⁷⁰. A partir de ese momento la relación entre estos dos hombres será de hostilidad declarada, entre otros motivos porque a Tineo se lo denunciaba por haberse casado sin licencia con una persona de la localidad y por la obstaculización permanente contra las obras o medidas tomadas por sus sucesores que fueron, a la vez, los antecesores de Campero. Este último contraatacó diciendo que Tineo lo acusaba a él por el supuesto robo de los 12.000 pesos, que había enviado informes desfavorables al virrey y que su hostilidad era prueba de “su mal genio, falta de verdad y maliciosa obstinación contra mi Gobierno”¹⁷¹.

Si bien la relación del gobernador con la elite salteña se recompuso rápidamente, estos incidentes muestran, una vez más, que la situación no estuvo exenta de rispideces. Herzog cita un párrafo de la obra de Jorge Juan y Antonio de Ulloa ([1746-1749] 1991), en el que sostienen que cuando los funcionarios no se insertaban en el medio social local limitándose a servir sus intereses, eran acusados de deshonestidad y entorpecían constantemente su gobierno (Herzog 1995:125). Recordemos que el caso más agudo ya se había planteado en Córdoba con Bárcena pero también cuando Campero (ya radicado en Salta) destituyó a Cayetano Terán del cargo de alcalde de Segundo voto (con motivo de la prisión de los portugueses y por los asuntos de La Merced), o a raíz de otras medidas de menor cuantía pero que fueron objetadas por las autoridades

¹⁷⁰ AGI, Audiencia de Buenos Aires, Leg. 49. 17-09- 1764. Carta del Gobernador Espinosa y Dávalos a su sucesor Campero. Le advierte sobre los problemas que Tineo causa en la ciudad, que está casado con Rosa Castellanos, pariente del cura y vicario de la ciudad Maestro Francisco Castellanos. Que se niega a participar en las campañas, negativa que se repetirá durante la gobernación de Campero, según carta de Campero a Arriaga, 1/09/1765, AGI, Leg. 49.

¹⁷¹ AGI, Aud. de Bs. As. Leg. 49. Carta de Campero a Cevallos, 31/08/1765 y en otro expediente mismo legajo, que incluye instrucciones del Gobernador Espinosa a Campero y al final se encuentran las acusaciones de Tineo.

superiores. La situación se repetirá al poco tiempo en Jujuy cuando además de intervenir en la elección del cabildo¹⁷², se enfrentó con su teniente de gobernador, José Antonio Zamalloa por el asunto de las tropas que debían enviarse al Mato Grosso. También inspeccionó personalmente las Cajas Reales de Jujuy y denunció que los oficiales reales destituidos por su antecesor eran protegidos de Martínez de Tineo insistiendo en que esos cargos no debían ser rematados, porque era una práctica que inducía a la venalidad. Sugirió que si se quisiera compensar a esa gente se le otorgasen otros cargos¹⁷³. En el mismo expediente informaba que no podía confiar la inspección de los asuntos de rentas de la corona a sus tenientes porque ellos estaban casados en su jurisdicción y “no vigilan si existen fraudes”.

La intervención de Campero en los asuntos de los cabildos es un nuevo ejemplo, y un concreto dato empírico, de los complejos vericuetos de la superposición de jurisdicciones y competencias de poder político. Legalmente un gobernador era jerárquicamente superior a las autoridades designadas por los cabildos, porque su competencia incluía también el de Justicia Mayor, título con el que con frecuencia se designaba a los tenientes de gobernador pero, en la práctica, estando el titular presente éste podía ejercer justicia por encima o prescindiendo de los alcaldes (Barriera 2003). De allí su capacidad para aprobar las elecciones anuales de los alcaldes, y por supuesto también para desaprobadas, algo que formaba parte de la naturaleza descentrada (Barriera 2003) o policéntrica (Imicoz Beunza 1998) del poder político. Una situación similar se planteó por su intervención en un juicio privado por los bienes de la testamentaría de Félix Arias Rengel. Campero decidió apoyar los reclamos de Miguel Ruiz Gallo, uno de los yernos del difunto, que litigaba contra sus cuñados. El pleito había caído en manos del alcalde de Segundo voto, como juez de primera instancia, pero Campero intervino desconociendo su competencia. Como los afectados reclamaron diciendo “Que el señor gobernador se aboque a sí [*por sí mismo?*] las causas de los jueces ordinarios es contra derecho y por el mismo hecho resulto la nulidad de cuanto se actuase...”. Esta vez Campero desistió de su empeño en ayudar a un fuerte aliado político¹⁷⁴.

Estas situaciones de conflicto nos conducen, una vez más, a insistir en los aspectos ideológicos que rodean el accionar de estos personajes que pueden ser clasificados entre

¹⁷² ABNB, Exp. Col. 1767,103. Denunció a alcalde de 1er. voto electo, por amancebamiento y tener deudas con el fisco. Una vez más la Audiencia no lo apoyó.

¹⁷³ AGI, Aud. de Bs. As., Leg. 49. Expediente de 1766.

¹⁷⁴ Archivo Histórico de Salta, Juzgado de Primera Instancia, Carpeta 5 A. 1767.

los representantes del despotismo ilustrado. La intención era ejercer coerción contra los poderes locales, prevaleciendo la preocupación por imponer una ley universal y subvertir las prácticas descentralizadas y la autonomía de los agentes de menor rango político.

Después de dos años de ejercer su gobernación, Campero se había empapado de los problemas de la provincia y ya se observaban las primeras trazas de enfrentamientos con la Audiencia, mostrando que sus intentos de imponer la autoridad real en estas tierras fue encontrando sucesivos escollos, tanto por parte de la elite como por las instituciones que deberían apoyarlo.

Es en esta época cuando Campero realizó sus campañas al Chaco con suerte diversa y se ocupó intensamente de los asuntos de la provincia. El regalismo del gobernador se mostró a través de diversas medidas, entre otras en la prohibición de difundir noticias sobre los disturbios en Madrid. Aunque en los documentos no se lo especifica, es probable que se trate del llamado “motín de Esquilache”, aparentemente promovido por los jesuitas¹⁷⁵. El gobernador en esta ocasión se dirigió a los jesuitas locales para que vigilaran que no se difundiese la noticia, pues consideraba que debía ser un secreto “que tanto importa”, “porque esas papeletas [traídas por la Fragata Industria] son contrarias a la lealtad al Rey”, aludiendo también a los peligros de levantamientos locales como el que se había producido en Quito entre 1765 y 1766, llamada la rebelión de los barrios (Herzog 1998).

Hasta ese momento las relaciones de Campero con la Compañía de Jesús habían sido cordiales. Como dijimos, si bien dudaba de la eficacia de las misiones para contener los ataques indígenas, había invitado a los jesuitas a participar en sus campañas. Es más, en carta de Campero a Arriaga 25/11/1766 le comenta sobre sus relaciones con la Compañía de Jesús y le manifiesta que se siente dolido por algunas actitudes de los jesuitas hacia él, siendo que

...ha mirado siempre con particular estimación por la que me ha debido, y debe su Santo Instituto, sus letras y religiosa educación”, [agregando que se creía] “muy correspondido de los Padres, y aunque personas de dignidad me persuadían a lo contrario, atribuía sus influjos, a la constante emulación con que son mirados”¹⁷⁶.

¹⁷⁵ AGI, Aud. de Bs. As. Leg. 49. Carta de Campero a Arriaga 25-11-1766. Aprovechó para quejarse también que los criollos tenían “un tibio amor por el rey” y que notó que en las iglesias no se hacían oraciones por los reyes.

¹⁷⁶ AGI, Aud. de Bs. As. Leg. 49. Esta expresión es probable que aluda a su propia educación en España en manos de jesuitas, dato que no hemos podido comprobar.

El tema de su enojo en esta ocasión era que les había pedido a los jesuitas que sus músicos participaran en los festejos del día de Rey, específicamente en una serenata y saraos organizados por la mujer de D. Santiago de Allende, solicitud a los que ellos se habían negado. Para solucionar el entredicho pidió al comandante del fuerte del Tío que volviese a requerirles su participación y finalmente el Rector, Padre Andreu aceptó el convite. La misma actitud conciliadora por parte de Campero se observa en el inicio del conflicto suscitado por la insistencia de la Compañía en fundar un nuevo colegio en la ciudad de Jujuy.

Este tema tiene una larga historia. Los jesuitas habían recibido como donación un terreno en esa ciudad con el objetivo de fundar un colegio. Mientras esperaban la respectiva autorización se instalaron en una capilla o ermita con una vivienda adjunta que fue la residencia de, a lo sumo, uno o dos padres. Por Cédula real del 17 de diciembre de 1759¹⁷⁷ no se aprobó la fundación de este nuevo colegio e incluso se les ordenó desocupar la ermita, prohibiéndoles además que rezasen misas en la misma, pero los padres encontraron excusas para permanecer en el lugar. Alegaban que la ermita había sido en su origen la iglesia matriz de la ciudad y por eso el vicario celebraba misa en ella, pero nunca lo hacían los jesuitas, aunque admitían que a veces administraban los sacramentos a quienes los pedían, o bien acudían a visitar a los feligreses del curato. De todas maneras el asunto tuvo muchas idas y vueltas y se levantaron diversos autos sobre las actividades de los padres.

En un primer informe sobre su visita a Jujuy, Campero se mostró favorable a la fundación¹⁷⁸ tal como lo deseaban la mayor parte de los pobladores de la ciudad. Pero más adelante ante la insistencia del Rey, la Audiencia le ordenó a Campero, bajo pena de multa, que hiciera desocupar la ermita, aunque nuevamente el padre Navarro encargado de su custodia encontró la forma de burlar dicha orden¹⁷⁹. La ambigüedad de la conducta de los jesuitas en Jujuy provocó, entre otros motivos, las quejas de Illana, quien los denunció porque reemplazaban a los curas seculares en los sermones y ofrecían la eucaristía. Según decía el Obispo, como todos eran discípulos de los padres,

¹⁷⁷ ABNB, E.C. 1766, 106.

¹⁷⁸ ABNB, E.C. 1766, 106, fs. 235-236. 30 de agosto de 1764.

¹⁷⁹ AGI, Aud. de Bs. As. Leg. 174.

dejaban en sus manos sus obligaciones rituales y eclesiales¹⁸⁰. El asunto se prolongó sin solución definitiva hasta el momento de la expulsión de la Compañía.

Los jesuitas en el Tucumán

Además de las misiones que la Compañía de Jesús tenía en la frontera del Chaco, a las que ya hemos hecho referencia, realizaba misiones volantes destinadas a atraer a la fe católica a otros grupos que permanecían en condición de infieles. Al mismo tiempo, fue creando un emporio económico consistente en grandes haciendas distribuidas en toda la provincia, con las que sostenían las misiones y, sobre todo, las iglesias, los colegios de primeras y segundas letras en varias ciudades y la Universidad de Córdoba donde residía el provincial. Córdoba se constituyó en la capital de la Provincia Jesuita de Paraguay que comprendía los actuales territorios del Paraguay, Argentina, Uruguay, parte del sur del Brasil y el este de Bolivia.

En Córdoba¹⁸¹, la Compañía, instalada en la ciudad desde 1599, adquirió o recibió en donación un total de seis estancias: Caroya, Jesús María, La Candelaria, Alta Gracia, San Ignacio y Santa Catalina, además de otros emprendimientos rurales menores y propiedades urbanas. Por la misma fecha fundó residencia en San Miguel de Tucumán y con los mismos mecanismos, compra o donaciones, que en Córdoba logró acumular un amplio patrimonio consistente en diversos potreros destinados a la cría y engorde ganado en Tafí, San Jenuario, San Javier, La Zanja, las haciendas de Vipos, Lules, La Reducción y San Pablo, además de otros establecimientos menores. En ellos los jesuitas desarrollaron actividades agrícolas, ganaderas e industriales (trapiches, bodegas, fabricación de carretas, miel, cera, talabartería, etc.) de gran importancia económica. En La Rioja instalaron un colegio a comienzos del siglo XVII (1618-1619) del cual dependían cuatro estancias: Guaco, Nonogasta, Cuchiyaco y Serrezuela. La principal producción de estos establecimientos rurales era la vid, y el vino y el aguardiente resultantes que, como vimos, comercializaban con importantes ventajas impositivas.

En Santiago del Estero fundaron residencia a principios del siglo XVII sostenida por estancias ubicadas en el actual territorio de la provincia o en los de Córdoba o San Miguel, a lo que sumaron otros establecimientos menores. De ese colegio dependían algunas de las misiones de la frontera del Chaco. En Catamarca, considerando la tardía

¹⁸⁰ Informe al Rey. En Larrouy, Antonio 1927.

¹⁸¹ Los datos económicos sucintamente volcados a continuación fueron tomados de Maeder 2001.

fundación de la ciudad, el arribo de los jesuitas se concretó a mediados del siglo XVIII y fueron propietarios de las haciendas de Alpatauca, Desmonte y Santa Rosa.

La instalación de la Compañía en Salta fue muy temprana, luego la abandonaron y la reiniciaron en la tercera década del siglo XVII. Contaban con dos estancias importantes, el Bañado y la Caldera y otras chacras y propiedades de menor cuantía. En Jujuy disponían de la estancia de San Lucas pero, como vimos, nunca pudieron fundar allí un colegio ni una iglesia propia.

En todas las ciudades además de las iglesias y los colegios, refectorios, o casas de retiros espirituales (según la importancia de la ciudad) también eran dueños de otras propiedades urbanas.

Las actividades eclesiales y negocios urbanos concitaron fuertes lazos de lealtad entre los feligreses y la Compañía (Quarleri 1999 y 2003a), aunque no estuvieron ausentes las rispideces con otras instituciones o con algunos personajes, en particular con los obispos (Quarleri 2003b). Los hijos de los miembros de la elite eran educados en los colegios jesuitas ubicados en las ciudades más importantes o en la Universidad de Córdoba, donde además se formaban los sacerdotes que ocupaban muchas de las parroquias provinciales. La importancia y volumen de los negocios realizados en sus haciendas y colegios involucraba a innumerables personas de distinta “calidad”, incluyendo desde gente de elite hasta artesanos, arrieros, grandes y pequeños comerciantes y productores. Eran además los mayores propietarios de esclavos de la región, utilizados como mano de obra en todos sus emprendimientos, aunque también contrataban personal asalariado para ciertas actividades temporales.

Contaban con el apoyo de muchos funcionarios importantes del virreinato, como el gobernador Pedro Cevallos de Buenos Aires o Victorino Martínez de Tineo, quien en el momento de la expulsión era presidente interino de la Audiencia de Charcas. Frente al enorme prestigio del que gozaba la Compañía, se alzaban, sin embargo, voces disidentes. Por ejemplo, la del obispo Abad Illana quien desde su llegada a Córdoba no ocultó su oposición a los jesuitas. En diversos documentos, el obispo mostró su desaprobación sobre las prácticas religiosas de los padres de la Compañía afirmando, además, que a causa de las medidas que había tomado para impedir que los sermones quedaran en sus manos¹⁸² había sufrido la persecución del gobernador Cevallos, protector de los jesuitas, y la difusión de pasquines satíricos en contra suya¹⁸³. El

¹⁸² Informe de Illana al Rey. En Larrouy 1927, pág. 263.

¹⁸³ Bravo, pág. 163-175. Carta de Illana a Aranda, 21/10/1768.

problema central residía en el rechazo de Illana al método probabilístico usado por los jesuitas en la confesión, “pues como estos Padres con la benignidad o laxitud de sus opiniones a todos querían sacar del infierno, eran en dispensar muy francos” (Larrouy, 1927: 270), a lo que sumaba acusaciones de practicar la confesión sin autorización, o a intentos de solicitudes y otros abusos como permitir matrimonios entre parientes sin las debidas dispensas.

Illana estaba convencido que los padres no reconocían su autoridad y que querían monopolizar el control evangélico de la población

*Y si llegasen a conseguirlo, y les soplase un viento favorable, mañana se presentaría a Vuestra Magestad un informe del tenor siguiente; Señor [en cursiva en el original lo que sigue] **los jesuitas son los únicos operarios desta provincia. Estando ellos aquí todos sobran. Deles pues Vuestra Magestad todas las iglesias, y los clérigos que inútilmente las ocupan se emplearán en acudir a vuestro servicio, y enriquecer vuestro erario. ¡Qué bello informe!. Pues si fuera Obispo desta diócesis quien yo sé[Salguero?], y Gobernador desta provincia quien yo callo[Tineo?, Cevallos?], menos tardarían en firmarle, que los padres en mandárselo. Pero se dirá: Este Obispo y este Gobernador ¿por qué le habían de firmar?. Si yo dijese que han firmado otros informes de tanta o más monta, no tendría obligación de desdecirme. No ha mucho tiempo que se escribió a la Corte no convenir Obispos Europeos en este reino, y yo sé que en la mesa de un Prócer Jesuita, si no en el cuerpo, en espíritu, se trató de que en estas partes no son necesarios Obispos y el presidente de la mesa era hombre que hacía lo que decía.** (Larrouy 1927: 263-264)*

Este último asunto era espinoso. Entre los aspectos positivos que se atribuyen a los jesuitas era el de haber fomentado un cierto “nacionalismo” americano incitando a la lectura de la obra de Gracilaso de la Vega en los colegios de caciques en el Perú, por ejemplo. Illana agregaba que, de todas maneras, había pocos obispos europeos. Uno de ellos era de la Torre, obispo de Buenos Aires, a quien considera como Padre y Maestro, y reprochaba que sus enemigos, por haber cumplido la ley (por su prolongada visita a las misiones guaraníes) lo había denigrado tachándolo de “ignorante y poco menos que idiota”. Por cierto, el fuerte regalismo de Illana le hizo rechazar estas intrigas. Criticaba también los ejercicios espirituales que alejaba a las mujeres de su hogar y a los indios y mulatos de sus labores.

En su largo informe al Rey, el obispo también denunciaba las intrigas políticas de los jesuitas y el fuerte ascendiente sobre las autoridades locales. Por ejemplo, sostenía que ellos promovieron el nombramiento de Victorino Martínez de Tineo como presidente interino de la Audiencia de Charcas, quien a su vez protege a los enemigos de

Campero¹⁸⁴ y esta información es repetida por Bucareli a raíz de su intervención en los conflictos que se suscitaron en el Tucumán¹⁸⁵.

*La expulsión*¹⁸⁶

El creciente poder económico de la Compañía de Jesús, su resistencia a acatar la autoridad real apelando constantemente sus cédulas y ordenanzas, su defensa de la autoridad del papado en perjuicio del poder real, su ambigua conducta en el asunto del desplazamiento de las misiones de las fronteras con el Brasil después del tratado entre España y Portugal en 1750 y la consecuente guerra guaraníca y, finalmente, la supuesta participación de la Orden en el motín de Esquilache en Madrid, colmaron la paciencia del Rey que resolvió expulsarlos de todos los territorios de la Monarquía Católica¹⁸⁷. En realidad el problema residía en que por su enorme influencia era la única institución capaz de oponerse al proyectado plan de reformas, que entre otros incluía la secularización del gobierno y de la sociedad. El decreto real aducía diversas razones y a otras que el Monarca “guardaba en su pecho”.

A lo largo de los reinos americanos la decisión del Soberano provocó distintas reacciones. En términos generales no encontró una clara oposición, pero fue notorio el desconcierto de muchos sectores sociales. En el norte de México, más precisamente en torno a San Luis Potosí, varios poblados indígenas defendieron a los jesuitas recurriendo a una rebelión armada que fue sangrientamente reprimida por José de Gálvez, visitador, en ese momento, del reino de Nueva España (Castro Gutiérrez 1996). En el caso tucumano fue una facción de las élites de Salta y Jujuy quienes se levantaron en armas contra el gobernador que debió ejecutarlas y combatió por medios legales (ayudados por algunos miembros de la Audiencia de Charcas) la ingerencia de la máxima autoridad regional en el asunto, el gobernador de Buenos Aires, Francisco de Bucareli y Ursúa.

¹⁸⁴ Informe del Obispo del Tucumán al rey. Córdoba, 13/06/1768. Pp 151/160. Larrouy 1927. Acusa también al ex – gobernador de Buenos Aires, Pedro Cevallos por sus vínculos con los jesuitas en diversos asuntos.

¹⁸⁵ Carta de Bucareli a Amat. Bs. As., 26/10/1767, ANCH. Jesuitas, Vol 161, Pieza s/n.

¹⁸⁶ El relato de estos sucesos se encuentran en documentos localizados en distintos archivos: AGN, Sala IX- C. 22. A. 6. n° 1, varios expedientes; AGI, Aud. de Bs. As., Leg. 217, Exp. 111 y Leg. 6 varios expedientes; Leg. 525, varias cartas y expedientes; ABEAC., varios expedientes; Bravo, J. Varios documentos. Los detalles de los acontecimientos que se suscita la expulsión se pueden encontrar en Acevedo 1969, por lo en este caso haremos un resumen de los principales incidentes, el resto escapa a los objetivos de este libro.

¹⁸⁷ La Compañía fue expulsada de Portugal en 1755 y de Francia en 1764.

La Pragmática de Carlos III fue expedida el 27 de febrero de 1767 y remitida a todos los que debían ejecutarla bajo estrictísimo secreto y con muy precisas instrucciones sobre la forma de ejecutar la voluntad soberana. La estrategia¹⁸⁸ consistía en intervenir en todos los colegios y misiones de cada región en una fecha precisa, todos el mismo día a las doce de la noche. Con la colaboración de alguna autoridad local, los delegados de esta delicada misión debían presentarse en los alojamientos de los padres, anunciarles el decreto de expulsión, levantar rápidamente un inventario de los bienes y en pocos días más, horas si fuera posible, enviarlos a lugares de reunión, desde donde se los remitiría a los puertos de embarque. Trasladados a España primero, luego serían enviados a Roma.

La imaginada coordinación no pudo llevarse a cabo con todo el sigilo necesario ni con la precisión temporal prevista debido a las distancias entre las ciudades y sus cabeceras provinciales o virreinales. En algunos casos se presentaron denuncias de que los jesuitas fueron anoticiados con antelación del destino que les esperaba.

A mediados de 1766 había llegado a Buenos Aires Don Francisco de Bucareli y Ursúa con el título de gobernador de esa provincia. En 1767 se le encargó la gran responsabilidad de monitorear la expulsión en todos los territorios de las gobernaciones de Buenos Aires, Paraguay y Tucumán con plena autoridad en estos asuntos. En Buenos Aires y en Paraguay el decreto fue ejecutado por el mismo gobernador¹⁸⁹, pero en el Tucumán nombró como su delegado a Juan Manuel Campero para que lo ejecutase en todas las ciudades de la jurisdicción provincial, excepto en Córdoba debido a los conflictos del gobernador en esa ciudad. Bucareli envió a Córdoba a Fernando Fabro, en calidad de delegado personal. Fabro se presentó en la ciudad al mando de una fuerte milicia, realizando la expulsión el 12 de julio de 1767.

Campero llevó a cabo su cometido personalmente en Salta y comisionó delegados a las restantes ciudades de la provincia. En el momento de recibir las instrucciones, el gobernador le pidió a Illana, quien se hallaba en La Rioja en su visita pastoral, que se reuniese urgentemente con él en Salta y ambos organizaron la delicada operación. El colegio de Salta fue intervenido el 3 de agosto y el mismo día Campero publicó el bando de Bucareli anunciando el secuestro de los bienes de los jesuitas que estuvieren en manos particulares y la orden de identificar a los deudores y acreedores de la

¹⁸⁸ ANCH, Jesuitas, 458, Doc. 12. Autos de ocupación del Colegio de La Rioja.

¹⁸⁹ Dada la importancia y cantidad de misiones de la Compañía en el Paraguay Bucareli ejecutó el decreto en 1768, yendo personalmente hasta las misiones correntinas.

Compañía. El 5 de agosto publicó igual bando en Jujuy; el 7 se realizó la expulsión en San Miguel a cargo Juan Adrián Fernández Cornejo; el 10 en Santiago del Estero por Juan Martínez y en Catamarca por Juan Ambrosio Cansinos; y el 12 en La Rioja por don Juan Calixto Ruiz Gauna. Como en el colegio de Salta residía el procurador de la Compañía, el padre Luis de Toledo Pimentel, este permaneció más tiempo en el lugar hasta entregar los bienes de ese Colegio, dar cuenta de los negocios (acreencias y deudas) de la Compañía y dar fe del inventario. En tanto que el padre era pariente del Teniente de gobernador, Francisco Toledo Pimentel, a éste se lo alejó de la ciudad para evitar interferencias o problemas.

A raíz de acontecimientos posteriores, Campero fue acusado de poner los bienes del Colegio bajo la custodia de un personaje llamado Juan de Zambrano, tildado de ser poco instruido y de pertenecer a una inferior clase social¹⁹⁰, así como de haberse apropiado de bienes del Colegio. Más adelante expondremos estas acusaciones pero desde ya advertimos que reflejan una cierta falta de veracidad, porque incluía torpezas que no concuerdan con las características de la personalidad del gobernador y con la constante preocupación por conservar su prestigio como funcionario borbónico. Además en varias ciudades se ocupó personalmente, con singular celo como se desprende de la documentación existente, de controlar los inventarios de los colegios, así como las deudas y negocios pendientes con particulares, aunque estas preocupaciones no impidieron que posteriormente le llovieran denuncias por defraudaciones y mal manejo de las Temporalidades¹⁹¹. Los interrogatorios tomados en San Miguel, Salta y Jujuy con el propósito de identificar las actividades económicas de la Compañía revelan la importancia de las haciendas controladas por los colegios y la gran cantidad de personas involucradas en esos negocios¹⁹².

Mientras todo esto estaba ocurriendo se produjo un nuevo incidente entre Campero y el presidente Tineo, que era también capitán general de la provincia de Charcas con competencia administrativa. Tineo exigió que la provincia de Tucumán contribuyese con una gabela especial para reparar un puente sobre el río Pilcomayo. Campero apeló la medida considerando que los tucumanos no utilizaban ese puente por lo que se pretendía perjudicar a la población con un impuesto que resultaba improcedente y pidió

¹⁹⁰ Sus enemigos decían que eran “cocinero”. Campero confirmó que lo fue, pero que luego adquirió un cierto capital e hizo un casamiento honroso. Este dato y las respectivas acusaciones se encuentran en varios documentos.

¹⁹¹ AGI, Aud. Bs. As. 217, Exp. 111.

¹⁹² AGI, Aud. Bs. As. 217, Leg. 6, n° 75, doc. 26 y AGN, Sala 9- C 22, A 6 n° 1.

auxilio a Bucareli para solventar su reclamo. Considerando que esta exigencia era inoportuna en un momento tan crítico, cuando ya se perfilaban reacciones con motivo de la expulsión de la Compañía, Bucareli intervino en el asunto y ordenó la cancelación del impuesto. Su participación en el conflicto fue uno de los tantos motivos que provocaron fricciones entre el gobernador de Buenos Aires y la Audiencia de Charcas, como lo veremos oportunamente¹⁹³.

De todas maneras, todo lo que sigue a estas primeras intervenciones de Campero en el asunto de la expulsión fue producto de un complejo enredo de intereses personales e institucionales y en el que intervinieron muchos factores y personajes.

Decisiones insensatas

Los factores personales que promovieron acciones confusas por parte del gobernador pueden sintetizarse de la manera siguiente. Al mismo tiempo que se estaba llevando a cabo el difícil decreto de Carlos III, su enemigo cordobés, Juan Antonio de la Bárcena estaba regresando a la provincia provisto de una orden de la Audiencia de Charcas que nombraba a José Antonio Zamalloa (el Teniente de gobernador de Jujuy ya enfrentado con el gobernador por el asunto del Mato Grosso) como juez privativo de la causa sobre la supuesta malversación de los fondos de la sisa. Su principal preocupación era detener a Bárcena e impedir que Zamalloa lo juzgase. Los factores institucionales, a su vez, consistían en cumplir a rajatabla con el decreto real que obligaba a todos los habitantes a declarar los negocios que tenían con la Compañía de Jesús y a entregar a las autoridades, desde ese momento responsables de las Temporalidades de la Orden, todos los bienes de la Compañía que, por una u otra causa, hubieren sido confiados a manos privadas, o a denunciar las deudas que tenían con ella. Asimismo, no puede ignorarse que la expulsión provocó una fuerte conmoción en la sociedad dado los lazos estrechos, tanto religiosos y culturales como económicos, que mantenía con la Compañía de Jesús. En el bando rival al gobernador se sumaban también varias motivaciones. Por un lado sus miembros estaban decididos a acatar las órdenes de la Audiencia y apoyar a Bárcena; por el otro actuaron en defensa de los ignacianos y de los intereses que los vinculaban con ellos. A esto se sumó que en Jujuy se rumoreaba que ellos debían enviar

¹⁹³ AGI, Aud. Bs. As. 217, Exp. 1. 23-7-1767.

milicianos a la reducción de los tobas que amenazaban alzarse aprovechando la ausencia de los misioneros.

La coyuntura era compleja, los agentes sociales se enfrentaron con creciente tensión. La primera de las grandes reformas borbónicas encontraba al Tucumán enredado en conflictos privados y políticos de carácter local que bastardeaban la importancia ecuménica que la Corona pretendía poner en práctica. Para comprender los acontecimientos que se desarrollaron a continuación, es necesario realizar una evaluación de la relación entre los fines y los medios implementados por cada uno de los bandos adversarios; sopesar las decisiones correctas o erróneas tomadas por esos agentes en el seno de la lógica de los intereses en juego, ponderando también los resultados adversos o no deseados de la acción (Ricoeur 1998, I: 221). Sin pretender realizar una interpretación psicológica sobre las decisiones y acciones de nuestros personajes, no cabe duda que la crisis impidió que los mayores responsables de las medidas gubernamentales se vieran inmersos en una tormenta de pasiones que se hubiera evitado mediante un cálculo más racional y sensato en términos de legalidad y oportunidad política.

Mientras hacía controles de lo ejecutado en Santiago del Estero, Campero tuvo las primeras noticias sobre reuniones clandestinas en Jujuy y sobre la oposición de una parte de sus pobladores a las medidas que tomarían las autoridades. Con esas cartas en mano Campero firmó un decreto ordenando la prisión de Zamalloa. Previamente le había ordenado que hiciera salir a Bárcena de la provincia. El oficial encargado de ejecutar ambas órdenes se presentó ante Zamalloa quien resolvió no obedecerlas aduciendo que no había mérito para ello; a partir de ese momento encabezó la sedición contra el gobernador.

Zamalloa era uno de los tantos comerciantes o empresarios coloniales de la región que había tenido frecuentes negocios con los jesuitas, como se reveló en los interrogatorios efectuados para localizar deudas y acreencias de las Temporalidades. Ante el clima enrarecido que produjo la expulsión en el primer momento, tanto Campero como Abad Illana previeron que encontrarían seria resistencia en Jujuy para acatar los mencionados bandos¹⁹⁴. Tampoco es posible desestimar la acusación vertida en el ya citado anónimo contra Campero, y que este haya ocultado al obispo la gravedad

¹⁹⁴ En las otras ciudades de las provincias no se plantearon graves problemas. El cabildo de San Miguel por ejemplo, se expresará posteriormente ajeno a los tumultos y decididos a obedecer totalmente a las autoridades. (Actas Capitulares de San Miguel (ACSM), tomo VII, f. 258-259, 8-2-1768).

de su situación personal, convenciéndolo de que en Jujuy encontrarían resistencia para recuperar los bienes de la Compañía. De hecho Illana fulminó a la ciudad con una carta de censura¹⁹⁵ que contenía severísimas penas de excomuni3n si no acataban la orden de Bucareli. Obedeciendo las firmes medidas de las autoridades civiles y eclesiásticas los contadores de la Real Hacienda con sede en Jujuy tomaron las declaraciones sobre los bienes y negocios de todas las personas vinculadas con la Compañía. El propio Zamalloa no ocultó sus importantes relaciones comerciales con los padres expulsos¹⁹⁶, que más adelante justificó argumentando que antes de que se expidiese el soberano decreto esas relaciones, tanto las económicas como las espirituales, eran habituales y universalmente aceptadas. Una importante cantidad de individuos manifestó deudas y acreencias poniendo de relieve la extensa red de vínculos comerciales que existían entre la poblaci3n y la Compañía¹⁹⁷.

Por otra parte, el interrogatorio realizado por el propio Campero en Salta¹⁹⁸ es interesante también porque desnuda relaciones políticas entre las partes que se revelan a través de una relectura posterior de Campero quien aprovechó para insertar amargas notas al margen. Por ejemplo, se transcribieron diversas cartas de Zamalloa destinadas al padre Luis de Toledo encontradas en el colegio de Salta. En una de ellas se hacían comentarios sobre la designaci3n de Francisco Toledo Pimentel como teniente de gobernador, algo que provocó el siguiente comentario de Campero “esta gracia de hacerlo mi Teniente me obligaron a hacerlo los PP [*padres*] toda mi vida lloraré este yerro”. (f. 119). O bien, al final de otra de las cartas, donde Zamalloa le comentaba al jesuita la designaci3n de Tineo como presidente de la Audiencia de Charcas, Campero escribió: “al fin consiguieron lo que deseaban tanto” (f. 123). En una nueva misiva Zamalloa hacía un comentario sobre la plata labrada de la Compañía que se hallaba en

¹⁹⁵ Santiago del Estero, 2 de septiembre de 1767. ANCH. Fondos varios, Vol. 208. Pieza 4, y también en AGN, S. IX, 22, 6, 1, Exp. 20.

¹⁹⁶ Es probable que en algunos documentos comerciales en poder de Zamalloa hayan sido alteradas las fechas para probar que fueron transacciones anteriores a la orden de expulsión, de la que estuvieron enterados probablemente, a penas se realizó la de Salta. Esto es lo que trata de demostrar Campero en comentarios y preguntas contenidas en el interrogatorio al padre Navarro. AGN, Sala IX, C. 22. A. 6, n° 1, Exp.2, f. 101. “Y en este estado añadió el declarante [Andrés Eguren] que habiendo corrido la noticia en aquella ciudad de Jujuy había novedad con los Padres, sin saber cuál era le advirtió el declarante al dicho Joseph de Zamalloa que siempre manifestaría dichos libramientos y obligaciones a lo que le respondió que haría muy bien estando ambos solos y que no le tocan las generales de la ley con dicho Zamalloa”... (fecha, 22/8/1767).

¹⁹⁷ AGN, Sala IX- C. 22. A. 6. n° 1, Exp.2.

¹⁹⁸ En el mismo expediente AGN, 9- C 22, A 6 n° 1, Exp. 2, se encuentran las órdenes de Bucareli, los interrogatorios de los oficiales reales de Jujuy en esa ciudad y los de Campero en Salta, entre otros documentos complementarios.

su poder y le escribía a Toledo que no preocupase, “en que la suelte tan fácilmente aunque se me intime bajo excomuni3n”. Campero se escandaliz3 al leer esa frase.

En esos interrogatorios Campero adopt3 un m3todo inquisitorial pues, evidentemente, sospechaba de la veracidad de las respuestas en todo lo atinente a los negocios con la Compa3a. Preguntaba y repreguntaba, tratando de desnudar contradicciones, fechados antedatados de transacciones realizadas despu3 del decreto de expuls3n u ocultamiento de mercader3as o propiedades. El detalle que presentan los interrogatorios muestra la agudeza del gobernador empe3ado en proteger los intereses de la Monarqu3a y su profunda desconfianza sobre la honestidad de los vecinos de la provincia. Por ejemplo, en las acusaciones contra Zamalloa, Campero cre3a que contaba con el auxilio de “algunos vecinos de genios sediciosos y nacionales, que por su escasa cultura s3lo atend3an y contrapesaban la raz3n del paisanaje”¹⁹⁹. Asimismo, pese a que m3s tarde sus enemigos dir3an que no hab3a exigido al procurador del colegio de Salta, Luis de Toledo, un inventario de bienes y papeles, esta actuaci3n se realiz3 como se deb3a en el momento de anunciar la expuls3n y fue agregada al mencionado expediente en el tiempo y forma se3alada por las instrucciones para realizarla.

El gobernador tambi3n interrog3 muy duramente al padre Domingo Navarro responsable de la ermita de Jujuy. Este fue elusivo al responder muchas de las preguntas y en vista de esta situaci3n se enumeraron varias acusaciones, como sus excusas para admitir la verdad, problemas en anotaciones en el libro de caja de los caudales que administraba para fundar el colegio de Jujuy, o por una carta en la que “se dice haber hecho farsa de ellos [*de las censuras*] el cura de Jujuy y sus coligados en aquella ciudad” (se refiere al vicario Pedro Joseph Urtubey) (f. 139). En sus declaraciones Navarro detalla los negocios que ten3a con Zamalloa y en base a estos datos, Campero pudo redactar su sentencia contra Zamalloa, el cura Urtubey y otros personajes de Jujuy. A todas esas actuaciones se agregaron inventarios, copias de cartas y adosaron papeles y toda la documentaci3n encontrada en los archivos de los colegios que fueron revisados escrupulosamente por el gobernador o los escribanos y remitida a Buenos Aires. Es evidente, en suma, que se estaba procurando ejercer un control muy estricto sobre los bienes y negocios de las Temporalidades. Sobre la base de la informaci3n cruzada que logr3 reunir el gobernador dict3 una sentencia contra los cabecillas de la resistencia juzg3ndolos por malversaci3n de bienes de la Compa3a que afectaban tambi3n a las

¹⁹⁹ AGN, 9- 22- 6-1, Exp. 2. (f. 152). En otra ocasi3n se refiere m3s concretamente a la coligaci3n de los vascos que integraban la elite de Jujuy.

Caja Reales²⁰⁰. Con estos instrumentos legales en la mano Campero estaba en condiciones de intervenir contra sus enemigos de Jujuy aunque, previamente, había informado a Bucareli quien lo autorizó para proseguir las actuaciones.

Una vez cumplidas las primeras diligencias en las ciudades y misiones, en noviembre de 1767 el gobernador se dirigió a los fuertes de la frontera del Chaco con el objetivo de reclutar soldados con los que se proponía presionar a la población de Jujuy y a su vez, apresar a Zamalloa y a Bárcena. La noticia de los aprestos del gobernador aumentó la conmoción en la ciudad y los partidarios de Zamalloa, o sea buena parte del Cabildo y muchos otros vecinos, se dispusieron a impedir que Campero cumpliera con su objetivo. Los jujeños, por su parte cuestionaban también la competencia de Bucareli para intervenir en asuntos políticos del Tucumán, aunque ambos gobernadores entendían que la conducta de estos vecinos ponía en peligro las Temporalidades que estaban bajo la custodia privativa de las autoridades reales, en particular de Bucareli. Posteriormente el propio Campero, en declaraciones ante la Audiencia de Charcas, admitirá que consideraba a Bucareli con autoridad superior a la suya que debía ser obedecida. A todo esto los de Jujuy ya estaban enterados de las denuncias sobre probables robos que habría ejecutado Campero en el colegio jesuita de Salta y sobre el aviso previo que habría hecho llegar a los padres²⁰¹, que el gobernador iría personalmente a Jujuy a detener a los inculpados y que para ello había preparado doce pares de grillos y de esposas. Todos los testigos que fueron consultados por los insurrectos confirmaron ese último dato.

La llegada de Campero, el 10 de diciembre, con la tropa de “partidarios” o soldados de los fuertes, precipitó los acontecimientos. Al comienzo se produjeron una serie de incidentes menores vinculados con el intento de Campero de apresar a Zamalloa, pero luego los soldados que lo acompañaban lo abandonaron aduciendo que se les debía un año de sueldos. Los del cabildo los atrajeron hacia su bando pagándoles parte de la deuda. El gobernador se refugió cerca de la ermita de San Roque. Los jujeños atacaron a los pocos hombres que le quedaban a Campero y éste, viendo la disparidad de fuerzas, se desplazó hacia Salta buscando refuerzos (14 de diciembre)²⁰².

Desde Jujuy Campero le había escrito a su mujer, quien se encontraba en su casa de Salta, para que reuniese sus papeles y los pusiese bajo custodia, pero esta carta fue

²⁰⁰ AGN, IX, 22-6-1, Exp. 2, f. 152-157.

²⁰¹ Denuncias del vicario de Salta, Francisco Castellanos, Comisario del Santo Oficio y pariente de la esposa de Martínez de Tineo. AGI, Aud. Bs. As. 217.

²⁰² Estos incidentes se relatan en varios de los documentos de casi todos los archivos consultados.

interceptada por sus enemigos. Dispuestos a bloquear las acciones de Campero, desde Jujuy se enviaron dos emisarios con orden de entrar a su casa, apoderarse de sus llaves y documentos y poner custodia al colegio jesuita. Efectivamente, entraron violentamente en su residencia, expulsaron de ella a su mujer en la madrugada y se apoderaron de sus papeles, pero algunos ediles fieles al gobernador, integrantes de la mayoría del Cabildo y liderados por los hermanos Cornejo, trataron de impedir que continuaran con sus objetivos apresando a los comisionados. Una sucesión de hechos confusos envolvieron también a esta ciudad en un clima de guerra.

Mientras tanto el teniente de gobernador de Salta, Francisco Toledo Pimentel, en contra de la opinión del Cabildo, había decidido acudir en ayuda de los de Jujuy y reclutó soldados con el propósito declarado de defender una ciudad que estaba en peligro. Esta actitud del teniente (que había sido designado por el gobernador y que hasta el momento no había manifestado disidencias con él) no es fácil de explicar. Probablemente se trataba de alianzas por negocios con los jesuitas y los jujeños, estaba influido por su pariente, el procurador del colegio de Salta o, definitivamente porque, como el mismo don Francisco insistirá en sus escritos, la actitud autoritaria de Campero resultaba intolerable en la provincia que se había dividido en bandos, en su contra y a su favor. Cualquiera haya sido la causa de su decisión, de hecho avanzó con su tropa hacia Jujuy. Cuando llegó encontró a la ciudad en relativa calma y decidió regresar a Salta. En el camino se enfrentó con Campero (15 de diciembre) acantonado en la hacienda jesuita de la Caldera. Se produjo un intercambio de tiros que incluso provocaron una pequeña herida en la cabeza del gobernador y se le exigió que se entregase. Este rechazó el ofrecimiento y por el contrario les prometió el perdón si abandonaban las armas. Don Vicente Cornejo actuó de intermediario con poco éxito puesto que incluso intentaron incendiar la morada y el gobernador fue apresado por las fuerzas de Toledo Pimentel, conducido hacia Jujuy y posteriormente con una fuerte custodia y acompañado por uno de los pocos fieles a Campero, don Domingo Martínez de Iriarte, fue conducido a la ciudad de La Plata, donde llegó el 8 o 9 de enero de 1768. Pretendían que fuese juzgado por la Audiencia, presidida recordemos, por el pro – jesuita y enemigo “capital” del gobernador, don Victoriano Martínez de Tineo.

Mientras aún estaban en Jujuy, Toledo Pimentel le escribió a la esposa de Campero para le hiciera llegar las ropas y enceres que podría necesitar su marido para el viaje.

Esta carta²⁰³ muestra con una claridad meridiana las ambigüedades de las relaciones humanas entre estos actores sociales al punto que es difícil decidir donde comienza la diplomacia y dónde la hipocresía y, sobre todo, qué parámetros morales estaban en juego en estas lides. Toledo comienza diciendo que “el Sr. Gobernador es su dueño y amigo” y que

... yo he sentido en el alma y lo siento el haberme hallado en el acto de prisión, pero fue estimulado del Ilustre Cabildo de esta ciudad [de Jujuy] y sus vecinos como de todo el común de esta ciudad y por no perder lo más preciso y caudal no pude excusarme pero la prevengo es dueña de mi vida y de cuanto tengo, y así podrá Ussia ocurrir a mi casa por cuanto se le ofreciere y hubiere en ella y en el ínterin pido a Nuestro Señor guardar a Ussia muchos años.

Leyendo este párrafo debemos confesar que es muy difícil ponerse en la piel de estos hombres del Antiguo Régimen. Antonio Hespanha (1997) tiene un interesante artículo sobre el amor en política durante el Antiguo Régimen, pero lamentablemente no desarrolla el tema del odio en las relaciones políticas, ni las formas para interpretar retrospectivamente este – para nosotros – extraño manejo de las relaciones humanas. Por supuesto, es impensable que doña Juana de Ugarte (la esposa de Campero) haya creído en las buenas intenciones de Toledo Pimentel, como los jueces tampoco creyeron posteriormente en la excusa de este último consistente en culpar a la insistencia de sus soldados por la prisión del gobernador, una condescendencia inadmisible en un militar. ¿Cómo se interpretan estos dobles mensajes, hasta dónde debe esforzarse un historiador moderno por eludir el problema moral que todo esto encierra? Es una pregunta que dejo abierta por el momento.

Por otro lado tampoco cabe duda que Campero actuó precipitadamente y mezclando problemas personales con la inevitable necesidad de cumplir los decretos del rey. Bucareli estaba ya enviando tropas para apoyarlo en el resguardo de las Temporalidades y hubiera sido más inteligente, como opina el propio Acevedo (1969: 99), esperarlas en vez de lanzarse en compañía de soldados poco confiables. Es posible interpretar que su extremo autoritarismo no soportaba dilaciones en el cumplimiento de sus órdenes y que actuó bajo los impulsos de una ira ciega que le impidió ponderar con mayor frialdad los pasos a seguir. Ruiz Ibáñez (2005) señala la importancia del componente emotivo y las pulsiones subconscientes en las acciones y discursos de los individuos y es importante revalorizar estos componentes múltiples que intervienen en los acontecimientos provocados por los agentes que tienen en sus manos las decisiones políticas. Cuando, en

²⁰³ ABEAC, Doc. 502. Jujuy, 18/12/1767.

un próximo capítulo, analicemos un documento que nos informará con más detalles sobre su acérrimo regalismo, tal vez estemos en condiciones de comprender mejor toda esta secuencia de acontecimientos, que más allá de la anécdota nos permitirán insertarlo dentro del contexto político que se estaba gestando en las relaciones entre este tipo de funcionarios borbónicos y la sociedad local.

Apenas apresado Campero, en el mes de diciembre, Toledo Pimentel hizo levantar un interrogatorio citando a sus propios partidarios y a algunas autoridades de la ciudad. Es evidente que mediante este documento intentaba protegerse de las posibles consecuencias de su levantamiento contra la autoridad constituida y limpiar su nombre y responsabilidad individual en relación con los mencionados sucesos. En el expediente, además del interrogatorio constan otras disposiciones de Toledo Pimentel tales como inventario de los papeles que Campero tenía consigo en el momento de ser apresado, (que fueron enviados a Bucareli), y otras diligencias²⁰⁴.

Sin duda Toledo Pimentel era consciente de la gravedad de sus actos. Incluso el historiador Acevedo, que muestra muy poca simpatía por Campero, reconoce que a pesar de las razones alegadas por los insurrectos sus procedimientos “no se justificaban desde el momento en que siempre estaba el recurso a la Real Audiencia para procesar al jefe de la región” (Acevedo 1969: 92). Por cierto, el reclamo ante las autoridades superiores era, como ya dijimos, una medida legal y frecuente, pero en este caso la Audiencia de la Plata tampoco era una garantía de imparcialidad. Es más, la propia Audiencia no sólo aceptó todos los cargos presentados contra Campero, sino que aprovechando la presencia de dos personas de Tucumán en la ciudad de La Plata les solicitaron información sobre los acontecimientos y en base a ellas se agregaron nuevos cargos para, de esa manera, justificar retenerlo en prisión durante varios meses²⁰⁵. Desde enero de 1768 Campero quedó recluso primero en casa de su primo Francisco Güemes y Campero y luego remitido a la cárcel de corte y embargados sus bienes, circunstancia que afectó enormemente su honor, acrecentando su pena por la afrenta de la que era objeto. Ante los reclamos de Illana y Bucareli y considerando que un levantamiento armado contra la autoridad constituida era un grave delito, el virrey don Manuel Amat, por un decreto del 22 de marzo de 1768 ordenó a la Audiencia que lo liberase, medida que fue acatada el 14 de mayo, permitiendo que Campero fuese

²⁰⁴ AGN IX 22-2-1Expediente 11. “Testimonio de los autos obrados sobre los alborotos acaecidos en la provincia del Tucumán con motivo de la prisión del gobernador de ellas” levantado por Francisco Toledo Pimentel.

²⁰⁵ AGI, Aud. Bs. As. 217, Leg. 6, n° 75, doc. 21.

recibido por el Cabildo de Jujuy el 30 de ese mismo mes. Para mostrar su desagrado por el retorno del gobernador la mayoría de los miembros del Cabildo se encontraban ausentes de la ciudad.

Dado que la provincia había quedado acéfala durante la prisión del gobernador, la Audiencia había intentado enviar como reemplazante interino al corregidor de Oruro, pero finalmente Bucareli impuso el nombramiento de Fernando Fabro (quien estaba al mando tropas enviadas desde Buenos Aires para efectuar la expulsión de la Compañía en Córdoba) y fue reconocido como tal a partir del mes de febrero de 1768. Entre tanto Toledo Pimentel había enviado cartas²⁰⁶ a cada una de las ciudades invitándolas a sumarse a la rebelión, pero éstas no sólo rechazaron la invitación sino que las remitieron a Bucareli manifestando un decidido apoyo a Campero.

A partir del momento en que el gobernador fue enviado a Charcas, la opinión pública se volcó a su favor²⁰⁷. Los oficiales de la Real Hacienda también se dirigieron a Bucareli defendiendo la actuación de Campero y rechazando los cargos en su contra. La única disonancia provino del cabildo de Jujuy que intentó justificarse ante Bucareli, pero éste le respondió que no atendería sus reclamos hasta que no se repusiese al gobernador en su cargo²⁰⁸. En función de su nueva autoridad, Fabro tomó medidas contra los cabecillas de los “tumultos” (como lo califican los escritos de la época). Suspendió a Juan Antonio de la Bárcena de su cargo de alférez del Cabildo de Córdoba y embargó los bienes de Francisco Toledo Pimentel y de José Antonio Zamalloa y los tres fueron remitidos a Charcas para que fueran juzgados por la Audiencia. A su vez, por real Acuerdo de la Audiencia de Lima, los tres fueron declarados reos “de enormes delitos”.

El obispo Illana y Bucareli se movilizaron inmediatamente a favor del gobernador escribiendo cartas a Charcas, al virrey y a las autoridades en la península. En una de las misivas de Bucareli al conde de Aranda, califica a los sucesos como “escandalosos y nunca vistos” y acusa a los ministros de la Audiencia de Charcas pues

...seducidos del interino presidente se ponen de parte de los tumultantes, aprueban la prisión de un gobernador, al cual hirieron y quisieron matar le encierran en una cárcel

²⁰⁶ AGI, Aud. Bs. As., 217, Leg. 6, n° 75, docs. 7, 9, 10 y 11.

²⁰⁷ El Cabildo de Santiago del Estero, por ejemplo, expresa su complacencia por el retorno de Campero a la provincia. Actas del día 27 de julio de 1768. (Actas Capitulares de Santiago del Estero. Tomo III: 1767-1777). 1946. Advertencia de Ricardo Levene; Introducción de Alfredo Gargaro. Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia.

²⁰⁸ AGI, Aud. Bs. As., 217, Leg. 6, n° 75, doc. 15.

*pública [...] y se desentienden de que saquearon el colegio y estancias de los padres, en que su Magestad ha perdido muchos miles de pesos*²⁰⁹

Illana le escribió a Bucareli y refiriéndose a la Audiencia de Charcas le sugiere que

*El remedio era llamar toda la Audiencia con su presidente a la Corte y quitarla o poner otra. No haciéndose un ejemplar muy ruidoso no habrá escarmiento.*²¹⁰

Mientras la comunicación epistolar iba causando sus efectos, las tropas enviadas por Bucareli cumplían la misión de proteger los bienes de las Temporalidades. Al mando estaba el teniente Agustín Pequera quien se instaló en Salta y su ayudante Gaspar de La Plaza fue enviado a Jujuy. Estos oficiales tenían orden de Bucareli de detener a cualquier persona que llegase con órdenes o mensajes de la Audiencia de Charcas. Efectivamente, Plaza remitió a Pequera al alcalde de Jujuy, Don Joseph de la Guarda bajo custodia, ya que el era el mensajero enviado por la Audiencia, aparentemente con intenciones de lograr la detención de los oficiales. Desde ese momento comenzó una relación muy tensa de los jujeños con las tropas enviadas por Fabro. Ante las denuncias en su contra, Pequera escribió a Bucareli en los siguientes términos²¹¹

Enterado por Don Gaspar de la Plaza por escrito y de palabra de que los vecinos de Jujuy trataban con vilipendio el nombre y carácter de S. E. lo cual consta justificado por autos que hizo el mismo D. Gaspar, creyó el declarante que podría llegar el caso de que los de Jujuy alcanzasen alguna providencia para arrestar a D. Gaspar, como se lisonjeaban y públicamente lo decían llegando a vociferar que ni en la Iglesia estaría seguro según se lo escribió Plaza y por cosa pública oyó entonces, que aseguraban los de Jujuy que alcanzarían providencias de la Real Audiencia de Charcas para cuanto intentasen y que tenían dictamen de sujeto de la misma Audiencia para si no quería D. Gaspar obedecer a las razones, se valiesen de la fuerza pues todo cuando se obraba en nombre de S. E. era violencia porque no tenía autoridad ninguna en aquella Provincia... (f. 3v –4r)

Continuaba diciendo que todo esto vulneraba la autoridad de Bucareli y que ni la Audiencia ni el Virrey “tenían facultad, ni podían mezclarse con los comisionados de S. E. con jurisdicción privativa...” (f.4r.) No hay duda que esta frase desnuda la cruda competencia entre los límites jurisdiccionales de las instituciones y los agentes políticos del gobierno borbónico. La hegemonía y racionalización burocrática que la Corona intentaba imponer en América encontraba, sin duda, repetidos escollos y resistencias que se formularon desde distintos recodos del poder y por actores muy diferentes de la escena política.

Pequera declaró que no tenían intención de poner en prisión a La Guarda sino que “caminase con seguridad” de Jujuy a Salta. Que no fue prisión sino escolta. Insiste, él

²⁰⁹ AGI, Aud. Bs. Bs. Leg. 526.

²¹⁰ Córdoba 27/3/1768. En Bravo, pág. 368.

²¹¹ ABNB, Exp. Coloniales, 1770, n° 154.

no dependía ni de la Audiencia ni de ninguna otra autoridad sino de Bucareli. Gaspar de la Plaza también debió ejecutar el embargo de los bienes de Zamalloa. Los autos levantados en la ocasión muestran el alto nivel económico del teniente de gobernador, que era un rico comerciante jujeño²¹² con influyentes relaciones tanto en el Alto Perú como en Buenos Aires²¹³.

Estos datos y comentarios nos dan pie para comprender los debates entre Bucareli, la Audiencia y el virrey don Manuel Amat que desarrollaremos en un próximo capítulo. Lo cierto es que el cabildo de Jujuy hizo sucesivas presentaciones quejándose por este incidente con el alcalde de la Guarda y por la presencia de la tropa en la región, que consideraba innecesaria dado que los bienes de las Temporalidades estaban bien resguardados, según ellos, y que por el contrario la tropa alteraba los ánimos de la población.

Veamos ahora los términos del debate legal tal como lo planteaban los contrincantes.

La manipulación de los testimonios y del rumor

Todos los agentes estatales que intervinieron en este conflicto recurrieron al procedimiento de levantar testimonios para apuntalar sus decisiones y sus actos. Y lo que puede anunciarse desde ya es que los testigos ingresaron fácilmente en el juego de quienes los convocaban.

Apenas ejecutado el decreto de expulsión, Campero tuvo noticias de las intrigas que se estaban produciendo entre los vecinos de Jujuy. Para demostrar la peligrosidad de la situación que consideraba grave falta de lealtad al Soberano, convocó a varios testigos. Entre ellos a Domingo Martínez de Iriarte, comandante de armas y al capitán de número Juan Antonio Gamero, residentes en Jujuy²¹⁴. Ambos describieron la confusa situación que se vivía en esa ciudad, donde los miembros del Cabildo pretendían manipularlos en contra de las órdenes del gobernado. Confirmaron que se realizaban reuniones clandestinas y rondas nocturnas y habían hecho acopio de armas ante el temor de que el gobernador apresase a Zamalloa, a Bárcena y a otros de sus partidarios, bajo la acusación de haberse apoderado de bienes de los jesuitas. En los testimonios destacaron

²¹² ABEAC, Doc. 496.

²¹³ Gracias a estas relaciones los tres imputados obtendrían, cuando fueron enviados a Buenos Aires, fianzas de fuertes comerciantes porteños.

²¹⁴ AGN, S. IX, 22, 6,1, Exp. 4.

la existencia de bandos o “coligaciones” contrarias al bien común, incluyendo en este partido al cura Pedro Joseph Urtubey en cuya casa estaba alojado Bárcena, motivo por el cual posteriormente el obispo Illana lo expulsará de su parroquia.

Es importante señalar que en estos escritos e interrogatorios se afirma que la sociedad *debía ser* lo que en ningún caso *era* en la realidad. Sólo se menciona la existencia de “bandos” o “partidos” –es decir, una situación “normal” en el contexto político de la época – pero tildándola como una *anomalía* cuando se pretendía denunciar a alguien. Si bien esto ha sido señalado por varios investigadores, es interesante explorar a fondo esta contradicción entre la representación oficial de la realidad social y las prácticas concretas que eran conocidas y tácitamente aceptadas por todos. En este sentido, es interesante marcar las dificultades que plantea la articulación entre las decisiones y prácticas de los agentes políticos y los discursos con los que se las justifican, la significación que se atribuyen a unos y a otros, “según los términos en los que el sujeto asume su interlocución con el entorno social” (Ruiz Ibáñez 2005).

En otro de los expedientes reunido por el gobernador sobre estos “tumultos” se acusa claramente al presidente de la Audiencia, Martínez de Tineo, como uno de los coligados con los jesuitas y los vecinos de Jujuy²¹⁵. Gamero relata que Zamalloa lo había interrogado sobre varios puntos relativos al gobierno de Campero, incluso sobre los montos de la sisa, sobre la situación de los fuertes y la paga a los soldados y milicianos y temas conexos.

En suma, da la impresión de que todas las declaraciones fueron siempre favorables a quien las toma. Hasta ahora no se ha encontrado ninguna excepción. Parecía imposible oponerse a la opinión del interrogador. Se puede, por ejemplo, contrastar las declaraciones de Iriarte en este documento con su versión de los hechos contenida en las de los autos realizados tras la prisión de Campero por orden de Francisco Toledo Pimentel, donde expresa algunas opiniones menos favorables al gobernador. Cabe preguntarse cuál era su verdadera posición frente a estos conflictos, ya que según parece acompañó a Campero en su exilio en Charcas. Gamero, por su parte da a entender que, a pesar de haber sido “reprendido” por el Cabildo de Jujuy, no declaró en forma desfavorable a Campero. Más allá de que esto haya sido dicho para congraciarse con el gobernador, lo importante es que la alusión a la direccionalidad y la coacción en los interrogatorios deben tener cierto asidero en la experiencia (directa o indirecta) de los

²¹⁵ AGN, S. IX, 22, 6,1, Exp. 2.

actores para que tal declaración resulte creíble. Además, en este caso tenemos también no un interrogatorio *trascripto* por un escribano, sino *narrado* por un interrogado. Y parece *muy diferente*. Las preguntas y las re-preguntas tienen una direccionalidad sumamente evidente, que al ser *trascriptas* seguramente aparecen más formales y menos “desplegadas” en varias re-preguntas, logrando así un efecto más “imparcial” (aunque, por otra parte, las preguntas del tipo sí-no que aparecen en varios interrogatorios son también direccionales en forma bastante evidente, incluso en la *trascriptión*).

Casi todos los interrogados, además de los dos ya citados, confirman las noticias sobre la tensa vigilia armada que se vivía en Jujuy y expresan que había corrido el rumor de que Campero huía de la provincia, que era probable que los indígenas aprovecharan la confusión política para atacar o huir de las reducciones y otros temas vinculados a la frontera. Otro de los vecinos de Jujuy que estaba declarando en Salta, comenta que durante los días de mayor tensión en Jujuy, uno del bando opuesto al gobernador, le preguntó

...qué voz seguiría el declarante, si la de la República o la del Rey, a que respondió el declarante que él no entendía de voz de República, que lo que había de seguir era la voz del Rey y que a esta había de obedecer, y que primero era la voz del Rey, porque el Rey podía también pegar fuego a la República por desobediente²¹⁶.

Sin duda esta respuesta le debió complacer muchísimo a Campero, regalista a ultranza, además de reflejar el meollo del tema que estamos abordando: la creciente tensión entre la metrópolis y la sociedad local.

Los que participaban en el bando sedicioso también produjeron varios tipos de documentos para justificar sus acciones y acusar al gobernador, de los cuales sólo comentaremos los que nos parecen más significativos porque, además, las denuncias son en general similares. El teniente de gobernador Francisco Toledo Pimentel por ejemplo, después de apresar a Campero, preparó un extenso interrogatorio con la intención de desacreditar globalmente la política llevada a cabo por el gobernador desde su llegada al Tucumán²¹⁷. El expediente se inicia con la acusación de que Campero tenía la intención de apresar a Bárcena y a Zamalloa para impedir que lo juzgasen por el problema de la sisa. A continuación relataba los sucesos que culminaron con la prisión

²¹⁶ AGN, S. IX, 22, 6, 1, Exp. 4, f. 30. Este testigo de nombre Baena relata asuntos personales relativos a su divorcio que provocó represalias y fue golpeado en público por Zamalloa y otros vecinos. Sus declaraciones son interesantes porque reflejan temas de la violencia cotidiana ya que parece ser una persona que no utiliza el apelativo de don, pero a la vez se diferencia explícitamente de la “plebe”.

²¹⁷ Todo lo que sigue está tomado de AGN IX 22-2-1Expediente 11. Salta, 12/12/1767.

del gobernador y la justificación de las medidas y acciones que se tomaron con el supuesto objetivo de proteger las Temporalidades. Las preguntas abarcaban desde el manejo financiero de la sisa, las campañas al interior del Chaco y la política de los fuertes, los problemas con los salarios de los “partidarios” o de los milicianos, los conflictos con Bárcena y Zamalloa y las intenciones y acciones durante la expulsión de los jesuitas. También preguntó si era cierto que Campero “ha demostrado un genio intrépido, audaz, cruel y tirano” para con los vecinos de la provincia” (f. 5). Los testigos son personajes variopintos, aunque también declaró Domingo Martínez de Iriarte, que admitió que el propósito de Campero era apresar a Zamalloa, aduciendo órdenes de Bucareli, para evitar que se lo juzgase por el asunto de la sisa. Todas sus declaraciones contradecían la fidelidad hacia el gobernador que había mostrado hasta entonces, incluso reconociendo que es de “genio intrépido, audaz, cruel y tirano”. No obstante, defiende en parte la política de frontera emprendida por Campero. Tampoco es benevolente el primo del gobernador, Juan Joseph Campero, quien relató que Juan Manuel le había pedido colaboración para levantar soldados de los fuertes y atacar a Jujuy. Además de admitir el mal genio de su primo, agregó que Campero “ha perdido a varios vecinos honrados de la provincia lo que cree el declarante por su mal natural”²¹⁸; que había entrado al Chaco sin provocación de los indios y a costa de los vecinos; los fuertes fueron desprotegidos para atacar Jujuy; que Campero había mandado hacer grillos y esposas aunque no sabe el declarante para quién y que cuando salió de Jujuy los mandó enterrar. Varios de los testigos restantes eran comandantes o soldados de los fuertes, y todos admitieron que se les debía un año de sueldo. La mayoría de las preguntas fueron respondidas por la afirmativa, o sea desprestigiando la conducta y políticas del gobernador. Algunos describieron con más detalles las entradas al Chaco, con incidentes que hemos comentado en el capítulo IV.

Los testimonios se fueron escalonando en días sucesivos y un detallado análisis de las respuestas demuestra que una vez que alguien agregaba un nuevo dato, los siguientes testigos también lo confirmaban. Una vez más, los procedimientos del interrogatorio muestran la manipulación de las preguntas tendientes siempre a confirmar las presunciones de quien lo preparaba, todo lo cual no impidió las contradicciones. Por ejemplo que los fuertes carecían del número necesario de hombres para enfrentar a los

²¹⁸ Este testigo es el pariente del gobernador Don Juan Joseph Campero. 19/12/1767, con quien Juan Manuel tenía buenas relaciones. De todas maneras la mayor parte de los testigos fueron soldados que integraron la tropa de Francisco Toledo Pimentel.

indios, pero al mismo tiempo que eran muchos los soldados reclutados en esos mismos fuertes para atacar Jujuy. Lo mismo pasa con actos de crueldad hacia algunos individuos en particular. Otro testigo confiesa que oyó decir a Campero que los grillos y las esposas eran “para bajarles la cabeza a cuatro cogotudos” (folio 46v).

Otro aspecto interesante de este conflicto es el manejo del rumor. Después que el obispo Illana publicó sus censuras para que se declarasen los bienes de Temporalidades en manos de particulares el 12 de agosto de 1767, éstas fueron leídas públicamente en Jujuy por el cura vicario Pedro Joseph Urtubey el 22 de octubre quien se apresuró a levantar testimonios sobre la conducta de Campero cuando éste debió ejecutar personalmente la expulsión de los ignacianos de su colegio de Salta. La mayor parte de los declarantes no habían sido testigos presenciales de los incidentes que comentaron y se refirieron a lo que habían escuchado de otras personas, incluso a veces, a partir de un encadenamiento de dichos y directes. Campero realizó la expulsión acompañado por el escribano López y Cevallos y además ingresó en otras ocasiones al colegio en compañía de Martínez de Iriarte, del escribano de Hoyos o de otras personas. Es por eso que algunos informantes mencionan a unos u otros, según los datos que disponían. El cuadro siguiente puede orientarnos para comprender la forma en que la información circulaba entre los habitantes de Jujuy.

Cuadro sobre los rumores y sus formas de circulación

Denunciante Oyó que	Acusados	1er. Informante	2do. Informante	3er. Informante. Otros.	Con qué robaron	Qué robaron
D. Blas López de Savando ¹	Campero, López y Cevallos e Iriarte				Con carretillas Perdieron en la plaza	Piezas de bretaña y otros efectos
D. Alejandro Echenique ²	Campero, López y Cevallos y Macías				Idem	Los que menciona tenían ropa nueva al día siguiente
Ignacio Gorriti ³	Campero, López y Cevallos, Iriarte y de Hoyos	Miguel Learte le dijo	Oyó al padre Tarrivia	Que padre Toledo le dijo		Que le quitaron al padre Toledo el inventario

Juan A. de la Bárcena ⁴	No menciona quienes acompañaban a Campero	Sabe por carta anónima	Lo contó Centolla (guardián) a Learte y a Santos Iñigo (mozo de Arredondo).	Otros: Fernández (guardián), Voticario y su hijo (esclavos de los jesuitas), Cabral y Zamora		Ocultaron mulas de El Bañado Deuda de 7000\$ de Campero al padre Toledo arreglada
Joseph de Zamalloa ⁵ .	Campero y dos criados de Iriarte.	Le contó Santos Iñigo.	Lo oyó de Miguel Learte.	A quien Centolla le contó.		No ofrece detalle sobre los efectos robados.
Francisco González de Villa ⁶ .	Campero Iriarte, López y Ceballos, Macías y de Hoyos	Se lo contó Quiñones ⁷ y Castro ⁸			Carretillas y acarreo personal de bienes perdidos en la plaza.	Polvillo sevillano
Lucas Zurita ⁹	Campero	Oyó decir sin mencionar persona				Una imagen de la virgen para su mujer
Félix Uxaola ¹⁰	Campero Cornejo	Que Learte le dijo				Otras denuncias
Juan Alonso de Arroyo ¹¹	Campero, criados y otros.					No ofrece especificaciones
Francisco Xavier de Eguía ¹²	Campero, López y Ceballos, Iriarte, Macias, de Hoyos y 3 ó 4 negros				En persona. cayeron cosas en la plaza	Caja de loza de la China, una imagen para su mujer, una pieza de Tisú.
Manuel Fernández de Loria ¹³	Campero y López y Ceballos La mujer del guardián Juan Miguel Córdoba				Pérdida en la plaza	No especifica
Joseph Antonio Laje ¹⁴	Campero				Pérdida en la plaza y cerca de la casa de López y Cevallos	No especifica. Otras denuncias sobre deudas con la Compañía

Fuente: AGN. Sala 9, 22-6-1. Exp. 20. Sin Titulo²¹⁹

- ²¹⁹ 1. D. Blas Joseph Savando, residente y comerciante en Jujuy
2. D. Alejandro Echenique, alcalde mayor provincial de Córdoba que se encontraba en Jujuy en apoyo de Bárcena
3. D. Ignacio Gorriti. Vecino destacado de Jujuy
4. D. Juan Antonio de la Bárcena. alférez real de Córdoba, alojado en la casa de Urtubey.
5. D. Joseph de Zamalloa, teniente de gobernador de Jujuy.
6. Testigo presencial. Dice que entraron a eso de las siete de la noche, llevaban llaves y revisaron todo, pero lo mudaron de guardia a eso de las ocho. Agrega otros testimonios.
7. Dice que Campero entró otra noche y se lo contó Quiñones
8. Castro le dijo que Campero entró en una tercera ocasión.

Como vemos, la mayor parte de la información fue brindada por personas que no podían probar sus dichos. Esto no los convierte necesariamente en falsos, pero algunos detalles resultan al menos improbables. La preocupación de Campero por su imagen de autoridad, permite poner en duda que los robos hayan sido realizados en forma tan burda, acarreando hasta cinco carretas cargadas con efectos del colegio, o peor aún, llevando en sus propios brazos piezas de tela que iba perdiendo en medio de la plaza. En una ciudad tan pequeña y sin duda afecta a la censura y al control vigilante de sus vecinos, era muy difícil cometer este tipo de delitos con tal grado de impunidad. No se trata de intentar una defensa de la honestidad del gobernador, sino de evaluar el contexto en el que transcurren estos hechos y, simultáneamente, poner en tela de juicio el mecanismo discursivo utilizado. Es más, José Antonio Zamalloa le solicitó a Urtubey una copia de estas declaraciones, que el cura le entregó a regañadientes. Y el objetivo del teniente no era otro que armarse de argumentos para la larga batalla en la que debería enfrentar a Campero.

Epílogo de estos acontecimientos

Más allá de las motivaciones personales que impulsaron a Campero a enfrentarse violentamente con la sociedad tucumana, la sedición contra su persona implicaba el desconocimiento de su autoridad como representante del Rey. “No está el individuo que viste el traje [de rey], pero sí está su traje en otros funcionarios que metafóricamente lo lucen” nos dice Smietniansky²²⁰. Por eso el Virrey, que por cierto ya no aprobaba su comportamiento, se vio obligado a reponerlo en su cargo, la Audiencia debió otorgarle la libertad y lo que era peor para ella, debió recibir como prisioneros a los tres cabecillas de la sedición, (José Antonio de la Bárcena, Juan Antonio Zamalloa y Francisco de Toledo Pimentel), remitir a Buenos Aires el largo expediente y más tarde tras largas dilaciones, también a los tres reos para que Bucareli los juzgase. Lamentablemente para

9. Lucas Zurita, residente y del comercio en Jujuy

10. Félix Uxaola, residente y comerciante en Jujuy

11. Alonso de Arroyo. Sin datos

12. Francisco Xavier de Eguía, vecino y procurador general de Jujuy

13. Manuel Fernández de Loria, vecino de Salta

14. Joseph Antonio de Laje, residente en Jujuy

Muchos testigos afirmaron que no habían declarado antes por temor a Campero.

²²⁰ *El juicio de Residencia como ritual político en la colonia*. 2005. Tesis de Licenciatura (MS).

Campero estos trámites se demoraron tanto que, después de la partida de Bucareli, el proceso cayó en manos de su reemplazante, el nuevo gobernador Juan José de Vértiz.

Sin embargo los sucesos de este último período no fueron tan simples como lo hemos expuesto en el párrafo precedente²²¹. La Audiencia de Charcas aceptó fianzas de los tres reos²²², que quedaron procesados pero en libertad, e incluso autorizó a Bárcena para que se presentara ante el Virrey con nuevas y gravísimas acusaciones contra Campero. Mientras estaba en Charcas, Zamalloa solicitó a la Audiencia que interrogase a Toledo Pimentel acerca del combate y apresamiento de Campero. Su argumento era que ni él ni Bárcena, ni tampoco la gente de Jujuy, habían intervenido directamente en ese acto sedicioso. Toledo Pimentel aceptó su responsabilidad admitiendo que no fue inducido, ni por escrito ni verbalmente, por los jujeños aunque descarga la culpa en la presión ejercida por la tropa que comandaba²²³. Tineo, por su parte, también se dirigía a las autoridades peninsulares con acusaciones contra Campero²²⁴. Mientras tanto Campero, instalado en San Miguel, seguía a cargo de la gobernación en la que fue reemplazado desde septiembre de 1769 por Gregorio Matorras, un comerciante de Buenos Aires, de dudosa reputación según Bucareli, quien por todos los medios intentó, en vano, impedir que asumiera ese cargo. Campero continuó residiendo un año más en la provincia a cargo de las Temporalidades y sostuvo muy fuertes entredichos con el nuevo gobernador²²⁵ quien lo hostigó permanentemente apoyado por la Audiencia porque, a pesar de que Tineo ya había sido reemplazado en su cargo de presidente, el fiscal Acevedo pariente de Bárcena, continuaba fogueando la animadversión contra Campero y Bucareli.

La batalla legal no tuvo respiro. En julio de 1770 Campero obtuvo autorización del propio Bucareli para viajar a Buenos Aires y lo hizo en condiciones adversas (según una carta dirigida a Vértiz estaba muy enfermo) y bajo denuncias de que había abandonado la provincia huyendo de la justicia. Llegó al puerto a comienzos de 1771, cuando Bucareli ya había viajado a España. Su reemplazante Juan José de Vértiz lo encarceló

²²¹ Los detalles de las implacables luchas entre ambos bandos se pueden consultar en Acevedo 1969, tercera parte. Los documentos provienen de diversos Archivos, AGI, Aud. Bs. As. Especialmente Leg. 217; ANCH, varios documentos; ABNB, Exp. Col.; ABEAC., varios documentos; Bravo, varios documentos; AGN, varios documentos. .

²²² En realidad éstos no dieron fianzas alegando que no tenían bienes disponibles. Se les concedió la libertad bajo juramento de “cárcel segura”. ABEAC, Doc. 502.

²²³ ABEAC, doc. 502. Declaración de Toledo Pimentel 18-3-1769.

²²⁴ AGI, Aud. Bs. As. Leg. 526.

²²⁵ ABNB, Exp. Col. 1770, n° 132. En 1769 Bárcena recupera su cargo de alférez real en Córdoba, autorizado por Gregorio Matorras.

por denuncias en asuntos de Temporalidades y Campero debió continuar la lucha por su defensa hasta 1773²²⁶, incluso debatiendo²²⁷ con la Junta Superior de Temporalidades, presidida por el propio gobernador. A pesar del intento de Vértiz por parecer imparcial en la tramitación de este pleito, es evidente que optó por favorecer a los cabecillas de los “tumultos” del Tucumán quienes finalmente, por la presión del superior gobierno metropolitano, habían sido obligados a trasladarse a Buenos Aires. Allí obtuvieron fuertes fianzas de comerciantes porteños (como ya lo comentamos) que les permitieron continuar la batalla legal en libertad sin darle respiro a Campero. El fallo final de Vértiz acepta los argumentos de Zamalloa y Bárcena pero, sin condenarlo expresamente no justifica la acción ni las excusas presentadas por Francisco Toledo Pimentel que trataba de endilgar la prisión del gobernador a los soldados que lo enfrentaron en la Caldera²²⁸.

Gracias a las gestiones de Bucareli en Madrid, la situación se revirtió parcialmente. Por ejemplo, en 1771 Matorras, a causa de las acusaciones presentadas por Bucareli, fue temporalmente despojado de su cargo y obligado a defenderse ante al virrey Amat que sin embargo aceptó sus argumentos y pruebas y lo repuso en el cargo.

El 18 de octubre de 1773 el Consejo de Indias, teniendo en cuenta las representaciones de Campero y a pesar de lo aconsejado por el asesor de Vértiz, ordenó que Bárcena, Zamalloa y Toledo Pimentel fuesen enviados a España en partida de registro y luego de haberles embargado de sus bienes por segunda vez²²⁹. Y también le concedió licencia a Campero para que se trasladara a España a gestionar su residencia y ampliar su defensa sobre este engorroso asunto. Bárcena y Zamalloa viajaron en el barco Victoria que entró en Cádiz el 11 de agosto de 1774 y fueron enviados a una cárcel pública aunque luego obtuvieron fianza para viajar a la Corte en Madrid donde se presentaron ante el Consejo Extraordinario el 13 de septiembre de 1774. Tenían prohibido salir del ejido de Madrid. Toledo, a causa de su estado de salud, quedó en

²²⁶ Existen extensos alegatos de Campero con acusaciones contra sus adversarios. AGI, Aud. Bs. As., Leg. 217.

²²⁷ AGN, 9-5-9-3. Este debate que Campero sostuvo con la Junta Superior desde la cárcel en Buenos Aires, demuestra su alto nivel cultural. Su defensa sobre su administración de Temporalidades incluía aforismos y citas de autores clásicos. Dada las condiciones en que realizó este escrito es probable que no haya sido asesorado y que corresponda a su pluma personal.

²²⁸ ABEAC., Doc. 502.

²²⁹ El primer embargo realizado por orden de Fabro había sido oportunamente revocado por Vértiz al comienzo de su gestión en este pleito.

Buenos Aires teniendo por cárcel la ciudad y su defensa en España fue llevada adelante por uno de sus hijos²³⁰.

El dictamen final del Consejo Supremo de Indias²³¹ fechado en 1776 comienza haciendo alusión a una resolución anterior de 1771, por la que se había dejado a Campero libre de todas las acusaciones sobre malversación del ramo de la sisa²³² aceptando la mayor parte de los alegatos del gobernador

...de donde resulta lo poco fundado de cuanto se acrimina a Campero sobre la Sisa, cuyo examen toca al Consejo de Indias y no hay motivo para molestarle sobre este particular, ni prevalerse de él para autorizar sus émulos otros atentado (f. 5v).

Con respecto a su conducta en los actos de extrañamiento de los ignacianos dice taxativamente:

No es verosímil que Campero hubiese cometido semejantes excesos, porque estas censuras se libraron y publicaron a pedimento suyo, como consta en ellas, y así no es creíble tampoco, que se valiese de este medio para sincerar su pretensa malicia. Los que declararon en ellas son, entre otros Don Juan Antonio de la Bárcena y Don José Zamalloa, los que // (f. 6v) también se dice ser sustractores de las temporalidades

En su escrito, el Fiscal fue desmantelando una a una la trama de censuras contra el gobernador. Aprobó la competencia de Bucareli para actuar en el Tucumán en asunto de Temporalidades e intervenir en la resolución de los “tumultos”, entendiendo que éstos se produjeron en buena medida como consecuencia de la expulsión de la Compañía de Jesús. Acusó también al vicario de Jujuy Pedro Joseph Urtubey, a quien el Obispo había separado de su cargo por su activa participación en la conjura y amistad con los principales organizadores del conflicto. Asumió los comentarios poco favorables sobre Gregorio Matorras y señaló su amistad con los jesuitas, pues era obvio que se había enrolado decididamente en ese bando. El fiscal sostuvo que se debía alertar a la Audiencia de Charcas sobre la ineludible obligación de obedecer las órdenes superiores, pero con respecto a Tineo, en base a los buenos informes que el virrey Manuel Amat había presentado sobre él, manifestaba no tener objeciones para que se le concedieran los ascensos que solicitaba.

²³⁰ AGI, Aud. Bs. As, Leg. 217, n° 266.

²³¹ AGI, Aud, Bs. As. Leg. 217. s/n°.

²³² En cambio las denuncias sobre la recaudación del ramo de Bulas de la Santa Cruzada quedaron sin resolver. En el año 1777 se solicitaron las cuentas de lo recaudado durante el gobierno de Campero en las ciudades de San Salvador de Jujuy, Santiago y Catamarca. Las cuentas fueron aprobadas y Campero quedó libre de cualquier acusación de malversación en este tema. Archivo Histórico Provincial de Salta (AHPS), Fondo de Gobierno, (Caja 3, 1777). Carpeta 7, Exp. 7.

Este expediente incluye la orden librada al gobernador Juan José de Vértiz para que envíe la documentación y los reos a España. La resolución final es del 1776. Por nuevas provisiones del 27 de febrero y 6 de junio de 1777, Campero quedó totalmente libre de culpa y cargo. Como vemos, las autoridades optaron por defender al funcionario, más allá de cualquier debilidad, error, o mala práctica de Campero durante el gobierno de la provincia o en la administración de las Temporalidades²³³.

Pero, ajustada a la lógica de la práctica del derecho en el Antiguo Régimen, los reos también resultaron perdonados y gratificados. A José Antonio Zamalloa²³⁴ se le concedió el corregimiento Tarija, aunque falleció cuando estaba por embarcarse en Cádiz. La situación de Bárcena es menos clara. El 16 de mayo de 1777 obtuvo licencia para regresar a Córdoba, acompañado por dos criados. Pero el 4 de agosto esta autorización fue revocada aduciendo que la gravedad de los asuntos en los que intervino necesitaba una nueva revisión. La orden era clara, “que se le recoja al interesado el pasaje para su embarco y que se le retenga hasta resolución final”²³⁵. A pesar de esta medida, debió obtener una nueva autorización para viajar y aún más, aparentemente se le concedió el corregimiento de Chichas, aunque carecemos de datos sobre si ejerció realmente este cargo²³⁶. No obstante, ante la eminencia de su liberación, el cabildo de Córdoba se dirigió al Consejo de Indias rogándole que no se le permitiese regresar a esa ciudad, por considerarlo un hombre que provocaba enormes perturbaciones en el vecindario²³⁷.

La compleja situación que hemos logrado reconstruir, con sus limitaciones y dificultades de aproximación a la realidad, se asemeja a un inmenso tablero de ajedrez donde los jugadores acomodan y reacomodan sus piezas en una lid interminable, repitiendo los mismos argumentos una y otra vez. La mayor parte de los documentos a los que hemos tenido acceso son testimonios de los participantes insertos en una trama compleja, llena de contradicciones, donde lo público y lo privado se entrelazan de manera tan estrecha que se hace difícil separar ambas esferas y mucho más aún adoptar un criterio de verdad. De todas maneras, como lo desarrolla Paul Ricoeur (1998, I: 176)

²³³ Hay varios expedientes en diferentes archivos sobre el manejo de Campero de los bienes de la Compañía, que incluyen por un lado rendiciones de cuentas y por el otro debates con Matorras o con la Junta Superior de Temporalidades de Buenos Aires.

²³⁴ Estando en España Zamalloa y Bárcena hicieron sus respectivas probanzas de mérito y certificaciones de su origen. ABEAC., n° 9973-00; 10067 y AGI, Aud. de Bs. As. 217.

²³⁵ AGI, Aud. Bs. As., Leg. 18.

²³⁶ ABEAC., doc. N° 10367, 1778.

²³⁷ AGI, Aud. de Bs. As., Leg. 216.

comentando la obra de Marc Bloch (1996) *Apología por la Historia*, además de los testimonios voluntarios expuestos en los párrafos precedentes, existen los involuntarios, que él llama “testigos a pesar suyo”, consistentes en el resto de las huellas con la que puede trabajar el historiador. Desde el punto de vista de las consecuencias de la expulsión de la Compañía de Jesús y de las rentas con las que la corona pensaba beneficiarse, la historia económica puede venir en nuestro auxilio. Las numerosas investigaciones sobre el destino de las Temporalidades (Maeder 2001) demuestran que, pasada la conmoción por la expulsión de la Compañía de Jesús, los empresarios del Tucumán y los representantes de la corona se disputaron ferozmente por las rentas de esos bienes administrados de uno y otro lado con un alto grado de corrupción y nepotismo. Disputa en la que la corona salió perdiendo. Por todo ello, todo lo que hemos narrado hasta el momento en este capítulo, es sólo un ejemplo de una configuración estructuralmente instalada donde el ejercicio de la actividad discursiva legal es más bien un recurso para obtener beneficios y que pone un manto de gran opacidad a cualquier intento de descubrir la verdad en esta densa trama de acusaciones cruzadas.

El epílogo del epílogo es que la situación de la provincia sólo se tranquilizaría cuando la gobernación cayó en manos de Antonio Mestre que será posteriormente el primer Intendente después de la reforma de 1782. Campero, por su parte, honrado con la Orden de Santiago regresará al Perú en 1780 como corregidor de Chucuito y se verá involucrado en la defensa del Cuzco asediado por Túpac Amaru. Enviado a España para llevar documentos reservados sobre esta rebelión, quedó impedido de regresar para hacerse cargo de su puesto por problemas atinentes a sus cuñados, los Ugarte, acusados de infidelidad al rey, a raíz de una carta que Túpac Amaru les había enviado invitándolos a sumarse a la rebelión²³⁸. Campero falleció en Madrid, separado de su familia, en 1791.

²³⁸ AGI, Estado 77, nº 86 (1)- Memorial de Campero en defensa de los hermanos de mujer Juana de Ugarte. Destinado al conde de Floridablanca, Madrid, 25 de agosto 1790.

Capítulo VI

Discursos y representaciones del poder Los funcionarios de despotismo ilustrado

Viva el Rey pertenece al pueblo, el hacer que muera el mal gobierno pertenece al Rey. Y si el Rey no quiere cooperar a ello o no puede, la acción pertenece a Dios. (*Campero a su hijo Mariano*)²³⁹

Glosando a Bartolomé Clavero (1991b) podemos decir que si la regla dorada de la antropología es el acceso a unas realidades a través de las representaciones que forman parte de una sociedad, los textos con los que ilustraremos nuestro análisis deberían tener la virtud de ayudarnos a comprender las representaciones que los funcionarios políticos tenían sobre los roles que la corona les asignaba y sobre las instituciones a las que pertenecían o con las que interactuaban. Es indudable que la superposición de instituciones y roles que se producían en el marco del mundo colonial provocaba tensiones interminables entre los actores sociales. Tensiones, además, agravadas por una estructura administrativa descentralizada y un nuevo poder monárquico que pretendía ser cada vez más centralizador.

En este capítulo interesa desarrollar los discursos utilizados por los funcionarios más regalistas que se proponían imponer la voluntad del monarca y romper con los enclaves locales de poder. Ya sabemos que la frecuencia de estas disputas condujo a los responsables del gobierno metropolitano a promover cambios políticos e institucionales de fondo, tales como la creación de nuevos virreinos o las intendencias, destinados a ejercer un control más efectivo sobre la autonomía de los organismos locales que entorpecían el ejercicio del poder central. La información contenida en los textos seleccionados desnuda la competencia entre instituciones de distinto nivel jerárquico: el rey, el Consejo de Indias, el virrey, las audiencias, los gobernadores y los cabildos. Una clara ilustración de los problemas que suscitan estas querellas pueden encontrarse en una Cédula real que se ocupa de la prohibición de los “juegos y envites” donde se admite que la superposición “de jurisdicciones y fueros se impiden mutuamente la recta y pronta administración de justicia”²⁴⁰. Pietschmann (2003: 67) observa que cuando los

²³⁹ Ver Marluz Urquijo 2000.

²⁴⁰ ABNB, E. C. 1769,156, f. 2r. Horst Pietschmann (2003) señala la poca atención que se ha prestado a este tema en la historiografía americana.

reformadores ilustrados trataron de imponer un nuevo orden legalista fueron acusados de déspotas y provocaron fuertes reacciones entre los que veían recortados sus poderes y ese es el caso puntual que encontramos en las opiniones vertidas en algunos “discursos” que analizaremos en este capítulo.

Estos nuevos funcionarios reales se presentan a sí mismos como adalides del poder real. A través de sus alegatos tendremos acceso al imaginario que sostenía la acción de gobierno y las dificultades que encontraban en el ejercicio de sus funciones. Si los discursos “pueden ser considerados como un tipo particular de práctica social cuyos efectos sobre las acciones de otros individuos es tan significativo como los efectos de las prácticas materiales concretas” (Tola 2004: 70) deberían producir efectos sensibles, en nuestro caso en el plano de lo político. Comparando estas prácticas discursivas con las acciones que fueron puestas en juego por los agentes sociales, podremos verificar si a la postre – como se verá en el próximo capítulo - tuvieron consecuencias positivas, negativas o nulas, tanto para sus emisores como para la sociedad y para los intereses políticos que disputaban los espacios de poder en ese damero particular.

Para ello pondremos en escena a los tres actores que tuvieron mayor compromiso con los acontecimientos que hemos descrito. El obispo don Manuel Abad Illana y los gobernadores don Francisco de Bucareli y Ursúa y don Juan Manuel Fernández Campero y Hesles.

Comenzaremos el capítulo trayendo a colación algunas de las más virulentas manifestaciones del obispo Illana contra los jesuitas. Los temas que se ventilarán en algunos de los textos producidos por Francisco de Bucareli y Ursúa cubren varios aspectos: en primer lugar la disputa por el nivel de preeminencia de Bucareli en relación con sus títulos, antecedentes (había sido virrey en Mallorca) y cercanía al poder real. En segundo lugar, recordemos que, aduciendo que las Temporalidades de los jesuitas corrían peligro ante la falta de autoridad en el Tucumán (durante la ausencia de Campero preso en la cárcel de Charcas) y amparado en una orden real que lo había designado como Juez Privativo en las provincias de Buenos Aires, Tucumán y Paraguay en todo lo relativo a la expulsión de la Compañía de Jesús, Bucareli intervino en los asuntos de la provincia de Tucumán conmocionada por la prisión de su gobernador. Finalmente Bucareli intentó impedir, infructuosamente, que el sucesor de Campero, Gregorio Matorras, asumiera el gobierno del Tucumán porque no había cumplido con el requisito impuesto por el Monarca de presentarle las pruebas de lo que ofrecía aportar para obtener su cargo. Matorras asumió la gobernación el 13 de septiembre de 1769, sin

la autorización de Bucareli, pero cuando el mandato de Campero ya había concluido. Si bien el debate se ventiló en muchos documentos esparcidos en varios archivos y en cada caso se discutió sobre temas diferentes, los que analizaremos a continuación resumen las líneas principales del enfrentamiento que nos ocupa. El capítulo finalizará con dos cartas de Campero. La primera dirigida al Cabildo de Córdoba y la siguiente destinada a su hijo Mariano, residente en el Cusco y escrita en vísperas de la rebelión de Túpac Amaru. Nos interesa contrastar ambas misivas y observar el creciente grado de intolerancia de Campero, revestido de un cerrado dogmatismo regalista.

La disputa contra los jesuitas

Sin duda la expulsión de la Compañía de Jesús de todos los territorios de la Monarquía Católica provocó una conmoción general. Ya comentamos que en México por ejemplo provocó incluso levantamientos populares (Castro Gutiérrez 1996). En nuestra región, salvo en el caso del Tucumán, la expulsión fue aceptada sin mayores inconvenientes por el grueso de la población, aunque no faltaron las reacciones negativas. Campero comentaba que las mujeres hacían novenas para rogar por el regreso de los jesuitas. El obispo Abad Illana, en su Informe al rey de 1768, refiriéndose a la prisión de Campero y a los vínculos de Martínez de Tineo con los ignacianos, se quejaba del poder que estos últimos conservaban aún después de haber sido expulsados

Y no puedo menos de concebir vehementísimas sospechas de que esta disposición tenía su origen de influjo de los jesuitas expulsos: de modo, señor, que ya no eran y todavía mandaban. (Larrouy 1927: 330).

El Obispo fue de los pocos que, en el mencionado Informe, se detuvo largamente en explicar los motivos de oposición a la política jesuita. En lo eclesiástico desaprobaba sus métodos de confesión, la laxitud con que se concedían dispensas matrimoniales o bien el hecho de que con frecuencia reemplazaran a los curas seculares en los sermones. Illana insiste en que los Padres desconocían el poder de los obispos, a pesar de que sabían cuáles eran las normas canónicas sobre ese asunto.

Pues ¿por qué se resiente?. No es muy difícil de averiguar la causa. Ellos son los Maestros de los Párrocos: tienen más dominio en sus voluntades que ellos mismos, y cuando se debían valer para afervorizarlos y estimularlos al cumplimiento de una tan propia y principal obligación de su empleo como la de explicar la doctrina a los fieles, los dejan dormir y enmudecer para hablar ellos solos. Siendo los Párrocos discípulos de los Jesuitas, ¿cómo no participan de su celo? ¿Por qué quieren los Maestros ser solos? (ibídem: 263)

Illana condena también el apoyo a la facción criolla o acriollada de la sociedad, la incitación a que las mujeres participasen de los ejercicios espirituales apartándolas de sus hogares, la tolerancia sobre los amancebamientos y la influencia ejercida en la confección de los testamentos para que las misas se rezasen en sus iglesias, entre otras cosas. También rechazaba la política de dejar la frontera en manos de los misioneros y afirmaba que aunque lo acusen de inquina contra los jesuitas, creía que no podía dejar de manifestar lo que pensaba.

Esta era que Su Magestad les quitase todas las reducciones de indios, y por eso habiendo yo restablecido una que se perdió años pasados, no se la quise entregar. No les quité las otras porque no tenía poder para tan grande obra, y si han logrado el proyecto de reformar todas las milicias de españoles, y levantar en su lugar otras formadas de los indios de sus reducciones, ni Vuestra Magestad tenía fuerzas en estas partes para quitárselas, ni acaso se hubiera podido practicar el decreto de la expulsión.

El reforme de las milicias españolas fue empresa que comenzaron a entablar cuando llegué a estas partes. Súpele ciertamente por un descuido que padeció la sutiliza jesuita, sobrescribiendo al obispo de Tucumán una carta que debió dirigir a vuestro Reverendo Obispo de Arequipa y en que persuadían a este prelado de los provechos que se seguían a la república de reformar nuestras milicias y sustituir por ellas las indianas. (Larrouy 1927: 250)

Sin duda el Obispo se oponía a que se entregasen armas de fuego a los reducidos, como se había hecho en las misiones guaranícas del Paraguay para defender la frontera contra los lusitanos. Finalmente Illana emprenderá una cerrada defensa del gobernador Campero, aclarando que no se trataba de apoyar a una persona en particular, sino a quien detentaba un cargo como funcionario del monarca y su destitución, por lo tanto, constituía un delito de lesa majestad.

La querrela por la competencia institucional

La situación de Francisco de Paula Bucareli y Ursúa caballero de la Orden de Santiago y gentilhombre cámara de Su Majestad, era especialmente compleja cuando tuvo que hacerse cargo de la gobernación de Buenos Aires. Había sido virrey de Mallorca como dijimos y llegó al Río de La Plata con la delicadísima misión de llevar adelante la expulsión de la Compañía de Jesús en las tres provincias de Buenos Aires, Tucumán y Paraguay. Como consideraba que el cargo de gobernador lo colocaba en una posición inferior a su rango y méritos, apenas culminó con los trámites de la expulsión

solicitó y obtuvo el permiso para regresar a España. En sendas cartas dirigidas al Conde de Aranda²⁴¹ le solicita

*... libertarme en otros disgustos de estar a las órdenes de un virrey que es más moderno que yo²⁴² en todos los grados y en un gobierno tan subalterno como éste, después de los distinguidos mandos que tuve en España...*²⁴³

*...ruego de nuevo a V. E. que presentando mi profundo respeto a sus Reales pies, me conceda por intersección de V. E. la gracia de libertarme del Gobierno de Buenos Aires y todo empleo en Indias, pues como el Partido de P.P. es en ellas tan poderoso, me mira con la mayor ojeriza...*²⁴⁴

El Rey, por intermediación del conde Aranda, apoyó la competencia de Bucareli para intervenir en los asuntos de Jujuy y Salta. Ordenó al Virrey y a las Audiencias de Charcas y Lima que no interfirieran en la misión de Bucareli y también se dirigió al fiscal de la Audiencia de Charcas, Tomás Álvarez de Acevedo para que dejase de difundir falsas noticias sobre ese asunto²⁴⁵ exigiéndoles que se enviaran a Buenos Aires todos los autos originales sobre los alborotos en el Tucumán²⁴⁶.

El Consejo Extraordinario se dirigió al virrey Amat en los siguientes términos,

*Y no habiendo duda en que dicho Bucareli, en cuanto a Temporalidades, tienen jurisdicción plena, en las tres Provincias de Buenos Aires, Tucumán y Paraguay para los asuntos y negocios que demanen en ellas y por consecuencia le toca también el conocimiento de las causas de los expresados bullicios; ha acordado el Consejo se **prevenga a V. E. como lo ejecutó que enterándole de estas facultades delegadas al mismo Don Francisco de Bucareli, no le ponga ni a sus comisionados, impedimento en libre uso de ellas, no impugne sus providencias ni le desautorice, comunicándole a V. E. igualmente a esa Real Audiencia para que lo tenga entendido y pueda Bucareli continuar con tranquilidad sus operaciones que es el modo de conseguir el acierto; y de orden del Consejo lo participo a V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Madrid, 9 de septiembre de 1769.** (f. 60r-v. énfasis de la autora)*

No obstante, el fiscal de la Audiencia de Lima aconsejaba al Virrey que debía hacerle saber a Bucareli que él como tal Virrey era

*...cabeza de Gobierno de estos reinos y [que debe imponer una] ciega obediencia a las órdenes expedidas por quien tiene el superior mando comunicado en las altas facultades que a S. E. tiene confiadas la Real Persona*²⁴⁷

Le reprochaba además el tono de las cartas con que Bucareli se dirigía al Virrey, sugiriendo que tal vez hubieran sido escritas por un secretario sin experiencia en

²⁴¹ Secretario de Estado y máximo responsable de la expulsión de los jesuitas en todos los territorios de la monarquía Católica.

²⁴² La frase llama la atención, puesto que el perfil de Bucareli es el de un miembro destacado del despotismo ilustrado. (cursiva es mía)

²⁴³ AGI, Buenos Aires, Leg. 614. Informe del 14-10-1768 sobre expulsión de los jesuitas del Uruguay, Santa Fe y Corrientes.

²⁴⁴ AGI, Aud. de Buenos Aires, Leg. 217, pieza 5, f. 53r. (P.P. se refiere a los Padres de la Compañía de Jesús)

²⁴⁵ AGI, Aud. de Buenos Aires, Legajo 217, Exp. 4.

²⁴⁶ ABNB, E.C., 1770, 57.

²⁴⁷ ABNB, E.C., 1770, 28, f. 64.

correspondencia diplomática. Ninguna de las expresiones referidas a la soberbia de Bucareli era gratuita. Revelaban el alto grado de autoestima que otorgaban estos altos cargos y a la vez las dificultades que tenían quienes los detentaban²⁴⁸ para aceptar cualquier recorte o limitación a su autoridad. Como vimos, por un lado Bucareli consideraba que Manuel Amat era un hombre “más moderno” que él, pero por otro, como lo expresará más adelante, que el rango del Virrey era menos antiguo que el suyo y por lo tanto tenía derecho a gozar de una cierta preeminencia. Aunque Bucareli sentía que el cargo de gobernador disminuía su prestigio, también estaba firmemente convencido que la misión extraordinaria que se le había confiado le aseguraba la especial estima y la confianza del Rey en su fidelidad. En suma, todos los agentes que intervinieron en esta querrela pugnaron por el poder y ninguno estuvo dispuesto a aceptar las limitaciones que el oponente pretendía imponerles.

En una representación dirigida a la Audiencia de Charcas, Bucareli escribió un largo alegato sobre su conducta, tratando de aclarar la controversia que lo estaba enfrentado con esa institución a raíz de su intervención en los asuntos del Tucumán. En primer lugar copió la orden de Aranda que era muy clara en cuanto a los fueros que le concedió el Rey

...le deja expedita la jurisdicción que desde las primeras órdenes sobre el extrañamiento de los Regulares expulsos, se le concedió para lo que fuere concerniente a aquella operación y sus incidencias en todo el distrito de los sobredichos gobiernos a que fuera prescripta. [...] de lo cual se previene con esta fecha a los mencionados Gobernadores para su observancia... El Conde de Aranda²⁴⁹.

Bucareli insertó a continuación las órdenes que impartió al comandante de la tropa Agustín Pequera y a su subalterno Gaspar de la Plaza,

Muy señor mío, siempre que por algún juez comisionado u otro de la Real Audiencia de Chuquisaca se intente notificar a V. M. alguna providencia de ella, me lo remitirá V. M. escoltado con cuatro hombres de su partida sin pérdida alguna de tiempo²⁵⁰.

Obedeciendo a Bucareli, en octubre de 1769, Plaza detuvo y envió con escolta a Salta al alcalde de Jujuy Joseph de la Cuadra que llevaba una provisión emitida por la Audiencia con la orden de apresar a ambos oficiales. La Audiencia se enfureció frente a la intervención de estos militares y fue uno de los tantos motivos de competencia con Bucareli. Plaza, a su vez, le advertía a Bucareli que en Jujuy se denigraba su nombre y no se reconocía su autoridad.

²⁴⁸ Sobre el tema de la gracia, como merced por méritos, ver Clavero 1991b.

²⁴⁹ ABNB, E. C. 1770, 154, f. 1v.

²⁵⁰ Ibidem, f. 2r.

La carta de Bucareli a la Audiencia está fechada el 15 de octubre de 1769. En sus primeros párrafos protestaba su inquebrantable fidelidad al rey, “para que se crea que sé acatar y venerar S. M. en *cualquiera Imagen Suyá*” (subrayado nuestro)²⁵¹. En sentido inverso, como representante especial del rey, Bucareli condensaba²⁵² o creía condensar, aún más que cualquier otro funcionario, los símbolos de la majestad real.

En el contrapunto que se entabló entre ambos competidores, la Audiencia replicó también con una apreciación general sobre el gobernador de Buenos Aires. La respuesta del fiscal comenzaba con munición gruesa “reduciéndose todo su contexto a expresar agriamente varias quejas y sentimientos contra el tribunal y los ministros...”²⁵³

Bucareli expuso sus resentimientos por la conducta de la Audiencia hacia su persona en diferentes párrafos; repudiaba entre otras cosas que no se dirigieran a él como Excelentísimo Señor Gobernador, desconociendo su rango y las especiales mercedes que el Monarca le había concedido. El Fiscal respondió que se dirigían a él del modo habitual con que lo hacían con otros funcionarios, pero en estos textos la expresión “Exmo.” fue incorporada en todas las frases en las que se referían a Bucareli. Por otra parte le reprocharon que no hubiera cumplido con la norma de informar a la Audiencia de su arribo a Buenos Aires, como era habitual en esos casos.

Citando cuadernos y fojas de los autos de la prisión de Campero, el fiscal agregaba que sólo había dos cartas de Bucareli dirigidas a los ministros de la Audiencia referidas a la prisión de Campero, pidiendo que se lo ponga en libertad.

*Y a la verdad que si se reflexionan sus cláusulas, [...] más contienen rasgos y expresiones de superioridad que de cortesanía*²⁵⁴.

Los nuevos funcionarios borbónicos, firmemente decididos a imponer la autoridad del rey, fueron con frecuencia tildados de soberbios. Esta calificación que reitera en diversas opiniones sobre el carácter del gobernador de Buenos Aires, fue también aplicada a Juan Manuel Campero y a muchos otros funcionarios a lo largo de los reinos hispanos en América. Los funcionarios locales sentían que sus privilegios y fueros, consolidados durante más de dos siglos de gobierno, se veían fuertemente amenazados (Démelas 2003).

²⁵¹ Ibidem, f. 9r.

²⁵² El concepto de condensación de los “símbolos de la majestad real” ha sido elaborados por Smietniansky 2006.

²⁵³ ABNB, E. C. 1770, 154, f.23v.

²⁵⁴ Ibidem, f. 24r. Subrayado en el original.

El ofendido funcionario real reprochaba a la Audiencia haberlo acusado de provocar un cisma en la provincia del Tucumán.

Las diferentes Reales Provisiones que se han librado para la Provincia del Tucumán no han tenido otro objeto que desairarme [...] Vuestro Fiscal [...] llegó a ingerir (sic) en otra que presentó contra el Reverendo Obispo de Córdoba, una cláusula tan incierta, como inconexa, diciendo que para las alteraciones que padece la Provincia del Tucumán, ha contribuido el cisma introducido por el Gobernador de Buenos Aires titulándose Gobernador y Capitán General de las tres provincias. Expresión de las más ofensivas que puede experimentar un Ministro del Rey, revestido de mi circunstancias..²⁵⁵

Denunciaba a los ministros de la Audiencia por aprobar la idea del cisma y desparramar copias dando a publicidad la impugnación a su condición de Gobernador y Capitán General de las tres provincias, “para que aún aquí se mofen de mi mis súbditos”. A continuación preguntaba:

Y cual es el cisma? Qué caso es, qué sucesos los que se han experimentado de que yo quite, o pretenda quitar jurisdicción al Gobernador del Tucumán? A la Real Audiencia? Al Señor Virrey?Cuál es el cisma?²⁵⁶

El tema central de la disputa rondaba en torno a la titulación de Bucareli como gobernador de las tres provincias y su competencia para intervenir en asuntos de política, puesto que sólo le reconocían jurisdicción sobre las Temporalidades. En efecto, una interpretación literal de las órdenes reales transmitidas por Aranda puede admitir ese límite. Pero en tanto que todo asunto que interfiriera en el mecanismo de la expulsión, también era de la competencia de Bucareli, éste y la Corona entendieron que los disturbios del Tucumán y la prisión de Campero estaban ligados con una resistencia a las radicales medidas de Carlos III. No obstante, el Fiscal de la Audiencia insistirá en sus argumentos. Relató que cuando él pasó por Córdoba y Tucumán en viaje hacia Charcas, comprobó que los soldados de la tropa

Proclamaban y defendían por escrito y de palabra ser cierta dicha Capitanía General, y la entera subordinación de aquella Provincia al gobierno de Buenos Aires [...] por el miedo que todos tenían a los soldados²⁵⁷.

A continuación Bucareli explicó los motivos de su intervención para que se suspendiera una gabela que Martínez de Tineo quería imponer a los del Tucumán, destinada a la reparación del puente del río Pilcomayo. Consideraba que era una medida inoportuna en el momento en que debía darse prioridad a la expulsión insistiendo que su resolución había sido aprobada por el Rey, por lo cual todas las

²⁵⁵ Ibidem, fs. 9v-10r.

²⁵⁶ Ibidem, fs. 11v-12r.

²⁵⁷ Ibidem, f. 25v. subrayado en el original.

medidas en su contra se hicieron despreciando sus órdenes y sobreponiéndose a su legítima autoridad.

Después arremetió otra vez con el asunto de Pequera y La Plaza, los dos oficiales enviados al frente de las tropas en Salta y Jujuy destinadas a custodiar las Temporalidades. Bucareli sostenía que esos oficiales dependían directamente de él y por lo tanto la Audiencia no debió pretender que le respondieran a ella. “No es esto meter la hoz en la mies ajena?”, les decía

Sugería, una vez más, que hubo doble intención, no declarada en esas acciones.

Quéjase éste a V. A. de que Don Gaspar de la Plaza se titula gobernador de las Armas de aquella ciudad, y con titularse así forma alborotos. [...] Los alborotos no se forman sólo con los títulos sino con las obras...

Desconfiaba también de un informe del Cabildo de Jujuy, por haber estado mezclado en los levantamientos contra el gobernador. Cuestionó se les dieran órdenes a esos oficiales,

Pues no es este oficial un dependiente de mi jurisdicción privativa? No era natural que V. A. me pasase algún oficio sobre cualquier asunto de su conducta, o de sus excesos para que yo contuviese o castigase a Plaza? Es claro que no tengo la penetración de tantos ministros, [...] y por eso crece mi admiración al ver que siendo este desprecio, que se ha hecho de mí, la causa original de todos los posteriores sucesos, ninguno lo haya querido notar!...

Veo que así, en la Reales Provisiones como en la carta del Señor virrey no hay cláusula que no sea una acusación por que implícitamente me suponen autor de los alborotos y estoy en la necesidad de aclarar un poco más mi conducta.

Les recordaba que se sorprendió cuando la propia Audiencia le ordenó que enviase tropas al Tucumán porque

...no creía que estuviese la autoridad real en estos reinos [adonde acaba de llega] tan abatida que necesitase una Real Audiencia de iguales auxilios y comunicando mi reparo me informaron de las varias revoluciones que ha habido en la provincia del Tucumán [...] este hecho sobre el antiguo concepto me convenció de la altanería de los Tucumanenses. Que podía yo pensar si no que era una revolución general en la que podían peligrar todas las Temporalidades? Y sería bien que me mantuviese quieto e indolente? No estoy acostumbrado a servir así al Rey nuestro Señor²⁵⁸.

El asunto de la inobediencia de los militares a las órdenes de la Audiencia y del Virrey provocó nuevas reflexiones del fiscal Acevedo insistiendo en la idea del cisma ya que:

²⁵⁸ Ibidem, fs. 12-18r.

... unos obedecían y auxiliaban las órdenes y providencias del Señor Virrey y Real Audiencia y otros las resistían o hacían poco caso de ellas como patentemente se reconoce de los referidos autos²⁵⁹.

Para probar el general convencimiento de la extensión del poder atribuido a Bucareli, el Fiscal recurrió a la transcripción de las declaraciones tomadas a Campero durante su prisión en la cárcel de corte.

El Gobernador Campero manifestaba estar tan persuadido a ser cierta la subordinación omnímoda de su Provincia al Gobernador de Buenos Aires²⁶⁰, que apurado en la confesión judicial que se le tomó en esta Real Audiencia cuando lo trajeron preso a ella, sobre que dijese por qué motivo había pasado con tanto estrépito y gente armada a prender a Bárcena y Zamalloa de orden (según decía) del Gobernador de Buenos Aires, cuando no hacía constar que éstos tuviesen causa de Temporalidades. Dijo que él obedecía al Gobernador de Buenos Aires, no sólo en asuntos de Temporalidades si no también en todo lo concerniente al gobierno de su provincia pues le reconocía como Capitán General de ella por habérselo así avisado su Excelencia en carta que manifestó o refirió a la letra según se puede reconocer en el cuaderno 3ero de los autos sobre su prisión a fojas 219 y 224 y iguales expresiones se hallan en una carta suya que corre a fojas 182 del propio cuaderno²⁶¹.

Y pasando ahora al asunto de Gregorio Matorras Bucareli afirma

Hasta el modo con que V. A. me manda que haga que Don Gerónimo Matorras pase a su Gobierno percibo aquel aire ofensivo que veo en todos los demás puntos todas en las Reales Provisiones y como no ignoro, que entre otras difamaciones que se han divulgado, ha sido una de que yo detenía a Don Gerónimo Matorras por sostener a Don Juan Manuel Campero, a quien no conozco, ni me acuerdo haber visto jamás, estoy obligado a decir con mi genial ingenuidad, que esta es una impostura como todas las otras²⁶².

Y en otra carta de Bucareli dirigida al virrey Amat, se expresa textualmente

...a esta resolución de Matorras [de hacerse cargo de la provincia sin esperar su autorización] le movieron las seguridades del partido de los sublevados de Salta y Jujuy, sus protectores, que parece le han prometido allanar (no sé con qué fundamento) las dificultades que se le ofrecen en la práctica de lo mismo que estipuló con el Rey...²⁶³

Por su lado, Matorras logró demostrar, en numerosos documentos, que aunque no se presentó directamente ante Bucareli, había cumplido con todos los requisitos de sus

²⁵⁹ Ibidem, fs. 25v-26r. Subrayado en el original

²⁶⁰ En las Actas del Cabildo de Santiago del Estero, con fecha 10 de octubre de 1767, se copió nota de Campero donde informaba que Bucareli había sido nombrado Gobernador y Capitán General de las tres Provincias de Buenos Aires, Paraguay y Tucumán. El cabildo preguntó a quien debe obedecer, dada la superposición de autoridades. (Actas Capitulares de Santiago del Estero. Tomo III: 1767-1777. 1946. Advertencia de Ricardo Levene; Introducción de Alfredo Gargaro. Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia.

²⁶¹ ABNB, E. C. 1770, 154., f. 26v.27r. Subrayado en el original en los conceptos que consideraron más importantes

²⁶² Ibidem, f. 20r.

²⁶³ ABNB, E.C.1770, 28

capitulaciones con el Rey²⁶⁴. Esta circunstancia, sumada a la innegable inquina de los ministros de la Audiencia y del ex presidente Tineo²⁶⁵ hacia Campero, hizo que resolvieran apoyarlo y rechazar la impugnación que les presentaba Bucareli.

En otro expediente²⁶⁶, dirigido al Virrey, Bucareli transcribió la carta del Rey donde le informa de las condiciones que en su momento había capitulado con Matorras²⁶⁷. Este había prometido hacer la conquista del Chaco señalando que sería importante el beneficio de “las minas que hay en esa zona”, lo que era evidentemente falso. Al mismo tiempo el Rey le comunicaba a Bucareli que si la expedición resultaba infructuosa se le mandase cesar en el gobierno y le ordenaba que Matorras “justifique ante vos” los pertrechos de guerra que trajo desde España a su costa, la cesión del crédito de su padre a favor del gobierno, la renuncia al cargo de Alférez, los 12.000 pesos que debía entregar en el momento de su toma de posesión y los 50.000 pesos que debía ofrecer en fianza²⁶⁸. La carta con las indicaciones del Rey estaba firmada por el ministro Julián de Arriaga. Este agregaba

Quiere el Rey le diga Vuexcelencia en Justicia, y que si hallase justos reparos para que tenga cumplimiento el contrato lo exponga Vuexcelencia enviando los autos con su informe, y proponiendo la indemnización a que le considere acreedor.

Los esfuerzos de Bucareli para que no se reconociera el gobierno de Matorras cayeron en saco roto. Es más, el Virrey²⁶⁹ opinó que se debía recibir a Matorras en el gobierno aludiendo a “la adecuación a las circunstancias”. Una de las razones era que en ese momento la provincia estaba en calma.

Bucareli finalizó su larga carta a la Audiencia de Charcas²⁷⁰ mencionando el asunto del embargo de los bienes de los dos enemigos de Campero, Juan Antonio de la Bárcena y Antonio de Zamalloa, acusando “la alianza que tienen con el Jefe y Ministro, que los ha protegido y protege”²⁷¹ refiriéndose sin mencionarlo, al anterior presidente de la Audiencia, Martínez de Tineo.

La controversia sobre la prisión, liberación y nueva prisión de estos personajes también ha llenado centenares de folios. Pero en la ocasión de este debate puntual, el

²⁶⁴ Entre otros archivos, ver ABNB E. C. 1770, 28; 1770, 23.

²⁶⁵ En 1770 Tineo había sido remplazado por Don Ambrosio Benavides.

²⁶⁶ ABNB, E. C. 1770, 28.

²⁶⁷ Sobre los problemas jurídico-religiosos desde una perspectiva antropológica del “oficio como beneficio, la gracia” ver Clavero 1991b; también Tomás y Valiente, F. 1972. Sobre las características de las ventas de cargos en este período del gobierno borbónico ver Burkholder y Chandeler 1984.

²⁶⁸ La fecha de esta carta es del 5 de febrero de 1768.

²⁶⁹ Ibidem, enero de 1770.

²⁷⁰ ABNB E. C. 1770, 154.

²⁷¹ ABNB, E. C. 1770, 154, f. 22r.

Fiscal de la Audiencia de Charcas recurrió nuevamente a declaraciones de Campero quien había afirmado

*Que la orden para la prisión de dicho Zamalloa se la libró el Exmo. Señor Don Francisco de Bucareli en una carta del mismo modo que le ha librado otras para el Gobierno Político y Militar de la Provincia del Tucumán*²⁷².

Considerando esta respuesta le preguntaron a Campero por qué lo reconocía como a su superior y si tenía pruebas para aceptar esa situación. Campero respondió que creyó fielmente que las competencias de Bucareli se superponían a las suyas y por eso las obedeció lealmente, también en estos asuntos relativos a Zamalloa²⁷³.

Esperamos que los fragmentos transcritos sirvan de ilustración sobre las tensiones que suscitaban las cuestiones de poder y la competencia institucional. Es cierto que la coyuntura política era extremadamente crítica en el período analizado, no obstante no resulta excepcional en el contexto americano y menos aún, durante el gobierno de los Borbones.

La sociedad construye sus significados.

Según Sánchez Blanco (1999) el regalismo a ultranza se manifestó más claramente a partir del reinado de Carlos III. No puede atribuirse al azar que dos obispos y dos gobernadores fuertemente regalistas en lo político y filo jansenistas en lo eclesial, coincidiesen en el mismo tiempo y espacio. Bucareli y Torres en Buenos Aires (Bruno 1969, V:30)²⁷⁴, Campero y Abad Illana en Tucumán, constituyeron prototipos de agentes sociopolíticos y religiosos que representaban estos nuevos vientos que llegaban desde la metrópolis. Secretarios como el conde de Aranda y Campomanes diseñaron la estrategia del control político mediante el envío de personas que podían responder sin fisuras a los cambios que pretendían imponer en los territorios de la Monarquía Católica. En algunos casos se trataba de personas con un perfil acorde con los principios de la ilustración cristiana, impregnados de los conceptos de solidaridad social e introspección de la fe, que comenzaban a reclamar la responsabilidad individual en asuntos de ética pública. Desde esta perspectiva Campero puede ser incluido en ese grupo, si consideramos su conducta al comienzo de su gobierno.

²⁷² Ibidem, f. 45r

²⁷³ Ibidem, f. 45r-v.

²⁷⁴ Bruno (1969, V: 305) dice que el obispo Torres contribuyó a la expulsión de los jesuitas y señala “la mala costumbre que tuvo de invocar textos bíblicos para poner en buen resguardo su ánimo vengativo y desdeñoso y las malas consecuencias de su inagotable amor propio”.

Durante los meses de su residencia en Córdoba, Campero se mostró como un hombre con intenciones conciliadoras, preocupado por el bienestar de la comunidad y la paz social. Las palabras contenidas en la carta dirigida al Cabildo de Córdoba en 1764, antes de su partida hacia Salta, demuestran que buscaba el equilibrio político y la mesura en la conducta social dentro del marco de los principios de la ética cristiana. En suma, la carta que citaremos y analizaremos más abajo parece ser una cabal demostración del nuevo humanismo de la modernidad.

Veamos los términos de su carta

[...] Desde que la Piedad del Rey me confirió este empleo me propuse conciliar los ánimos de esta república y que cesen en sus discordias por los medios que pudiese dictarme el conocimiento y la razón, algunos privadamente he conferido con V.S.S. otros e dispuesto se practiquen por personas de virtud, estado y calidad y últimamente por mí mismo, [...]. Quisiera haber acertado a complacer a V.S.S. para tener más dispuesta su intercesión, a que cesen en lo sucesivo la enemistad, la venganza y la emulación; El perjuicio de sus familias y lo que es más de sus conciencias. No puedo persuadirme que unos caballeros cristianos como V.S.S. caracterizados, por sí, y sus ascendientes con los primeros empleos de esta República dejen de conocer cuanto importa derramar en ella el espíritu de unión que hace feliz la humanidad para esperar de su juicioso Acuerdo que por esta mi interposición, y súplica, hayan de arrancarse desde hoy todos los sentimientos del corazón mirando las injurias recibidas como instrumentos con que se adquiere la eterna felicidad, perdonándolas con heroica resolución para cumplir con los preceptos de nuestra Religión, y que se propague con la bendición de Dios la felicidad sobre V.S.S., sus hijos y familias, y una sincera permanente reconciliación pongan V.S.S. a la vista para convencerse la consideración de nuestra mortalidad las incomodidades, desazones y gastos que traen aparejadas las revoluciones domésticas y civiles, el amor y obligación con que debe mirarse el establecimiento de los hijos a los que se debe dar una perfecta educación para que miren con fastidio el rencor y la venganza como agentes que destruyen toda la armonía de la sociedad. [...]. Esta no pende en las presentes circunstancias del Rey [...] ni de sus Gobernadores ni está el remedio en Philipina en Transilvania, ni otra distancia que haga difícil su recurso. De VSS mismos, pende de su corazones, y el sus familias. Todo se habrá conseguido con que unos y otros destierren de ellos el odio, la venganza y la envidia. Hagan VSS. contrapeso de su felicidad con no tenerla, de su quietud interior con la perturbación del espíritu y últimamente con la dificultad que tendrá para morir en paz quien siempre mantuvo sus pasiones en guerra para darse por convencidos de la sinceridad de este requerimiento. Y cuando ni la razón baste ni la Religión obligue en mi afectuosa súplica conmueva a VSS a lo propuesto, en nombre de Dios, y del Rey les protesto usar de todas las providencias que me dicta la Justicia para remedio de las miserias que ha llorado por tantos años esta pobre República y establecer en ella el orden de caridad y subordinación con se debe servir a Dios y al Rey a cuyo afecto [...]". 29 de mayo de 1764, Córdoba²⁷⁵.

Hace unos años esta carta fue publicada y analizada desde la perspectiva de la ética social (Lorandi 2002). En este momento parece útil rescatar algunos de los conceptos vertidos en ese artículo que resultan pertinentes al contexto general de este libro, pero adaptándolos a una visión más actualizada de los comportamientos de la sociedad del

²⁷⁵ El subrayado destaca las frases más significativas de este mensaje. AHN (Madrid) Consejos 20373, Exp.1. Cuaderno 5, f. 29r 31r.

Antiguo Régimen. Campero señalaba en su mensaje su claro rechazo a la perpetua confrontación entre facciones, donde los intereses privados y públicos se entrecruzaban en perjuicio de la comunidad. Denunciaba la “enemistad, la venganza y la emulación” como pasiones indignas de aquellos que se consideraban “caballeros y descendientes de fundadores” y por lo tanto representantes de la república. Pasiones que perjudicaban a “sus familias y lo que es más [a] sus conciencias”. Sin duda es una apelación a la moral pública siguiendo los lineamientos del filojansenismo característico del siglo XVIII tardío (Tomsich 1972), o a un humanismo erasmista del cual todavía resonaban sus ecos a través de lo que se ha llamado la “ilustración cristiana” (Mestre 1996).

Resulta interesante destacar una frase en la que señalaba el papel central de la unidad social en la felicidad de la humanidad: “cuanto importa derramar en ella el espíritu de unión que hace feliz la humanidad”. El tema de la felicidad es uno de los bienes individuales y colectivos que se predicaban en la época. La felicidad se obtiene logrando un acuerdo armónico dentro de la comunidad buscando la unión entre sus miembros. En consecuencia es imperativo perdonar las injurias “con heroica resolución para cumplir con los preceptos de nuestra Religión”. El precepto cristiano obliga a perdonar sobreponiéndose al simple deseo de venganza. Campero predicaba que era necesario apelar a la razón y exhibir voluntad de dominar el deseo.

Más adelante hacía un dramático llamado a la responsabilidad individual:

...para que miren con fastidio el rencor y la venganza como agentes que destruyen toda la armonía de la sociedad. [...] Esta no pende en las presentes circunstancias del Rey (...) ni de sus Gobernadores ni está el remedio en Philipina en Transilvania, ni otra distancia que haga difícil su recurso. De VSS mismos, pende de su corazones, y el sus familias

Es un llamado a la conciencia individual en beneficio de la comunidad y de sus familias. Que no recurriesen a poderes superiores para solucionar sus disidencias, que no olvidasen sus obligaciones para construir una sociedad solidaria (Durkheim 1976). Les recordaba que se estaban comportando al margen de lo aceptable y que era un síntoma negativo que ellos viviesen la violencia como algo cotidiano y habitual de la vida política. Como ya lo comentamos con respecto a la metodología de los interrogatorios, cabe preguntarse una vez más, cuál era la distancia entre la conducta cotidiana y las normas y si estos funcionarios no estaba proponiendo un esquema ilusorio que se daba de bruces con la realidad. Y aún cuando el paradigma legal de la sociedad del Antiguo Régimen contemplase un extenso grado de flexibilidad, queda sin resolver el problema moral que esta distancia plantea.

Por último la idea de la muerte y el hecho de enfrentarse con el juicio de Dios. La discordia social y la injuria fueron calificadas como pecado sobre el que había que responder ante Dios. En la ética jansenista del siglo XVIII se incluía el sentido de que la conducta social, y por lo tanto las buenas obras, construían el camino hacia Dios (Canto Sperber 1996) y que no bastaba con la simple confesión en el lecho de muerte.

En el discurso de Campero, conseguir la felicidad de la familia, de los individuos y la tranquilidad de conciencia parece exigir un esfuerzo de voluntad conciente, casi heroico, como él mismo lo definía. Un sacrificio de los deseos y tendencias naturales para sobreponerse a las tentaciones de venganza y violencia. Taylor (1996) sostiene que para dar sentido a nuestras vidas necesitamos una orientación al bien. De ahí la importancia de las preguntas sobre qué es el bien, quienes somos y hacia donde vamos. El discurso que analizamos contiene estos interrogantes porque de alguna manera les recuerda a los vecinos quienes son y qué es lo que se espera de ellos y les sugiere cómo debían orientar su conducta. También cómo se llega a ser un hombre de honor y en este caso los antecesores definían la identidad de aquellos a quienes va dirigido su discurso.

Taylor nos habla de cómo cada sociedad jerarquiza los bienes y aparecen aquellos que se considera supremos a los que llama hiperbienes. Ejemplos: la democracia en la sociedad contemporánea, o el cristianismo respecto a los paganos o a otras religiones o “herejías”. Por eso esos hiperbienes son siempre fuente de tensiones. Campero estaba tratando de superponer un hiperbien, la felicidad de la república, de la comunidad, sobre los intereses privados o facciosos, hasta el momento no considerados negativamente. Su discurso revela que los cambios que proponía producían tensiones dado que esos hiperbienes son siempre fuente de tensiones. Esto es lo que Nietzsche (citado por Taylor) denominó la “transvaloración de los valores” que tampoco se resuelve de un plumazo ni de una vez por todas.

Ahora bien, el tono general de la carta es de súplica, de consejo; encierra una actitud paternal. Pero como tal “padre” no se privó de advertirles las consecuencias si no obedecían sus reclamos

Y cuando ni la razón baste ni la Religión obligue en mi afectuosa súplica conmueva a VSS a lo propuesto, en nombre de Dios, y del Rey les protesto usar de todas las providencias que me dicta la Justicia para remedio de las miserias que ha llorado por tantos años esta pobre República y establecer en ella el orden de caridad y subordinación con se debe servir a Dios y al Rey a cuyo afecto...

Y en nombre de Dios y del Rey, les advertía Campero, ejercerá justicia con todos los instrumentos que le concedía la ley. Aquí aflora con toda claridad la forma en que concebía su función de gobernante: hacer cumplir la ley y respetar a Dios y al Rey por encima de todos los intereses individuales o colectivos de la sociedad. Este tema era central en su pensamiento y en su conducta y, como vimos, incluso le impedirá percibir con mayor lucidez las características y la situación de un enclave colonial que era además marginal en relación con los centros del poder colonial como Lima, Charcas, o Buenos Aires.

De hecho este mensaje estaba dirigido a un solo grupo o estamento de la sociedad. En esta situación colonial, nadie discutía las diferencias jerárquicas, en primer lugar de los españoles con respecto a los indios, negros o mulatos, ni con otros estamentos “inferiores” de la sociedad llamados comúnmente el vulgo o la plebe. Por lo tanto la apelación de Campero estaba dirigida a un grupo restringido de personas en el que el problema del honor “aristocrático”, vinculado al bien obrar y que Descartes lo proponía como un bien deseable desde el siglo XVII (citado por Taylor) ocupaba un lugar central en el imaginario de personas como nuestro gobernador o como Bucareli. Cuando Campero se encontraba en la cárcel de corte de la Audiencia de La Plata, se quejaba de que lo privaban de su peluca y de su espada, vejación que le parecía más grave que la falta de alimentos (Bravo 1872)²⁷⁶. Por eso parecen desmedidas las denuncias sobre sus métodos para robar el colegio de los jesuitas de Salta que, tal como también opinó el fiscal del Consejo de Indias, parecían improcedentes y poco creíbles en un personaje que cuidaba su imagen de hidalgo y exigía que se respetaran los códigos de preeminencia acordes con su rango.

El regalismo de Campero acrecentado a medida que los acontecimientos se desbordaban, tendrá otra manifestación concreta, catorce años después, en una carta dirigida a su hijo y escrita en Buenos Aires cuando se encontraba de viaje hacia el Perú, luego de haber solucionado sus problemas legales, finalizado su residencia y habiendo sido galardonado con la Orden de Santiago. En ese momento regresó a América como gobernador de la provincia de Chucuito. Llegó al río de La Plata el 14 de mayo de 1780 y allí lo sorprendieron las noticias de los disturbios producidos en el Perú a raíz de las disputas entre los indígenas, curacas, corregidores y autoridades de la Audiencia de Charcas por el pago de los tributos. El clima social que se había producido en la zona

²⁷⁶ Apéndice I, Cárcel de La Plata, 17 y 19/02/1768, pág. 394-395.

provocaba enormes tensiones, que involucraban a curacas mestizos o intrusos, corrupción generalizada de los corregidores y ambivalencia de los funcionarios de la Audiencia que apoyaban alternativamente a uno u otro bando. Cuando Campero llegó a Buenos Aires el discurso oficial, originalmente favorable a los indígenas había cambiado y reflejaba el temor por los frecuentes alzamientos y crímenes que rodeaban la insurgencia²⁷⁷. Campero, como veremos, se hizo eco de este “discurso de contrainsurgencia” como lo define Serulnikov (2006).

La carta estaba dirigida a su hijo Mariano Fernández Campero y Ugarte, residente en el Cusco, con el propósito de aleccionarlo en los correctos comportamientos de un leal y fiel vasallo del rey. Pretendía que el muchacho, de apenas 19 o 20 años, la difundiese entre sus amigos para que adquiriesen total conciencia de sus obligaciones legales y morales. Una copia de la carta fue remitida al virrey Vértiz tal vez con la esperanza que la publicara (Mariluz Urquijo 2000)²⁷⁸.

Campero le advertía a su hijo que las circunstancias eran de tal gravedad que deberá ocuparse primero de servir al rey que a la familia, a pesar de que lo consuela de la tristeza que debe invadirlo por la muerte de su abuelo Ugarte, que había sido el responsable de su educación durante su prolongada ausencia. Considera que servir al Rey era la primera obligación de un vasallo y sobre ello pretendía instruirlo.

Haciéndose eco de los informes oficiales que sostenían que los indios se negaban a pagar sus tributos, sus consejos a su hijo comenzaron recordándole que Dios ha creado al hombre y ordenado que viva en sociedad y debía entenderse que se nace

...con la precisa obligación de reconocer a una cabeza y rendir la cerviz a una autoridad soberana que los rija y gobierne, obedeciéndola y mirándose entre sí unos a los otros como miembros de un mismo cuerpo económico civil, político y religioso

Cualquiera sea la forma de gobierno, democrático, aristocrático o monárquico nunca puede renunciarse a obedecer a quien tiene el poder, porque esas son las enseñanzas del Señor. “Y es así que todo gobierno y principalmente el monárquico procede de la

²⁷⁷ Sergio Serulnikov (2006) plantea con suma claridad y profusión de datos empíricos que los indígenas estaban pagando los tributos directamente en La Plata o en Potosí para no ser víctimas de los latrocinios de curacas y corregidores, pero destaca, al mismo tiempo que el discurso oficial de los españoles predicaba lo contrario: que los indígenas se negaban a pagarlos y por eso se producían frecuentes enfrentamientos tanto legales como armados.

²⁷⁸ La carta fue publicada y comentada por José María Mariluz Urquijo, quien la localizó en el AGN, gobierno de Buenos Aires 1753-1809, IX-21-1-5. Está fechada el 17 de junio de 1780. Otra copia de la carta se encuentra en la Real Academia de Historia de Madrid, Colección Mata Linares.

voluntad de Dios cuya verdad conocieron los pueblos gentiles [...] sin más guía que la luz de la razón...”

Campero insistía, el poder del Rey proviene de Dios, por lo tanto la monarquía en particular era sagrada y como tal se le debía rendir adecuado culto. El hombre debía estar al servicio incondicional de ambas Majestades y en esto Campero respondía casi mecánicamente al modelo del neoabsolutismo presentado por Lempérière (2000: 205). Para ello el autor recurrió a frecuentes citas de los evangelios²⁷⁹, resaltando la bondad de Dios y su sabiduría, pero al mismo tiempo es inflexible castigando los pecados.

Porque el Príncipe es ministro de Dios a tu provecho en lo bueno pero si obras mal teme porque no de balde lleva la espada pues es ministro de Dios vengador de la justicia con aquél que obra mal.

Recordemos el último párrafo de su carta al Cabildo de Córdoba. Campero, como funcionario, representaba al Príncipe y como tal también será inflexible con los que no respeten la ley ni al Rey. Recurriendo a la historia de Israel y a la Biblia, argumentaba sobre la ineludible obligación de pagar tributos y vectigales²⁸⁰. Consideraba que no pagar los tributos al Rey era una forma de sublevarse contra Dios. Todos debían cumplir con este mandato divino, ya fueran indios, mestizos, negros o mulatos. Porque todos ellos debían agradecer que España hubiera triunfado en sus esfuerzos por traerles la luz divina. Otros países europeos trataron de hacer lo mismo en China o Japón, pero estas labores evangélicas tuvieron poco fruto. En cambio, en estas tierras, indios y negros debían reconocer el bien que la providencia les había otorgado y servir sin fisuras a quien les dio la oportunidad de salvar sus almas del fuego eterno. Sus antiguos gobernantes, ya en América, ya en África, los tenían condenados a la tiranía y sin la luz del Señor y debían retribuir a España sirviéndola por haberles “señalado el camino del cielo”. Los indios y mulatos debían mirar a sus vecinos del Amazonas o a los del sur de Buenos Aires porque por todos lados, los que habían resistido el poder de España, se encontraban sin el auxilio de la fe cristiana. Aquellos eran unos pobres miserables, mientras que estando bajo la protección del Católico Monarca recibían todos los beneficios de la civilización cristiana en lo material y espiritual.

²⁷⁹ Sobre las citas bíblicas en los textos políticos ver Guerra 2000.

²⁸⁰ El mismo autor aclara que vectigal se llamaron en romance los impuestos aduaneros de mar y tierra y otros derechos similares.

Campero recurrió a su experiencia como gobernante y le decía a su hijo que había conocido muy bien a los naturales y comprendido que eran incapaces de gobernarse a sí mismos. “Era justo y aún necesario que los sojuzgara un Príncipe de nación culta y civil”. Que gracias a eso vivían en paz y armonía y conocían las ventajas de disfrutar una existencia civilizada y bajo la fe de Cristo. Que el “piadoso” Monarca se desvelaba por ellos y por eso no le podían “negar la obediencia, respeto, veneración, amor y contribuciones que todas las gentes del mundo pagan a sus soberanos”. Sostiene que si dependiésemos de la voluntad de un “pueblo ignorante” toda la sociedad se derrumbaría. Esta no es más que una de las tantas instancias de los discursos denigratorios de la sociedad indígena donde se naturalizan la incapacidad para la acción racional. Si esos “hombres precipitados y deslumbrados” creían que obtendrían buenos resultados en su rebeldía estaban muy equivocados porque “atraerán las iras de su legítimo Rey, las de toda la nación española, la de la soberana y poderosísima respetable Casa de Borbón y sus aliados”. Le recordaba a Mariano que una conducta desleal tacha de infamia a los rebeldes y que ellos y sus familias cargarían con ese estigma a lo largo de generaciones.

El autor condenaba en particular el frecuente grito “Viva el rey muera el mal gobierno”, puesto que esta frase constituía un paraguas donde se desautorizaba al Rey a través de sus representantes. Pero lo peor, los súbditos no podían ejercer justicia por mano propia. Campero acreditaba amarga experiencia en ese tema y se cuidó muy bien de insistir sobre los peligros de cualquier forma de sublevación. Siempre estaba vigente el derecho a solicitar clemencia, apelar para que se modificasen las medidas que afectaban el bien común, pero decir

Viva el Rey pertenece al pueblo, el hacer que muera el mal gobierno pertenece al Rey. Y si el Rey no quiere cooperar a ello o no puede, la acción pertenece a Dios.

Para sostener su argumento sobre la debida obediencia ciega al Rey, Campero citó al profeta Samuel, en el libro de Los Reyes (capítulo 8, libro 1) en el que Dios no le permite a los israelitas poner la mano sobre rey aunque los agobiase con injustas gabelas.

Hasta aquí ha tratado de los indios, negros y mulatos. Pero la responsabilidad aumentaba, según Campero, cuando se trataba de españoles, criollos o europeos

...a los que sin la calidad de vecinos residen en las Américas que se manifestaren descontentos y excitasen tumultos o alborotos por eximirse de las contribuciones dichas, no se puede tratar sin horror y admiración.

Los calificó de monstruos, ya que disfrutaban de todas las regalías, fueros y privilegios otorgados por el Rey de España y “¿se rehúsan a pagar sus impuestos?”. Era imposible aceptar que no reconociesen las oportunidades que la Corona les había brindado, permitiendo que viniesen a América para gozar de lo que se les negaba en la tierra paterna. Peor aún, los españoles estaban dotados de mejores talentos y disponían de los recursos legales para solicitar al Rey. Además ofrecían un pésimo ejemplo para los indios, “siendo éstos por su natural propensos al mal y al bien”. Si los españoles se sublevaban o provocaban tumultos, escandalizaban a los indígenas, a la sociedad en su conjunto, al Rey y a Dios. Por eso apeló directamente a la palabra de Cristo

...el que escandalizare alguno de estos pequeñuelos que creen en mi, conviene que con una piedra de molino al cuello sea sepultado en el mar²⁸¹.

No hay duda que esta carta es una pieza singular sobre la doctrina del poder del Monarca con fuertes ecos del tomismo enarbolado por los teóricos de la política del siglo XVI como Vitoria (Padgen 1990), así como sobre las obligaciones de los vasallos, cuanto más si estos son los españoles o los criollos. En tanto Campero fue una persona que tuvo que soportar las duras consecuencias de una rebelión de vecinos españoles y criollos que arrastraron en su auxilio a una parte de la plebe, es explicable que ante los síntomas de insubordinación reaccione como un regalista dogmático. Mariluz Urquijo, en la presentación de la carta, señala que ésta no trata sobre otros temas caros a los ilustrados de fines del siglo XVIII, considerando que Campero puede ser calificado dentro de ese grupo, según se revela por su formación intelectual. No obstante, revisando en extenso los sucesos de los que fue partícipe, se puede comprender que, frente a una crisis como la que se estaba gestando, con rechazo de las reformas que imponía la Corona, su preocupación y los consejos a su hijo se dirigieran a reforzar el poder del Monarca y el derecho de España a consolidar sus colonias.

Con estos ejemplos esperamos haber logrado el propósito de demostrar el clima intelectual y político que predominaba en América en las últimas décadas del siglo

²⁸¹ Esta frase fue utilizada por un obispo argentino en el año 2005 provocando la indignación de la población que recordó los llamados “vuelos de la muerte” durante el gobierno militar (1974-1983) en los que se tiraba al mar a los acusados de terrorismo y puso en tensión las relaciones entre el gobierno y la iglesia.

XVIII, en la que toda la sociedad en su conjunto se vio envuelta en una crisis profunda, producto de la competencia por el ejercicio del poder y por romper los distintos espacios de autonomía que se habían construido en los siglos anteriores involucrando un amplio espectro social que incluía desde los residentes peninsulares adaptados al mundo colonial, a los criollos, a los indígenas y a los mestizos. Competencias, al fin, en las cuales tanto dominantes como dominados luchaban por conservar sus identidades y sus relativos espacios de autonomía y poder.

Capítulo VII

“Los dos cuerpos del Rey”

El rey tiene dos Capacidades, puesto que tiene dos Cuerpos, uno de los cuales es un cuerpo natural compuesto de miembros naturales como el de cualquier otro Hombre; el otro es un Cuerpo político, cuyos Miembros son sus Súbditos, y la reunión de él y estos forman la Corporación ...²⁸²

El juego de la metáfora de la metáfora

En los siglos transcurridos desde la Edad Media, cuando se concibió la metáfora²⁸³ de los dos cuerpos del Rey, hasta el siglo XVIII, el concepto de la indisolubilidad del cuerpo físico o mortal del Rey y su *Dignitas* como gobernante, sufrió notables transformaciones. En capítulos anteriores habíamos citado la opinión de Bartolomé Clavero (1991b) acerca de la inmadurez del Estado con anterioridad al siglo XIX que no terminó de conformarse hasta que la unidad básica de la sociedad pasó a ser el individuo, y perdió vigencia cualquier otra de tipo corporativo (la familia, el parentesco extendido, las redes). Bourdieu, por su parte, sostiene que no puede entenderse al Estado separado de su génesis. La metáfora, entonces, de los dos cuerpos del Rey como una unidad diferente en cuanto a sus atributos, pero indisoluble, bien podría permitirnos imaginar que, a medida que ese vínculo se fue disolviendo progresivamente, la separación definitiva de los dos cuerpos del Rey desemboca en la constitución del Estado. Un Estado que necesitaba cada vez más intermediaciones entre el Soberano y los súbditos. Intermediaciones conformadas por el conjunto de burócratas que asesoraban y ejecutaban sus órdenes y aunque lo representasen o actuasen en su nombre gozaron de un grado de libertad que desdibujaba la unión precedente. De hecho, la frase “viva el Rey, muera el mal gobierno”²⁸⁴ puede ser el síntoma más evidente de esta separación entre la persona privada y el oficio público, para lo que Montaigne²⁸⁵ utilizó también la metáfora de la “camisa y la piel”.

El asunto es cómo concebir al Estado. La definición de Bourdieu nos ayuda a visualizar este concepto con mayor claridad: “El Estado es el resultado de un proceso

²⁸² Citado por Kantorowicz, 1985: 24.

²⁸³ Kantorowicz destaca que esta teoría fue prevaleciente en Inglaterra, con menor aceptación en el resto de Europa, pero la metáfora ha sido utilizada con frecuencia para comprender la génesis del desarrollo del Estado.

²⁸⁴ Sobre este tema ver Herzog 2000.

²⁸⁵ Citado por Chartier 2004.

de concentración de los diferentes tipos de capital, capital de la fuerza física o instrumentos de coerción (ejército, policía), capital económico, capital cultural o, mejor dicho, informacional, capital simbólico, concentración que, en tanto tal, convierte al Estado en una especie de metacapital otorgando poder sobre las demás clases de capital y sobre sus poseedores” (Bourdieu 1997: 99). Para ello se necesitó construir un aparato de gobierno, un cuerpo de funcionarios, que como ya se ha dicho, hablaban y actuaban en nombre del monarca pero ya no se confundía con él. De allí que ese poder resultase en un monopolio que se fue consiguiendo a expensas de otros competidores que ejercían ese poder con anterioridad. Como lo expresa Norbert Elias (1993: 345) las luchas se plantearon entre los que pretendían ejercer ese monopolio y los que lo detentaban con anterioridad y, a la vez, es necesario identificar “dónde habrán de reclutarse [los agentes] y cómo habrá que repartir las cargas y beneficios”²⁸⁶.

Las opiniones vertidas por estos autores nos han permitido concebir la otra metáfora: el Estado apareció cuando se separaron el cuerpo mortal y el cuerpo ficticio del Rey. Pero este fue un proceso lleno de dificultades y lo que intentamos reflejar en este libro es una fase de ese proceso en un espacio particular: la disputa de los organismos centrales metropolitanos por obtener una mayor acumulación de poder a expensas de otras instituciones y agentes políticos americanos (criollos o residentes) que habían usufructuado, hasta ese momento, de una considerable cuota de los capitales de coerción física, económica y simbólica. Los Borbones estaban intentando construir un Estado (moderno), sostenido por una burocracia central, acrecentando el monopolio sobre la presión fiscal y también simbólica del poder real, dando lugar a un absolutismo que afectaba particularmente a sus posesiones de ultramar. De esa manera, a medida que los organismos dependientes de la monarquía se hacían más complejos, que intervenían en ellos un número creciente de personas que ya no pertenecían exclusivamente a la nobleza - permitiendo una tímida movilidad social interna en España - las instituciones centrales intentaban avanzar sobre las subordinadas de sus posesiones extraterritoriales. Ejercieron sobre ellas una presión constante con el propósito de desarticular los enclaves de poder más localizados que habían gozado hasta ese momento de una relativa autonomía. Más adelante la apertura del comercio a otros puertos españoles, y luego europeos, no impidió que aumentase la presión fiscal transformando los antiguos reinos americanos en un esquema más parecido a las colonias británicas. Pero en

²⁸⁶ El precedentemente citado libro de Bourdieu nos orientó para encontrar la cita Elias.

nuestro caso, no nos interesó ingresar en la fase final de ese proceso que ocupó el último tercio del siglo XVIII, si no de analizar los síntomas observables en una etapa intermedia de esa génesis y discutir cómo se perfilaba la resistencia que esas nuevas políticas encontraban en el seno de la sociedad americana. Resistencia, a su vez, que sólo puede ser entendida dentro de la concepción gramsciana del poder, según la cual “la dominación no constituye una relación lineal y unívoca sino que incluye la aquiescencia del dominado”²⁸⁷.

En el plano del control fiscal, hemos visto la firmeza del gobernador Juan Manuel Campero para disponer de los recursos financieros destinados a ejercer el monopolio de la fuerza en la lucha contra los infieles del Chaco. Los intentos de la Compañía de Jesús por cumplir en forma exclusiva esa función defensiva encontraron en el gobernador un funcionario que no estaba dispuesto a ceder franquicias impositivas, ni los fondos que el Virrey había ordenado que se otorgaran con esos fines a otros agentes no estatales, como fue el caso de los jesuitas. De esa manera observamos que Campero favorecía el nuevo principio: la defensa de la frontera era monopolio de la Corona. Para ello reclutó soldados, formó un cuerpo de dragones para entrenarlos y aprovisionó los fuertes (estaba en sus proyectos construir otros más), además de realizar campañas al interior de Chaco para pacificar y atraer a los indígenas. La disputa por el dinero que fue destinado para poner en práctica la política de frontera, proveniente del impuesto de la sisa, provocó los conflictos encabezados por Bárcena, conflictos que lo acosaron hasta el final de su mandato.

De más está decir que la expulsión de los jesuitas de todos los territorios de la monarquía fue una medida que se incluye perfectamente en el proceso diseñado por Norbert Elias. La Corona expulsa un serio competidor no sólo por la envergadura de sus empresas económicas y privilegios fiscales, sino los simbólicos tales como el impacto de la obra de evangelización entre sociedades indígenas en varias regiones de América y Filipinas, la educación de las elites en el espacio urbano y, lo que es más importante, las relaciones de poder en lo relativo al patronado y los vínculos de los jesuitas con el papado. No hay duda que la orden real cae como un balde de agua fría sobre la sociedad colonial, fuertemente vinculada con la Compañía de Jesús en lo económico y en lo simbólico. En nuestro caso, es una parte de las elites de las ciudades de la provincia, afectadas por el creciente poder real a expensas de sus antiguos privilegios y relativa

²⁸⁷ Citado por A. Hespahan, 1993: 91, nota 18.

autonomía, la que reacciona contra un representante directo del rey. No olvidemos que los gobernadores eran nombrados por el monarca y aunque estaban bajo la autoridad del virrey y también en ciertos asuntos de las audiencias, ellos podían apelar directamente al Consejo de Indias y a Su Magestad. Un gobernador no era la efigie del rey, pero lo representaba.

Antes de la ejecución de esta primera gran reforma borbónica, los síntomas de tensiones se hicieron evidentes en el Tucumán. Parte de elite cordobesa se enfrentó con Campero a causa de la resistencia que encontraba en el ejercicio del poder central. Por otro lado hemos visto las denuncias de Campero sobre la tibia lealtad y falta de ritualidad en la sociedad americana para honrar al Rey. Posteriormente las dificultades aparecieron en otras ciudades, particularmente en Jujuy. Se oponían a enviar tropas para defender la frontera del Mato Grosso y esto también fue interpretado por Campero como un abandono de las obligaciones hacia la Corona y también una vulneración de su autoridad a causa del reclamo directo ante la Audiencia de Charcas.

Sin duda, en los primeros meses de su gobierno ya se perfilaron claramente los clivajes de la competencia: el cabildo, la Audiencia, el Virrey, todos intervinieron en constante tensión, defendiendo los intereses de las corporaciones que integraban o en las que apoyaban, como en el caso de la Compañía de Jesús.

Aunque entre los rivales de Campero no hubo expresiones concretas en el sentido de “viva el Rey y muera el mal gobierno”, el levantamiento armado y su prisión posterior demuestran que, más allá de los errores y características personales del gobernador o las causas más o menos objetivas que adujeron para deponerlo, la soberbia de la que lo acusaban era en parte producto de una ferviente voluntad de ejercer el poder en nombre del Monarca. La sociedad local, por el contrario, se arrogó el derecho de deponer al representante del Rey porque, según ellos, no lo representaba adecuadamente en función del “pacto social” al que adherían. No es por azar que las mismas acusaciones hayan sido vertidas contra el obispo Abad Illana y contra Bucareli y Ursúa. El perfil que hemos podido reconstruir de estos actores sociales no puede ser atribuido a que la casualidad haya permitido la reunión de tres personas “soberbias” en la misma época y vinculados a los mismos acontecimientos. Parece más razonable pensar que las autoridades metropolitanas estaban seleccionando funcionarios con perfiles similares, que respondiesen a los objetivos políticos del incipiente modernismo iluminista. Aunque sería aventurado rotular como iluministas a estos personajes, los tres presentaban rasgos de cultura y personalidad que se adaptaban a esas tendencias. En

contraste, la sociedad local se resistió a asumir plenamente la nueva ideología y respondió con prácticas que revelan una lógica más adherida al Antiguo Régimen. Una conducta, en suma, que podríamos calificar como más “barroca”, en el sentido de trabar la acción de los enviados reales de tal manera que éstos se encontraban perdidos en un laberinto de contradicciones administrativas y legales. De esa forma se mantenía un *statu quo* donde las apariencias de cambio, si existían, ocultaban prácticas destinadas a lograr que nada cambie.

Para insertar estos comportamientos en un contexto *situacional* (como lo proponen los Comaroff (1992) hemos visto en detalle el debate entre Bucareli y la Audiencia de Charcas y las extensas y encendidas recomendaciones de Campero a su hijo y a sus amigos. Hemos comentado la carta de Campero al Cabildo de Córdoba incitándolos a abandonar la lucha de facciones y respetar la moral y los preceptos cristianos. Hemos destacado las críticas de Illana al probabilismo y los privilegios de los ignacianos en temas de evangelización y control social y político. En sus respectivos discursos es claramente evidente el fuerte regalismo de la concepción del poder de los mencionados personajes. Si Bucareli había sido elegido por el Rey para supervisar la delicada misión de la expulsión de la Compañía de Jesús concediéndole amplios poderes para realizarla en extensísimas provincias, entraba dentro de su lógica que no admitiese ningún recorte a sus facultades, privilegios y rango. La Audiencia, por intermedio del dictamen de su fiscal Acevedo, no se resignó a ver limitadas sus facultades y trató a Bucareli como un gobernador entre tantos. Se negaba a reconocer su condición de enviado especial de la Corona, afectando con esto el honor de un ex - virrey que aceptó un cargo de menor jerarquía en aras de la mayor importancia de la misión encomendada.

Si regresamos a los conceptos de Norbert Elias, es evidente que hemos sido testigos de un proceso de construcción de poder que se estaba haciendo a expensas de otros poderes. Para ello, la Corona debió tomar decisiones sobre el tipo de agentes que debía reclutar y sobre la forma de “repartir las cargas y beneficios”, decisiones que parecen tuvieron una cierta coherencia en términos de las proposiciones de Elías. No hay duda, se estaba construyendo un nuevo Estado, no solo en la metrópolis sino en sus posesiones de ultramar acrecentando el metacapital central (o los capitales centrales: fiscales o económicos, políticos, de violencia y simbólicos) a expensas de los capitales periféricos. Si esta política dio todos los frutos esperados o si fueron éxitos parciales y a la larga se transformó en un instrumento para justificar la Independencia lograda en el

siglo XIX, es un tema que merece ser desarrollado – y de hecho lo ha sido – en otros libros.

En realidad el período que hemos estudiado es, sin duda, un período de transición. Se observan los primeros síntomas del choque entre dos formas de ejercer el poder político. Desde los poderes centrales se procuraba no sólo recuperar una mayor cuota de control sobre las colonias, sino de inaugurar una nueva forma de gobernar. Desde la óptica local, el estrechamiento de los límites de su capacidad de decisión se daba de bruces con una prolongada tradición cultural que les había permitido disfrutar de una cierta autonomía. El patrón cultural que regía la conducta de la sociedad local comenzó a mostrar su fortaleza desde estos primeros ataques implementados desde la metrópolis. Y lo seguirá haciendo a medida que nuevas reformas intenten desarticular esos enclaves de poder. Las ciudades, representada a través de sus cabildos, serán las nuevas unidades políticas – las provincias - que surgirán en el siglo XIX, después de la Independencia. Ahora bien, es necesario introducir aquí una aclaración: al hablar de un patrón cultural no significa que todos los miembros de una sociedad se comporten de manera uniforme. Se trata de una tendencia, de un comportamiento aceptado por un número considerable de sus miembros, pero dentro de cada grupo aparecen siempre voces disidentes que no necesariamente representan una minoría despreciable. En el contexto que estamos analizando, estos funcionarios borbónicos encontraron apoyo en ciertas personas o en ciertas familias que, por conveniencia o por convicción, compartieron la nueva lógica de la modernidad y la necesidad de reforzar la autoridad del Monarca. Pero no podemos ignorar que, de hecho, esta tendencia conservadora parece haber prevalecido y se prolongó a lo largo del tiempo.

Con esto no queremos decir que nada haya cambiado en las últimas décadas del siglo XVIII. El lugar central otorgado al puerto de Buenos Aires en el asunto de la expulsión de los jesuitas preanunciaba la creación del nuevo virreinato del Río de La Plata y con ello la reorganización administrativa y territorial del cono sur americano. La nueva Audiencia de Buenos Aires recortará la jurisdicción de la de Charcas y provocará un reordenamiento sustancial de competencia jurídica, acompañado por un creciente desarrollo económico del espacio pampeano y su apertura hacia el Atlántico. El Tucumán quedará ubicado en las espaldas del nuevo virreinato. Aparentemente, al menos, Buenos Aires se adaptó más rápidamente a las nuevas lógicas de la “modernidad”, mientras las provincias del norte continuarían más aferradas a sus viejas tradiciones culturales.

Para finalizar recordemos una vez más. La Antropología política nos ayuda a comprender que el poder político está enraizado “en un complejo donde se mezclan inextricablemente sociedad y cultura” (Abélès 2005: 135) y que la variable cultural ocupa un lugar central cuando se trata de analizar los comportamientos de los agentes sociales, así como ningún acontecimiento puede quedar desprendido del contexto que se desenvuelve.

Fuentes²⁸⁸

AGI: Archivo General de Indias. Sevilla, España

Charcas 346. Autos de la Audiencia de Charcas por pleito entre el juez de residencia D. Irazusta y Orozco y el Cabildo de Salta. 1734.

Estado, 77, Exp. 86. Memorial de Campero acerca de expatriación de sus cuñados Ugarte, 1790.

Estado, 77, Expedientillo 8257. Otros datos sobre la familia de Campero.

Audiencia de Buenos Aires, Legajos: 18, 49, 174, 217, 526, 614, gruesos legajos que contienen cartas, informes, documentos varios de varias decenas de años, a veces de más de un siglo. Varios expedientes contienen informes sobre la expulsión de los jesuitas, las acciones legales sobre los tumultos en Tucumán y denuncias de y contra Campero.

AHN: Archivo Histórico Nacional. Madrid, España

Expediente 2889. Certificación de que se otorga la Orden de Santiago a Campero, 1778.

Órdenes Militares, Calatrava: Exp. 91 moderno. Pruebas de hidalguía de Mariano Campero y Ugarte.

Órdenes Militares, Santiago: Exp. 18134. Ritual de imposición de la Orden de Santiago, 1778.

Consejos, 20373, Exp. 1. Residencia de Campero 1775. (Incluye la residencia de todos los cabildos de la provincia, organizados en 25 cuadernos de más de 3000 folios).

Consejos, 20373, Exp. 5. Audiencia de La Plata 1767 y provisiones de su presidente Tineo contra el gobierno de Campero.

AHS: Archivo Histórico de Simancas, España

Secretaría de Guerra, 7231, Exp. 55. Sobre la pensión de Campero, 1798.

Secretaría de Guerra, 7134, Exp. 32. Sobre el mismo tema. 1794.

ABNB: Archivo y Biblioteca Nacional de Bolivia. Sucre, Bolivia.

Expedientes coloniales:

1756 nº 112; Autos por reclamos y tumultos por levas durante el gobierno de Tineo.

1766 nº 106. Sobre la fundación de un Colegio Jesuita en Jujuy.

1767 nº 12. Denuncias de Bárcena contra Campero por asunto de la sisa

1767 nº 103. Denuncia de Campero sobre irregularidades en elecciones en el Cabildo de Jujuy.

1769 nº 156. Cédula Real

1770 nº 23 y 28. Debate entre Bucareli y la Audiencia de Charcas.

1770 nº 57. Sobre los levantamientos en Tucumán

1770 nº 132. Sobre Bárcena en Córdoba

1770 nº 154. Debate entre Bucareli y la Audiencia de Charcas

1771 nº 33. Autos por conflictos entre Campero y Zamalloa por asunto Mato Grosso.

AHCH: Archivo Histórico de Chile, Santiago, Chile.

Jesuitas, vol. 161, pieza s/n. Cartas de Bucareli.

ADC: Archivo Departamental del Cuzco, Cuzco, Perú

Exp. 288, año 1798.

²⁸⁸ En la mayor parte de los archivos se han consultado otras fuentes que por el momento no han sido citadas.

AGN: Archivo Histórico Nacional, Buenos Aires, Argentina

Sala IX- Legajos:

9 -2 - 3. 1716. Autos contra el Marqués del Valle de Tojo

4-3-6. Asunto: expedición al Mato Grosso.

22-2-1. Exp. 11. "Testimonio de los autos obrados sobre los alborotos acaecidos en la provincia del Tucumán con motivo de la prisión del gobernador de ellas". 23/12/1767

22-2-1. Exp. 6: "Testimonio del cuaderno de las diligencias actuadas en virtud de la Real Provisión que se libró sobre el arreglo del ramo de sisa de la provincia del Tucumán".

22-6-1. Varios expedientes sobre expulsión de los jesuitas.

5-9-3. Debate de Campero con la Junta Superior de Temporalidades.

AMC: Archivo Municipal de Córdoba. Córdoba, Argentina

Actas Capitulares, Libros 29, años 1749- 1756 y 32, años 1764-1766.

ABEAC: Archivo y Biblioteca de Instituto de Estudios Americanistas de la Universidad Nacional de Córdoba.

Documentos números:

502. Carta de Francisco Toledo Pimentel a Juana de Ugarte, esposa de Campero, 1767.

505. Sobre declaraciones de Zamalloa, Bárcena y Toledo Pimentel 1768

9973-00 y 10067. Probanzas de méritos y servicios de Zamalloa en España. Año 1775, 1778.

10367. Bárcena, permiso para regresar a América (1778).

AHPS: Archivo Provincial de Salta, Salta, Argentina

Fondo del Juzgado de Primera Instancia, Carpeta 6, año 1766-1769: sobre pago de tela para los uniformes para los soldados enviados al Mato Grosso; Carpeta 5 A, 1767 Intervención de Campero en juicio privado.

Fondo de Gobierno, Caja 3, Carpeta 7, Exp. 7.

Fuentes Editas

Actas Capitulares de Santiago del Estero. Tomo III: 1767-1777. 1946. Advertencia de Ricardo Levene; Introducción de Alfredo Gargaro. Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia.

Bravo, Francisco Javier. 1872. *Colección de documentos relativos a la expulsión de los jesuitas*. Madrid.

Larrouy, Antonio 1927. *Documentos del Archivo de Indias para la Historia del Tucumán. Tomo II, siglo XVIII*. Tolosa, Imprimerie et Librairie Edouard Privat.

Sabáburu Francisco de y José Sancho Rayón (editores) 1896. *Nueva Colección de Documentos inéditos para la historia de España y de sus Indias*. Madrid, .Imprenta de los hijos de M. G. Hernández.

Bibliografía General

- Abélès, Marc [1990] 2005. *Anthropologie de l'Etat*. Paris, Petite Bibliotheque Payot.
- Acevedo, Edberto Oscar 1965. "Antecedentes del levantamiento tucumano de 1767." *Boletín de la Academia de Historia*. 38 (2): 41-92.
- 1969. *La Rebelión de 1767 en el Tucumán*. Mendoza, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Cuyo.
- 2002. El gobernador Campero y los jesuitas. *Investigaciones y ensayos*, 52: 15-27. Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia.
- Amigó, Florencia 2000. *El desafío calchaquí. Un puñado de jesuitas "entre un mar de indios". La intervención de la Compañía de Jesús en el valle Calchaquí (siglos XVI y XVII)*. Tesis de Licenciatura. Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. (MS).
- Annino, Antonio 1996. Comentarios En: En: S. Gruzinski y N. Wachtel, *Le Nouveau Monde, Mondes Nouveaux. L'expérience américaine* : 445-456. Éditions Recherche sur les Civilizations and Editions de l'École des Hautes Etudes en Sciences Sociales.
- Annino, Antonio 2003. Soberanías en lucha. A. Annino y F-X Guerra, *Inventando la nación. Iberoamérica siglo XIX*: 152-184. México, Fondo de Cultura Económica
- Appleby, Joyce, Lynn Hunt y Margaret Jacob 1998 [1994]. *La verdad sobre la Historia*. Barcelona, Editorial Andrés Bello.
- Assadourian, Carlos Sempat 1982. *El sistema de la economía colonial. Mercado interno, regiones y espacio económico*. Lima, Instituto de Estudios Peruanos.
- Balandier, George [1992] 1994. *El poder en escenas. De la representación del poder al poder de la representación*. Barcelona – Buenos Aires. Editorial Paidós.
- Bazán, Armando 1970. *Historia de La Rioja*. Buenos Aires, Editorial Plus Ultra, 1979
- Bernand Carmen 2001. Mestizos, mulatos y ladinos en Hispanoamérica: un enfoque antropológico de un proceso histórico. En: Miguel León Portilla (coord.) *Motivos de la Antropología Americanista. Indagaciones en la diferencia*: 105-133. México, Fondo de Cultura Económica.
- Berlin, Isaiah 1995. "The Idea of Pluralism". En: Truett Anderson, Walter *The Truth about the Truth. De-confusing and Re-constructing the Postmodern World*. New York, Putnam's Son.
- Bert, Paul 1880 (ed.). *La moral des Jésuites*. Paris, G. Charpentier
- Boixadós, Roxana 1996. "Familia e identidad en La Rioja colonial. Los Villafañe y Guzmán". *Actas del I Congreso de Investigación Social. Región y Sociedad en Latinoamérica. Su problemática en el Noroeste argentino*: 45-50. Tucumán, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Tucumán.
- 1997. "Organización familiar y parentesco: un estudio de caso en La Rioja colonial". *Memoria Americana*, 5: 53-70. Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires,

--- 1999. "Transmisión de bienes en familias de élite. Los mayorazgos de La Rioja colonial". *Andes*, 10. 51-78. Salta, CEPIHA, Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Salta.

Bourdieu, Pierre [1994] 1999 (2da.ed.) *Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción*. Barcelona, Ed. Anagrama.

Brading, David 1996. The Catholic Monarchy. En: En: S. Gruzinski y N. Wachtel, *Le Nouveau Monde, Mondes Nouveaux. L'expérience américaine* : 431-445. Éditions Recherche sur les Civilizations and Editions de l'École des Hautes Etudes en Sciences Sociales.

Bruno, Cayetano 1970. *Historia de la Iglesia en la Argentina*, Buenos Aires., Ed. Don Bosco, 1970.

Burkholder, Mark y D. S. Chandler [1977] 1984. *De la impotencia a la autoridad*. México, Fondo de Cultura Económica

Canto Sperber, Monique 1996. *Dictionnaire d'éthique et de philosophie morale*. París, Press Universitaire de France.

Castihlos de Araujo Cypriano, Doris 2004. "¿Cómo mentiré que soy español por la ropa?". A manutenção das fronteiras e identidade guayacuru no Chaco – séculos XVI a XVIII. *Memoria Americana, Cuadernos de Etnohistoria*, 12: 71-95. Buenos Aires, Instituto de Ciencias Antropológicas, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires/Sociedad Argentina de Antropología.

Castro Gutiérrez, Felipe, 1996. *Nueva ley y nuevo rey. Reformas borbónicas y rebelión popular en Nueva España*. México, El Colegio de Michoacán-UNAM.

Clavero, Bartolomé 1991^a. *Antidora. Antropología católica de la economía moderna*. Milano, Giuffré Editore.

Clavero, Bartolomé 1991b. *Razón de estado, razón de individuo, razón de historia*. Madrid, Centro de Estudios Constitucionales.

Comaroff John y Jean 1992. *Ethnography and the Historical Imagination*. Boulder / San Francisco, Westview Press.

Charney, Paul 1996. "Negotiating Roots: Indian Migrants in the Lima Valley Lurin the Colonial Period". *Colonial Latin American Historical Review*, 5 (1): 1-20. University of New México.

Chartier, Roger [1991] 1995. *Espacio público, crítica y desacralización en el siglo XVIII. Los orígenes culturales de la revolución francesa*. Barcelona, Gedisa.

--- 2004. El tiempo que sobra. Ocio y vida cotidiana en el mundo hispánico de la modernidad. *Historia, Antropología y Fuentes Orales*, 31: 99-112. Barcelona, Universidad de Barcelona.

Chiaromonte, José Carlos 1989. *La ilustración en el Río de La Plata. Cultura eclesiástica y cultura laica durante el virreinato*. Buenos Aires, Editorial Punto Sur.

De Certeau, Michel [1978] 1993, *La Escritura de la Historia*. Lomas de Santa Fe (México). Universidad Latinoamericana.

Demélas, Marie-Danielle [1992] 2003. *La invención Política*. Lima, Instituto de Estudios Peruanos/Instituto Francés de Estudios Andinos.

- Delumeau, Jean 1992. *La confesión y el perdón*. Madrid, Alianza Editorial.
- Doucet, Gastón G 1980. "Introducción al estudio de la visita del Oidor don Antonio Martínez Luján de Vargas a las encomiendas de indios del Tucumán". *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana*, 26: 205-246. Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.
- Douglas, Mary 1988. *Símbolos naturales*. Madrid, Alianza Universidad.
- Durkheim, Emile 1967. *Sociologie et Philosophie*. Paris, Press Universitaire de France. 1967
- Elias, Norbert [1977] 1993. *El proceso de la civilización. Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.
- Elliott, John H. 1996. Empire and State in British and Spanish America. En: S. Gruzinski y N. Wachtel, *Le Nouveau Monde, Mondes Nouveaux. L'expérience américaine* : 365-383. Éditions Recherche sur les Civilization and Editions de l'École des Hautes Etudes en Sciences Sociales.
- Farberman, Judith 1997. "Los que se van y los que se quedan: migraciones y estructuras familiares en Santiago del Estero (Río de la Plata) a fines del período colonial". *Quinto Sol. Revista de Historia Regional*, 1: 7-40. Santa Rosa, Universidad Nacional de La Pampa.
- 2005. *Las salamanca de Lorenza. Magia, hechicería y curanderismo en el Tucumán colonial*. Buenos Aires, Siglo XXI editores Argentina.
- Judith 2006. *Los caminos del mestizaje. Tributarios, soldados, indios libres y gentiles en la frontera chaqueña. 1700-1810*. Ms.
- Fernández, Roberto 1996. *La España de los Borbones. Las reformas del siglo XVIII*. Madrid, Historia 16.
- Foucault, Michel 1979. "Nietzsche, la genealogía, la Historia". En: M. Foucault. *Microfísica del poder*. Madrid, Ediciones La Piqueta.
- Furlani, Alfredo 1999. Un intento pacificador de los jesuitas en el siglo XVIII. En: *Jesuitas 400 años en Córdoba*. Tomo IV: 235-258. Universidad Nacional de Córdoba, Universidad Católica de Córdoba, Juan Provincial de Historia de Córdoba. Córdoba.
- Garavaglia, Juan Carlos 1983. *Mercado Interno y Economía colonial*. México. Grijalbo.
- 1984. "La guerra en el Tucumán colonial: sociedad y economía en un área de frontera (1660-1760)". *Hisla*, 4: 21-34. Lima.
- Giddens, Anthony 1995. *La constitución de la Sociedad. Bases para la teoría de la estructuración*. Buenos Aires, Amorrortu Editores.
- Groethuysen, Bernhard [1927] 1943. *La formación de la conciencia burguesa*. México, Fondo de Cultura Económica.
- Grossi, Paolo 1996. *El orden jurídico medieval*. Madrid.
- Guerra, François-Xavier [1992] 1993a. *Modernidad e Independencia. Ensayo sobre las revoluciones hispánicas*. México, Editorial Mapfre y Fondo de Cultural Económica

--- 1993b. "El renacer de la historia política; razones y propuestas". En: Gallego, J.A. (ed.) *New History, Nouvelle Histoire. Hacia una nueva Historia*: 221-245. Madrid, Universidad Complutense de Madrid.

--- 1999. El Soberano y su reino. Reflexiones sobre la génesis del ciudadano en América Latina. En: H. Sabato (coord.) *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina* : 33-61. México D.F., Fideicomiso Historia de las Américas / El Colegio de México / Fondo de Cultura Económica.

--- 2000. "Políticas sacadas de las Sagradas Escrituras". La referencia a la Biblia en el debate político (siglos XVII a XIX). En: Quijada, Mónica y Jesús Bustamante, *Elites intelectuales y modelos colectivos. Mundo Ibérico (siglos XVI-XIX)*:155-198 Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Guerra, François-Xavier y Annick Lempérière 1998. *Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII-XIX*. Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centroamericanos y Fondo de Cultura Económica.

Guillamón Álvarez, Javier. 1981. *Honor y honra en la España del siglo XVIII*. Madrid, Departamento de Historia Moderna, Facultad de Geografía e Historia, Universidad Complutense.

Hespanha, Antonio 1993. *La Gracia del derecho. Economía de la cultura en la edad moderna*. Madrid, Centro de Estudios Constitucionales

Herzog, Tamar 1995. *La administración como un fenómeno social: la justicia penal de la ciudad de Quito (1650-1750)*. Madrid, Centro de Estudios Constitucionales

--- 2000. "Viva el Rey y muera el mal gobierno" y la administración de la justicia quiteña, siglos XVII y XVIII. En: M. Bellingeri *Dinámicas de Antiguo Régimen y Orden Constitucional. Representación, Justicia y Administración en Iberoamérica. Siglos XVIII y XIX*: 77-96 Torino, Otto Editore.

Hidalgo Lehuède, Jorge 1983. "Complementariedad ecológica y tributo en Atacama". Ponencia presentada en *Simposium organizado por la Wenner-Gren Foundation*. (mimeo).

Hobbes, Thomas [1651] 1992. *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica

Imizcoz Beunza José María 1998. Communauté, réseau social, élites. L'armature sociale de l'Ancien Régime. En: Juan Luis Castellano y Jean-Pierre Dedieu *Réseaux, familles et pouvoirs dans le monde ibérique à la fin de l'Ancien Régime* : 31-67. París, CNRS Éditions.

Juan, Jorge y Antonio Ulloa. [1746-1749] 1991. *Noticias secretas de América*. Edición de Luis J. Ramos Gómez. Madrid, Historia 16.

Kantorowicz, Ernst H. [1957] 1985. *Los dos cuerpos del rey. Un estudio de teología política medieval*. Madrid, Alianza Universidad.

Lavallé, Bernard 1988. *El mercader y el marqués. Las luchas de poder en el Cusco (1700-1730)*. Lima, Banco Central de Reserva del Perú, Fondo Editorial.

Lempérière, Annick 2000 a. La representación política del Imperio español a finales del Antiguo Régimen. En: M. Bellingeri *Dinámicas de Antiguo Régimen y Orden Constitucional. Representación, Justicia y Administración en Iberoamérica. Siglos XVIII y XIX*: 55-76. Torino, Otto Editore.

--- 2000 b. La recepción negativa de una gran idea: el absolutismo en Nueva España en la segunda mitad del siglo XVIII. En: Quijada, Mónica y Jesús Bustamante, *Elites intelectuales y modelos colectivos. Mundo Ibérico (siglos XVI-XIX)*: 199-218. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Levi, Giovanni. 1998 "The origin of the Modern State and the Microhistorical Perspective". (MS).

López Bravo, Mateo. [1616/1627] 1977. *Un socialista español del siglo XVII*. Madrid: Biblioteca de Visionarios, Heterodoxos y Marginados. Edición, estudio crítico y notas de Henry Mecholán.

López de Albornoz, Cristina 1990. "Las desnaturalizaciones calchaquíes y sus efectos en las poblaciones trasladadas al Valle de Choromoros". *Anuario de Estudios Americanos*, 47: 199-241. Sevilla.

--- 1993. "La población aborígen tributaria del partido de San Miguel de Tucumán en la segunda mitad del siglo XVIII". En: *Actas de las I Jornadas a 500 años de la Conquista*: 58-70. Tucumán, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Tucumán.

Lorandi, Ana María 1988a. "El servicio personal como agente de desestructuración en el Tucumán colonial". *Revista Andina*, 6 (1): 35-173. Cusco, Centro Bartolomé de Las Casas.

--- 1988b. "La resistencia a la conquista y las rebeliones diaguito-calchaquí en los siglos XVI y XVII". *Cuadernos de Historia*, 8: 99-122. Santiago de Chile, Departamento de Ciencias Históricas. Universidad de Chile.

--- 2000. "Las residencias frustradas. El juez Domingo de Irazusta contra el cabildo de Salta". *Andes*, 11: 51-82. Salta, CEPIHA. Facultad de Humanidades. Universidad Nacional de Salta.

--- 2002. "Poder y ética pública. El siglo XVIII en el Tucumán Colonial". En: Javier Flores-Espinosa y Rafael Verón Gavia (coord.) *El Hombre en los Andes. Homenaje a Franklin Pease*. Tomo II: 987-1000. Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú.

--- 2006. La guerra de las palabras. Córdoba contra el gobernador Fernández Campero. *Cuadernos de Historia. Serie Economía y Sociedad*. 7: 97-129. Córdoba, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba

Lorandi, Ana María y Roxana Boixadós 1987-1988. "Etnohistoria de los valles Calchaquíes en los siglos XVI y XVII". *Runa*, 17-18: 227-424. Buenos Aires. Instituto de Ciencias Antropológicas, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.

Lorandi, Ana María, Roxana Boixadós, Cora Bunster y Miguel Ángel Palermo 1997. "Los valles Calchaquíes". En: A.M Lorandi. (comp.) *Tucumán Colonial y Charcas*, I: 205-253. Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.

Lorandi, Ana María y Silvina Smetniansky. 2004. La conspiración del silencio. Etnografía histórica de los Cabildos del Tucumán Colonial (1764-1769). *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*, 41: 65-90.

Madrazo, Guillermo 1982. *Hacienda y economía en los Andes*. Buenos Aires.

Mallon, Florencia 1995. "Promesa y dilema de los estudios subalternos: perspectivas a partir de la Historia Latinoamericana". *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"*. 3ª serie, n° 12: 87-116. Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.

Mariluz Urquijo, José María 2000. La carta instructiva de Juan Manuel Campero a su hijo Mariano (1780). En: *III Congreso Argentino de Americanistas 1999*: 1-22. Buenos Aires, Sociedad Argentina de Americanistas.

Martínez Shaw, Carlos 1996. *El siglo de las Luces. Las bases intelectuales del Reformismo*. Madrid, Historia 16.

Mata de López, Sara 1994. "Estructura agraria. La propiedad de la tierra en el valle de Lerma, valle Calchaquí y la frontera este (1750-1808)". *Andes*, 1: 47-88. Salta, CEPIHA, Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Salta.

--- 1998. "Población y producción a fines de la colonia. El caso de Salta en el Noroeste argentino en la segunda mitad del siglo XVIII." *Andes*, 9: 143-172. Salta, CEPHIA, Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Salta.

--- 2000. *Tierra y poder en Salta. El noroeste argentino en vísperas de la Independencia*. Sevilla, Diputación de Sevilla.

Mestre, Antonio 1996. La actitud religiosa de los católicos ilustrados. En: Agustín Guimerá (ed.) *El reformismo borbónico*: 147-164. Madrid, Alianza Universidad.

Moutoukias, Zacarías 1992. Réseaux personnels et autorité coloniale: Les négociants de Buenos Aires au XVIIIe siècle. *Annales ESC*, Année 47: 889-915. Paris.

Nettel, Patricia 1997. *El Justo Precio. O las desventuras de un confesor del siglo XVI*. México, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco.

Padgen, Anthony 1990. *Dispossessing the barbaian: the language of Spanish Thomism and the debate over the property rights of the American Indians*. En: A. Padgen (ed.), *The Languages of Political Theory in Early-Modern Europe*. Cambridge, Cambridge University Press.

--- 1991. *Imperialismo español e imaginación política*. Barcelona, Editorial Planeta.

--- [1995] 1997. *Señores de Todo el Mundo. Ideología del Imperio en España, Inglaterra y Francia (En los siglos XVI, XVII y XVIII)*. Barcelona, Ed. Península.

Pascal, Blaise [1656-1657] 1991. *Les Provinciales. Pensée*. París, Galerie de la Sorbonne.

Peire, Jaime 2000. *El taller de los espejos. Iglesia e imaginario 1767-1815*. Editorial Claridad. Buenos Aires.

Pietschmann, Horst. Comentarios 1996. En: S. Gruzinski y N. Wachtel, *Le Nouveau Monde, Mondes Nouveaux. L'expérience américaine* : 431-445. Éditions Recherche sur les Civilization and Editions de l'École des Hautes Etudes en Sciences Sociales.

--- 2003. Los principios rectores de la organización estatal en las indias. En: A. Annino y F-X Guerra, *Inventando la nación. Iberoamérica siglo XIX*: 47-84. México, Fondo de Cultura Económica.

- Presta, Ana María 2000. *Los encomenderos de La Plata 1550-1600. Encomienda, familia y negocios en Charcas Colonial*. Lima, Instituto de Estudios Peruanos.
- Punta, Ana Inés 1997. *Córdoba borbónica. Persistencias coloniales en tiempo de reformas (1750-1800)*. Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba.
- Quarleri, Lía 1999. Alianzas y conflictos en La Rioja colonial. El Colegio de los jesuitas, el Cabildo, los encomenderos y el pueblo indígena de Malligasta. *Andes*: 10: 79-108. Salta, CEPIHA, Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Salta.
- 2003 a. *Los jesuitas en Córdoba y La Rioja. Construcción de poder y manifestaciones de oposición y resistencia en la interacción social. Siglos XVII y XVIII*. Tesis de Doctorado. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Buenos Aires. (MS).
- 2003b. Misiones de fronteras, privilegios y divergencias doctrinales. Antecedentes de la expulsión de los jesuitas del Tucumán colonial. En: *Los jesuitas y la modernidad en Iberoamérica 1549-1773*. Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Rasini, Beatriz 1962-1963. "El censo de 1771". En: *Demografía retrospectiva e historia económica. Anuario*, 6: 43-58. Instituto de Investigaciones Históricas. Facultad de Filosofía y Letras, Universidad del Litoral. Rosario.
- Rawls, John [1971]1997. *Teoría de la Justicia*. Fondo de Cultura Económica, México D.F.
- Rodríguez, Lorena 2003. Luego de las desnaturalizaciones del siglo XVII. Una aproximación a la reconfiguración del valle Calchaquí. En: P.Cornelly P. Stengorg (eds.) *Local, regional, global: prehistoria, protohistoria e historia en los valles Calchaquíes*. Anales N.E, 6: 365-394. Instituto Iberoamericano, Universidad de Göteborg, Göteborg.
- 2004 "Migraciones en los Andes Meridionales. El caso de los atacameños en Santa María durante la segunda mitad del siglo XVIII". En: *Revista Andina*, 39: 103-123. Centro Bartolomé de las Casas. Cuzco, Perú.
- Ruiz Ibáñez, José Javier 2005. Procesos de elección política, discurso e interés social en Europa a fines del siglo XVI. En: M.I. Carzolio y D. Barrera (comp..) *Política, Cultura y Religión. Del Antiguo Régimen a la formación de los Estados Nacionales. Homenaje a Reyna Pastor*: 61-78. Rosario, Prohistoria.
- Saguié, Eduardo 1992^a. La lucha contra el nepotismo en el origen de las reformas borbónicas. La endogamia en los Cabildos de Salta y Tucumán (1760-1790). *Andes*, 5: 89-124. CEPIHA, Facultad de Humanidades, Universidad de Salta.
- 1992b. Esplendor y crisis de las élites patricias. La endogamia en el cabildo de Córdoba. Los Allende (1760-1790). *Genealogía*, Año LI (25). Buenos Aires, pp. 211-266.
- s/f. Conflictos y simbolismos en el ceremonial colonial. (Artículo de internet: <http://www.temakel.com/histsaguierceremonial.htm>).
- Sahlins, Marshall [1985] 1988. *Islas de Historia. La muerte del Capitán Cook. Metáfora, Antropología e Historia*. Barcelona, Ed. Gedisa.
- Sánchez-Blanco, Francisco 1999. *La mentalidad ilustrada*. Madrid, Ed. Taurus.

Sánchez, Sandra y Gabriela Sica 1997. “‘Por ser gente de otra ley’ .Tobas, mocovíes y ojotae reducidos en el valle de Jujuy. Prácticas y discursos (siglos XVII y XVIII)”. *Journal de la Société des Américanistes*, 83: 59-83. Paris.

Santamaría, Daniel 1994. “Las relaciones económicas entre Tobas y Españoles en el Chaco Occidental, siglo XVIII”. *Andes*, 6: 273-300.

--- 1998. Población y economía interna de las poblaciones aborígenes del Chaco en el siglo XVIII. *Andes* 9: 173-196. Salta, CEPHIA, Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Salta.

Santamaría, Daniel y Jaime A. Peire 1993. “¿Guerra o comercio pacífico? La problemática interétnica del Chaco centro-occidental en el siglo XVIII”. *Anuario de Estudios Americanos*, 50 (2): 93-127. Sevilla.

Serulnikov, Sergio 2006. *Conflictos sociales e insurrección en el mundo colonial andino. El norte de Potosí en l siglo XVIII*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.

Simmel, Georg 1995. *Le conflit*. Circé. Paris.

Smietniansky, Silvina 2006. *El juicio de residencia como ritual político (Gobernación de Tucumán, siglo XVIII)*. Tesis de Licenciatura, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. (MS)

Sosa Miatello, Sara, Ana María Lorandi y Cora Bunster 1997. "Cambios económicos y conflictos en la élite del Tucumán colonial". En, Lorandi, A. M. (comp.) *Tucumán Colonial y Charcas: II*: 129-155. Buenos Aires, Instituto de Ciencias Antropológicas, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.

Tau Anzoátegui, Víctor [1986] 2001. La costumbre jurídica en la América española. Siglos XVI-XVIII. En: *El Poder de la Costumbre. Estudios sobre el Derecho Consuetudinario en América española hasta la Emancipación*: 85-159. Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho.

--- 2004. *Bandos de Buen Gobierno del Río de La Plata, Tucumán y Cuyo*. Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho.

Taylor, Charles. Fuentes del Yo. La construcción de la Identidad Moderna. Buenos Aires, Ed. Paidós.

Tio Vallejo, Gabriela 2001. *Antiguo Régimen y Liberalismo. Tucumán, 1770-1830*. San Miguel de Tucumán, Cuadernos de Humanitas, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Tucumán.

Tola, Florencia 2004. La persona y el ser. La representación del Otro. *Historia, Antropología y Fuentes Orales*, 31: 51-74. Barcelona, Universidad de Barcelona.

Tomsich, María Giovanna. *El Jansenismo en España. Estudio sobre ideas religiosas en la segunda mitad del siglo XVIII*. Madrid, Siglo XXI. 1972

Trazegnies, Fernando de 1995. *Ciriaco de Utrecht: litigante por amor. Reflexiones sobre la polivalencia táctica del razonamiento jurídico*. 3ra. Edición, Lima.

Vitar, Beatriz 1997. *Guerra y misiones en la frontera chaqueña del Tucumán. 1700-1767*. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

White, Hyden 1998. *Metahistoria. La imaginación histórica en la Europa del siglo XIX*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.

Zanolli, Carlos y Ana María Lorandi 1997. "Tributo y servicio personal en el Tucumán Colonial. *Memoria Americana*, 4: 91-104. Buenos Aires, Sección Ethnohistoria, Instituto de Ciencias Antropológicas, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.

Zurutuza, Roberto 1995. *Frontera, abigeato y bandolerismo. La Mesopotamia argentina durante el período colonial tardío (1770-1810)*. Tesis de Licenciatura, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. (M.S.)